

ACTA NUMERO UNO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día seis de Enero del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que le concede el Art. 30 numeral 1 y el Artículo 54 ambos del Código Municipal en vigencia, por tanto **ACUERDA:** Ratificar en propiedad a partir del primero inclusive del corriente mes y año, a los siguientes jefes de las distintas Unidades y funcionarios públicos, quines se regirán por la Ley del Servicio Civil y Ley de la Carrera Administrativa Municipal al siguiente personal: al Licenciado Armando Antonio Rugamas García, como Secretario Municipal, Mario Francisco Pano Zepeda, Catastro Tributario; Licda. Silvia Leonor Navarro Carias, Jefa de la U.A.T.M.; Carlos Arnulfo López Anaya, Administrador Agua Potable; Lic. Pedro Adán Molina Mora, Encargado de Asuntos Jurídicos; Carlos Mauricio Escobar Casco, Cuentas Corrientes; Licda. Reina Isabel Garay, Auditor Interno; Nuria Aracely Leonor De Trinidad, Contador; Juan José Linarez Córdova, Encarg. Unidad Ambiental y Protección Civil; Saúl Orlando Alcántara Tobar, Encargado Proyección Socia.; Idalia Marisol Melgar, Encargada del Registro del Estado Familiar; Josué Efraín Rivas Santos, UACI, Jonatan Orlando Luna Escobar, Tesorero: Santos Humberto Pénate González, Supervisor Agua Potable quines devengaran un salario que señala la respectiva partida presupuestaria vigente, Comuníquese.

ACUERDO NUMERO UNO-A.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que le concede el Art. 30 numeral 1 y el Artículo 54 ambos del Código Municipal en vigencia, por tanto **ACUERDA:** Ratificar en el Puesto de Gerente de Recursos Humanos a la Prof. Marcela beatriz Alvarado de Delgado, quien lo realizara ad-honoren, comuníquese

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que le concede el Art. 30 numeral 1 y 2 del código Municipal en vigencia **ACUERDA:** Ratificar en propiedad a partir del primero inclusive del corriente mes y año, al personal de servicio de esta Alcaldía Municipal, al siguiente personal: Mario Ernesto Molina Monge, Motorista Recolector; Raúl Alberto Berrios, Servicio Grles. Y Mantenimiento de Turicentro; Enrique Salvador Martínez; Recolector Desechos Solid.; Jorge Alberto Barrientos, Encargado de Parque y Estadio Municipal; Alejandro González Aviles, Servicio Grles. Y Mantenimiento de Turicentro.; José Francisco Zepeda Tobar, Supernumerario Agua Potable; Remberto Atilio Ayala Avalos; Supernumerario Agua Potable; Vicente Inés González Ramírez, Enc. De Bomba Y Pajas De Agua; Delmy Isabel Montano Valencia, Auxiliar Admón. Agua Potable; Edelberto De Jesús Barrientos, Encargado de bomba y de Pajas de Agua; Juan Javier Matute Ayala, Recolector de Desechos solidos; Francisco Ricardo Zepeda Trinidad, Encargado de Cementerio Municipal; Víctor Vicente Meneses Carias, Auxiliar de Admón. de Turicentro; Santos Cesar Salazar, Cobrador Turicentro Municipal; Juan Manuel Gómez, Serv. Gral Y Mant. Turicentro; Salvador Ernesto González, Recolector de Desechos sólidos; Juan Antonio Rivas, Serv. Gral. Y Mant. Turicentro; Jorge Alberto López, Vigilante Nocturno de la Oficinas Administrativas; Nelson Ernesto Barrientos Flores, Serv. Gral. Y Mant. Turicentro, Juan Carlos Aguilar Sisco, Serv. Grales. Y Mantenimiento Turicentro; José Mauricio Melgar López, Supervisor de Riego y Drenaje; Catalina Erlinda Peña de Romero, Serv. Gral. Y Mant. Turicentro; Patricia Gisela Rivera Paredes, Recepcionista y Asistente Tributario; Maria Antonia Sánchez Mendoza, Bodeguera Municipal; Carlos Alberto Martínez Campos, Motorista; Moisés Garay Cornejo, auxiliar Mant. Y Repar. Serv. Grales, Tomas Benjamín Leonor Suncin; Jardinero; Julissa Jackeline Leonor; promotor Social; Yoisi Vanesa Cruz Sánchez, promotor Social; Milton Osmin Olan, Promotor social; Guillermo Joel Leonor Suncin, Vigilante nocturno del Turicentro Shutecath; Hector Antonio Barrientos Barrientos, encargado de Bombas y Pajas de Agua Cantón El Castaño; José Amilcar Reyes Trinidad, Encargado de Bomba y Pajas de Agua, del Cantón Suquiath, Juan Manuel Escobar Navarro, encargado de Bombas y Pajas de Agua Cantón Los Gramales, Caserío La Palestina; Efraín Alfredo Solís Vásquez, Vigilante Nocturno del Turicentro Municipal; Fabián Israel Córdova Recinos, Serv. Gles. y Mantenimiento de Turicentro, Fernando Rafael Trinidad Urquilla, Motorista Alcaldesa; Hugo de los Ángeles López Lainez, Serv. Grles. Y Mantenimiento de Turicentro; Jose Manuel Hurtado, Serv. Grles. Y Mantenimiento de Turicentro; Nelson Heriberto Juárez, Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Publico; José Rigoberto Aguilar Escobar; Auxiliar Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Publico; Leonel Omar Monge Avalos, Motorista; Juan Carlos Barrientos Zepeda, Mecánico; Biolanda Maria Martínez Garay, Conserje; Gilberto de Jesús meneses Figueroa, Seguridad Alcaldesa; Milagro del Carmen Garay de Chapeton; Promotora Social; Nelson Raul Aguilar Paredes; Auxiliar Unidad Ambiental y Protección Civil; Quelis Marilu Cruz Anaya, Secretaria Admón.; Saúl Mauricio Chapetón Escobar, Auxiliar de UACI, encargado de Compra; Will Alfredo Trejo Garay, Promotor Social Con un salario de acuerdo al Presupuesto Municipal Vigente, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Señor Jonatan Orlando Luna Escobar, a la Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, ó en su defecto a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que en nombre y en representación de este Concejo Municipal, pueda recibir del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) los cheques que dicha Institución emita a favor de esta Alcaldía durante el corriente año Administrativo de los Fondos (FODES) Fondo para el Desarrollo Económico y Social.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase copia al (ISDEM) para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que el código Municipal la Ley del FODES Y Reglamento de la ley del FODES, en su Art. 10 Inc. 4, donde faculta, otorgar hasta el 1% de pago de membresía y cuota gremial, y esta Alcaldía Municipal se encuentra agremiada, a COMURES, y al Concejo de Alcaldes de Sonsonate(CDA), que para su funcionamiento se hace necesario realizar unas aportaciones, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al ISDEM, a que de los aportes del FODES, durante todos los meses del año 2012,”, descuenta hasta un 1%, del FODES, correspondiente a este Municipio mensual, como aporte a COMURES, distribuidos de la siguiente manera \$75.00 dólares mensuales al Concejo Departamental de Alcaldes de Sonsonate y el resto, para completar el 1% a COMURES, San Salvador, Comuníquese, a Tesorería Municipal de esta Alcaldía para que haga efectivo las erogaciones correspondientes, del fondo para funcionamiento: veinticinco (25%) del Fondo de Desarrollo Económico y Social.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y las disposiciones generales del Presupuesto Municipal en vigencia, en lo relativo a la persona encargada del manejo del fondo circulante de esta Alcaldía Municipal; por tanto **ACUERDA,** refrendar el manejo del fondo circulante, a la señorita Quelis Marilu Cruz Anaya, empleada de esta Alcaldía Municipal, durante el transcurso del corriente año. Comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Suscribir convenio entre esta Municipalidad y la Distribuidora Eléctrica AES- CLESA Y CIA S. en C. de C.V., referente a que esta distribuidora proporcionará asistencia técnica y mantenimiento a los proyectos de electrificación que este municipio ejecute, en consecuencia se designa a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. **BLANCA LIDIA ORELLANA DE VASQUEZ,** Alcaldesa Municipal de Caluco, para suscribir dicho convenio, Comuníquese

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios,

establece, que de dicho fondo se puede utilizar para la realización, de proyectos dirigido a incentivar el Deporte, razón por la cual esta Administración Municipal, concedora que una de las formas para disminuir y erradicar la violencia es a través del deporte en los jóvenes, se ve en la necesidad de realizar un programa que este destinado a promover actividades Deportivas, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto “**PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**”, por libre gestión, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece, que de dicho fondo se puede utilizar para incentivar las actividades educativas, razón por la cual esta Administración Municipal, solidaria con su población, y en vista que este municipio se encuentra ubicado en la quinta categoría de extrema pobreza severa, algunas familias de este Municipio, no cuentan con los recursos necesarios para poder enviar a sus hijos a la escuela; es a través de la educación, que los pueblos salen de pobreza, esta Administración Municipal, solidaria con sus habitantes, se ve en la necesidad de promover el estudio mediante las becas, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto “**PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR**”, por libre gestión, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que el edificio administrativo de esta Comuna, se encuentra con ciertos deterioro y algunas necesidades, las cuales es necesario repararles o ejecutarlas, para que el referido edificio luzca en buen estado y en optimas condiciones para los darles un mejor servicio a los contribuyentes, por lo que se hace necesario darle un verdadero mantenimiento respectivo, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto “**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO**”, por libre gestión, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece, que de dicho fondo se puede utilizar para la realización, para los proyectos dirigidos a

incentivar las actividades Sociales, se ve en la necesidad de realizar un programa que este destinado a promover actividades Sociales, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución de los proyectos “**Programas Culturales Del Municipio De Caluco, Año 2012**”, Y “**Programas Sociales Del Municipio De Caluco, Año 2012**”, por libre gestión, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación de Proyección Social de esta Alcaldía para que realicen los perfiles respectivos, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece, que de dicho fondo se puede utilizar para la realización, para los proyectos dirigidos a incentivar las actividades de participación ciudadana en cuanto a resolver sus problemas comunales, prevención de la violencia, Salud, razón por la cual esta Administración solidaria y tratando de ayudar a la población de Caluco, en cuanto a incentivar y colaborar con las instituciones locales, se ve en la necesidad de realizar un programa que este destinado a promover actividades participación ciudadana en cuanto a resolver sus problemas comunales, prevención de la violencia, Salud, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto “**PROGRAMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2011**”, por libre gestión, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, al observar que hay pendientes de pago del ejercicio fiscal del año 2011, y no fueron cancelados en su respectivo ejercicio fiscal, se hace necesario liquidarlo en este nuevo ejercicio fiscal, por tanto **ACUERDA: autorizar** el pago de los gastos del ejercicio fiscal del 2011, en el año 2012, comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, al observar que hay pendientes de pago del ejercicio fiscal del año 2011, correspondiente a proyectos los cuales quedaron deuda a cancelar en este nuevo ejercicio fiscal, por tanto **ACUERDA: autorizar** el pago de los gastos, correspondiente a proyecto del ejercicio fiscal del 2011, en el año 2012, comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de la LICITACION PUBLICA NACIONAL 05/2011 PFGL-AMC, **en la que se denomina** Reparación de Calles Urbanas de Caluco; en la que participa un único oferente n el cual es, MC, CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., con un monto de \$151,834.86;

La Comisión Evaluadora recomienda adjudicar en a la único oferente a la empresa, MC, CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., con un monto de \$151,834.86; por tanto **ACUERDA:** Adjudicar la Realización del proyecto de Reparación de Calles Urbanas de Caluco, al ganador para la LICITACION PUBLICA NACIONAL 05/2011 PFGL-AMC, a la empresa MC, CONSTRUCTORES, S.A. de C.V., con un monto de \$151,834.86, en base al dictamen proporcionado por la comisión respectiva, Comuníquese a la encargado de UACI para que notifique sobre la adjudicación, y se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador, para que suscriba el contrato respectivo, COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, al señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$122.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los días (01,07,13,14,20,23,29 de diciembre del 2011, para la bomba achicadora, turicentro Municipal Shuteath, y motosierra, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, al señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$880.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 31 de octubre y 04,11, 18,24 y 30 de noviembre y 06,14,21,26 y 31 de diciembre del 2011, para el camión recolector de, basura, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, al señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$84.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 04,11,12,21,30 de noviembre y 06,09,17,23,29 de diciembre 2011, para motocicleta de la Unidad de Agua Potable agua potable, la Chapodadota y achicadora , a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por

tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, al señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$836.76 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días desde el 01 de Noviembre del 2011, hasta al 29 de diciembre 2011, para pick-up kia blanco, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que pueda erogar la cantidad de \$630.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado siete viajes de desalojo de aguas negras del turicentro Municipal Shutecath, al señor Manuel de Jesús Henríquez Ramírez, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece, que de dicho fondo se puede utilizar para el funcionamiento relacionado con el servicio publico de educación, razón por la cual esta Administración Municipal, solidaria con el bienestar de su población, y en vista que la afluencia de alumnos se ve incrementado y los maestros no alcanzan, a cubrir dichas grados, se ve en la necesidad de promover el estudio mediante el pago de maestros, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto **“AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO”**, por libre gestión, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y el Artículo cinco de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, establece, que de dicho fondo se puede utilizar para actividades de saneamiento ambiental, en vista que este municipio es altamente hídrico y cuanta con zonas protegidas, se hace necesario promover y proteger el medio ambiente, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto **“POR UN MEDIO AMBIENTE SANO”**, por libre gestión, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso por libre gestión del proyecto "Reparación de Calles Urbanas de Caluco; en la que participan tres oferentes los cuales son, FOUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V., con un monto de \$10,250.00; CONSTRUCTORA ALFA S.A DE C.V., con un monto de \$9,500.00, e Ingeniero Carlos Roberto Carranza, con un monto de \$11,300.00.- La Comisión Evaluadora de oferta recomienda adjudicar al oferente a la empresa, CONSTRUCTORA ALFA S.A DE C.V., con un monto de \$9,500.00; **por tanto ACUERDA:** Adjudicar la supervisor del proyecto de Reparación de Calles Urbanas de Caluco, al ganador a la empresa CONSTRUCTORA ALFA S.A DE C.V., con un monto de \$9,500.00, en base al dictamen proporcionado por la comisión respectiva, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique sobre la adjudicación, y se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador, para que suscriba el contrato respectivo, **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Comuna, cuenta con un moderno Turicentro Municipal, denominado Shutecath, el cuales obligación de esta Municipalidad velar, para que el referido Turicentro luzca en buen estado y en optimas condiciones para los turistas, que lo visitan, por lo que se hace necesario darle un verdadero mantenimiento, ya que lo se pretende es que el Turicentro Municipal un lugar agradable, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO SHUTECATH, DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**", por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal, en vista que los contratos de arrendamiento de los locales del Turicentro Municipal Shutecath, caducaron y se hace necesario refrendarlo, por tanto **ACUERDA**, delegar al Licenciado Pedro Adán Molina Mora, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal firme contratos de arrendamiento de los locales comerciales del Turicentro Municipal Shutecath, para el año 2012, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar que el sistema eléctrico publico de este municipio se encuentra deteriorado, se hace necesario darle el mantenimiento respectivo, así como la necesidad de ampliarlo, para evitar que la criminalidad que azota al país, por lo que se hace necesario priorizar el proyecto, por tanto **ACUERDA:** Priorizar la ejecución del proyecto "**AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO,**

AÑO 2012", y a la vez Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que realice el perfil respectivo de dicho proyecto y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor.



Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor



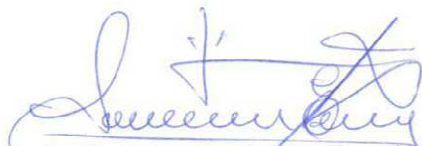
José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOS

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las ocho horas del día doce de Enero del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal es solidaria con sus habitantes y es el caso que cuatro familias del Cantón Los Gramales, adquirieron paneles solares y se hace necesario cooperar con esas familias ya que son de escasos recursos económicos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$120.00, dólares, que corresponde al pago por la contrapartida por la adquisición de paneles solares salvasol básico, para familias del Cantón Los Gramales, pago que se realizara a nombre del señor Rainer Armin Mutschlier-Burhard, propietario Rambiental, el gasto se asentara en la partida del fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 203 y 204, de la Constitución de la Republica de El Salvador; y los Arts. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, "ISDEM", para que haga los descuentos correspondientes al 25% de

gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de espacios municipales que se requieren dentro del periodo fiscal del presente año 2012, y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, "ISDEM", Certifíquese

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que pueda erogar la cantidad de \$162.50, dólares, que corresponde al pago por al compra de cuatro burros metálicos los cuales sirven para reserva de parque de vehículos frente a esta Alcaldía Municipal, pago que se hará al señor Rafael Arnulfo Herrera, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que pueda erogar la cantidad de \$35.00, dólares, que corresponde al pago por Reparación del Sistema eléctrico del Pick up Nissan color blanco placa N 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se hará al señor Elmer Joaquín Salazar González, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$459.50 dólares que corresponde al pago por la compra de alimentación la cual fue servida a efectivos militares del Destacamentos Militares N° 6, durante el periodo que comprende del 16 al 31 de diciembre de 2011, a la señora Aracely del Carmen Marquina de Rodríguez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los fuertes viviendo ocurridos durante los primeros días del mes de enero del corriente año, y uno de las casas dañadas es de la señora Paula Elvira Gomez de Pintin, residente del Cantón Agua Caliente, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$52.00 dólares que corresponde al pago por la compra de una docena de lamina, la cual fue utilizada para reparar la vivienda de la señora Paula Elvira Gomez de Pintin, residente del Cantón Agua Caliente, que le fue dañada por los fuertes vientos, pago que se realizara al señor Ever William Mezquita Linares, propietario de Agroferreteria Los Gemelos, el gasto se asentara en la partida de

fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la empresa la empresa CELTA INGENIEROS, S.A. de C.V., presento estimación final, por la ejecución del proyecto **Iluminación de Cancha del Caserío El Carmen del Cantón El Zapote, Municipio de Caluco** por un monto de \$1,560.55, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$1,560.55 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto **Iluminación de Cancha del Caserío El Carmen del Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**, a la empresa la empresa CELTA INGENIEROS, S.A. de C.V., ,- gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el ingeniero Marcos Ovidio Méndez Caishpal, presento estimación final, por la supervisión del proyecto **Iluminación de Cancha del Caserío El Carmen del Cantón El Zapote, Municipio de Caluco** por un monto de \$480.00, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$480.00 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto **Iluminación de Cancha del Caserío El Carmen del Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**, al ingeniero Marcos Ovidio Méndez Caishpal,- gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la empresa CELTA INGENIEROS, S.A. de C.V., presento estimación final, por la ejecución del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío Comalapa del Cantón suquiath, Municipio de Caluco** por un monto de \$1,648.80, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$1,648.80 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío Comalapa del Cantón suquiath, Municipio de Caluco**, a la empresa CELTA INGENIEROS, S.A. de C.V.,,- gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el ingeniero Marcos Ovidio Méndez Caishpal, presento primera estimación, por la supervisión del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío Comalapa del**

Cantón suquiath, Municipio de Caluco por un monto de \$500.00, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$500.00 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío Comalapa del Cantón suquiath, Municipio de Caluco**, al ingeniero Marcos Ovidio Méndez Caishpal - gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la empresa Diseños y Servicios, Civiles y Eléctricos, S.A. de C.V.,, presento estimación final, por la ejecución del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío La Chacra del Cantón Agua Caliente, Municipio de Caluco”** por un monto de \$1,758.48, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$1,758.48 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío La Chacra del Cantón Agua Caliente, Municipio de Caluco”**, a la empresa Diseños y Servicios, Civiles y Eléctricos, S.A. de C.V.,,- gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el ingeniero Marcos Ovidio Méndez Caishpal, presento primera estimación, por la supervisión del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío La Chacra del Cantón Agua Caliente, Municipio de Caluco”** por un monto de \$500.00, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$500.00 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío La Chacra del Cantón Agua Caliente, Municipio de Caluco”**, al ingeniero Marcos Ovidio Méndez Caishpal - gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el ingeniero Marcos Ovidio Méndez Caishpal, presento primera estimación, por la supervisión del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote, Municipio de Caluco”** por un monto de \$475.00, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$475.00 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto **“Iluminación de Cancha del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote, Municipio de Caluco”**, al ingeniero Marcos Ovidio Méndez Caishpal -

gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con las instituciones, y una de ellas es el Destacamento Militar #6, quienes solicitaron a este Concejo la donación de \$400.00, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$400.00 dólares que corresponde a una contribución para el Destacamento Militar #6, de Sonsonate los cuales les servirá para la celebración del día del militar dentro de las fiestas patronales de Sonsonate, contribución que saldrá a nombre del Señor Fredy Rodríguez Hernandez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con las familias de este Municipio, y uno de ellos es el señor Carlos Melara, quien no cuenta con energía eléctrica en su casa y solicita los materiales para la instalación de su casa de habitación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de esta Alcaldía Municipal para que cotice los precios de los materiales eléctricos, para la instalación de la energía eléctrica en casa de habitación del señor Carlos Melara, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$90.00dólares que corresponde a una contribución económica para el pago de T.A.C. al menor José Dagoberto Ramírez Aguilar, ya que se encuentra enfermo a consecuencia de convulsiones, dicha derogación se realizara a nombre de l madre del menor Maria Cristina Aguilar Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el grupo artístico de los viejos del cantón suquiat, solicitan ayuda económica para realizar cena, y este Concejo Municipal solidario con las personas que se involucran en las tradiciones de este municipio se ve en la obligación de cooperar con ellos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras, para que compre al crédito la bebida. La cual será proporcionada al grupo artístico de viejos, cantón suquiat, de este Municipio, ya que estarán celebrando una cena, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las familias del cantón Plan de Amayo de este Municipio están solicitando a este Concejo Municipal, ayuda para comprar tubos para agua; por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras, para que compre al crédito 139 tubos PVC de ½ pulgada, los cuales serán donados a familias de Plan de Amayo, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el Señor Sebastián Ramos Santos ha sido una de las personas afectadas por los fuertes vientos que han azotado a nuestro municipio, solicita ayuda para reparar el techo de la casa, y este Concejo Municipal solidario con las personas, se ve en la obligación de cooperar con el, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras, para que compre al crédito uno docena de lamina. La cual será proporcionada a los Señores Sebastián Ramos Santos, del cantón Agua Caliente, Caserío Los Rivas, y Norma Arely Garay Rivas, del cantón Agua Caliente de este Municipio, comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO SHUTECATH, DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO SHUTECATH, DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, elaborado por la unidad de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, por libre gestión. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al Sr. Segundo Regidor Suplente, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, elaborado por la unidad de UACI y proyección social de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al empleado de esta Alcaldía Municipal Milton Osmin Olan, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con

anterioridad se priorizo el proyecto **“PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR”**, elaborado por la unidad de UACI y proyección social de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al empleado de esta Alcaldía Municipal, Saúl Orlando Alcántara, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CALUCO”**, elaborado por la unidad de UACI y proyección social de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al empleado de esta Alcaldía Saúl Orlando Alcántara, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, elaborado por la unidad de UACI y proyección social de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al empleado de esta Alcaldía Municipal, Saúl Orlando Alcántara, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2012”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2012”**, elaborado por la unidad de UACI y proyección social de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al empleado de esta Alcaldía Municipal, Saúl Orlando Alcántara, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, elaborado por la unidad de UACI y proyección social de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al empleado de esta Alcaldía Municipal, Saúl Orlando Alcántara, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO ”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO ”**, elaborado por la unidad de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al empleado de esta Alcaldía Municipal, Saúl Orlando Alcántara, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“POR UN MEDIO AMBIENTE SANO”** por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **““POR UN MEDIO AMBIENTE SANO”**, elaborado por la unidad de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al empleado de esta Alcaldía Municipal, Sr. Juan José Linares Córdova, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecución y supervisor, para la realización del proyecto **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y CINTEADO EN CALLE DE ACCESO AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON PLAN DE AMAYO”**, por tanto, **ACUERDA:** I) Aprobar la carpeta Técnica de del proyecto **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y CINTEADO EN CALLE DE ACCESO AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON PLAN DE AMAYO”**, II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y CINTEADO EN CALLE DE ACCESO AL**

CENTRO ESCOLAR DEL CANTON PLAN DE AMAYO", también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección de ejecución y supervisor, para la realización del proyecto "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y CINTADO EN CASERIO EL CENTRO CANTON LAS FLORES", por tanto, **ACUERDA:** I) Aprobar la carpeta Técnica de del proyecto "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y CINTADO EN CASERIO EL CENTRO CANTON LAS FLORES", II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y CINTADO EN CASERIO EL CENTRO CANTON LAS FLORES", también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



Luís Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor



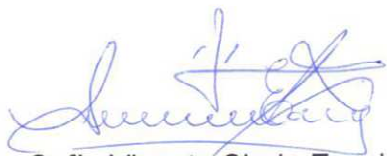
José Antonio Gil
Tercer Regidor



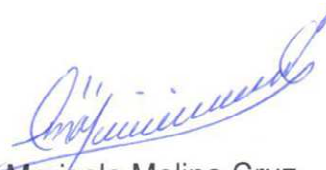
Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrán Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TRES

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintiuno de Enero del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor encargado de compra de esta Alcaldía Municipal cotizo los precios de insumos eléctricos con los cuales se instalara la casa del señor Carlos Melara, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito insumos eléctricos con los cuales se instalara la casa del señor Carlos Melara, en almacenes TECNOENERGIA, S.A. de C.V. comuníquese

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia y en vista que la señora Nuria Araceli Leonor de Trinidad, Contadora Municipal, se encuentra estudiando la Licenciatura en Contaduría Pública, y le han programado clases para el día jueves por la tarde, solicita permiso para ausentarse de sus actividades diarias, desde 17 de enero del corriente hasta el mes de junio del mismo año, por tanto **ACUERDA** concederle permiso a la señora Nuria Araceli Leonor de Trinidad, Contadora Municipal, para que asista a clases, los días jueves desde 08:00am hasta las 12:00m, durante el ciclo 01/2012, que comprende de enero hasta junio, comuníquese

ACUERDO NUMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, los señores del Turicentro Municipal, solicitaron a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000003, materiales y herramientas para su uso, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito los materiales y herramientas para su uso, según requerimiento numero 00000003, los cuales serán utilizados por los señores del Turicentro Municipal, en almacenes VIDRI comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$114.98 dólares que corresponde al pago por la compra de una cámara digital canon A1200, y su respectivo cargador y baterías, los cual será utilizado por la unidad de Administración de Agua Potable, pago que se realizara a nombre de RAF, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$104.80 dólares que corresponde al pago por la compra de 400 ladrillos de obra y 8 bolsas de cemento cuscatlan, los cuales serán utilizados para la elaboración de pila del rebose del tanque de captación y distribución del caserío la Palestina del Cantón Los Gramales, ya que rea no de los compromisos de esta Alcaldía Municipal con el Sr. Felipe Guevara, persona que dono el inmueble donde esta construido dicho tanque, pago que se realizara a nombre del señor Ever William Mezquita Linares, propietario de ferretería Los Gemelos, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, la señora de

Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000006-A, revisión y mantenimiento de la fotocopiadora de esta Alcaldía Municipal, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que contrate al crédito revisión y mantenimiento de la fotocopiadora de esta Alcaldía Municipal, según requerimiento numero 00000006-A, a la empresa EDYANA, S.A. DE C.V. comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor encargado de compra de esta Alcaldía Municipal cotizo los precios de insumos eléctricos con los cuales se instalara la casa del señor Elmer Joaquín González Salazar, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito insumos eléctricos con los cuales se instalara la casa del señor Elmer Joaquín González Salazar, en almacenes TECNOENERGIA, S.A. de C.V. comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$41.25 dólares que corresponde al pago por reparación y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$250.00 dólares que corresponde al pago por traslado de balasto del Cantón El Castaño hacia el Caserío Las Victorias, El Zapote y su respectivo riego, pago que se realizará a nombre del señor René Saúl Arévalo Ortiz , el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$284.30 dólares que corresponde al pago por la compra de trescientas bolsas de tela, 12 tasas, 15 dúos transport, 48 lot tazas, y tres duo bolsas, las cuales serán utilizados par repartir en la celebración del adulto mayor, pago que se realizará a nombre del señor jey Li Pai, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$110.00 dólares que corresponde al pago por servicios profesionales de mariachi, en la celebración del día del adulto mayor, pago que se realizará a nombre del señor Rafael Eduardo Cuellar Bonilla, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$350.00 dólares que corresponde al pago por la compra de 350 panes con gallina los cuales serán proporcionados a los adultos mayores, en la celebración del día del adulto mayor, pago que se realizará a nombre de la señora Paula Margarita Alcántara de Trejo, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto “**AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto “**AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**”, elaborado por la unidad de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto. III) se nombre como supervisor de dicho proyecto al Sr. Segundo Regidor Suplente, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$366.00 dólares que corresponde al pago por la compra de alimentación la cual fue servida a efectivos militares del Destacamentos Militares N° 6, durante el periodo que comprende del 1° al 15 de enero de 2012, a la señora Aracely del Carmen Marquina de Rodríguez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos




Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor




Luís Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor




José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUATRO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintiocho de Enero del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Josué Efraín Rivas Santos, para que erogue la cantidad de \$449.50 dólares, que corresponde al pago por la compra de medicamentos los cuales fueron proporcionados a los señores Ana Clelian Rivas Ayala, David Alonso Matute Pérez, Maria Lilian Ramos Garay, Milagro de los Ángeles Campos Vda. de Guevara, Adilia Josefa Barrientos de Arias, Juana de la Cruz Barrientos de Leon, Maria del Carmen Santos, personas que estuvieron enfermas y se les fue comprada la medicina, a la señora Corina Alicia Salguero de Cañas, propietaria de Farmacia Jerusalén, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$90.00 dólares que corresponde al pago por publicación de los resultados de la LICITACION PUBLICA NACIONAL 05/2011 PFGL-AMC para el proyecto **Reparación de Calles Urbanas de Caluco** en el diario colatino de R. L, el gasto se asentara en la partida de fondo pre- inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que la cuenta fondo general municipal, le adeuda a la cuenta funcionamiento, se hace necesario devolverlo, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal señor Jonatan Orlando

Luna Escobar, para que pueda transferir la cantidad de \$2,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre "**Fondo Funcionamiento**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que se acerca la fecha de pago del recibo de energía eléctrica de la bomba de agua del cantón El Zapote, Caserío El Carmen, y de estas instalaciones y en la cuenta funcionamiento, no se tiene el recuso suficiente por lo que se hace necesario realizar un préstamo a la cuenta inversión, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que pueda transferir la cantidad de \$1,251.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre "**Fondo Funcionamiento**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que es necesario dar a conocer, todo lo realizado, por esta administración municipal, concerniente en proyectos que beneficien a la población así como también las proyecciones para el futuro, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$250.00 dólares que corresponde al pago los servicios de 170 cuñas publicitarias pautadas, durante el mes de enero del corriente año, en la Radio Sensunat, 92.1 FM, en el programa OPINANDO SE CONSTITUYE, gasto que lo realizar durante todos los mese del mes año 2012, al señor Jesús de Manuel Orellana Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que es necesario dar a conocer, todo lo realizado, por esta administración municipal, concerniente en proyectos que beneficien a la población así como también las proyecciones para el futuro, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares que corresponde al pago los servicios de 100 cuñas publicitarias pautadas, durante el mes de enero del corriente año, distribuidas durante un mes en la Radio Stereo Sky, en el programa, Dialogo Sonsonateco, gasto que lo realizar durante todos los mese del mes año 2012, al señor Moisés Froilan Cuellar Ortiz, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre "**Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath, del Municipio de Caluco, Año 2012**", hacemos la

mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Programa Apoyo A Los Deportes Del Municipio De Caluco, Año 2012”**, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **Proyecto Educativo Para Un Mañana Mejor”** hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **Mantenimiento Y Mejoramiento De Instalaciones Administrativas De La Alcaldía Municipal De Caluco”**, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, cabe mencionar que se autoriza al FISDL, para que realice el congelamiento y descongelamiento de esta cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Programas Culturales Del Municipio De Caluco, Año 2012”**, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, Año 2012”**, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Programas Sociales Del Municipio De Caluco, Año 2012”**, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Aumento A La Cobertura De La Educación Básica En El Municipio De Caluco ”**, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de

Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“POR UN MEDIO AMBIENTE SANO”** hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Reparación por Depresión Tropical 12E de Calles Principales de los Cantones Agua Caliente, El Zapote,”** hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Reparación por Depresión Tropical 12E de Calles Principales de los Cantones Cerro Alto y Las Flores,”** hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente **“Reparación por Depresión Tropical 12E de**

Calles Principales de los Cantones Los Gramales, Castaño, Plan de Amayo y Suquiath,” hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de febrero del corriente año, al Sr. Carlos Mauricio Escobar Casco, de Cuentas Corrientes, pasa Tesorero, por tanto **ACUERDA** hacer el traslado siguiente, al Sr. Carlos Mauricio Escobar Casco, de Cuentas Corrientes, pasa Tesorero, a partir del primero de febrero del corriente año. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de febrero del corriente año, al Sr. Jonatan Orlando Luna Escobar, de Tesorero, pasa Cuentas Corrientes, por tanto **ACUERDA** hacer el traslado siguiente, al Sr. Jonatan Orlando Luna Escobar, de Tesorero, pasa Cuentas Corrientes, a partir del primero de febrero del corriente año. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta, que a partir del primero de febrero del corriente año, el Tesorero Municipal será el señor Carlos Mauricio Escobar Casco, por lo que se hace necesario realizar el cambio de firma, de todas y cada una de las cuentas, donde este Administración Municipal tenga recursos, por tanto **ACUERDA**, realizar el cambio de firma del señor Jonatan Orlando Luna Escobar, ex Tesorero Municipal de Caluco, por el del señor Carlos Mauricio Escobar Casco, Actual Tesorero Municipal de Caluco, en las cuentas siguientes, 200000-33001984, 200000-33001997, 200000-33001503, 200000-33001852, 200000-33001130, 200000-33001736, 200000-33002491, 10000033000123, 10000033000060, 10000033000233, 10000033000217, 10000033000224, 10000033000188, 10000033000194, 10000033000242, 10000033000160, 10000033000202, 10000033000237, 10000033000159, 10000033000223, 10000033000251, 10000033000258, 10000033000248, 10000033000255, 10000033000212, 10000033000225, 10000033000236, 10000033000268, 10000033000239, 10000033000285, 10000033000279, 10000033000259, 10000033000193, 10000033000252, 10000033000254, 10000033000238, 10000033000246, 10000033000256, 10000033000147, 10000033000266, 10000033000235, 10000033000264, 10000033000234, 10000033000261, 10000033000249, 10000033000240, 10000033000287, 10000033000192, 10000033000250, 10000033000241, 10000033000140, 10000033000141, 10000033000149, 10000033000142, 10000033000381, 10000033000329, 10000033000328, 10000033000369, 10000033000364, 10000033000367, 10000033000361, 10000033000319, 10000033000362, 10000033000386, 10000033000360, 10000033000382, 10000033000164, 10000033000318, 10000033000330, 10000033000311, 10000033000397, 10000033000383, 10000033000368, 10000033000108,

10000033000298, 10000033000297, 10000033000228, 10000033000226, 10000033000296, 10000033000308, 10000033000355, 10000033000353, 10000033000309, 10000033000354, 10000033000385, 10000033000358, 10000033000316, 10000033000310, 10000033000351, 10000033000357, 10000033000356, en el banco PROMERICA, se hace mención que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$174.00, dólares, que corresponde al pago por compra de dos baterías N70Z, 27PC, (75/90AMP) marca RAYO, las cuales serán colocadas en el camión recolector de desechos solidos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizara a nombre de la empresa Importadora Ramirez, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor de catastro Municipal solicita a este concejo municipal, según requerimiento numero 00000010 Maquina de escritorio completa , keys negro, monitor LCD de 17 pulgadas, UPS forza, motherboard G32-m7 TE 6-3 Intel, socket LGA 775, procesador intel core i3 3.5 GHZ, memoria ram DDB3 3 GB DISCO DURO 350 GB, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras de la UACI, para que cotice los precios de Maquina de escritorio completa , keys negro, monitor LCD de 17 pulgadas, UPS forza, motherboard G32-m7 TE 6-3 Intel, socket LGA 775, procesador intel core i3 3.5 GHZ, memoria ram DDB3 3 GB DISCO DURO 350 GB comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Encargado de Agua Potable , solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000012, 2 ángulos de 1/2x1/8, 1 lamina hierro 3/64 "N", 4 pares de bisagras de 1/2, 3 libras de electrodo 3/32, 2/4 de pintura de aceite azul, 3 botellas de ziner, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras de la UACI, para que compre 2 ángulos de 1/2x1/8, 1 lamina hierro 3/64 "N", 4 pares de bisagras 1/2, 3 libras de electrodo 3/32, 2/4 de pintura de aceite azul, 3 botellas de ziner, para mantenimiento de agua potable del Municipio comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor encargado de Agua Potable solicita a este concejo municipal, según requerimiento numero 00000013, 5 pega PVC DE 1/4, 150 tubos PVC de 1/2, 100 válvulas pase libre de 1/2, 1 caja de teflón, 75 codos PVC con rosca de 1/2, 75 adaptadores machos PVC de 1/2, 50 camisas PVC de 1/2, 2 docenas de cierra

eclipse, 2 cubetas de cloro, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras de la UACI, para que cotice los precios de dicho requerimiento para mantenimiento de agua potable del Municipio comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que las señoras Evangelina Vásquez Portillo del Cantón Plan de Amayo, Zoila Esperanza Catalán del Cantón Los Gramales, Ana Alejandra Molina de Tepas del Cantón Los Gramales, Flor Idalia Barrientos Tejada del Cantón Plan de Amayo; y Miguel Ángel Rivas Mundo, solicita a este Concejo Municipal, cemento para pavimentar sus viviendas, y este concejo solidario con las personas que lo solicitan, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras de la UACI, para que compre 21 bolsas de cemento las cuales serán para las señoras antes mencionadas, ya que se aproxima el invierno y tienen problemas con el suelo por que es muy húmedo y les nace agua, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la directora del Centro Escolar Cantón Plan de Amayo; solicita a este Concejo Municipal, una pila, y este concejo solidario con las personas que lo solicitan especialmente apoyando a la educación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras de la UACI, para que cotice los precios de una pila para uso de los niños de parvularia, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que los jóvenes del Club Deportivo Juvenil de Suquiat; solicitan a este Concejo Municipal, uniformes deportivos, y este concejo solidario con las personas que lo solicitan especialmente apoyando a la Juventud, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras de la UACI, para que compre 11 camisas y 11 calsonetas deportivas para los integrantes del la segunda categoría del Club Deportivo Juvenil de Suquiat, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que pueda transferir la cantidad de \$90.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre "**Fondo pre-inversion**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$2,438.40 dólares que corresponde al pago por los

servicios de energía eléctrica consumida en la bomba de agua del Cantón el zapote y las instalaciones administrativas de esta Alcaldía Municipal, durante el mes de diciembre del año 2010, y enero del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares, que corresponden al salario realizando labores de limpieza de los servicios sanitarios del Turicentro Municipal Shutecath, dicha erogación se realizara durante todo los meses del año dos mil doce, al señor Francisco Adonaldo Montano Urquia, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre "**AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**", hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que el código Municipal la Ley del FODES Y Reglamento de la ley del FODES, en su Art. 10 Inc. 4, donde faculta, otorgar hasta el 1% de pago de membresía y cuota gremial, y esta Alcaldía Municipal se encuentra agremiada, a COMURES, y al Concejo de Alcaldes de Sonsonate(CDA), que para su funcionamiento se hace necesario realizar unas aportaciones, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al ISDEM, a que de los aportes del FODES, durante todos los meses del año 2012,", descuento hasta un 1%, del FODES, correspondiente a este Municipio mensual, como aporte a COMURES, Comuníquese, a Tesorería Municipal de esta Alcaldía para que haga efectivo las erogaciones correspondientes, del fondo para funcionamiento: veinticinco (25%) del Fondo de Desarrollo Económico y Social.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal y la Ley del FODES, en cuanto a la evacuación y tratamiento de las aguas negras, envista que las aguas negras del Turicentro Municipal, resulta un gasto muy elevado, y el Ing. Jaime Adilio Santos, nos presenta un tratamiento biológico con microorganismo vivos no

patógenos en la trampa de grasa y fosa séptica del Turicentro Municipal Shutecath, el cual es a muy bajo costo, por tanto, **ACUERDA:** Contratar al Ing. Jaime Adilio Santos, quien nos dará un tratamiento biológico con microorganismo vivos no patógenos en la trampa de grasa y fosa séptica del Turicentro Municipal Shutecath, a un costo de \$260.00, por cuatro aplicaciones mensuales, comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente **“Reparación de Calles Urbanas de Caluco”**, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que este concejo municipal es solidario con sus habitantes, y las personas Claudia Esperanza Gutiérrez Ruano, Ronald Leonel Pérez Rodas y Guadalupe Esmeralda Pimentel Escobar, solicitaron maquina de escribir ya que ellos estudiaran bachillerato comercial opción contador y una de sus herramientas de estudio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras de la UACI, para que cotiche los precios de tres Maquinas de escribir comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$270.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado tres viajes de desalojo de aguas negras del turicentro Municipal Shutecath, el día trece de enero del corriente año, al señor Manuel de Jesús Henríquez Ramírez, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que una familia del Cantón El Zapote, Caserío Las Victorias de este Municipio, está solicitando a este Concejo Municipal, ayuda para comprar tubos de ½ para agua; por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras, para que compre al crédito 10 tubos PVC de ½ pulgada, los cuales serán donados a la señora Rosa Elizabeth Santos Ortiz, Cantón El Zapote, Caserío Las Victorias comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Electrificación en Caserío El Buen Samaritano, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco”**, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO CUARENTA- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor del proyecto, **“Construcción de Cordón Cuneta y Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Plan de Amayo”**, en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de \$34,273.67; Arq. Douglas Edgardo Toledo Salazar, con un monto de \$35,933.51 y el Arq. Milton Trinidad Castro Ruiz, con un monto de \$36,670.12; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto **“Construcción de Cordón Cuneta y Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Plan de Amayo”**, al Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de \$34,273.67, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se adjudica la supervisión de dicho proyecto al Ing. José Agustín Alas, por un monto de \$1,688.28; III) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, IV) se nombra como administrador del contrato al Licenciado Pedro Adán Molina Mora, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor del proyecto, **“Construcción de Cordón Cuneta y Cinteado en Caserío El Centro Cantón Las Flores”**, en la que participaron los siguiente oferentes: Arq. Juan Carlos Orellana, con un monto de \$36,149.74; Arq. Iris Jeannette Cruz de Álvarez, con un monto de \$35,910.88 y el Ing. José Agustín Alas Castro, con un monto de \$33,581.02; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto **“Construcción de Cordón Cuneta y Cinteado en Caserío El Centro Cantón Las Flores”**, al Ing. José Agustín Alas Castro, con un monto de \$33,581.02, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se adjudica la supervisión de dicho proyecto al Ing. Manuel Ernesto Landaverde Álvarez, por un monto de \$1,662.00; III) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para

que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, IV) se nombra como administrador del contrato al Licenciado Pedro Adán Molina Mora, para dicho proyecto comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



Luís Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor



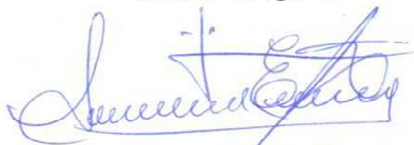
José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CINCO

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día cuatro de febrero del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$204.54 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la bomba de agua del Cantón Suquiath, durante el mes de enero del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$563.23 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las luces navideñas del parque municipal y de la casa de la cultura de este municipio durante el mes de enero del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Señor Carlos Mauricio Escobar Casco, a la Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, ó en su defecto a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que en nombre y en representación de este Concejo Municipal, pueda recibir del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) los cheques que dicha Institución emita a favor de esta Alcaldía durante el corriente año Administrativo de los

Fondos (FODES) Fondo para el Desarrollo Económico y Social.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase copia al (ISDEM) para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el Ing. Luís Antonio Toledo Cienfuegos, presento estimación final, por la ejecución del proyecto “**Electrificación en Caserío El Buen Samaritano, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**” por un monto de \$10,000.00, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$10,000.00 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto “**Electrificación en Caserío El Buen Samaritano, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**”, al Ing. Luís Antonio Toledo Cienfuegos,- gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el Ing. Marcos Ovidio Méndez Caispal, presento estimación final, por la ejecución del proyecto “**Electrificación en Caserío El Buen Samaritano, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**” por un monto de \$550.00, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$550.00dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto “**Electrificación en Caserío El Buen Samaritano, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**”, al Ing. Marcos Ovidio Méndez Caispal,- gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para transfiera la cantidad de \$15,000.00, y que con dichos fondos aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre “**Construcción de Cordón Cuneta y Cinteado en Calle de Acceso al Centro Escolar del Cantón Plan de Amayo**”, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco

PROMERICA con el siguiente nombre “**Caluco/FisdI/Goes-Rehabilitacion Por Depresión Tropical/ Rehabilitación de calle, Caserío El Tanque, Cantón Suquiath**”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, señor Saúl Orlando Alcántara, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre “**Caluco/FisdI/Goes-Rehabilitacion Por Depresión Tropical/ Rehabilitación de calle, que conduce hacia el Cantón el Zapote**”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, señor Saúl Orlando Alcántara, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$517.51 dólares que corresponde al pago por la compra de cinco llantas 195 R14 8L marca HANKOOK, las cuales servirán para el pick up kia placa 5810 propiedad de esta Alcaldía Municipal, a la empresa Importadora Ramírez, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- I) Que el Concejo Municipal contempla como uno de sus componentes la construcción de un “Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya” que se constituye como una de las herramientas básicas para capacitar a los jóvenes de la población de Caluco y sus alrededores para que se involucren en actividades tendientes al desarrollo socioeconómico y cultural y de la colectividad del municipio. II) Que para el funcionamiento integral del “Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya” se cuenta con la participación activa de las organizaciones e Instituciones FUSADES, ESNA Village Network, y CESAL en coordinación con la Alcaldía Municipal de Caluco. III) Que el artículo 6 inciso segundo del Código Municipal establece que las instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán

con los Concejos Municipales a fin de unir esfuerzos para optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. IV) Que el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal establece como una de la facultades del Concejo Municipal, el poder nombrar las comisiones que fueran necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones las que podrán ser integradas con miembros de su seno o particulares. V) Que el artículo 30, numeral 11 del Código Municipal establece como una de las facultades del Concejo Municipal, es la de emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones. VI) En vista que la Alcaldía Municipal de Caluco, FUSADES, ESNA Village Network, y CESAL acreditan su cooperación por medio de los señores: Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, Cesar Méndez, Alvaro Alberto Carias Calidonio y Carlos Fernández Arteaga, respectivamente, para "Centro de Desarrollo Juvenil Casa Maya", por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:** otorgar el Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Caluco, FUSADES, ESNA Village Network, y CESAL y a la vez la constitución de la Comisión Municipal integrada por los señores Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, Cesar Méndez, Alvaro Alberto Carias Calidonio y Carlos Fernández Arteaga, en representación respectivamente de las mismas, la que se encargará de velar por el funcionamiento gestión y sostenimiento del proyecto antes mencionado, comuníquese a la unidad respectiva y certifiqúese.

ACUERDO NÚMERO ONCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, y es el caso que la infante, Emily Nicole Vásquez Canizalez, necesita que le practiquen un examen Transfontanelar(cerebro), por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$ 60.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el pago de un examen Transfontanelar(cerebro) a la menor Emily Nicole Vásquez Canizalez, ya que se encuentra enferma, dicha derogación se realizara a nombre de la madre de la menor señora Adilia Francisca Canizalez Martínez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$271.40 dólares que corresponde al pago por la compra de dos hieleras, y cargador de batería, la cual será utilizada por esta Administración Municipal, a la empresa Almacenes VIDRI, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

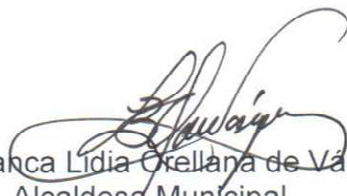
ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$366.75, dólares, que corresponde al pago por hechura y colocación de barandal con medidas de 1Mt. 9.50x2.60mts., la cual fue donada a la Iglesia Monte Sinaí del Cantón Plan de Amayo, pago que se realizara a nombre del Señor Rafael Arnulfo Arucha Herrera, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en vista que esta Alcaldía Municipal y tomando en cuenta que esta Comuna, es administradora del Agua potable en este Municipio, razón por la cual es necesario darle mantenimiento, mejorarlo y ampliarlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto "Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco", vía administración por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de los Artículos 2,29,30,31,32, de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, contenidas en el Decreto Legislativo N° 640, publicado en el Diario Oficial N° 47, tomo N° 330, del 07 de marzo de 1996, y sus reformas y habiendo cumplido con todos los requisitos por la misma Ley, por tanto **ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2012, que finalizara el 31/12/2012; a la señora Eleticia Aide Cedillo de Blanco, para que pueda establecer una venta de bebidas Alcohólicas envasadas, ubicada en Primera Avenida norte barrio el centro, Caluco, previo al pago de sus Impuestos tributos correspondiente, certifíquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de los Artículos 2,29,30,31,32, de la Ley Reguladora de Producción y Comercialización del Alcohol y Bebidas Alcohólicas, contenidas en el Decreto Legislativo N° 640, publicado en el Diario Oficial N° 47, tomo N° 330, del 07 de marzo de 1996, y sus reformas y habiendo cumplido con todos los requisitos por la misma Ley, por tanto **ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2012, que finalizara el 31/12/2012; a la señora Mercedes de Jesús Orellana, para que pueda establecer una venta de bebidas Alcohólicas envasadas, ubicada en Cantón Plan de Amayo, Caluco, previo al pago de sus Impuestos tributos correspondiente, certifíquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



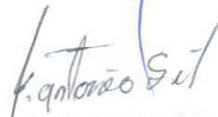
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



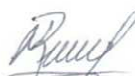
Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor



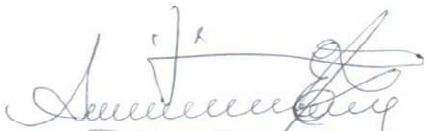
José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente



Sofia Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO SEIS

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día once de febrero del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el pago de terapias y compra de medicamento, ya que se encuentra enfermo a consecuencia de un derrame cerebral, al señor Efraín Cruz Samayoa, dicho gasto se realizará durante todos los meses del año 2012, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$379.50 dólares que corresponde al pago por la compra de alimentación la cual fue servida a efectivos militares del Destacamentos Militares N° 6, durante el periodo que comprende del 16 al 31 de enero de 2012, a la señora Aracely del Carmen Marquina de Rodríguez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Mario Francisco Pano, encargado de Catastro Municipal, solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000010, la compra de una computadora, ya que la actualmente tiene en uso ya termino su vida útil, por tanto,

ACUERDA: autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito una computadora clon, CPU Intel C13-2100-.1GHZ LG1155 3MB, la cual será utilizada por Mario Francisco Pano, encargado de Catastro Municipal, a la empresa MARINA, INDUSTRIAL S.A..de C.V., comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que es necesario dar a conocer, todo lo realizado, por esta administración municipal, concerniente en proyectos que beneficien a la población así como también las proyecciones para el futuro, por tanto, **ACUERDA:** contratar al señor José María Antonio Velasco, propietario de Radio Impacto, para que transmita 120 cuñas por cada mes, distribuidas en cinco cuñas diaria de lunes a sábado, también autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$130.00 dólares que corresponde al pago los servicios de 120 cuñas publicitarias pautadas, por cada mes de Enero Hasta Abril del corriente año, distribuidas durante un mes en la Radio Impacto, al señor José María Antonio Velasco, propietario Radio Impacto, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que los miembros de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Judea, solicitaron materiales de construcción, los cuales serán utilizados para reparar su templo evangélico y este Concejo Municipal solidario con sus habitantes, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito 1500 ladrillos, 20 bolsas de cemento 1 ½ quintal de 3/8, los cuales serán utilizados para reparar la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios Judea del cantón el Castaño, comuníquese

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Ricardo Ovidio Alvarado Flores, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento de maquinitas traga moneda y el billar, ubicado en Av. Juan Pablo Norte, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al señor Mario Francisco Pano, encargado de catastro, para que realice inspección en el local antes mencionado, certifíquese

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la Arq. Iris Jeannette Cruz de Álvarez, presento estimación final, por la ejecución del proyecto "Reparación por Depresión Tropical 12E de Calles Principales de los Cantones Agua Caliente, El Zapote," por un monto de \$18,620.42, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$18,620.42 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto "Reparación por Depresión Tropical 12E de Calles Principales de los Cantones Agua Caliente, El Zapote," a la Arq. Arq. Iris Jeannette Cruz de

Álvarez,.- gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la Arq. Iris Jeannette Cruz de Álvarez, presento estimación final, por la ejecución del proyecto **“Reparación por Depresión Tropical 12E de Calles Principales de los Cantones los Cantones Cerro Alto y Las Flores,”** por un monto de \$22,778.19, y habiendo sido revisado por parte de la supervisión de dicho proyecto, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$22,778.19 dólares, que corresponde al pago por primera estimación por la ejecución del proyecto **“Reparación por Depresión Tropical 12E de Calles Principales de los Cantones los Cantones Cerro Alto y Las Flores,”** a la Arq. Arq. Iris Jeannette Cruz de Álvarez,.- gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en vista que el puente que une los cantones Las Chapina de Izalco y Plan de Amayo, de Caluco sobre el Rio Chiquihuat, se encuentra con cárcavas, en las riberas, el cual representa grandes riesgos para las familias que habitan en las cercanías así como la dificultad de poder sacar las cosechas, ya que son familias que se dedican agro por lo que se hace necesario repararlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“Reconstrucción De Puente Vehicular Que Conecta de Cantón Plan de Amayo a La Chapina”**, por libre gestión vía administración, se autoriza a la UACI de esta Alcaldía Municipal para que realice el perfil respectivo y que continúe con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,103.27 dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final de 90.58 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2011, a la empresa CAPSA, de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$66.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los días (06,17, 30 y 31 de enero del 2012, para la bomba achicadora, turicentro Municipal Shutecath, y motosierra, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$480.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 31 de diciembre 2011 y 05,14,17,20 y 31 de enero del 2012, para el camión recolector de, basura, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 06,12,20,27,30 de enero 2012, para motocicleta de la Unidad de Agua Potable, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE. El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,187.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 01,03,05,,07,08,10,13,14,16,18,19,22,23,26,27,28 y 29 de diciembre 2011, para pick-up kia blanco, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$89.11 dólares que corresponde al pago por modificación de tonelaje y extravió de placa del camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Municipalidad, a la Dirección general de Tesorería, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$670.50 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del mes de enero del año 2012, a la empresa CTE- TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal tiene una deuda con CLESSA, por el alumbrado publico, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,194.48 dólares que corresponde al pago por el servicio de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de diciembre del año 2010, y enero del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$4,011.42 dólares que corresponde al pago por el servicio de energía eléctrica consumida en las bombas de agua que esta ubicadas en el Cantón Agua Caliente y el Turicentro Shutecath, durante los meses enero y febrero del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$180.75 dólares que corresponde al pago por el servicio de energía eléctrica consumida en las bombas de agua que esta ubicadas en el Cantón Agua Caliente y el Turicentro Shutecath, durante los meses enero y febrero del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$153.36 dólares que corresponde al pago por la compra de materiales de fontanería, los cuales serán utilizados el mantenimiento de de los sistemas de agua potable, pago que se realizara a nombre de la empresa Almacenes VIDRI S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$335.00 dólares que corresponde al pago por mantenimiento de la fotocopiadora propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre de la empresa EDYANA S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,000.00 dólares, que corresponde al pago estimación final por formulación de carpeta técnica del proyecto **“Reparación de Calles Urbanas de Caluco”**, al Ingeniero Carlos David López Navas, el gasto se asentara en la partida de fondo pre-inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,001.50 dólares que corresponde al pago por la compra de papelería y útiles de oficina, para realizar el trabajo administrativo de esta Alcaldía Municipal, a la señora Claudia Arely Mejía Pérez, propietaria de Tecnología Suministros y Librería Diversos, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“FODES PRE-INVERSION”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,150.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,650.00 dólares de

la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MANTENIMIENTO DE TURICENTRO MUNICIPAL SHUTECATH DEL MUNICIPIO DE CALUCO,. AÑO 2011”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,434.64 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS AÑO 2011”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,278.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$412.17 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO MUNICIPAL SHUTECATH DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012 ”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,346.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$900.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$980.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2011”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$15.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2011”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



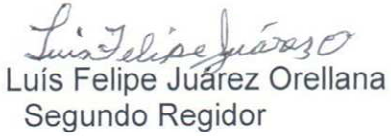
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vasquez
Alcaldesa Municipal



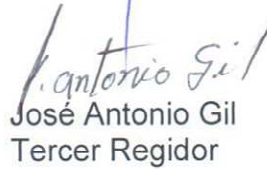
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor



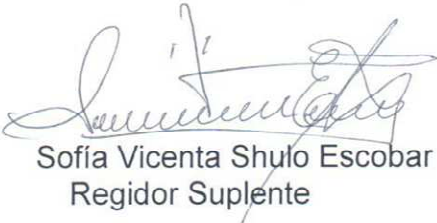
José Antonio Gil
Tercer Regidor



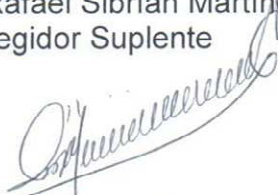
Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO SIETE

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día dieciocho de febrero del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO .- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Ricardo Ovidio Alvarado Flores, solicita a este Concejo Municipal la autorización para poder colocar en funcionamiento 6 maquinitas traga moneda y una mesa en el local donde funciona el billar de su propiedad, ubicado en Av. Juan Pablo Norte, por tanto, **ACUERDA: ACUERDA:** conceder la Licencia para el año 2012, al señor Ricardo Ovidio Alvarado Flores, para que pueda establecer en el billar de su propiedad, ubicado en Av. Juan Pablo Norte, 5 maquinitas tragamoneda y 2 de video juego, previo al pago de sus Impuestos correspondiente, certifíquese

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que los señores de la Iglesia Profética Voz en el Desierto, solicitaron los materiales para la instalación de dicha iglesia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de la UACI, para que compre al crédito los materiales eléctricos necesarios, para realizar la instalación de la Iglesia Profética Voz en el Desierto, del Cantón El Zapote, a la empresa TECNOENERGIA, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que las señoras Guadalupe del Carmen Castillo y Glenda Sarai Canizalez, ambas residentes del Cantón Plan de Amayo, solicitaron a este Concejo Municipal, la donación de cemento, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de la UACI, para que compre al crédito seis bolsas de cemento, las cuales serán donadas las señoras Guadalupe del Carmen Castillo y Glenda Sarai Canizalez,

ambas residentes del Cantón Plan de Amayo, tres a cada una, al señor Ever Wllian Mezquita Linarez, propietario de ferretería Los Gemelos, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que la Sra. encargada de Registro del Estado Familiar, remitió nota donde informaba, que los asientos de partidas de matrimonio del año 1978, no fueron asentadas las partidas números 13,14,15,16,17,18,19 y 20, el cual hasta esta fecha habilitado, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la Sra. encargada de Registro del Estado Familiar, para que asiente las partidas de matrimonio números 13,14,15,16,17,18,19 y 20, todas del año 1978, así mismo inhabilitar dicho libro, comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 dólares mensuales que corresponde a una contribución, al señor Miguel Ángel Canizalez Martínez, ya que se encuentra enfermo a consecuencia de una patología conocida como Listésis de Región Lumbar L4-15, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos de esta Alcaldía Municipal, se arruino y se hace necesario repararlo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$79.00 dólares, que corresponde al pago por sondeo y reparación de radiador; Armando, desarmado y reparación de tres llantas; y revisión de motor del camión recolector de desechos sólidos, pago que se realizara a nombre del señor Raúl Atilio Pushagua Moran, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$73.00 dólares, que corresponde al pago por haber realizado un viaje a San Salvador el día veintiuno de febrero del corriente año, transportando personas del equipo CALI MUNICIPAL, pago que se realizara a nombre del señor Marvin Antonio Maya Sánchez, el gasto se asentara en la partida de fondo general Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se ha habido una gran cantidad de solicitudes de instalaciones eléctricos a esta comuna, ya que la población de este Municipio es catalogada en extrema pobreza

severa, por lo que se hizo necesario contratar a por personas para que realicen dicha tarea, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$463.14 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$231.57 dólares, que corresponde al pago de de 31 días de trabajo desde el 23 de enero hasta 22 de febrero del corriente año; al señor Hector Alberto Ayala Ramírez; \$231.57 dólares, que corresponde al pago de de 31 días de trabajo desde el 23 de enero hasta 22 de febrero del corriente año; al señor Félix Enrique Gil Juárez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta que la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Entre Bosques de R.L., ha solicitado en Comodato, el Inmueble propiedad de esta Alcaldía Municipal, donde se encuentra funcionando las estanques donde tienen las tilapias, por tanto **ACUERDA:** otorgar en comodato, por 50 años, a la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera Entre Bosques de R.L., el inmueble de naturaleza rustica, de la propiedad de este Concejo Municipal, donde se encuentra funcionando las estanques donde tienen las tilapias al mismo tiempo se FACULTA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que firme el referido comodato. COMINIQUESE

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la familia de este esta catalogada en extrema pobreza severa, y solicitaron a esta Administración Municipal ayuda en cuanto a problemas jurídicos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$463.14 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$167.00 dólares, que corresponde al pago de por haber elaborado cuatro escrituras las cuales son: Rectificación de Partidas de Nacimiento de los Señores Josué Ricardo Barrientos, Maria Isabel Hernandez y los poderes a favor de Mario Francisco Pano, empleado de esta Alcaldía Municipal, para que realizara tramite en SERTACEN, para la obtención de las placas del camión recolector de desechos sólidos; y poder para aceptar herencia del fallecimiento del señor Lucrecia Ayala; al Notario Carlos Antonio Araujo Tenorio, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta Administración Municipal, en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de realización del proyecto denominado "**Ampliación y Mejoras de Calle al Caserío Los Peñas, El Cementerio y La Palestina del Cantón Los Gramales**", por tal motivo se necesita aperturar una cuenta corriente. Por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre "**Caluco/ Los Gramales /FISDL/KFW V/242630** y al aperturar la Cuenta antes mencionada del Proyecto, el

FISDL/KFW V, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, y actuando en Representación del Concejo Municipal – **BINOMIO COMUNIDAD**, se autoriza para el Registro de Firmas, a los Señores: Carlos Mauricio Escobar Casco, Tesorero Municipal, en calidad de propietario, y la Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez; en Calidad de suplente; en representación de la comunidad señor Juan Francisco Lemus Peña, como propietario y el Señor Juan José Escobar Escobar, como Suplente y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán solo dos firmas una de cada parte del binomio. Proyecto que resultó beneficiado nuestro Municipio en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad “**PROCOMUNIDAD**”, y serán financiados con fondos provenientes de la operación **FISDL/KFW V, en BINOMIO GOBIERNO MUNICIPAL – COMUNIDAD**, que al efectuar la transferencia de fondos, se hará el reintegro a la Cuenta Corriente relacionada al principio.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente, para realización del proyecto “**Ampliación y Mejoras de Calle al Caserío Los Peñas, El Cementerio y La Palestina del Cantón Los Gramales**”, para Caja Chica con el nombre : “**Caluco/ Los Gramales/ FISDL/KFW V /Caja Chica/242630**, del Proyecto antes mencionado, el **FISDL/KFW V**, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, y actuando en Representación del Concejo Municipal – **BINOMIO COMUNIDAD**, se autoriza para el Registro de Firmas, al Tesorero Municipal, Carlos Mauricio Escobar Casco; como propietario y a la Señora Alcaldesa Municipal: Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez; como suplente, y en Representación de la Comunidad **BINOMIO Área Urbana**, en Calidad de Propietario señor Juan Francisco Lemus Peña, y Suplente Sr. Juan José Escobar Escobar; Proyecto que resultó beneficiado nuestro Municipio, en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad “**PROCOMUNIDAD**”, y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán solo dos firmas una de cada parte del binomio, y será financiado con los fondos, se hará el reintegro a la Cuenta Corriente relacionada al principio, se le harán más transferencias de acuerdo al avance de la obra, comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el código Municipal, en vista que este Concejo Municipal en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de ejecución del proyecto “**Rehabilitación Y Ampliación De Calle Que Conduce A Caseríos El Centro, Los Peñas, El Balsamar Y Cantón Los Gramales**”, por lo que se hace necesario aperturar cuenta, por tanto **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente, con el nombre: “**CALUCO/ Los Gramales/242630** del Proyecto antes mencionado; el **FISDL/KFW V**, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, en Representación del Cantón Los Gramales, los señores, Eduardo Antonio carias Burgos; contralor social de CEP; Fulgencio Marcelo Fuentes Peña, presidente de CEP; Manuel de Jesús Rosales Escobar, tesorero del CEP, y Sandra Maricela

Martinez Murcia, contralor del Social, Con este Proyecto resultó beneficiado nuestro Municipio, en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad "PROCUMUNIDAD", y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán tres firmas de las personas antes mencionadas. Comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que se acerca la fecha de pago y en la cuenta agua potable no alcanza para cubrir la planilla por lo que se hace necesario realizara préstamo a la cuenta de fondo general municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,700.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre "**Fondo Agua Potable**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que se acerca la fecha de pago y en la cuenta agua potable no alcanza para cubrir la planilla por lo que se hace necesario realizara préstamo a la cuenta de fondo funcionamiento, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$950.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Funcionamineto**, para la cuenta con el nombre "**Fondo Agua Potable**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

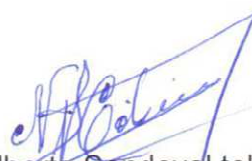
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



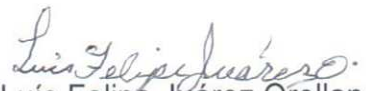
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal




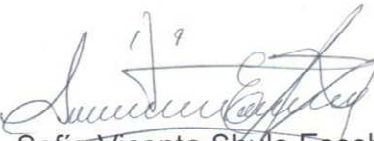
Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor


Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor

 56
José Antonio Gil
Tercer Regidor


Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor


Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente


Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente


Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO OCHO

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintiocho de febrero del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luis Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta, se encomendó, a la persona encargada de la UACI, la elaboración del perfil respectivo del proyecto "Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco", por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil respectivo del proyecto "Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco", II) Aprobar la ejecución de dicho proyecto, vía administración, por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$30.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el pago de terapias que las realizan en FUNTER Sonsonate, ya que sus hijos son sordo mudos, dicha derogación se realizara a nombre de la madre de los menores Mayra Noemí Díaz Batres, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que con anterioridad la cuenta fondo general municipal, le realizo un préstamo a la cuenta Agua potable, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$600.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Agua Potable**, para la cuenta con el nombre "**Fondo General Municipal**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la señora Alcaldesa recibió reconocimiento de parte kemper marketing, institución que realiza estudio de mercadeo, por lo que se hace necesario pagar los servicio de mensajería, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$69.00 dólares que corresponde al pago de servicio de mensajería y costos operativos para la entrega de reconocimiento a la excelencia en administración Municipal, al señor Ramón Alberto Flores Ramírez, propietario de kemper marketing, el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la señora Nila del Carmen Jiménez de Pintin, solicita a este Concejo Municipal 500 ladrillos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras de la UACI, para que compre al crédito 500 ladrillos, los cuales serán donados a la señora Nila del Carmen Jiménez de Pintin, ya que en invierno le azota agua.- comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que las señoras Guadalupe del Carmen Castillo, Glenda Sarai Canizalez, Jorge Ernesto Campos y Rosa Elvira Vásquez de Gómez, solicitaron a este Concejo Municipal, la donación de cemento, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de la UACI, para que compre al crédito doce bolsas de cemento, las cuales serán donadas a las señoras Guadalupe del Carmen Castillo 3 bolsas, Glenda Sarai Canizalez 3 bolsas, Jorge Ernesto Campos 2 bolsas y Rosa Elvira Vásquez de Gómez 4 bolsas, al señor Ever Wllian Mezquita Linarez, propietario de ferretería Los Gemelos, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que los miembros de la Iglesia de Dios del Cantón El Castaño, solicitaron a este Concejo Municipal, la donación de 2,500 ladrillos de 10x20 cm, 300 soleras, 200 dados, 75 bolsas de cemento, 100 varillas de ½ para artesón, 5 quintales de 3/8 (hierro), 5 quintales de hierro liso, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de la UACI, para que cotice: 2,500 ladrillos de 10x20 cm, 300 soleras, 200 dados, 75 bolsas de cemento, 100 varillas de ½ para artesón, 5 quintales de 3/8 (hierro), 5 quintales de hierro liso, al señor Ever Wllian Mezquita Linarez, propietario de ferretería Los Gemelos, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Antonio Pilia Cruz, solicitaron a este Concejo Municipal, la donación de abono, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de la UACI, para que compre al crédito un saco de abono sulfato, el cual será donado al señor Antonio Pilia Cruz; ya que es una persona de escasos recursos económicos y no alcanza a cubrir dicho gasto, al señor Ever Wllian Mezquita Linarez, propietario de ferretería Los Gemelos, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que es necesario dar a conocer, todo lo realizado, por esta administración municipal, concerniente en proyectos que beneficien a la población así como también las proyecciones para el futuro, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares que corresponde al pago de servicios de publicidad de la Alcaldía Municipal, en la Radio Cristiana JES correspondiente al mes de enero, se autoriza al Tesorero Municipal, para que realizara durante todos los meses del año 2012, el gasto se asentara en la partida

de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que los coordinadores Católicos del Cantón Castaño, han solicitado a este Concejo Municipal 25 bolsas de cemento y arena, para construir rampla, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compras de la UACI, para que compre al crédito 15 bolsas de cemento y tres metros de arena, los cuales serán donados a los coordinadores Católicos del Cantón Castaño, para la construcción de rampla.- comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que las señoras Maria Leticia Leonor de Luna y Roxana Marisol Rosales, solicitan a este Concejo Municipal la autorización para poner en funcionamiento de maquinitas traga moneda, en el Cantón Plan de Amayo, Caseríos El Campamento y El Centro, respectivamente, y de José Armando Escobar Calasin, del Cantón Suquiat por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al señor Mario Francisco Pano, encargado de catastro, para que realice inspección en el local antes mencionado, certifíquese

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** aprobar el contenido del decreto numero dos que contiene la Ordenanza Ambiental para el Aprovechamiento, Protección y Conservación de los Recursos Naturales, del Municipio de Caluco, comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y tomando en cuenta que este municipio es altamente turístico, y con al campaña política ensuciaron los postes de por lo que se ve en la necesidad de ornamentar la ruta turística del Municipio de Caluco, por tanto **ACUERDA:** I) **Priorizar** la ejecución del proyecto “**Ornamentación de la Ruta Turística del Municipio de Caluco**”, vía administración por libre gestión. II) reformar el presupuesto municipal, para el corriente año, a la vez Autoriza a la UACI, de esta Alcaldía para que elabore el perfil respectivo y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes

RUBROS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN

AREA DE GESTION: CONDUCCION ADMINISTRATIVA.

UNIDAD PRESUPUESTARIA: SERVICIOS MUNICIPALES

REPROGRAMACION AL PRESUPUESTO

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
--------	----------	----	-------	----	---------	-------------

61104	EQUIPOS INFORMATICOS	1	0201	110	700.00	
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	1	0201	110		700.00
54204	SERVICIOS DE CORREO	2	0201	000	100.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	2	0201	000		100.00
TOTAL					\$ 800.00	\$800.00

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“Reconstrucción De Puente Vehicular Que Conecta de Cantón Plan de Amayo a La Chapina** por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil y ejecución del proyecto **“Reconstrucción De Puente Vehicular Que Conecta de Cantón Plan de Amayo a La Chapina** elaborado por la unidad de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) se nombre como supervisor de dicho proyecto al Sr. Nicolás Rafael Sibrían Martínez, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos




Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor



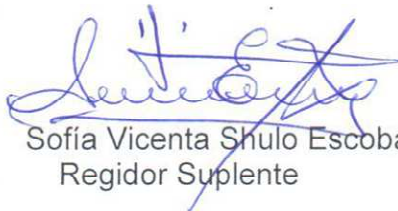
José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente

61



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO NUEVE

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día cinco de marzo del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA**: autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **Reconstrucción De Puente Vehicular Que Conecta de Cantón Plan de Amayo a La Chapina**", hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se ejecuto el proyecto, "Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco", por tanto **ACUERDA**: Autorizar a Tesorero para

que aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre “**Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco**”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que durante la semana del 26 al 30 de marzo del corriente año, tendremos la visita de Estadounidenses, quines realizaran cinco jornadas medicas en distintos lugares, por lo que se hace necesario la comprar de camisas para que anden identificado de esta Alcaldía, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$237.30 dólares que corresponde al pago por la compra de 100 camisas de talla variadas Small, Mediun y large; las cuales servirán para obsequiar a los estadounidenses, quienes darán cinco jornadas medicas en distintos lugares de este Municipio, a la empresa MERCOM, S.A de C.V., el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la calle que conduce al caserío los Abraca del Cantón Las Flores, se encontraba obstruida por desbordamientos, por lo que se hizo necesario habitarla, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$208.17 dólares, por realizar labores de habilitación de calle que conduce al caserío los Abraca del Cantón Las Flores, distribuidos de la siguiente manera: \$38.55 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo; al señor José Rafael Gomez Galdámez; \$30.84 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo; al señor Ponciano Emilia Tobar Gomez; \$38.55 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo; al señor Joel Eliseo carias Abarca; \$38.55 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo; al señor Catalino Antonio Abarca Vides; \$30.84 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo; al señor José Rafael Mungia Martínez; \$30.84 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo; al señor Mariano de Jesús Teshe Martínez, el gasto se asentara en la partida de general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la calle que conduce al Cantón Cerro Alto, se estaba haciendo una cárcava, por lo que hizo necesario la construcción fe un muro de retención, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$46.26 dólares,

por realizar labores de construcción de muro de retención en calle la llorona que conduce al Cantón Cerro Alto, distribuidos de la siguiente manera: \$23.13 dólares, que corresponde al pago de tres días de trabajo, los cuales son 29 de febrero y 01,02 de marzo del corriente año; al señor Edwin Reinaldo Ramírez Ayala; \$23.13 dólares, que corresponde al pago de tres días de trabajo, los cuales son 29 de febrero y 01,02 de marzo del corriente año; al señor Manuel de Jesús Juárez, el gasto se asentara en la partida de general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que la Comunidad católica Sagrado Corazón, de Newton, Iowa, donaron a esta Alcaldía Municipal, medicinas las cuales servirán para realizar cinco jornadas medicas en los distintos cantones de este Municipio, por lo que se hizo necesario contratar a un agente aduanal, para que realizara tramites obtener las medicinas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$70.00 dólares, que corresponde al pago por los servicios de agente aduanal por elaboración y aprobación de franquicia #0000378, para la obtención de las medicinas, de la aduana de El Salvador, al señor José Roberto Méndez Rugamas,- gasto que se asentara a la partida de general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$626.34 dólares que corresponde al pago por el servicio de energía eléctrica consumida en las bombas de agua que esta ubicadas en los Cantones Suquiat y Los Gramales en Caseríos el centro y la palestina, durante el mes febrero del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CINTEADO EN CASERIO EL CENTRO CANTON LAS FLORES”, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto,

ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$53.94 dólares que corresponde al pago por la compra de un juego de pastillas de frenos y una pinta de solución para frenos, las cual servirá para la ambulancia de la Unidad de Salud de este Municipio, pago que se realizara a nombre de, la empresa La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$190.00 dólares que corresponde al pago por reparación de aire acondicionado del despacho de la señora Alcaldesa; y mantenimiento general de todos los aires acondicionados de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre del señor Odir Guzmán Melara, el gasto se asentara en la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$83.90 dólares que corresponde al pago por la compra de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$60.00 dólares que corresponde al pago por medición donde se construirá el tanque de captación que será utilizado en el proyecto de introducción de agua potable en el Cantón cerro Alto y Las Flores, pago que se realizara a nombre del señor Miguel Gonzalo Molina Estrada, el gasto se asentara en la partida de Fondo pre- inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$108.49 dólares que corresponde al pago por la compra de una cámara fotográfica, cargador y una tarjeta de memoria, que será utilizad por los miembros de la unidad de agua potable de esta Alcalde municipal, a la empresa RAF, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$222.61 dólares que corresponde al pago por el servicio de energía eléctrica consumida en la casa de la cultura de este municipio, durante el mes febrero del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el párroco de la iglesia San Pedro y San los miembros de la Iglesia de Dios del Cantón El Castaño, solicitaron a este Concejo Municipal, la donación de 2,500 ladrillos de 10x20 cm, 300 soleras, 200 dados, 75 bolsas de cemento, 100 varillas de ½ para artesón, 5 quintales de 3/8 (hierro), 5 quintales de hierro liso, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de la UACI, para que cotiche: 2,500 ladrillos de 10x20 cm, 300 soleras, 200 dados, 75 bolsas de cemento, 100 varillas de ½ para artesón, 5 quintales de 3/8 (hierro), 5 quintales de hierro liso, al señor Ever Willian Mezquita Linarez, propietario de ferretería Los Gemelos, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,075.83 dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final de 85.04 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2012, a la empresa CAPSA, de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$144.00 dólares que corresponde por realizar empastado de libros registro mayor de cuentas 2011, libro de ingresos diarios/2011, registro diario contable 2011, libro de resumen diario mensual 2011, libro de partidas de nacimientos 1981, libro de partidas de nacimientos año 2011, libros de partidas de matrimonio año 2009, 2010, 2011, libro de actas de matrimonio año 2011 y sello para Registro Familiar el cual quedara a responsabilidad del encargado/a del registrador del Estado Familiar, pago que se realizara a nombre del señor Levis Aeladio Ramos Álvarez, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$490.00 dólares de la

cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MANTENIMIENTO DE TURICENTRO MUNICIPAL SHUTECATH DEL AÑO 2011”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,640.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,520.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,650.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“RECONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR QUE CONECTA DE CANTON PLAN DE AMAYO A LA CHAPINA ”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$15,000 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y CINTADO EN CALLE DE ACCESO AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON PLAN DE AMAYO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,560.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“FODES PRE-INVERSION”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,585.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,015.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$750.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$390.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012.”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,619.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,362.51 dólares que corresponde al pago por el servicio de energía eléctrica consumida en las instalaciones administrativas de esta Alcaldía Municipal y bomba de agua que esta ubicada en El Cantón El Zapote, Caserío El Carmen, durante el mes de febrero del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Compras de la UACI, para que compre al crédito 1 rollo de plástico negro para ser donados a personas de escasos recursos económicos que solicitan para proteger sus viviendas de los diferentes cantones del municipio, comuníquese


ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal, en vista que con anterioridad este Concejo Municipal, priorizo el proyecto **Ornamentación de la Ruta Turística del Municipio de Caluco**, por tanto **ACUERDA:** I) aprobar el perfil del proyecto **“Ornamentación de la Ruta Turística del Municipio de Caluco”**, realizado por persona encargada de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, II) se nombra como supervisora de este proyecto a la señora Sindica Municipal, Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, así como también seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$80.00, dólares, que corresponde al pago de ocho días a un costo de \$10.00 cada día, realizando labores de cobrador eventual en la entrada al turicentro municipal shutecath, los cuales son 15,22, y 29 de enero; 05,12,19,26 de febrero y 04 de marzo todos del corriente año, a la señora Verónica Azucena Aguirre de Meneses, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$181.90, dólares, que corresponde al pago por la compra de cafetera la cual será utilizada por esta Administración Municipal, pago que se realizara a nombre de la empresa Freund S.A. de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$260.00, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de febrero del corriente año, pago que se realizara a nombre de la empresa G y T Soluciones Integradas, S.A. de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversion, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



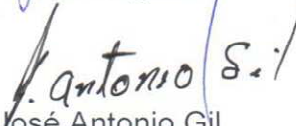
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal




Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor




Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor




José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIEZ

DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día quince de marzo del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,500.00 dólares que corresponde al pago por formulación de carpetas técnicas de los proyectos "Iluminación de Cancha del Caserío La Chacra del Cantón Agua Caliente, Municipio de Caluco" "Iluminación de Cancha del Caserío El Carmen del Cantón El Zapote, Municipio de Caluco" "Iluminación de Cancha del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote, Municipio de Caluco", al Ing. Manuel Vicente Bardales Espinal, el gasto se asentara en la partida de fondo pre- Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$152.50 dólares que corresponde al pago por hechura y colocación de 2 tapaderas de metal con medidas de 70 cm x 69 cm reforzadas, las cuales fueron colocadas en tanque de agua potable del cantón Suquiat, caluco, pago que se realizara a nombre del señor, Rafael Arnulfo Arucha Herrera, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con las instituciones, y una de ellas es el Centro Escolar Cantón Suquiath, quienes solicitaron a este Concejo contribución para realizar excursión, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$80.00 dólares que corresponde a una contribución para el Centro Escolar Cantón Suquiath, los cuales les servirá para contratar buses para realizar excursión la playa Majahual, el día 25 de marzo del corriente año, contribución que saldrá a nombre del Señor Juan Alberto Rivera Barrientos, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$773.39 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del mes de febrero del año 2012, a la empresa CTE-TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$27.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 05,10 y 29 de febrero del 2012, para la motocicleta propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,169.37 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 02,04,05,07,10,12,14,16,17,19,20,21,23,24,26,28,30,31 de enero del año 2012 y 02,07,10,13,14,15,16,17,18,20,21,23,24,26,28 y 29 de febrero del 2012, para los pick up nissan azul y blanco y el kia propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$240.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 07,14 y 22 de febrero del 2012, para el camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez

Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

* **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$685.54 dólares que corresponde al pago por la compra de una computadora clon, CPU INTEL, C13-21003.1GHZ, LG 11553 MB, BIOSTAR memoria 1GB, la cual será, para la unidad de Catastro Municipal de esta Municipalidad, a la empresa Marina Industrial, S.A de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$178.50 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, para la bomba achicadora, derramadora, y motosierra, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$67.00 dólares que corresponde al pago por realizar un viaje de víveres hacia el Cerro Alto, los cuales les fueron dados por el ejercito de El Salvador por la compra de insumos básicos que fueron entregados a familias de escasos recursos económicos del Cantón Cerro Alto, el día Pago que se realizara a nombre del señor José Mauricio Pérez González, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,588.16 dólares que corresponde al pago de facturas N° 000134, 0000135 por compra de repuestos y reparación del pick-up NISSAN blanco placas N° 14125 propiedad de esta municipalidad, Pago que se realizara a nombre del señor Gabriel Soriano Gomez, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, al señor Carlos Mauricio Escobar

Casco, para que erogue la cantidad de \$778.00 dólares que corresponde al pago por perforación y dinamitado de 194.5 pies de profundidad de piedra en Lotificación Belén, aun costo de \$4.00, cada pie perforado y dinamitado, durante los días 5,6,7,8,9 y 12 marzo 2012, Pago que se realizara a nombre del señor Luis Enrique Zepeda Tovar, el gasto se asentara en la partida de fondo Pre- inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad \$2.20 y que con dichos fondos aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Ornamentación de la Ruta Turística del Municipio de Caluco”**, hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecución y supervisor, para la realización del proyecto **“Electrificación en Caserío El Casco, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco”**, por tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto **“Electrificación en Caserío El Casco, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco”**, II) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que los señores de la Ong, ESNA-VILLAGE-NETWORK, realizará contribuciones económicas para el pago de maestros del Complejo Republica de China, ya que en la actualidad se encuentran maestros que están ad-honrem, por lo que se hace necesario priorizar el proyecto, por tanto **ACUERDA:** Priorizar la ejecución del proyecto **“Pago De Horas Clases A Maestros Del Complejo Educativo De Caluco”**, y a la vez Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que realice el perfil respectivo de dicho proyecto y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, al señor Carlos Mauricio Escobar Casco, para que erogue la cantidad de \$876.00 dólares que corresponde al pago por perforación y dinamitado de 219 pies de profundidad de piedra en Lotificación Belén, aun costo de \$4.00, cada pie perforado y dinamitado, durante los días 13,14,15,16,19,20 y 21 marzo 2012, Pago que se realizara a nombre del señor Luís Enrique Zepeda Tovar, el gasto se asentara en la partida de fondo Pre-inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vasquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal




Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



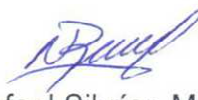
Luís Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor



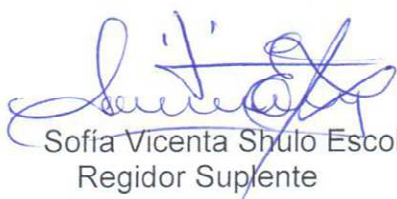
José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shuto Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO ONCE

DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintidós de marzo del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$59.40 dólares que corresponde al pago por la compra de Pollo el cual será servido a los miembros de este Concejo Municipal, en reunión de este día, Pago que se realizara a nombre de la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con los habitantes de este Municipio, y uno de ellos es el señor Armando Enrique Rodríguez, quien solicita contribución

económica para realizarle a su hijo Enrique Alejandro Rodríguez, el examen USG transfontonelos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$25.00 dólares que corresponde a una contribución para realizar el examen USG transfontonelos, para el niño Enrique Alejandro Rodríguez, dicha contribución que saldrá a nombre del Señor Armando Enrique Rodríguez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que se acerca la fecha de pago de la de los empleados y en la cuenta de fondo general municipal no alcanza para toda la planilla por lo que se hace necesario realizar un préstamo de la cuenta 5% fiestas patronales, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,700.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **5% Fiestas Patronales**, para la cuenta con el nombre "**Fondo General Municipal**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Pre-Inversión**, para la cuenta con el nombre "**Inversión**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Inversión**, para la cuenta con el nombre "**Ornamentación de la Ruta Turística del Municipio de Caluco**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia y en vista que la Licda. Silvia Leonor Navarro Carias, Jefa de UATM, se encuentra estudiando Ingles, y le han programado clases para de lunes a jueves por la tarde, solicita permiso para ausentarse de sus actividades diarias, desde 26 de marzo del corriente durante cuatro de este mismo año, por tanto **ACUERDA** concederle permiso a la Licda. Silvia Leonor Navarro Carias, Jefa de UATM, para que asista a clases, de lunes a jueves por la tarde, durante cuatro meses, comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



Luis Felipe Juárez
Segundo Regidor



José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOCE

DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintinueve de marzo del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que esta administración es solidaria con todas las personas que lo solicitan y según solicitud de la señora Sonia Maribel González de Cantón Suquiat donde solicita materiales eléctricos para hacer instalación en su casa de habitación por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Compras de la UACI, para que compre al crédito materiales eléctricos para la señora Sonia Maribel González, de Cantón Suquiat ya que es una persona de escasos recursos económicos.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que esta administración es solidaria con todas las personas que lo solicitan y según solicitud de la señora Anabel Mundo del Cantón Los Gramales, Caserío El Silo donde solicita ayuda para reparación de nacimiento donde toman el vital liquido, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Compras de la UACI, para que compre al crédito 1 metro de arena, 30 block y 4 bolsas de cemento para la señora Anabel Mundo del Cantón Los Gramales, Caserío El Silo ya, que es una persona de escasos recursos económicos, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que esta administración es solidaria con todas las personas que lo solicitan y según solicitud de la señora Evangelina Vásquez Portillo donde solicita ayuda para construir un muro en su casa de habitación, ya que en invierno le azota el agua hacia adentro, por tanto por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Compras

de la UACI, para que compre 2 metros de arena, para la señora Evangelina Vásquez Portillo, ya que es una persona de escasos recursos económicos, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la carrocería del camión Mercedes Benz ya esta deteriorada por la utilidad y según requerimiento 31 donde solicitan 1 carrocería y 8 hojas de resorte por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Encargado de Compras de la UACI, para que cotiche los precios de 1 carrocería y ocho hojas de resorte para el camión Mercedes Benz, Comuníquese

ACUERDO NUMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, "**Electrificación en Caserío El Casco, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**", en la que participaron los siguiente oferentes: ELECTRO BETEL, S.A. de C.V., a través de su representantes legal, Santana Mirna de Moran, con un monto de \$10,020.50; Ing. Manuel Vicente bardales Espinal, con un monto de \$10,5610.00 y HERRAJES ELECTRICOS INDUSTRIAL, S.A. de C.V., con un monto de \$9,950.00; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto "**Electrificación en Caserío El Casco, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**", a la HERRAJES ELECTRICOS INDUSTRIAL, S.A. de C.V., con un monto de \$9,950.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al Licenciado Pedro Adán Molina Mora, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del formulador por libre gestión del proyecto, "**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belem**", en la que participaron el siguiente oferentes: Edwin Antonio Vásquez Sarmiento, con un monto de \$950.00; para la formulación de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación del proyecto "**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belem**", al Ing. Edwin Antonio Vásquez Sarmiento, con un monto de \$950.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación III) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba el contrato respectivo, comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del Supervisor por libre gestión del proyecto, "**Electrificación en Caserío El Casco, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**", en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Ricardo Antonio Trigueros Muñoz, con un monto de \$650.00; Proyectos Diversos Integrados, S.A. de C.V., con un monto de \$890.00; Rufino Alberto Sánchez España, con un monto de \$710.00; para la supervisión de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la supervisión del proyecto "**Electrificación en Caserío El Casco, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**", al Ing. Ricardo Antonio Trigueros Muñoz, con un monto de \$650.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al Licenciado Pedro Adán Molina Mora, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$260.00, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de febrero del corriente año, pago que se realizara a nombre de la empresa G y T Soluciones Integradas, S.A. de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales y **CONSIDERANDO:** I)- Que esta Municipalidad en base Art. 30 numeral 18, del código Municipal, se ve en la necesidad de adquirir un vehiculo automotor (pick up). II) que según el kilometraje del pick up azul el cual esta destinado para el uso de la Sra. Alcaldesa, esta muy elevado y representa una gran amenaza, aunado a eso el valor del mismo se ha depreciado por el uso, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el **PROYECTO COMPRA DE UN PICK UP**, Autorizando a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que cotice los precios en distintas empresas dedicadas a esa actividad, también a la elaboración del perfil respectivo y seguir el procedimiento correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que se ha ejecutado un proyecto de introducción de agua potable en Cantón Plan de Amayo, se hace necesario contratar a personas para que sea el Encargado de Bomba y Pajas de Agua, por tanto **ACUERDA:** contratar en periodo de prueba por tres meses al señor Gerson Oswaldo Martínez, en la Plaza de Encargado de Bomba y Pajas de Agua, del

nueve proyecto de introducción de agua potable en Cantón Plan de Amayo, quien iniciara sus funciones a partir del primero de abril del año 2012, y devengaran el salario mínimo.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y del Artículo 12 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia y tomando en cuenta que el empleado de esta Municipalidad, con el cargo de Mecánico Municipal, de está Alcaldía Municipal, señor Juan Carlos Zepeda Barrientos, solicito permiso sin goce de sueldo en periodo del 01 de abril al 15 de mayo del año 2012, ambas fechas incluidas, por tanto **ACUERDA** concederle al señor Juan Carlos Zepeda Barrientos, Mecánico Municipal, permiso sin goce de sueldo, dentro del periodo del 01 de abril al 15 de mayo del año 2012, ambas fechas incluidas, comuníquese

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que con anterioridad se priorizo el proyecto “**Pago De Horas Clases A Maestros Del Complejo Educativo De Caluco**”, por tanto **ACUERDA**: I) Aprobar el perfil del proyecto “**Pago De Horas Clases A Maestros Del Complejo Educativo De Caluco**”, elaborado por la unidad de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, por libre gestión. III) Realizar la reforma respectiva del presupuesto municipal vigente, IV) se nombra como supervisor y administrador de contrato de dicho proyecto a la Sra. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA**: reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes

RUBROS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN

AREA DE GESTION: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION ESNA VILLAGE

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	4	0302	000		18,000.00
61601	VIALES	4	0302	000	18,000.00	
TOTAL					\$ 18,000.00	\$18,000.00

INCORPORACION AL PRESUPUESTO POR DONACION RECIBIDA DEL FISDL PARA EL PROYECTO AMPLIACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO REPUBLICA DE CHINA DEL MUNICIPIO DE CALUCO, 1ER. DESEMBOLSO PARA LOS SERVICIOS DE SUPERVISION.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				6,875.00	
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0303	112	6,875.00	
TOTAL					\$ 31,750.00	

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



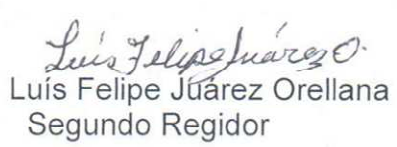
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



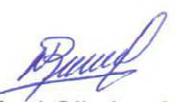
Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor



José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TRECE

DECIMA TERCECE SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día tres de abril del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$24.00 dólares que corresponde al pago por la compra de dos cajas de madera de 28 Cm. de base por por 35 Cm. de largo por 18 Cm. de alto, con forro por dentro chapa de seguridad y heladera, la cual servirá para resguardar los newmark de sonido que se utilizan en las actividades sociales con los aparatos de sonido propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre del señor Nelson Miguel Ángel Meléndez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$246.25 dólares que corresponde al pago por la compra de 320 pupusas para ser entregados como cena de agradecimiento a doctores, odontólogos y enfermeras que los visitaron de la iglesia Newton Iowa como miembros de ESNA VILLAGE NETWORK que brindaron consultas medicas a las personas de escasos recursos del Municipio de Caluco los días 26, 27, 28, 29, y 30 de marzo del presente, pago que se realizara a nombre de la señora Yuri Melissa Mancia Monge, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares que corresponde al pago de dos viajes transportando personas para la jornada medica al caserío las trincheras, el día 28 de marzo del presente año, pago que se realizara a nombre del señor Jeremías Flores, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$55.00 dólares que corresponde al pago de dos viajes transportando personas hacia Cantón Plan de Amayo donde se realizo jornada medica, el día 27 de marzo del presente año pago que se realizara a nombre del señor Remberto Alfredo Barrientos Martínez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$55.00 dólares que corresponde al pago de dos viajes transportando personas del Caserío La 25, Cantón Agua Caliente hacia Caluco donde se realizo jornada medica, el día 30 de marzo del presente año pago que se realizara a nombre del señor Edwin Eduardo Aquino Díaz, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$22.00 dólares que corresponde al pago de un viaje transportando personas de Cantón Los Gramales hacia un caserío del mismo lugar, donde se realizo jornada medica, el día 29 de marzo del presente año pago que se realizara a nombre del señor José Juan Sibrián Orellana, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$45.00 dólares que corresponde al pago de dos viajes transportando personas del Cantón Plan de Amayo hacia el mismo lugar de distintos caseríos, hacia la jornada medica el día 27 de marzo del presente año, pago que se realizara a nombre del señor Carlos Orlando Barahona Barrientos, el gasto se asentara en la partida de

fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$65.00 dólares que corresponde al pago de tres viajes transportando personas de los cantones Cerro. Alto hacia jornada medica que se realizo el día 26 de marzo del presente año la cual se realizo en Cantón El Zapote, pago que se realizara a nombre del señor Douglas Rudith Vásquez Sandoval, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$45.00 dólares que corresponde al pago de dos viajes transportando personas del Cantón Las Flores hacia jornada medica que se realizo el día 26 de marzo del presente año, la cual se realizo en Cantón El Zapote pago que se realizara a nombre del señor José Rodolfo Juárez Sánchez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con las personas, que lo solicitan, y en vista que los padres de familia del Centro Escolar del Caserío Las Trincheras solicitan a este concejo Municipal ayuda para la compra de uniformes deportivos para sus hijos/as, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$103.50 dólares que corresponde a una contribución económica para compra de uniformes deportivos de niños del Centro Escolar de Las trincheras, quien será la responsable de distribuir el dinero para cada padre de familia que lo solicito contribución que saldrá a nombre de la Señora Margarita Haydee Hernandez de Ramos, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista de la solicitud recibida del CDE Las Trincheras, sobre construcción de dos servicios de fosa, ya que los alumnos de dicho centro escolar realizan sus necesidades en un sanitario que esta a punto de llenarse, por lo que hace necesario construir la fosa, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al encargado de compra de la UACI, para cotizar los materiales de construcción que se detallan a continuación: 300 ladrillos, 10 bolsas de cemento, 4 pliegos de lamina, 6 costaneras de 2 metros 10 metros de arena 2 planchas de cemento y 2 tazas, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que de la solicitud recibida de los señores Santos Norena Morán y Joaquín de Jesús Contreras, ya que la vivienda donde ellos habitan se encuentra deteriorada y solicitaron a este Concejo materiales de contracción, para reparar su casa, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de la UACI, para que compre al crédito 1000 ladrillos que serán proporcionados a los señores Santos Norena Morán y Joaquín de Jesús Contreras, para reparar su casa, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** derogar el acuerdo numero diez, del acta diez, de fecha 15 de marzo del año 2012, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$134.00 dólares que corresponde al pago por realizar dos viajes de víveres hacia el Cerro Alto y el otro Las Flores, los cuales les fueron dados por el ejercito de El Salvador por la compra de insumos básicos que fueron entregados a familias de escasos recursos económicos de ambos cantones, el día 01 de febrero del corriente año Pago que se realizara a nombre del señor José Mauricio Pérez González, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la ADESCO del Cantón El Castaño, solicito a este Concejo Municipal el patrocinio de dos buses ya que quieren realizar excursión hacia los cobanos para recaudar fondos para el funcionamiento de dicha Asociación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$220.00 dólares que corresponde al pago por realizar dos viajes de personas de la ADESCO del Cantón El Castaño, por haber efectuado excursión para recaudar fondos para el funcionamiento de dicha Asociación, el día 31 de marzo del corriente año, Pago que se realizara a nombre del señor Ronald Onil Serrano Texin, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$75.00 dólares que corresponde al pago de tres viajes transportando personas de los distintos caseríos del Cantón El Zapote, hacia jornada medica que se realizo el día 26 de marzo del presente año, la cual se realizo en Cantón El Zapote pago que se realizara a nombre del señor Remberto Ramírez Corado, el gasto se

asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



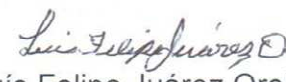
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal




Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor




Luís Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor




José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CATORCE

DECIMA CATORCE SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día once de abril del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que para la temporada de semana santa se hizo necesario contratar a tres personas para que realizaran funciones de limpieza general vigilancia en parqueo y cancha del turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$108.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$36.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 04 hasta 09 de abril del corriente año; al señor Jorge Alberto Recinos Salazar; \$36.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 04 hasta 09 de abril del corriente año; al señor Ricardo Vargas, \$36.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo desde el 04 hasta 09 de abril del corriente año; al señor Julio Alberto Ramírez Ramírez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que esta Administración municipal realizo un préstamo de la cuenta fondo funcionamiento para la fondo general, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$800.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el

nombre “**Fondo Funcionamiento**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$195.40, dólares, que corresponde al pago por reparación de bancas metálicas del parque municipal durante los días 26,27,28,29 y 30 de marzo del corriente año, pago que se realizara a nombre del Señor Rafael Arnulfo Arucha Herrera, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el alto índice delincencial que esta y la señora Alcaldesa fue amenazada por delincuentes, por lo que se hizo necesario de contratar a dos personas para que realicen funciones de seguridad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$300.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado los servicios de seguridad de la Alcaldesa Municipal durante el periodo del 12 de marzo al 11 de abril del corriente año, pago que se realizara a nombre del Señor Elías Fermín García Cortez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el alto índice delincencial que esta y la señora Alcaldesa fue amenazada por delincuentes, por lo que se hizo necesario de contratar a dos personas para que realicen funciones de seguridad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$300.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado los servicios de seguridad de la Alcaldesa Municipal durante el periodo del 12 de marzo al 11 de abril del corriente año, pago que se realizara a nombre del Señor José Edgar Lue Sánchez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la motocicleta propiedad de esta Alcaldía Municipal se arruino por lo que se hace necesario repararla, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$45.00, dólares, que corresponde al pago por realizar cambio de aceite y filtro; revisión y limpieza de motor, cambio de bujías, ajuste de freno y cambio de cable de freno, pago que se realizara a nombre del Señor Milton Leonidas Canizalez Vásquez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los empleados de esta Alcaldía Municipal se fueron de vacaciones de Semana Santa, se hizo necesario contratar a una persona para la vigilancia diurna, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$56.00, dólares, que corresponde al pago por ocho días desde el 02 hasta 09 de abril del corriente año de vigilancia Diurna en las instalaciones administrativas durante la semana santa, pago que se realizara a nombre del Señor Saúl Alfredo Reyes Pineda , el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, además que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto “**PAGO DE HORAS CLASES A MAESTROS DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE CALUCO**”, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para transfiera la cantidad de \$900.00 de la cuenta inversión y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre “**PAGO DE HORAS CLASES A MAESTROS DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE CALUCO**”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto “**Electrificación en Caserío El Casco, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**”, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para transfiera la cantidad de \$3000.00 de la cuenta inversión y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre “**Electrificación en Caserío El Casco, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco**”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero

Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,273.67 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y CINTADO EN CALLE DE ACCESO AL CENTRO ESCOLAR DEL CANTON PLAN DE AMAYO”** que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$12,726.33, dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS Y CINTADO EN CASERIO EL CENTRO CANTON LAS FLORES”** que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,640.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,153.24 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,601.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$347.30 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee

ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$750.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,220.35 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012.”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1914.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promérica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal; para que pueda transferir la cantidad de \$372.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Ornamentación de la Ruta Turística del Municipio de Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,469.97 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Mejoramiento y mantenimiento de Turicentro Shutecath del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,300.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **"FODES PRE-INVERSION"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$762.38 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del mes de marzo del año 2012, a la empresa CTE- TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y el Art. de la Ley del FODES, faculta a los municipios a poder utilizar los recursos del FODES , para el pago de deudas por la prestación de servicios, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,865.55 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de marzo del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal señor Jonatan Orlando Luna Escobar, para que erogue la cantidad de \$1,456.89 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la bomba de agua del Cantón el zapote y las instalaciones administrativas de esta Alcaldía Municipal, durante el mes de marzo del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$7.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, el día 07 de marzo del 2012, para la motocicleta propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por

tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, señor Carlos Mauricio Escobar Casco, para que erogue la cantidad de \$1,419.19 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 01,03,05,06,07,08,13,15,16,19,20,22,23,24,25,26,27,28,29,31 de marzo del año 2012, para los pick up nissan azul y blanco y el kia propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 01,07,15,23,30 de marzo del 2012, para el camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$136.99 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 02,08,13,20,22,30 de marzo del 2012, para la bomba achicadora, desgramadora, motosierra y planta eléctrica, propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,162.16 dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final de 47.61 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de marzo del año 2012, a la empresa CAPSA, de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** aprobar el contenido del decreto numero tres que contiene la Ley de Impuestos a la Actividad Económica, del Municipio de Caluco, departamento de Sonsonate comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:**

aprobar el contenido del decreto numero cuatro que contiene la Reforma a la Ordenanza Municipal de Creación y modificación de tasas por servicios de acueductos y agua potable de la zona Urbana y Rural de Caluco, comuníquese **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.-** El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal, y tomando en cuenta de que esta municipalidad es solidaria con las personas de su municipio mas aun con las madres, ya que ellas jamás han recibido un agasajo, por lo que se hace necesario agasajarlas, para el día de las madres, por tanto **ACUERDA:** I) Priorizar la ejecución por libre gestión vía administración del proyecto, **“CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, y a Unidad de Proyección Social, ambas de esta Alcaldía Municipal, para que cotice los precios de los insumos a utilizar, así como también la elaboración del perfil y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal, en vista que a esta Administración Municipal, no le alcanzo el dinero para poder pagar la planilla de la cuenta Fondo general Municipal del I.S.S.S., correspondiente al mes de marzo del corriente año, por lo que nos vemos en la obligación de cancelar la multa, por tanto **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$104.93 dólares que corresponde al pago por la multa por pago extemporáneo de la planilla de la cuenta Fondo general Municipal del I.S.S.S., correspondiente al mes de marzo del corriente año, pago a nombre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el gasto se asentara en la partida de fondo Genaro Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en vista que el puente peatonal del Caserío La Chacra, fue arrancado desde los crecimientos por la fuertes lluvias provocadas por la pasada tormenta 12E, ya que se acerca el invierno la población de dicho lugar se les dificulta poder Salir, por lo que se hace necesario priorizar la construcción de un puente peatonal en dicho lugar, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“Construcción de puente Peatonal en el caserío La Chacra, Cantón Agua Caliente”** por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones para la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la Ley LACAP, comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



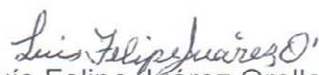
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor




José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO QUINCE

DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día dieciocho de abril del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$190.00 dólares que corresponde al pago por la compra de 1,000 hojas membretadas de esta Alcaldía Municipal, las cuales serán utilizadas para el envío de correspondencia oficial de parte de esta Comuna, pago que se realizara a nombre del señor Levis Aeladio Ramos Álvarez, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$130.00 dólares que corresponde al pago de un viaje transportando personas del Ministerio de Música del Colegio Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno "La Coruña, que asistirán a evento cristiano en este Municipio el día 20 de abril del año 2012, pago que se realizara a nombre del señor Duglas Antonio Rivas Guerrero, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, al señor Carlos Mauricio Escobar Casco, para que erogue la cantidad de \$750.00 dólares que corresponde al pago por perforación y dinamitado de 187.5 pies de profundidad de piedra en

Lotificación Belén, aun costo de \$4.00, cada pie perforado y dinamitado, durante los días 27,28,29,30, marzo y los días 01,02,03 de abril 2012, Pago que se realizara a nombre del señor Luis Enrique Zepeda Tovar, el gasto se asentara en la partida de fondo Pre- inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$600.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“FODES PRE-INVERSION”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$200.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Electrificación en Caserío el Casco Cantón El Zapote”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$5,980.99 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las bombas de agua de los cantones Suquiat, Agua Caliente, Los gramales Caserío Palestina, durante el mes de abril del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$139.37 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el turicentro municipal Shuteath, durante el mes de abril del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que el señor; Nelson Ernesto Barrientos Flores, quien se desempeña en la plaza Servicios Generales y Mantenimiento de Turicentro, no llena las expectativas de este Concejo Municipal, en cuanto al quehacer propio de su plaza, por lo se toma la decisión de despedirlo, por tanto **ACUERDA:** 1) despedir al señor Nelson Ernesto Barrientos Flores, Servicios

Generales y Mantenimiento de Turicentro, a partir del 21 de abril del año 2012. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$463.14 dólares, que corresponden al pago por indemnización que le corresponde por haber sido cesado de su cargo, indemnización correspondiente, del periodo desde el mes de septiembre de 2010, hasta esta 21 de abril del año 2012, dicha cantidad será pagada en dos cuotas mensuales de \$231.57 cada una, al señor Nelson Ernesto Barrientos Flores, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$850.00 dólares que corresponde al pago por formulación de carpetas técnicas de los proyectos "Iluminación de Cancha del Cantón Suquiath" Iluminación de Calle Principal que Conduce de Caluco a Autopista Panamericana", pago que se realizara a nombre del Ing. Manuel Vicente Bardales Espinal, el gasto se asentara en la partida de fondo pre- Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que se acerca la fecha de pago y la cuenta agua potable a alcanza a cubrir, por lo que se hace necesario realizarle un préstamo de la cuenta fondo general municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre "**Agua Potable**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que este municipio se encuentra dentro del programa COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES, en reunión del Comité Municipal, de dicho programa, se le solicito al FISDL, le financiamiento de la ejecución de proyectos de infraestructura, institución que solicita que por lo menos se presente perfil del proyecto, por tanto **ACUERDA:** Priorizar los siguientes proyectos Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Cantón Plan de Amayo, Caserío La Peñas; Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Cantón cerro Alto; Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Cantón Las Flores; por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones para la formulacion del perfil respectivo y continúe los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que este municipio se encuentra dentro del programa COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES, en reunión del Comité Municipal, de dicho programa, se le solicito al FISDL, le financiamiento de la ejecución de proyectos de infraestructura, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el siguiente proyecto; Reconstrucción de puente vehicular del Rio Shiquihuat, Caserío El Sifón, Cantón El Zapote, por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones para la formulación de la carpeta respectiva y continúe los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



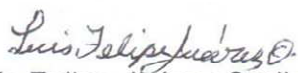
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



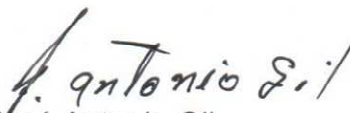
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor



Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor



José Antonio Gil
Tercer Regidor



Carlos Arnulfo López Anaya
Cuarto Regidor



Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Regidor Suplente



Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIECISEIS

DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de abril del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, a excepción del primer regidor propietario que no asistió y su lugar lo toma el primer regidor suplente en su orden, Sr. Nelson Gilberto Sandoval Tobar, Don Luís Felipe Juárez Orellana, Don José Antonio Gil, y Don Carlos Arnulfo López Anaya; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Don Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Srta. Sofía Vicenta Shulo Escobar, Srta. Iris Marisela Molina Cruz y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$271.53 dólares que corresponde al pago por compra de comida la cual fue proporcionada a los miembros de este Concejo Municipal en reunión de este Cuerpo Colegiado, celebrada en este fecha, pago que se realizara a nombre de la empresa Inversiones Alaska, S.A. de C.,V., el gasto se asentara en la partida de

fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que para la temporada de semana santa se hizo necesario contratar a tres personas para que realizaran funciones de limpieza general vigilancia en parqueo y cancha del turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$63.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$21.00 dólares, que corresponde al pago de tres domingos de trabajo los cuales son 15,22,29 de abril del corriente año; al señor Jorge Alberto Recinos Salazar; \$21.00 dólares, que corresponde al pago de tres domingos de trabajo los cuales son 15,22,29 de abril del corriente año; al señor Ricardo Vargas, \$21.00 dólares, que corresponde al pago de tres domingos de trabajo los cuales son 15,22,29 de abril del corriente año; al señor Julio Alberto Ramírez Ramírez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 dólares, que corresponden a una contribución económica por realizar labores de limpieza de los servicios sanitarios antiguos del Turicentro Municipal Shutecath, dicha erogación se realizara durante todo los meses del año dos mil doce, al señor Ronald Onil Galdámez Ramírez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 dólares, que corresponden a una contribución económica por realizar labores de limpieza de los servicios sanitarios municipales que se encuentran al costado norte de la parroquia san pedro y san pablo, dicha erogación se realizara durante todo los meses del año dos mil doce, al señor Noe de Jesús Velásquez Castillo, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$260.00, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-ornismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de abril del corriente año, pago que se realizara a nombre de la empresa G y T Soluciones Integradas, S.A. de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Carlos Arnulfo López, encargado de Agua potable, solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000040, la compra de 5 cuartos pega PVC, 10 medidores de agua, 100 codos PVC de ½ lisos, 50 camisas PVC mixtos de ½, 100 adaptadores machos PVC ½, 3 cubetas de cloro hth, 50 codos de rosca, 12 cierras, 4 stylson de 8, 10 medidores, 50 tapones con rosca, ya que son repuestos muy útiles para la reparación de las tuberías de agua potable, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito 5 cuartos pega PVC, 10 medidores de agua, 100 codos PVC de ½ lisos, 50 camisas PVC mixtos de ½, 100 adaptadores machos PVC ½, 3 cubetas de cloro hth, 50 codos de rosca, 12 cierras, 4 stylson de 8, 10 medidores, 50 tapones con rosca, los cuales serán utilizados para la reparación de tuberías de agua potable, Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$122.81, dólares, que corresponde al pago por la compra de un espejo retrovisor lateral izquierdo del kia placa 5810, pago que se realizara a nombre de la empresa Repuestos Didea, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la cámara de la Unidad de Proyección Social, se encuentra en mal estado, por lo que se hace necesario la compra de una, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$96.40, dólares, que corresponde al pago por la compra de una cámara digital Canon A1200, la cual será utilizada para los miembros de la Unidad de Proyección Social, pago que se realizara a nombre de la empresa RAF, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el señor Nelson Heriberto Juárez, encargado de mantenimiento de alumbrado publico, solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000036, 30 foto celdas, 25 focos philips de 80 w, 100 metros de alambre #12 THHN, 3 libras de alambre galvanizado de #16, 6 cinta aislante grande, 190 metros de alambre wp #2, 4 preformadas #2 wp, 4 pernos de 10 pulgadas, 4 clevis, 4 aisladores, 2 chicles 4 pc #2, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito 30 foto celdas, 25 focos philips de 80 w, 100 metros de alambre #12 THHN, 3 libras de alambre galvanizado de #16, 6 cinta aislante grande, 190 metros de alambre wp #2, 4 preformadas #2 wp, 4 pernos de 10

pulgadas, 4 clevis, 4 aisladores, 2 chicles 4 pc #2, para reparación de lámparas de alumbrado publico.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.-.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$63.56, dólares, que corresponde al pago por la compra de dos ubicaciones catastrales, uno de la Zona verde rancho san José otra del inmueble donde se construirá el tanque del proyecto del Introducción de agua en cantón cerro alto y las flores y presentación del plano del mismo inmueble, pago que se realizara a nombre de Centro Nacional de Registro.- el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la Señorita Quelis Marilú Cruz Anaya, Secretaria Administrativa, solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000050, 2 Discos duros de 80 Gb para PC "IDC", por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito 2 Discos duros de 80 Gb para PC "IDC"; 1 será utilizado para la maquina de secretaria, 1 para la maquina que se quito de Catastro la cual será donada y el disco duro esta quemado.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los vehiculaos propiedad de esta alcaldía necesitan que le se haga el cambio de aceite con sus respectivos filtros, por lo que se hace necesario comprarlos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$167.71 dólares que corresponde al pago por la compra de seis galones de aceite castrol para motor diesel, y tres filtros de aceite para los vehiculos kia placa 5810, nissan azul, placa 11379 y blanco placa 14125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, Pago que se realizara a nombre de la empresa La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$50.00, dólares, que corresponde al pago por cambio de filtro del ozonizador, para agua potable.- el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$80.00, dólares, que corresponde al pago de ocho días a un costo de \$10.00 cada día, realizando labores de cobrador eventual en la entrada al turicentro municipal

shutecath, los cuales son 18,25, de marzo; y 1,5,7,8,15,22 de abril todos del corriente año, a la señora Berónica Azucena Aguirre de Meneses, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$149.50, dólares, distribuidos de la siguiente manera \$42.50 pago por la compra de un saco de abono, el cual fue donado al señor Antonio Pilia Cruz quien es una persona de escasos recursos económicos y no alcanza a cubrir los gastos para realizar la siembra , \$30.00 por la compra de 2 metros de arena y 11 bolsas de cemento cuscatlan para construcción de muro de retención en calle que conduce al Cantón Cerro Alto, pago que se realizará a nombre del señor Ever William Mezquita Linarez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$103.12, dólares, que corresponden al pago por la compra de insumos alimenticios para preparar bocadillos, el cual fueron entregados a los señores que asistieron a la entrega de credenciales el día sábado 28 de abril del presente año, Calleja, S.A. de C.V.el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el párroco d la Iglesia San pedro y San Pablo, solicito cooperación en cuanto al pago de transporte de distintas comunidades, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$390.00 dólares que corresponde al pago por realizar cinco viajes de personas para el evento tarde de adoración y alabanza RUTA DE LA VIDA, con Dei Verbum y Padre Martín Avalos, el día 28 de abril del corriente año, de los Caseríos Las trincheras, El Carmen, Sifon y las Victorias, todos del Cantón El Zapote y Caserío el Torrente del Cantón Agua Caliente, Pago que se realizara a nombre del señor Ronald Onil Serrano Texin, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el párroco d la Iglesia San pedro y San Pablo, solicito cooperación en cuanto al pago de transporte de distintas comunidades, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$80.00 dólares que corresponde al pago por realizar un viaje de personas para el evento tarde de adoración y alabanza RUTA DE LA VIDA, con Dei Verbum y Padre Martín Avalos,

el día 28 de abril del corriente año, de Los Gramales Centro, Pago que se realizara a nombre del señor Hugo Adiel Calderón Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el párroco d la Iglesia San pedro y San Pablo, solicito cooperación en cuanto al pago de transporte de distintas comunidades, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$205.00 dólares que corresponde al pago por realizar dos viajes de personas para el evento tarde de adoración y alabanza RUTA DE LA VIDA, con Dei Verbum y Padre Martín Avalos, el día 28 de abril del corriente año, de Los Gramales Centro, Palestina, Pago que se realizara a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$182.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de arrancado de palmeras en Hacienda Santa Julia y sembrarlas en Turicentro Shutecath y Casa Maya; al señor Julio Gilberto Álvarez Pérez; \$63.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de arrancado de palmeras en Hacienda Santa Julia y sembrarlas en Turicentro Shutecath y Casa Maya; al señor Oscar Alonso Leonor Suncin, \$63.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de arrancado de palmeras en Hacienda Santa Julia y sembrarlas en Turicentro Shutecath y Casa Maya; al señor Antonio Pilia Cruz; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que se esta Administración Municipal le realizo una préstamo de la cuenta fondo general Municipal a la cuenta de 5% fiestas patronales, por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,700.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre **"5% fiestas patronales"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 dólares, que corresponden a una contribución económica por realizar labores de limpieza de los servicios sanitarios antiguos del Turicentro Municipal

Shutecath, dicha erogación se realizara durante todo los meses del año dos mil doce, al señor Ronald Onil Galdámez Ramírez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de ejecución la Licitación Publica No. AMC 03/2011-FISDL- ALCALDIA DE CALUCO, SONSONATE, en la que se realiza el proyecto denominado **Electrificación De Caserío Monzón II, Cantón Los Gramales, Municipio De Caluco, Departamento de Sonsonate**, este proyecto se encuentran con una suspensión administrativa a consecuencia de que la compañía no había realizado la respectiva conexión, pero es el caso que la compañía de suministro de energía AES-CLESA, ya realizo la conexión del proyecto, por lo se hace necesario levantar la suspensión Administrativa, por tanto **ACUERDA LEVANTAR LA SUSPENCION ADMINISTRATIVA**, Licitación Publica Número AMC 03/2011-FISDL- ALCALDIA DE CALUCO, SONSONATE en la que se realiza el proyecto denominado **Electrificación De Caserío Monzón II, Cantón Los Gramales, Municipio De Caluco, Departamento de Sonsonate**,. COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de ejecución la Licitación Publica No. AMC 04/2011-FISDL- ALCALDIA DE CALUCO, SONSONATE, en la que se realiza el proyecto denominado **Electrificación, Los Murcia, Los Ucedas, Los Escobares Y La Escuela, Del Cantón Los Gramales Municipio De Caluco, Departamento De Sonsonate**, este proyecto se encuentran con una suspensión administrativa a consecuencia de que la compañía no había realizado la respectiva conexión, pero es el caso que la compañía de suministro de energía AES-CLESA, ya realizo la conexión del proyecto, por lo se hace necesario levantar la suspensión Administrativa, por tanto **ACUERDA LEVANTAR LA SUSPENCION ADMINISTRATIVA**, Licitación Publica Número AMC 04/2011-FISDL- ALCALDIA DE CALUCO, SONSONATE en la que se realiza el proyecto denominado **Electrificación, Los Murcia, Los Ucedas, Los Escobares Y La Escuela, Del Cantón Los Gramales Municipio De Caluco, Departamento De Sonsonate**,,. COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la señora Catalina Erlinda Peña de Romero, quien se desempeña en la plaza Servicios Generales y Mantenimiento de Turicentro, no llena las expectativas de este Concejo Municipal, en cuanto al quehacer propio de su plaza, por lo se toma la decisión de despedirla, por tanto **ACUERDA:** 1) despedir a la señora Catalina Erlinda Peña de Romero, Servicios

Generales y Mantenimiento de Turicentro, a partir del 01 de mayo del año 2012. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$928.00 dólares, que corresponden al pago por indemnización que le corresponde por haber sido cesado de su cargo, indemnización correspondiente, del periodo desde el mes de febrero de 2008, hasta esta 30 de abril del año 2012, dicha cantidad será pagada en cuatro cuotas mensuales de \$232.00 cada una, a la señora Catalina Erlinda Peña de Romero, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 dólares, que corresponden a una contribución económica por la compra de cinco tarjetas a un costo de \$8:00 cada uno de excursión al turicentro Las brisas, en Guatemala, organizado por el comité pro-soldado del Destacamento Militar # 6, contribución que saldrá a nombre del señor al señor Juan Manuel Rodríguez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con las familias de este Municipio, y uno de ellos es la señora Antonia Ayala Avalos, quien solicita una contribución de cemento par hacer una cuneta, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de esta Alcaldía Municipal para que compre al crédito dos bolsas de cemento, Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto "**Celebración del día de las Madres del Municipio de Caluco, año 2012**", con el objeto de llevarles alegría y diversión para las madres de esta municipio, las cuales realizan una labor invaluable para este Municipio, por tanto **ACUERDA:** I)- aprobar el perfil del proyecto "**Celebración del día de las Madres del Municipio de Caluco, año 2012**", realizado por las personas en cargadas de la Unidades de UACI y de proyección Social, de esta Alcaldía, II) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación del proyecto. III) se nombra como supervisor y administrador de contrato del proyecto Saúl Orlando Alcántara Tobar, así como también seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el párroco d la Iglesia San pedro y San Pablo, solicito cooperación en cuanto al pago de transporte de distintas comunidades, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares que

corresponde al pago por realizar dos viajes de personas para el evento tarde de adoración y alabanza RUTA DE LA VIDA, con Dei Verbum y Padre Martín Avalos, el día 28 de abril del corriente año, de los cantones Cerro Alto y Las Flores, Pago que se realizara a nombre del señor José Mauricio Pérez González, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes
 POR DONACION RECIBIDA DE ESNA VILLAGE NETWORK COMO CONTRAPARTIDA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLES URBANAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO, LA CANTIDAD DE \$6,000.00 Y PARA EL PROYECTO PAGO DE HORAS CLASES A MAESTRO DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE CALUCO POR \$900.00

INCORPORACION AL PRESUPUESTO

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
22301	EMPRESA PRIVADAS NO FINANCIERAS				\$6,900.00	
61603	EDUCACION Y RECREACION	000	0306	1	\$ 900.00	
61601	VIALES	000	0306	1	\$ 6,000.00	
TOTAL					\$ 13,800.00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN
 AREA DE GESTION: CONDUCCION ADMINISTRATIVA.
 UNIDAD PRESUPUESTARIA: SERVICIOS MUNICIPALES

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54114	MATERIALES DE OFICINA	110	0102	1	\$ 550.00	
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	110	0102	1	\$ 500.00	
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	110	0102	1		\$ 500.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	110	0102	1		\$ 200.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	110	0102	1		\$ 350.00
TOTAL					\$ 1,050.00	\$1,050.00

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la plaza de supervisor de administración de agua potable, ocupada por el señor Santos Humberto Peñate González, se considera innecesaria, por tanto **ACUERDA:** I) suprimiré la plaza de supervisor de administración de agua potable, ocupada por el señor Santos Humberto Peñate González, a partir del primero de mayo del año 2012. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$1,820.00 dólares, que corresponden al pago por indemnización que le corresponde por haber sido suprimido la plaza que el desempeñaba, indemnización correspondiente, del periodo desde el mes de enero de 2005, hasta esta el 30 de abril 2012, pago que se realizara en cuatro cuotas iguales de \$455.00, el cual se iniciara a partir del mes de junio del año 2012; gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal,

a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que es necesario dar a conocer, todo lo realizado, por esta administración municipal, concerniente en proyectos que beneficien a la población así como también las proyecciones para el futuro, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$175.00 dólares que corresponde al pago los servicios de 120 cuñas publicitarias pautadas, por cada mes de mayo Hasta diciembre del corriente año, distribuidas durante un mes en la Radio Impacto, al señor Gerardo Roberto Orellana Tobar, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del proyecto, "**Construcción de puente Peatonal en el caserío La Chacra, Cantón Agua Caliente**" en la que participaron los siguiente oferentes: Arq. Juan Carlos Orellana Alfaro, con un monto de \$2,731.35; Ing. Cornelio Delgado Sorto, con un monto de \$2,998.81; por tanto **ACUERDA** l) adjudicar la formulador de la Carpeta Técnica del proyecto "**Construcción de puente Peatonal en el caserío La Chacra, Cantón Agua Caliente**", al Arq. Juan Carlos Orellana Alfaro, con un monto de \$2,731.35, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Nelson Gilberto Sandoval tobar
Primer Regidor


Luis Felipe Juárez Orellana
Segundo Regidor


José Antonio Gil
Tercer Regidor


Carlos Amulfo López Anaya
Cuarto Regidor


Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Regidor Suplente


Sofía Vicenta Shulo Escobar
Regidor Suplente


Iris Marisela Molina Cruz
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal

ACTA NUMERO UNO

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día cuatro de mayo del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernandez de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$70.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el pago de endoscopia para la detección de varices en el Hígado, a la Señora María Adilia Ramírez de Monges, ya que es una persona de escasos recursos económicos.- el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta que es competencia de toda municipalidad, según el Art. 4 numeral 26 del referido código, la promoción y financiamiento de programas de viviendas y en el marco del proyecto "**Colonia Belem, Caluco Sonsonate**", adquirió un terreno, con el cual, se les proporcionara de un lote de setenta y cinco metros cuadrados, cada uno de los lotes, a las personas que habitan en la Zona Verde de la Parcelación Rancho San José, derechos de calle y zona de alto riesgo, en calidad de arrendamiento con promesa de venta, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la Alcaldesa Municipal titular Licda. **BLANCA LIDIA ORELLANA DE VASQUEZ**, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal, comparezca ante cualquier notario de la republica de El Salvador, para que firme contrato de arrendamiento con promesa de venta, a favor de la personas que habitan en la Zona Verde de la Parcelación Rancho San José, derechos de calle y zona de alto riesgo, quienes resultaron beneficiados del proyecto "**Colonia Belem, Caluco Sonsonate**".- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$61.00 dólares que corresponde al pago por la compra de dos planchas de cemento para letrina de fosa y dos tasas para letrina de fosa, los cuales serán donados al centro escolar del caserío la trincheras, pago que se realizara a nombre de Edelmira Tablas de Canales, propietaria de fabrica Santa Marta.- el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas las Instituciones que nos colaboran, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$58.60 dólares que corresponde al pago por la compra de dos cakes de leche para cincuenta personas cada uno los cuales serán donados a los señores de las fuerzas HERMES, a la empresa Inversiones Antonys, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,786.79 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en alumbrado publico, durante el mes de abril del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que presupuestariamente existe una plaza disponible como Encargado de Bomba y Pajas de Agua, y la carga laboral de los empleados de la Unidad de Administración de Agua Potable, es extensa, por lo que se hace necesario contratar a una persona en dicho cargo, por tanto **ACUERDA:** contratar en periodo de prueba por tres meses al señor Noe David Cruz Perez, en la Plaza de Encargado de Bomba y Pajas de Agua, quien iniciara sus funciones a partir del cuatro de mayo del año 2012, y devengaran el salario mínimo.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$151.80 dólares que corresponde al pago reparación de embobinado de bocinas saund barrier de 12 de 12 pulgadas y cambio de corosober pago que se realizar a

nombre del señor Alejandro Aníbal Urquilla García, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$135.00, dólares, que corresponden al pago por la compra de bocadillos los cuales fueron servidos a personas que asistieron al acto de entrega de credenciales el día 28 de abril del corriente año, pago que se realizara a nombre de Ingrid Suleyma Chamul Herrera, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$75.00, dólares, que corresponden al pago por el ajuste del sistema de agua potable el cual se encuentra en red entre Cuentas Corrientes, Catastro, Tesorería y la Unidad de Agua Potable, pago que se realizara a nombre de Jorge Odir Díaz Aguilar, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta cuerpo colegiado es solidario con las instituciones que cooperan con los ciudadanos de este municipio, tal es el caso que la Ong, CARITAS de El Salvador, solicito a contribución económica, y no se apersonaron a retirarlo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal a que anule cheque numero 3734584, serie B, de la Cuenta Fondo General, comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$100.00, dólares, que corresponden al pago por animación musical en evento de homenaje a las madres adultas mayores, que esta Municipalidad celebrará en conjunto con la Secretaria de Inclusión, en marco del Día de las madre del año 2012, pago que se realizara a nombre del señor Luís Ernesto Parada Escalante, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el Párroco de la Iglesia San Pedro y San Pablo, José Luís Mejía, no cuenta con vehiculo de su propiedad, dificultándole su desplazamiento para las distintas comunidades a celebrar las misas, y el padre solicito a este Concejo Municipal solidario con todas las instituciones de este Municipio, se ve en la necesidad de darle en comodato el

Pick up, nissan azul placa numero N 11-379, por tanto **ACUERDA:** I) donarle al padre José Luís Mejía, presbítero de la Iglesia San Pedro y San Pablo, de este Municipio, el pick up nissan azul placa numero 11-379; II) Autorizar a la Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, Alcaldesa Municipal titular, para que comparezca ante cualquier notario de la república a firmar el contrato respectivo comodato, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas las Instituciones que nos colaboran, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$43.84 dólares que corresponde al pago por la compra de regalos los cuales serán donados a los señores de las fuerzas HERMES, a la empresa VIDRI, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos solidos propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encuentra en mal estado por lo que se hace necesario comprar materiales para su reparación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,140.00 dólares que corresponde al pago por la compra de materiales para la reparación de la cama del camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre de la empresa Inversiones Calma, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión , a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

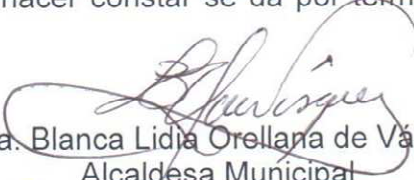
ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y tomando en cuenta que ya se acerca la celebración de las fiestas patronales en honor a San Pedro y San Pablo, y es una obligación de esta municipalidad realizar una celebración digna, para que la población del municipio de Caluco, se diviertan y se llenen gozo y júbilo, por tanto **ACUERDA: Priorizar** la ejecución del proyecto "**CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**", y a la vez Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en compañía de Proyección Social, ambas de esta Alcaldía, para que coticen los precios de los insumo a utilizar, así como también la elaboración del perfil respectivo y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer todas las necesidades de los habitantes de Caluco, por tal razón se encuentra gestionando proyectos ante distintas instituciones; y una de ellas es el

denominado “**Colonia Belem, Caluco Sonsonate**”, el cual se encuentra dentro del programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios , Fase II, en el componente I, Subsidios para Vivienda Social, Subcomponente II, Emergencias Habitacionales, bajo la Modalidad Nuevos Asentamientos Organizados, ante el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo urbano, por tanto **ACUERDA:** 1-) Priorizar el proyecto “**Colonia Belem, Caluco Sonsonate**”, por libre gestión;, se autoriza al encargado de la UACI, para que continúe con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.


ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre “**Electrificación En Caserío El Casco Canton El Zapote**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal

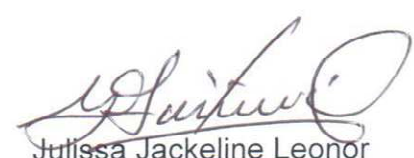

Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor


Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOS

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día once de mayo del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernandez de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el alto índice delincencial que esta y la señora Alcaldesa fue amenazada por delincuentes, por lo que se hizo necesario de contratar a dos personas para que realicen funciones de seguridad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$300.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado los servicios de seguridad de la Alcaldesa Municipal durante el periodo del 12 de abril al 11 de mayo del corriente año, pago que se realizara a nombre del Señor Elías Fermín García Cortez, el

gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el alto índice delincencial que esta y la señora Alcaldesa fue amenazada por delincuentes, por lo que se hizo necesario de contratar a dos personas para que realicen funciones de seguridad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$300.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado los servicios de seguridad de la Alcaldesa Municipal durante el periodo del 12 de abril al 11 de mayo del corriente año, pago que se realizara a nombre del Señor José Edgar Lue Sánchez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se acercan la celebración de las fiestas patronales, por lo que se hace necesario contratar personas para que realicen zanjeado y limpieza del lugar donde se celebrara, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$325.50 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo desde el 02 hasta 11 de mayo del corriente año; al señor Armando Enrique Rodríguez Galdámez; \$63.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo desde el 02 hasta 11 de mayo del corriente año; al señor Norma Haydee Recinos Gutiérrez, \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo desde el 02 hasta 10 de mayo del corriente año; al señor Diego Bladimir Lira Leonor; \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo desde el 02 hasta 11 de mayo del corriente año; al señor Saúl Alfredo reyes Pineda; \$24.50 dólares, que corresponde al pago de tres días y medio de trabajo desde el 02 hasta 05 de mayo del corriente año; al señor Jorge Alberto recinos Salazar; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo desde el 02 hasta 10 de mayo del corriente año; al señor Ricardo Vargas; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las cunetas de calle que conduce al Cantón Las Flores se encuentran aterradas por lo que se hace necesario contratar a personal para que las desempache, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$140.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$28.00 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo desde el 01 hasta 04 de mayo del corriente año; al señor Ovidio Antonio Tobar Madrid; \$28.00 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo desde el 01 hasta 04 de mayo del corriente año; al señor Francisco Eduardo Galdámez Peña, \$28.00 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo desde el 01 hasta 04 de mayo del

corriente año; al señor Melvin Isaías Tobar Gomez; \$28.00 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo desde el 01 hasta 04 de mayo del corriente año; al señor Ricardo Antonio Bonilla Tobar; \$28.00 dólares, que corresponde al pago de cuatro días y medio de trabajo desde el 01 hasta 04 de mayo del corriente año; al señor Mariano de Jesús Teshe Martínez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$50.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado tres viajes del Cantones El Castaño y Agua Caliente, Caseríos la Chacra y la 25, transportando a las señoras adultas mayores que participaron en el evento "Homenaje a las Madres 2012", que realizo esta Alcaldía Municipal en coordinación con la de Inclusión Social, pago que se realizara a nombre del Señor Carlos Francisco Aquino Díaz, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$34.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado dos viajes del Cantones Cerro Alto y Las Flores, transportando a las señoras adultas mayores que participaron en el evento "Homenaje a las Madres 2012", que realizo esta Alcaldía Municipal en coordinación con la de Inclusión Social, pago que se realizara a nombre del Señor Douglas Rudith Vásquez Sandoval, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear una plaza de auxiliar del Registro del Estado Familiar, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de auxiliar del Registro del Estado Familiar.- COMUNIQUECE

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los del equipó de fútbol del cantón Plan de Amayo, solicitaron transporte para realizar excursión el día 06 de mayo del corriente año, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$280.00 dólares que corresponde al pago por realizar dos viajes de personas del canton Plan de Amayo, para la playa garita palmera día 06 de mayo del corriente año, que realizaron excursión los miembros del equipo de dicho lugar, Pago que se realizara a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentara en

la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$658.00 dólares que corresponde al pago por perforación y dinamitado de 164.5 pies de profundidad de piedra en Lotificación Belén, aun costo de \$4.00, cada pie perforado y dinamitado, durante los días 03,04,09,10,11 abril 2012, Pago que se realizara a nombre del señor Luis Enrique Zepeda Tovar, el gasto se asentara en la partida de fondo Pre- inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$280.00 dólares que corresponde al pago por reparaciones realizadas al pick up nissan, placa N° 14-125 consistente en la reparación de motor de arranque y cambio de pin de barra estabilizadora; y reptación de pick up nissan azul, placa N° 11-379, doble cabina color azul, que consiste en afinado de motor, filtro de aire, y filtro de combustible, pago se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz,, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$27.00 dólares que corresponde al pago por la compra de un rollo de alambre de puas, el cual será donado al señor Manuel de Jesús Juárez, pago se realizara a nombre de la empresa VIDRI, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$67.00 dólares que corresponde al pago por la compra por cambiarle cojinete para rodillo de presión y limpieza general lubricación y ajuste, todo para la fotocopiadora RICOH MP 2000, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre de la empresa EDYANA, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, en coordinación con CATIE, formularon una Ordenanza Municipal, por lo que se hace necesario publicarla en el diario oficial

por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$452.20 dólares que corresponde al pago por publicación del decreto numero dos que contiene la Ordenanza Ambiental para el Aprovechamiento, Protección y Conservación de los Recursos Naturales, del Municipio de Caluco, pago se realizara a nombre de Dirección General de Tesorería, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$30.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado un viaje del Cantón Plan de Amayo, transportando a las señoras adultas mayores que participaron en el evento "Homenaje a las Madres 2012", que realizo esta Alcaldía Municipal en coordinación con la de Inclusión Social, pago que se realizara a nombre del Señor Carlos Orlando Barahona Barrientos, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$18,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre "**construcción de cordón cuneta y cinteado en caserío el centro cantón las flores**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,758.50 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre "**PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,200.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre "**PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al

Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,640.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$750.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,185.92 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$200.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$550.85 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MANTENIMIENTO DE TURICENTRO MUNICIPAL SHUTECATH DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2011”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$462.80 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO MUNICIPAL**

SHUTECATH DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$680.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **"PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,317.40 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALUCO"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$658.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **"FODES PRE-INVERSION"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$44.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado un viaje del Cantón Los Gramales, transportando a las señoras adultas mayores que participaron en el evento "Homenaje a las Madres 2012", que realizo esta Alcaldía Municipal en coordinación con la de Inclusión Social, pago que se realizara a nombre del Señor Josué Miguel Sibrian, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **"Celebración del día de las Madres del Municipio de Caluco, año 2012"**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para transfiera la cantidad de \$5,300.00 de la cuenta inversión y que con dichos fondos aperture una cuenta en

el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre "**Celebración del día de las Madres del Municipio de Caluco, año 2012**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto "**CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**", con el objeto de llevarles alegría y diversión para las madres de esta municipio, las cuales realizan una labor invaluable para este Municipio, por tanto **ACUERDA:** I)- aprobar el perfil del proyecto "**CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**", realizado por las personas en cargadas de la Unidades de UACI y de proyección Social, de esta Alcaldía, II) se nombra como supervisora del proyecto a la Licda. Silvia Leonor Navarro Caria, así como también seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- .El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, permite las permutas, por tanto **ACUERDA:** trasladar al señor Nelson Raúl Aguilar Paredes, de auxiliar pasa para la plaza de encargado Unidad Ambiental y Protección Civil, quien iniciara sus funciones a partir del este día, y devengaran un salario de \$350.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, permite las permutas, por tanto **ACUERDA:** trasladar al señor Juan José Linarez, de encargado pasa para la plaza de auxiliar Unidad Ambiental y Protección Civil, quien iniciara sus funciones a partir del este día,- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** aumentarle el salario al señor Santos Cesar Salazar, Cobrador Turicentro Municipal, de \$231.57, ha \$300.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con todos sus habitantes y uno de ellos es la señora Santos Amalia Ramos de Rodríguez, quien solicito a este Concejo Municipal la donación de lamina, cuartones y costaneras, por tanto **ACUERDA:**

autorizar al encargado de compra de de esta Alcaldía Municipal, para que compre al crédito, una docena de lamina, cuatro cuartones y seis costaneras, la cual será donada a la señora Santos Amalia Ramos de Rodríguez, comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$921.12 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los días (03,04,06,10,14,17,18,19,20,22,23,24,25,27,29 de abril del 2012, para los pick up propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$114.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 04,11,24, de abril del 2012, y 08 de septiembre del año 2011 y 21 de agosto de 21011, para la achicadora, motosierra, desgramadora, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$10.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, el día 21 de abril del 2012, para la motocicleta propiedad de esta Alcaldía, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$320.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 05,13,19,27 de abril del 2012, para el camión recolector de desechos solidos propiedad esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$1,301.05 dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final

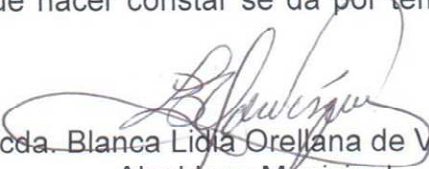
de 53.30 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de abril del año 2012, a la empresa CAPSA, de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$724.49 dólares que corresponde al pago por la compra de papelería y útiles de oficina, para realizar el trabajo administrativo de esta Alcaldía Municipal, a la señora Claudia Arely Mejía Pérez, propietaria de Tecnología Suministros y Librería Diversos, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto aumentarle el salario al señor Nelson Heriberto Juárez, Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Publico, de \$231.57, ha \$350.00.- Comuníquese


ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto aumentarle el salario al señor Julissa Jackeline Leonor; promotor Social, de \$275.00, ha \$350.00.- Comuníquese


Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Lidia. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal

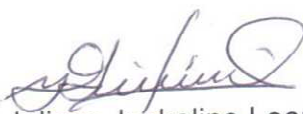

Sra. Aris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor


Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto-Regidor



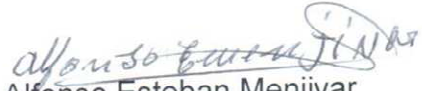
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TRES

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día dieciocho de mayo del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernandez de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista de la solicitud recibida de la señora Petrona Pérez de Hernandez, sobre la donación

de una hielera ya que ella quiere instalar un pequeño negocio y le es necesario, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al encargado de compra de la UACI, para que cotice la hielera la cual será donada a la señora Petrona Pérez de Hernandez, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros de la comunidad la 25 del Cantón Agua Caliente, solicitaron a este Concejo Municipal, la donación de 14 tubos galvanizados de una pulgada y 42 metros de tela ciclón, ya que ellos están construyendo un muro a continuación de la escuelita de dicho lugar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al encargado de compra de la UACI, para que compre al crédito 14 tubos galvanizados, los cuales serán donados a comunidad la 25 del Cantón Agua Caliente, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, la señora Contadora Municipal, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000060, un estante de metal de cinco niveles para su uso, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito un estante de metal de cinco niveles, según requerimiento numero 00000060, los cuales serán utilizados por la señora Contadora Municipal, en Distribuidora MAYA, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, el Secretario Municipal, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000061, dos baterías (UPS), para la protección de las computadoras de esa Unidad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que cotice los precios de dos baterías (UPS), para la protección de las computadoras de esa Unidad, , según requerimiento numero 00000061, los cuales serán utilizados por Secretaria Municipal, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$88.90 dólares que corresponde al pago por reparación y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2012”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para transfiera la cantidad de \$2,700.00 de la cuenta 5% Fiestas Patronales y que con dichos fondos aperture

una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre "**Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2012**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.-comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SIETE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$71.50 dólares que corresponde al pago por la compra de diez candados, seis grandes y cuatro medianos, los cuales serán utilizados dos en portón de Turicentro, dos en bodega de Cancha del estado y seis en cajas de eléctricas de la cancha del caserío el carmen, pago que se realizará a nombre del señor Ever William Mezquita Linarez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,786.82 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la bombas de agua de los Cantones Agua caliente, Suquiat y Los Gramales, durante el mes de abril del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 dólares que corresponde al pago por primera estimación por elaboración de estudio hidrológico en colonia belén, pago que se realizará a nombre de Erick Abraham Castillo Flores, el gasto se asentara en la partida de fondo pre- inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$400.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre "**Fodes Inversión**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$400.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, para la cuenta con el nombre **“Fodes Pre-Inversion”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** autoriza al Tesorero Municipal Carlos Mauricio Escobar Casco, para que apertura Cuenta de Ahorro restringida con el nombre **“CALUCO/FISDL/KFW IV”**, en el Banco Promerica, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada retiro realizado, por lo que se nombran refrendarios de los retiros realizados por el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán transferencias a esta cuenta de parte del FISDL, también se autoriza al FISDL, a través del Ing. Carlos Mauricio Linqui Castaneda, asesor Municipal, a realizar congelamientos, descongelamiento y a solicitar cualquier documento.- comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** autoriza al Tesorero Municipal Carlos Mauricio Escobar Casco, para que apertura Cuenta corriente con el nombre **“Caluco / FISDL /KFW IV / 247740”**, en el Banco Promerica, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada retiro realizado, por lo que se nombran refrendarios de los retiros realizados por el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán transferencias a esta cuenta de parte del FISDL,.- comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** autoriza al Tesorero Municipal Carlos Mauricio Escobar Casco, para que apertura Cuenta corriente con el nombre **“Caluco / FISDL /KFW IV / 247680”**, en el Banco Promerica, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada retiro realizado, por lo que se nombran refrendarios de los retiros realizados por el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán transferencias a esta cuenta de parte del FISDL,.- comuníquese

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** autoriza al Tesorero Municipal Carlos Mauricio Escobar Casco, para que apertura Cuenta corriente con el nombre “**Caluco / FISDL /KFW IV / 247160**”, en el Banco Promerica, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada retiro realizado, por lo que se nombran refrendarios de los retiros realizados por el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán transferencias a esta cuenta de parte del FISDL.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con las familias de este Municipio, y uno de ellos es el señor Manuel Vásquez, quien solicita una contribución materiales eléctricos, para instalar su casa de habitación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de esta Alcaldía Municipal para que compre al crédito materiales eléctricos, para instalar casa de habitación del señor Manuel Vásquez, Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que los empleados de esta Administración Municipal, encargados de Tesorería y de Fondo Circulante, fueron afianzados por el manejo de fondos municipales, por lo que se hace necesario refrendar la póliza, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$135.60 dólares, que corresponde al pago de dos primas de la póliza de seguro, encargados de Tesorería y de Fondo Circulante, fueron afianzados por el manejo de fondos municipales, empleados de esta Alcaldía Municipal, a la Empresa Seguros e Inversiones, S.A; SISA,- gasto que se asentara a la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía Municipal, se encuentra en mal estado por lo que se hace necesario comprar materiales para su reparación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$219.67 dólares que corresponde al pago por la compra de tres vigas tipo “C”, 4x1-5/8x5.40Lbs, las cuales servirán para reparación de la cama del camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre de la empresa Inversiones Calma, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión , a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en vigencia y tomando en cuenta que es obligación de los Concejales pertenecer cada uno, a las comisiones de trabajo del Concejo Municipal de Caluco, por tanto **ACUERDA:** nombrar a los Concejales de esta Alcaldía Municipal, a las comisiones de trabajo, los cuales tomaran posesión de sus cargos a partir de este momento a las siguientes:

1- Comisión para el Seguimiento y Ejecución del Presupuesto, es la encargada de ver egresos e ingresos, al mismo tiempo de hacer gestión para lograr ayuda interna y externa, la cual esta a cargo de: Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, y Nicolás Rafael Sibrián Martínez.

2-Comisión del Agua Potable, se encarga de velar porque el servicio de agua sea eficiente para las comunidades y aquellas donde no haya dicho servicio promover proyectos. A cargo de Santos Humberto Peñate González y Alfonso Esteban Menjivar.

3- Comisión de Turicentro, se encargara de promover y regular los lugares Turísticos del municipio, aprovechado las oportunidades y fortaleza que ofrece el municipio en cuanto al turismo. A cargo de: Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, y Julissa Jackeline Leonor.

4. Comisión de Desarrollo Comunal, es la responsable de velar por las diferentes necesidades de cada Cantón del Municipio, así como también, es la encargada de proyectos, las obras que realiza La Municipalidad tanto de la infraestructura, como salud, y otras de las cuales sugieren en el transcurso de su desarrollo de A cargo de: Iris Marisela Molina Cruz, y Margarita Haydee Hernandez de Ramos.

5- Comisión de Medio Ambiente, Protección Civil y Prevención: es la encargada promover y desarrollar programas y actividades, como protección, conservación, saneamiento ambiental, y mejoramiento de los recursos naturales y el medio ambiente, a cargo de Nelson Heriberto Juárez, y Julissa Jackeline Leonor.

6- Comisión Agropecuaria: es la encargada de velar y proteger a la agricultura y ganadería, desarrollando programas que los beneficien, esta a cargo de Walter Adonay Melgar Jovel, y Alfonso Esteban Menjivar.

7- Comisión de participación Ciudadana con equidad de género: es la encargada de involucrar a las mujeres en la participación y solución de problemas, la cual esta a cargo de ~~las~~ Marcela Beatriz Alvarado Flores, e Iris Marisela Molina Cruz.

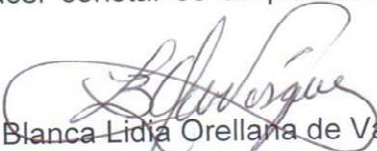
ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se hace necesario trasladar al señor Saúl Mauricio Chapetón Escobar, quien se desempeña como Auxiliar de UACI, encargado de Compra; por tanto **ACUERDA: trasladar,** a partir del día uno de junio del corriente año, al señor Saúl Mauricio Chapetón Escobar, quien se desempeña como Auxiliar de UACI de encargado de Compra, pasa a promotor social, COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y el Art. 40 de la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal, se hace necesario trasladar a LA señora Milagro del Carmen Garay de Chapeton; quien se desempeña como Promotora Social; por tanto **ACUERDA: trasladar**, a partir del día uno de junio del corriente año, a la señora Milagro del Carmen Garay de Chapeton; quien se desempeña como Promotora Social, pasa a Auxiliar de UACI de encargado de Compra; COMUNIQUECE

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$75.00 dólares que corresponde al pago por la compra de un combo de pólvora china variada, la cual será donada a la iglesia católica del caserío las trincheras en marco de la celebración de las fiestas patronales de dicho lugar, pago que se realizara a nombre del señor Erick Noel Lozano Hernandez, propietario de FIRE STAR, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos

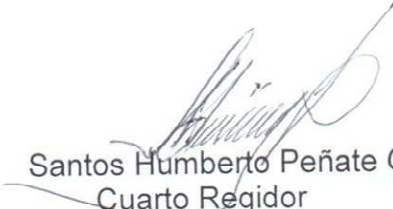

Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal

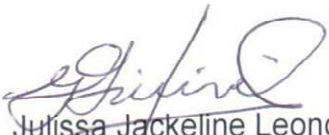

Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Segundo Regidor


Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CUATRO

CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veinticuatro de mayo del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernandez de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$28.00, dólares, que corresponden al pago por haber realizado un viaje transportando personas del Caserío Las Trincheras del Canton El Zapote, para el evento de homenaje a las madres adultas mayores, que esta Municipalidad celebrará en conjunto con la Secretaria de Inclusión, en marco del Día de las madre del año 2012, pago que se realizara a nombre del señor Manuel de Jesús Martínez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el párroco de la Iglesia San Pedro y San Pablo, solicitó cooperación en cuanto al pago de transporte de distintas comunidades, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$28.00 dólares que corresponde al pago por realizar un viaje de personas para el evento tarde de adoración y alabanza RUTA DE LA VIDA, con Dei Verbum y Padre Martín Avalos, el día 28 de abril del corriente año, del Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, Pago que se realizara a nombre del señor Edwin Eduardo Aquino Diaz, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$108.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$36.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo los cuales son: 01,06,10,13,20,27 de mayo del corriente año; al señor Jorge Alberto Recinos Salazar; \$36.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo los cuales son: 01,06,10,13,20,27 de mayo del corriente año; al señor Ricardo Vargas, \$36.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo los cuales son: 01,06,10,13,20,27 de mayo del corriente año; al señor Julio Abel Ramírez Ramírez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con las familias de este Municipio, y uno de ellos son los miembros de la Iglesia de Dios del Cantón El Castaño, quien solicita una contribución de materiales de construcción, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de esta Alcaldía Municipal para que compre al crédito 500 block de 10x20x40, compra que se realizara al señor Ever William Mezquita Linarez, propietario de Agro ferretería Los Gemelos, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,990.63 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en alumbrado publico, durante el mes de mayo del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de

\$1,695.87 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones de esta Alcaldía y la bomba de agua del cantón el zapote, durante el mes de mayo del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de esta Alcaldía Municipal para que compre ~~al~~ dos baterías (UPS), las cuales serán utilizadas en la Unidad de Secretaria Municipal, compra que se realizará a la empresa Marina Industrial, S.A. de C.V., Comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$45.00 dólares que corresponde al pago por cambio de bobina de bocina pivey y reparación de integrados de sonido del equipo tipo maleta marca pivey, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de Alejandro Aníbal Urquilla García, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer todas las necesidades de los habitantes de Caluco, por tal razón se encuentra gestionando proyectos ante distintas instituciones, ya sean estas publicas, privadas, Internacionales, así como también ONG, y una de ellas es la llamada ESNA-VILLAGE-NETWORK, para el proyecto denominado **“Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón Suquiat”**, por tanto **ACUERDA:** I) Priorizar el proyecto **“Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón Suquiat”**, por libre gestión, vía administración, II) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto. III) Autorizar a la U.A.C.I., de esta Alcaldía, para que elabore el perfil respectivo y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la ACE y la Directora del Centro Escolar Caserío Las Victorias, del cantón El Zapote, solicitaron a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de bus, ya que realizaran excursión hacia el museo Tin Marín y al parque zoológico, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el pago de bus, ya que realizaran excursión hacia el museo Tin Marín y al parque zoológico, los señores la ACE y la Directora del Centro Escolar Caserío Las Victorias, del cantón El Zapote, contribución que se realizará a nombre de Ana

Fulbia Canales de Guerra, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que se ha creado el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarias, (CAMCO), en la cual se encuentra la plaza de Director Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarias, se hace necesario que sea ocupada por una persona, por tanto **ACUERDA:** contratar al señor Elías Fermín García Cortez, para la plaza de Director de Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios de Caluco, el referido señor García Cortez, devengara un salario de \$300.00, e iniciara sus funciones el veintiocho de mayo de 2012,-
COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** aprobar el contenido del decreto numero tres que contiene la Ordenanza del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios de Caluco, comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se a contratado a seis personas como Agente Municipal Comunitario, a quienes se están capacitando en la Alcaldía de Santa Tecla, por lo que se hace necesario proporcionarle los respectivos viáticos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$360.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 28 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Elías Fermín García Cortez; \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 28 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Nelson Edwin Dolores Juárez, \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 28 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor José Edgar Lue Sánchez; \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 28 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Miguel Ángel Contreras García; \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 28 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor José Luís Cota Hernández; \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 28 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Pablo Ramírez Moran; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, esta

Administración Municipal es solidaria con todos sus, y uno de ellos es la señora Maria Julia Colocho, quien solicita a e vista que esta Administración Municipal, cemento, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de esta Alcaldía Municipal para que compre al crédito cinco bolsas de cemento, al señor ever William Mezquita Linarez, propietario de Agroferreteria Los Gemelos, Comuníquese

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que la cuenta fondo general municipal adeuda a la cuenta inversión, se hace necesario pagar por medio de cuotas, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,375.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre “ **Fondo Inversión**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre “**Celebración del Día de las Madres del Municipio de Caluco, Año 2012**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$150.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre “**Proyecto Educativo Para Un Mañana Mejor**”, para la cuenta con el nombre “ **Fondo Inversión**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$150.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre “**Fondo Inversión**”, para la cuenta con el nombre “**Aumento A La Cobertura De La Educación Básica En El Municipio De Caluco**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes
RUBROS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN
UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCUTURA MUNICIPAL
LINEA DE TRABAJO INVERSION DESARROLLO LOCOAL FISDL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	F.R	INGRESOS	EGRESOS
--------	----------	----	-------	-----	----------	---------

22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$157,036.35	
61601	VIALES	1	0305	112		\$67,849.95
61601	VIALES	1	0303	112		\$89,186.50
TOTAL					\$157,036.35	\$157,036.35

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 LINEA DE TRABAJO INVERSION DESARROLLO LOCOAL FISDL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR.	AUMENTO	DISMINUCION
61601	VIALES	1	0303	112		\$40,121.57
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1	0303	112	\$40,000.00	
62201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO	1		112	\$121.57	
TOTAL					\$40,121.57	\$40,121.57

Unidad Presupuestaria: Inversion e Infraestructura Municipal
 Linea de Trabajo: Inversion Desarrollo Local ISDEM
 Fuente de Financiamento: Fondos Generales

CODIGO	CONCEPTO	LINEA	F.R.	F.F	AUMENTO	DISMINUCION
32102	Saldo inicial en banco			1	\$10,897.57	
61601	Viales	0302	111	1		\$5,000.00
61699	OBRAS DE INFRESTRUCTURA DIVERSAS	0302	111	1		\$5,897.57
54403	VIATICOS NOR COMISION INTERNA	0201	000	2	\$1,000.00	
56304	A PERSONAS NATURALES	0201	000	2		\$1,000.00
TOTAL					\$11,897.57	\$11,897.57


Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNIQUESE

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


 Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
 Alcaldesa Municipal



 Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
 Sindica Municipal


 Sra. Iris Marisela Molina Cruz
 Primer Regidor


 Nicolás Rafael Sibrian Martínez
 Segundo Regidor


 Walter Adonay Melgar Jovel
 Tercer Regidor


 Santos Humberto Peñate González
 Cuarto Regidor

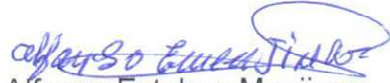

 Julissa Jackeline Leonor
 Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CINCO

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día uno de junio del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrian Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernandez de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$28.00, dólares, que corresponden al pago por haber realizado un viaje transportando personas del Caserío El Carmen del Cantón El Zapote, para el evento de homenaje a las madres adultas mayores, que esta Municipalidad celebrará en conjunto con la Secretaria de Inclusión, en marco del Día de las madre del año 2012, pago que se realizara a nombre del señor Rigoberto Ramírez Corado, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$69.00, dólares, que corresponden al pago por la compra de una cubeta de pintura la cual será utilizada para pintar la entrada del Estadio Municipal de esta ciudad, pago que se realizara a nombre de la empresa VIDRI, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$150.00 dólares, que corresponden al pago por haber realizado labores de vigilancia y atención a la bomba de agua potable y alumbrado de la cancha del Caserío el Carmen del Cantón El Zapote, del periodo que comprende del 12 de abril hasta 11 de mayo del corriente año, pago que se realizara a nombre del señor Mauricio López Zuniga, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapiado y cunetiado, de la colonia Santa Emilia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$280.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$70.00 dólares, que corresponde al pago de diez días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, de la colonia Santa Emilia, desde el 22 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Sergio Antonio Monge Lucero; \$70.00 dólares, que corresponde al pago de diez días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, de la colonia Santa Emilia, desde el 22 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Santos Alberto Tobar Vásquez, \$70.00 dólares, que corresponde al pago de diez días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, de la colonia Santa Emilia, desde el 22 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Wilber Noe Arévalo Sánchez; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia Santa Emilia, desde el 22 hasta 26 de mayo del corriente año; al señor Eduardo Abarca Zepeda; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia Santa Emilia, desde el 22 hasta 26 de mayo del corriente año, al señor Francisco Javier castillo Fuentes; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario despacho de acequia, chapiado y

cunetiado, de la colonia El Palmar, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$882.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$105.00 dólares, que corresponde al pago de quince días de trabajo realizando labores de despacho de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia el palmar, desde el 15 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Julio Gilberto Álvarez Pérez; \$112.00 dólares, que corresponde al pago de dieciséis días de trabajo realizando labores de despacho de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia el palmar, desde el 14 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Juan Antonio Galdámez Deleon, \$112.00 dólares, que corresponde al pago de dieciséis días de trabajo realizando labores de despacho de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia el palmar, desde el 14 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; a la señora Norma Haydee Recinos Gutiérrez; \$112.00 dólares, que corresponde al pago de dieciséis días de trabajo realizando labores de despacho de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia el palmar, desde el 14 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Dennis Anderson Rivas Garay; \$112.00 dólares, que corresponde al pago de dieciséis días de trabajo realizando labores de despacho de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia el palmar, desde el 14 de mayo hasta 01 de junio del corriente año, al señor Diego Bladimir Lira Leonor; \$112.00 dólares, que corresponde al pago de dieciséis días de trabajo realizando labores de despacho de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia el palmar, desde el 14 de mayo hasta 01 de junio del corriente año, a la señora Yamilet Guadalupe Flores Torres; \$112.00 dólares, que corresponde al pago de dieciséis días de trabajo realizando labores de despacho de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia el palmar, desde el 14 de mayo hasta 01 de junio del corriente año, al señor Saúl Alfredo Reyes Pineda; \$105.00 dólares, que corresponde al pago de quince días de trabajo realizando labores de despacho de acequia, chapiado y cunetiado, de la colonia el palmar, desde el 15 de mayo hasta 01 de junio del corriente año; al señor Josué Reinaldo Leonor Guzman; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$155.80 dólares, que corresponden al pago por la compra de una docena de lamina numero 28 canaleada; cuatro cuartones de seis varas; y seis costaneras de seis varas cada una, las cuales serán donadas a la señora Santos Amalia Ramos de Rodríguez, persona de pago escasos recursos económico; que se realizara a nombre del señor Ever William Mezquita Linarez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$50.90 dólares, que corresponden al pago por al compra de una hielera 40LT combo azul, la cual será donada a la señora Petrona Pérez Hernández, persona

de escasos recursos residente del Caserío Las trincheras Cantón El Zapote, pago que se realizara a nombre de la empresa VIDRI S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con las familias de este Municipio, y uno de ellos es el señor Fermín Odir Mancilla, quien solicita una contribución de cemento, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de esta Alcaldía Municipal para que compre al crédito 04 bolsas de cemento, las cuales serán donadas al señor Fermín Odir Mancilla, residente del Cantón El Zapote, compra que se realizará al señor Ever William Mezquita Linarez, propietario de Agro ferretería Los Gemelos, Comuníquese

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, la Unidad de Secretaria Municipal, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000066, diez tinta cinco de color y cinco negra, para la impresora de dicha unidad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que cotice los precios de la tinta de la impresora marca canon que se encuentra en Secretaria Municipal, según requerimiento numero 00000060, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$260.00, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-ornismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de mayo del corriente año, pago que se realizara a nombre de la empresa G y T Soluciones Integradas, S.A. de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$128.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de ocho estribos con plancha y tuerca cada uno, los cuales serán utilizados para afianzar la cama con el chasis del camión recolector de desechos sólidos, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre del señor Oscar Antonio Figueroa guillen, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de

\$91.54, dólares, que corresponde al pago por la compra de dos baterías (UPS), las cuales serán utilizadas por las computadoras de la Unidad de Secretaria Municipal, para la protección de las computadoras de dicha unidad, pago que se realizara a nombre de la empresa Mariana Industrial, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$50.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de diez tarjetas de competencia de tiro, organizada por el Destacamento Militar numero seis, pago que se realizara a nombre del señor Nelson Fredy Gomez Urías, el gasto se asentara en la partida de fondo general funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se a contratado a seis personas como Agente Municipal Comunitario, a quienes se están capacitando en la Alcaldía de Santa Tecla, por lo que se hace necesario proporcionarle los respectivos viáticos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$360.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 04 hasta 08 de junio del corriente año; al señor Elías Fermín García Cortez; \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 04 hasta 08 de junio del corriente año; al señor Nelson Edwin Dolores Juárez, \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 04 hasta 08 de junio del corriente año; al señor José Edgar Lue Sánchez; \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 04 hasta 08 de junio del corriente año; al señor Miguel Ángel Contreras García; \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 04 hasta 08 de junio del corriente año; al señor José Luís Cota Hernández; \$60.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación a la Alcaldía de Santa tecla, desde el 04 hasta 08 de junio del corriente año; al señor Pablo Ramírez Moran; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$50.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de dos alzas para la cama de camión recolector de desechos sólidos, pago que se realizara a nombre del señor Víctor Neftali Vásquez Olan, el gasto se asentara en la partida de fondo

inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta, se encomendó, a la persona encargada de la UACI, elaboro el perfil respectivo del proyecto “**Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón Suquiat**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil respectivo del proyecto “**Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón Suquiat**”, II) Reformar el presupuesto Municipal vigente, en cuanto a la incorporación de dicho proyecto. III) se nombra como supervisor y administrado de contrato de dicho proyecto al Lic. Pedro Adán Molina Mora, empleado de esta Alcaldía Municipal IV) Aprobar la ejecución de dicho proyecto, vía administración, por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear una plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shutecath, quien será el responsable de realizar diversas actividades en el dicho lugar, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shutecath, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shutecath.- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$225.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de alimentos los cuales serán proporcionados a los miembros del equipo CALI MUNICIPAL, quines resultaron campeones de copa del sexto nivel en departamento de Sonsonate, cheque que saldrá a nombre de Quelis Marilu Cruz Anaya, encargada del fondo circulante de esta Alcaldía, el cual lo liquidara con las facturas respectivas, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que las instalaciones del estadio municipal, se encuentran deteriorado en cuanto a la pintura, tela ciclón y banca donde de los equipos, por lo que se hace necesario darle el mantenimiento respectivo, por tanto **ACUERDA:** I) realizar la reforma al Presupuesto Municipal Vigente, II) Priorizar el proyecto “**Mantenimiento, Mejoramiento y Reparación del Estadio Municipal de caluco**”, por libre gestión, vía administración, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo, y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que presupuestariamente existe una plaza disponible la cual es, por lo que se hace necesario contratar a una persona en dicho cargo, por tanto **ACUERDA:** contratar en periodo de prueba por tres meses al señor Jorge Alberto Recinos Salazar, en la Plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shutecath, quien iniciara sus funciones a partir del primero de junio del año 2012, y devengaran el salario mínimo.- Comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vasquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO SEIS

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día siete de junio del dos mil doce.- _ Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrian Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernandez de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, esta Administración Municipal es solidaria con todos sus, y uno de ellos es la señora Delma Margarita Díaz, quien solicita a esta Administración Municipal, cemento, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de esta Alcaldía Municipal para que compre al crédito tres bolsas de cemento y un metro de grava las cuales serán donadas a la señora Delma Margarita Díaz, compra que se realizará al señor ever William Mezquita Linarez, propietario de Agroferreteria Los Gemelos, Comuníquese

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$259.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de dos discos duros y una fuente de poder sata los cuales fueron colocadas en los equipos informáticos de las áreas de Secretaria y Contabilidad, pago que saldrá a nombre de la empresa Marina Industrial, S.A. de C.V., , el gasto se asentara en la partida de

fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$125.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de un estante de metal de cinco niveles para el área de contabilidad, pago se realizará a nombre de la señora Roxana Margarita Cristales de Henríquez, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$150.00, dólares, que corresponde al pago por alquiler de tres meses de alquiler de casa a \$50.00 cada mes, para ser utilizada como bodega que facilito la recepción, custodia y distribución de materiales del proyecto con el fin de tener un mejor control de los recursos y el buen rendimiento de cuentas a Vision Mundial y USAID, ya que los 72 beneficiados serán los encargados de proporcionar la mano de obra auxiliar para la construcción de las viviendas de dicho proyecto, pago se realizará a nombre del señor Juan Gabriel Ávila Martínez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$330.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado tres viajes de recolección de desechos sólidos de esta población hacia el botadero de desechos solidos de sonsonate los días viernes 01, lunes 04, miércoles 06 de junio del año 2012, ya que el camión recolector se encuadra en el taller en reparación, pago se realizará a nombre del señor Rigoberto Ramírez Corado, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta administración municipal adeuda a en concepto de combustible a los señores propietarios de la Estación de Servicio "Izalco", la cual esta provisionada en la cuenta **programas de participación ciudadana y salud del municipio de caluco, año 2011** por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$30.15 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre "**programas de participación ciudadana y salud del municipio de caluco, año 2011**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta, que la persona encargada de la UACI, elaboro el perfil respectivo del proyecto “**Mantenimiento, Mejoramiento y Reparación del Estadio Municipal de Caluco**”, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil respectivo del proyecto “**Mantenimiento, Mejoramiento y Reparación del Estadio Municipal de Caluco**”, II) aprobar la ejecución del proyecto, vía administración, por libre gestión III) se nombra como supervisor y administrado de contrato de dicho proyecto a Milton Osmin Olan, empleado de esta Alcaldía Municipal, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$220.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado reparación de motor de arranque de pick-up Nissan blanco placas N 14-125, propiedad de esta administración, pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruiz, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$220.00, dólares, que corresponde al pago por la compra 5 cartuchos de tinta cannon 210 color negro original y 5 cartuchos de tinta canon 211 color original, para la impresora propiedad de esta Administración Municipal, ya que se agoto debido al uso continuo, pago se realizará a nombre de la empresa Tecnología Suministro y Librería Diversos, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$85.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de 1 docena de lamina la cual será utilizada en la construcción de bodega para resguardo de herramientas en el Turicentro Municipal, pago se realizará a nombre del señor Ever Willian Mezquita, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$130.77, dólares, que corresponde al pago por la compra de tubo estructural rectangular y pintura colonial esmalte negro, para reparación de cama del camión

recolector de desechos sólidos propiedad de esta administración, pago se realizará a almacenes vidri, S.A. de C.V. el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Secretario, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000076, tinta para impresora ricoh, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al crédito tinta para impresora ricoh, según requerimiento numero 00000076, los cuales serán utilizados para la impresora y fotocopidora, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Encargado del Turicentro Municipal, solicito a este Concejo Municipal, insumos necesarios para el funcionamiento de dicho centro turístico, según requerimiento numero 00000075, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que cotice materiales necesarios para el funcionamiento de dicho centro turístico, según requerimiento numero 00000075, comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$75.00, dólares, que corresponde al pago por realizar un viaje a San Salvador a un convivió con los jóvenes integrantes del Club Deportivo CALI Municipal el día 01 de junio del presente año, pago se realizará a nombre del señor Marvin Antonio Maya Sánchez, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$45.00, dólares, que corresponde al pago alojamiento hosting para el sitio web denominado Ruta Ancestral Nauta Pipil, pagina creada en coordinación entre las Alcaldías Municipales de Nahuizalco, Izalco, San Julián y Caluco, con el acompañamiento de la Universidad Andres Bello, pago se realizará a nombre del señor Omar Alberto Linarez del Cid, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$67.80, dólares, que corresponde al pago de cuatro vistas técnicas alojamiento hosting para el sitio web denominado Ruta Ancestral Nauta Pipil,

pagina creada en coordinación entre las Alcaldías Municipales de Cuisnahuat, Izalco, San Julián y Caluco, con el acompañamiento de la Universidad Andrés Bello, pago se realizará a nombre del señor Omar Alberto Linarez del Cid, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$883.66, dólares, que corresponde al pago por la compra de un proyector marca EPSON powerlite presenter –L con DVD incorporado serie MBPF 1Z3040L, y pantalla de 48" X 64",, los cuales serán utilizados por esta Administración Municipal, pago se realizará a nombre de la empresa VALDES DATA CENTER, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que al revisar el presupuesto del Proyecto **Educativo Para Un Mañana Mejor**, se observa, que existe un cupo para poder beneficiar a otra persona, y el joven Alfredo Jeremías Barrientos Perdomo, por tanto, **ACUERDA:** incorporar al joven Alfredo Jeremías Barrientos Perdomo, Proyecto **Educativo Para Un Mañana Mejor**, como becario, comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$67.80, dólares, que corresponde al pago por haber realizado cuatro visitas técnicas a sistema de bombeo de agua del cantón agua caliente el cual se encontraba, pago se realizará a nombre del señor José Roberto Herrera García, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en marco del Programa Fortalecimiento a los Gobiernos Locales, (PFGL) el sub componente dos punto cinco, en la se pueden financiar la elaboración de Planes, mapas de gestión de riesgos así como el Fortalecimiento de la organización capacitación municipal y comunitaria para la gestión de riesgos, en vista que esta administración Municipal tiene una estrecha relación con FUSADES, institución que nos financiara la elaboración de Planes, mapas de gestión de riesgos, con enfoque prospectivo, por tanto, **ACUERDA:** solicitar accesar a las siguiente rubros disponibles para este fondo, a fin de eficientar este fondo, comuníquese.


ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que esta Administración Municipal, cuenta con una gran cantidad de computadoras y se hace necesario que una persona se encargue de darle el respectivo mantenimiento, por lo que este Concejo ve la necesidad de crear una plaza Unidad Informática, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la Unidad Informática.- **COMUNIQUECE**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y en vista que, por lo que este Concejo ve la necesidad de trasladar al Señor Saul Orlando Alcantara de encargado de Proyección Social a la unidad informática, por tanto **ACUERDA:** trasladar al señor Saul Orlando Alcantara de encargado de Proyección Social a encargado de la unidad de informática a.- **COMUNIQUECE**

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- .El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la plaza de encargado de Proyección Social, se encuentra acéfala por lo que se debe ser ocupada por una persona, por tanto **ACUERDA:** trasladar a la señora Julissa Jacqueline Leonor, de promotora social pasa a la plaza de encargado de Proyección Social, quien iniciara sus funciones a partir del este día,- Comuníquese.

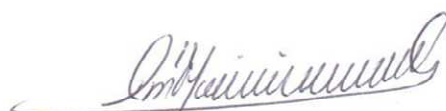
ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre "**Fondo Inversión**", para la cuenta con el nombre "**PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA, PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



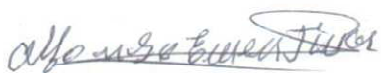
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO SIETE

SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día trece de junio del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate

González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia y tomando en cuenta, que el Gobierno del Condado de Miami-Dade y la Universidad Internacional de la Florida, invitaron a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que participe en la XVIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, denominado “**Una Nueva Agenda Local: Democracia, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental sustentable**”, en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el día 18 al 21 de Junio del presente año, por tanto **ACUERDA** A-) concederle licencia con goce de sueldo a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que pueda asistir a dicho evento, desde el día 18 al 21 de junio del corriente año. B-) Que en los días que estará ausente la señora Alcaldesa Municipal, el cargo lo depositara a la señora, Primer Regidora Propietario. C-) Autorizar al Tesorero Municipal señor Carlos Mauricio Escobar Casco, para que pueda erogar la cantidad de \$1,700.00, dólares en concepto de viáticos, para la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que asista al referido evento gasto se asentara a la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, por tanto **ACUERDA:** delegar al Licenciado Pedro Adán Molina Mora, empleado de esta para que sustituya a la Alcaldesa Municipal de Caluco, en reunión de conformación de Junta Directiva del C.D.A., del Departamento Sonsonate, con derecho a voz y voto, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapiado y cunetiado, de la calle del Caserío La Palestina del Cantón Los Gramales, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$392.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calle del Caserío La Palestina del Cantón Los Gramales, desde el 04 hasta 11 de junio del corriente año; al señor Rafael Antonio Barrientos; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días

de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calle del Caserío La Palestina del Cantón Los Gramales, desde el 04 hasta 11 de junio del corriente año; al señor Ricardo Enrique López; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calle del Caserío La Palestina del Cantón Los Gramales, desde el 04 hasta 11 de junio del corriente año; al señor Juan José Espinoza; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calle del Caserío La Palestina del Cantón Los Gramales, desde el 04 hasta 11 de junio del corriente año; al señor Will Armando Pleitez López; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calle del Caserío La Palestina del Cantón Los Gramales, desde el 04 hasta 11 de junio del corriente año, al señor Efrain Francisco Rivera Arias; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calle del Caserío La Palestina del Cantón Los Gramales, desde el 04 hasta 11 de junio del corriente año, al señor Billy Jhony Gonzalez López; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calle del Caserío La Palestina del Cantón Los Gramales, desde el 04 hasta 11 de junio del corriente año, al señor Cesar Arquimides Pineda Espinoza; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calle del Caserío La Palestina del Cantón Los Gramales, desde el 04 hasta 11 de junio del corriente año, al señor José Misael Castillo Ayala, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto **“Mantenimiento, Mejoramiento y Reparación del Estadio Municipal de Caluco”**, por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para transfiera la cantidad de \$750.00 de la cuenta inversión y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Reparación del Estadio Municipal de Caluco”**, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$1,196.82 dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final de 49.03 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de mayo del año 2012, a la empresa CAPSA, de C.V., el

gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$715.66 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los días (02,03,07,08,11,16,18,22,23,25,29 y 30 de mayo del 2012, para los pick up propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$102.07 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 02,12,17,21,27, de mayo del 2012, para la achicadora, motosierra, desgramadora, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$35.24 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, el día 04,16,31 de mayo del 2012, para la motocicleta propiedad de esta Alcaldía, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 05,11,21,25 de Mayo del 2012, para el camión recolector de desechos solidos propiedad esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$19.07 dólares que corresponde a una contribución

económica para la compra de medicamento, para el joven Juan Hernández, hijo de la señora María Cristina Hernández, contribución que saldrá a nombre de la señora a la Señora, ya que es una persona de escasos recursos económicos.- el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el alto índice delincencial que esta y la señora Alcaldesa fue amenazada por delincuentes, por lo que se hizo necesario de contratar a dos personas para que realicen funciones de seguridad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$160.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado los servicios de seguridad de la Alcaldesa Municipal durante el periodo del 12 de mayo al 27 de mayo del corriente año, pago que se realizara a nombre del Señor Elías Fermín García Cortez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el alto índice delincencial que esta y la señora Alcaldesa fue amenazada por delincuentes, por lo que se hizo necesario de contratar a dos personas para que realicen funciones de seguridad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$160.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado los servicios de seguridad de la Alcaldesa Municipal durante el periodo del del 12 de mayo al 27 de mayo del corriente año, pago que se realizara a nombre del Señor José Edgar Lue Sánchez, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 dólares que corresponde al pago final por elaboración de estudio hidrológico en colonia belén, pago que se realizará a nombre de Erick Abraham Castillo Flores, el gasto se asentara en la partida de fondo pre- inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que es necesario dar a conocer, todo lo realizado, por esta administración municipal, concerniente en proyectos que benefician a la población así como también las proyecciones para el futuro, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$175.00 dólares que corresponde al pago los servicios de 120 cuñas publicitarias pautadas, por cada mes de mayo Hasta diciembre del corriente año, distribuidas durante un mes en la Radio Impacto, al señor Gerardo Roberto Orellana Tobar, el gasto se asentara en

la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la cama del camión recolector de desechos sólidos de esta Alcaldía Municipal se encontraba deteriorada se hizo necesario mandarla a reparar, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$600.00 dólares que corresponde al pago por elaboración y colocación de la cama del camión recolector de desechos sólidos de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre del señor Felipe Samuel Diaz Cruz, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$250.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre "CELEBRACION DEL DIA DE LAS MADRES DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$166.50 dólares que corresponde a una contribución económica ya que los miembros de la ADESCOTRI del Caserío Las Trincheras Cantón El Zapote, los ocuparan para la compra de alambre de puas, ladrillo y cemento, contribución que saldrá a nombre del Señor Miguel Ángel Ramos Martínez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,950.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre "Electrificación En Caserío el Casco Cantón El Zapote", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$18,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre "celebración de fiestas patronales del Municipio de Caluco", que esta

Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$900.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre **“aumento a la cobertura de la educación básica en El Municipio de Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.000 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programa de participación Ciudadana, Prevención de la violencia y salud del Municipio de Caluco año 2012 ”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,508.63 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre **“programas sociales del municipio de Caluco año 2012 ”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$175.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre **“programas culturales del municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$930.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Proyecto educativo para una mañana mejor”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,113.00 dólares de

la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre "**Programa apoyo a los deportes del Municipio de Caluco año 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,517.69 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre "**fodes pre-inversion**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,517.69 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre "**fodes pre-inversion**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$130.00 dólares que corresponde al pago por cambio de valero de motor de ventilador de Secretaria Municipal y traslado de drenaje del aire acondicionado del despacho Municipal de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre del señor Odir Guzmán Melara, el gasto se asentara en la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$728.60 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del mes de mayo del año 2012, a la empresa CTE- TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$115.00 dólares que corresponde al pago por la compra de pararrayo secundario monofacico para la bomba de agua potable del Cantón Los Gramales Caserío El centro, pago que se realizara a la empresa PARCELACIONES, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,504.86 dólares que corresponde al pago por los servicios de formulación de carpeta del proyecto construcción de cordón cuneta y cinteado en calle de caserío El Centro Cantón Las Flores pago que se realizara al ingeniero Marlon Rodolfo Guevara Palma , el gasto se asentara en la partida de fondo pre-inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,612.83 dólares que corresponde al pago por los servicios de formulación de carpeta del proyecto construcción de cordón cuneta y cinteado en calle de acceso a Centro Escolar Plan de Amayo pago que se realizara al ingeniero Marlon Rodolfo Guevara Palma , el gasto se asentara en la partida de fondo pre-inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$200.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Municipal Shutecath Municipio de Caluco, año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Vialidad, donde manifiesta que toda las personas están sujetas a dicha ley, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al tesorero Municipal, para que retenga a todos los empleados de esta Alcaldía Municipal y los miembros del Concejo Municipal, el arancel de vialidad, Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con todos sus habitantes y ellos son los miembros de la iglesia Asamblea de Dios Fuente de Salvación y el señor Adam Linares, quienes solicitaron a este Concejo Municipal la donación de lamina, por tanto **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de de esta Alcaldía Municipal, para que compre al crédito, dos docenas de lamina, la cuales serán donadas a miembros de la iglesia Asamblea de Dios Fuente de Salvación y el señor Adam Linares, comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que esta Administración Municipal, ha creado el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (C.A.N.C.O.), quienes tendrán como una de sus herramientas de trabajo el arma de fuego, por lo que se hace la compra, por tanto **ACUERDA:** comprar cuatro revolver calibre 38 especial, las cuales serán utilizadas única y exclusivamente por el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (C.A.N.C.O.), se autoriza a la Señora Sindica Municipal, Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, para realizar todo trámite relacionado a la adquisición de dichas armas. comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se ejecuto el proyecto, "**Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón Suquiat**", por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero para que transfiera la cantidad de \$125.00 de la cuenta Fondo **INVERSION**, que esta Alcaldía Municipal, posee en el banco Promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre "**Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón Suquiat**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$87.04 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el Turicentro Municipal Shutecath, durante el mes de junio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Alcaldía Municipal, debe otorgar contrapartida para el proyecto "**Ampliación y Mejoras de Calle al Caserío Los Peñas, El Balsamar y La Palestina del Cantón Los Gramales**", por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$3,057.48 dólares, que corresponde como parte de contrapartida que esta Alcaldía Municipal, le corresponde por el proyecto "**Ampliación y Mejoras de Calle al Caserío Los Peñas, El Balsamar y La Palestina del Cantón Los Gramales**", - gasto que se asentara a la partida de **dicho proyecto**, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



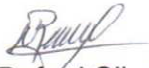
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



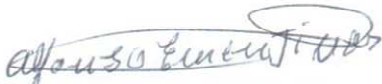
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO OCHO

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintiuno de junio del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal en funciones Titular, Iris Marisela Molina Cruz, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Julissa Jackeline Leonor, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes en su orden, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,281.44 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre **"Mejoramiento y Mantenimiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$26.35 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones de la Casa Comunal, donde funcionaba PDA, Los Manantiales, durante los meses de mayo y junio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2439.43 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las bombas de agua de los cantones agua caliente; los gramales caseríos las palestina y centro; y de los cantones plan de amayo y suquiath, durante el mes de junio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$105.00 dólares que corresponde al pago por reparación y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapiado y limpieza de cuneta, de las calles urbanas de este Municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$105.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapiado y limpieza de cunetas de las calles urbanas de este Municipio, a los señores Abraham Eriberto Córdova; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapiado y limpieza de cunetas de las calles urbanas de este Municipio al señor José Rodolfo Juárez Sánchez; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapiado y limpieza de cunetas de las calles urbanas de este Municipio a la señora María Luz Zepeda Barrientos, , el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las calles urbanas de esta Municipio se encontraban sucias, por lo que se hizo necesario contratar a una persona para que realizara labores de limpieza, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$112.00 dólares que corresponde al pago de dieciseis días de trabajo realizando labores de limpieza en calles de la zona urbana de este municipio, pago se le hará a nombre del señor Saúl Alfredo Reyes Pineda, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$56.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$28.00 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo realizando labores de vigilancia en el parqueo del Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son: 03,10,17, y 24de junio del corriente año; al señor Ricardo Vargas, \$28.00 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo realizando labore de vigilancia en el parqueo del Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son: 03,10,17, y 24de junio del corriente año; al señor Julio Abel Ramírez Ramírez; el gasto se asentara en la

partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$217.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversión**, para la cuenta con el nombre **"Mejoramiento y Mantenimiento del Turicentro Municipal Shuetcath"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$50.40 dólares, durante los meses de junio hasta diciembre del año 2012, que corresponde a una contribución económica como viáticos para llevar a sus hijos a terapias FUNTER San Salvador, ya que sus hijos son sordo mudos, dicha derogación se realizara a nombre de la madre de los menores Mayra Noemí Díaz Batres, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$220.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado dos viajes de recolección de desechos sólidos de esta población hacia el botadero de desechos sólidos de Sonsonate los días viernes 08, lunes 11 de junio del año 2012, ya que el camión recolector se encontraba en el taller de reparación, pago se realizará a nombre del señor Rigoberto Ramírez Corado, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$48.00, dólares, que corresponde al pago la compra de ocho cortinas a \$8.00 cada una para ser utilizadas en centro de costura que fue supervisado por cancillería institución que gestiona la donación de las maquinas de costura para el taller, pago se realizará a nombre del señor Mauricio Ezequiel Nolasco Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de

\$210.00, dólares, que corresponde al pago la compra de unidades de toner RICOH 1130D P/1500/2000, pago se realizará a nombre de la empresa Marina Industrial, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$465.00, dólares, que corresponde al pago por reparación de camión mercedes benz placas N° 16-104 recolector de desechos sólidos que consistió en enderezado de resorte, cambio de hojas de resorte y reparación de frenos , pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruiz, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los señores del tren de aseo necesitan uniforme adecuado, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$308.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de 8 pantalones de sincatex estilo comando y 8 camisas manga larga de sincatex, los cuales serán utilizados por los señores del camión recolector de desechos sólidos, pago se realizará a nombre del señor Mauricio Ezequiel Nolasco Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares que corresponde al pago los servicios de mención de actividades y coberturas periodísticas de eventos de la municipalidad para con las comunidades, en noticiero EL INDEPENDIENTE en el 90.1 FM de Radio AGAPE, por cada mes de mayo Hasta diciembre del corriente año, pago se realizará a nombre del señor Edwar Alberto Rodríguez Posada, El gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia; ya que esta administración es solidaria con las personas que más lo necesitan, y en vista que la señora Josefa Ayala solicita 1 bolsa de abono, tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al credito 1 quintal de abono sulfato, para la señora Josefa Ayala, que la necesita para poder plantar su cosecha y es una persona de escasos recursos económicos .-Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia; ya que esta administración es solidaria con las personas que más lo necesitan, y en vista que la señora Francisca Hernández solicita 8 cuartos y 6 costaneras, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al crédito 4 cuartos y 3 costaneras, los cuales serán donados la señora Francisca Hernández del Caserío Las Trincheras, que la utilizara para reparar el techo de su vivienda.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia; ya que esta administración es solidaria con las personas que más lo necesitan, y en vista que los señores Ana Clelian Rivas Ayala y José Alfredo Luna solicitan cemento para hacer reparaciones en casa habitación para evitar que las lluvias azoten, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al crédito 4 bolsas de cemento distribuidas de la siguiente manera 2 para la señora Ana Clelian Rivas Ayala y 2 para el señor José Alfredo Luna .- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapiado y cunetiado, del Cantón El Castaño, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$350.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$70.00 dólares, que corresponde al pago de diez días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, del Cantón El Castaño, desde el 12 hasta 23 de junio del corriente año; al señor Noe Luis Barrientos Valencia; \$70.00 dólares, que corresponde al pago de diez días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, del Cantón El Castaño, desde el 12 hasta 23 de junio del corriente año; al señor Edwin Omar Serrano Toledo, \$70.00 dólares, que corresponde al pago de diez días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, del Cantón El Castaño, desde el 12 hasta 23 de junio del corriente año;; al señor José German Calles Barrera; \$70.00 dólares, que corresponde al pago de diez días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, del Cantón El Castaño, desde el 12 hasta 23 de junio del corriente año; al señor Mario Enrique Corea Moran; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, del Cantón El Castaño, desde el 12 hasta 16 de junio del corriente año; al señor Miguel Inés Rosales Calzadilla; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, del Cantón El Castaño, desde el 12 hasta 16 de junio del corriente año; al señor Mario Jonathan Barrientos Alvarenga; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que en coordinación con Cancillería, dono para esta Administración Municipal, ropa calzado juguetes y

artículos diversos para beneficiar a las comunidades de esta Municipio, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$70.00 dólares, que corresponde al pago por los servicios de agente aduanal por realizar trámite de franquicia para la obtención ropa calzado juguetes y artículos diversos para beneficiar a las comunidades de esta Municipio del Aeropuerto , , de la aduana de El Salvador, al señor José Roberto Méndez Rugamas,- gasto que se asentara a la partida de Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$75.00 dólares, que corresponde al pago por los servicio de reparación y limpieza de amplificador gem sound 1200 watts propiedad de esta administración, a la empresa MERCOM,-gasto que se asentara a la partida de Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las comunidades de los Cantones Suquiath y El Zapote, Caserío Las Victorias, solicito a este Concejo Municipal el patrocinio de tres buses ya que quieren realizar excursión hacia garita palmera para recaudar fondos para el funcionamiento de dichas comunidades, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$290.00 dólares que corresponde al pago por realizar tres viajes de personas de las Comunidades de los cantones Suquiath y El Zapote, Caserío Las Victorias, por haber efectuado excursión para recaudar fondos para las comunidades, los días 16 y 17 de junio del corriente año, Pago que se realizara a nombre del señor Ronald Onil Serrano Texin, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$900.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **5% Fiestas Patronales**, para la cuenta con el nombre "**Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$260.00, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-ornismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de junio del corriente año, pago que se realizara a nombre

de la empresa G y T Soluciones Integradas, S.A. de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear una plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shutecath, ya que dicho lugar es un verdadero destino turístico y el personal, con el que cuenta actualmente es muy poco, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shutecath, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shutecath.- **COMUNIQUECE**

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que se ha creado la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shutecath, se hace necesario que sea ocupada por una persona, por tanto **ACUERDA:** Trasladar al señor Jorge Alberto López, quien funge en la plaza de Vigilante Nocturno Oficina Administrativa, para la plaza de Supernumerario Turicentro Municipal Shutecath, e iniciara sus funciones el primero de julio de 2012,.- **COMUNIQUECE**

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la plaza de Vigilante Nocturno Oficina Administrativa, se hace necesario contratar a personas para dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar en periodo de prueba por tres meses al señor Saúl Alfredo Reyes Pineda, en la Plaza de Vigilante Nocturno Oficina Administrativa, quien iniciara sus funciones a partir del primero de julio del año 2012, y devengaran el salario mínimo.- **Comuníquese**

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, al observar que el Turicentro Municipal Shutecath, no cuenta con una barda perimetral, razón por la cual les es más fácil el ingreso de personas antisociales, por lo que se hace necesario la instalación de dicha barda perimetral, por lo que se hace necesario priorizarlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath”** por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones para la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes

RUBROS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO INVERSION DESARROLLO LOCAL FISDL

PROYECTOS AMPL. Y MEJORAMIENTO DE CALLE AL CASERIO LOS PEÑAS, EL CEMENTERIO Y LA PALESTINA DEL CANTON LOS GRAMALES, POR \$97,389.10

PROYECTO AMPLIACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO REPUBLICA DE CHINA 2DO. DESEMBOLSO POR SUPERVISION POR LA CANTIDAD DE \$6,875.00.

ASISTENCIA TECNICA SOBRE EL CICLO DE PROYECTOS 1ER DESEMBOLSO DE \$3,706.50

ASISTENCIA TECNICA SOBRE RENDICION DE CUENTAS 1ER DESEMBOLSO DE LA FUENTE KFW IV POR \$3,451.50

ASISTENCIA TECNICA SOBRE PRESUPUESTO DE INVERSION PARTICIPATIVA 1ER DESEMBOLSO DE LA FUENTE KFW IV POR \$4,290.25

CONTRIBUCION ECONOMICA RCIBIDA DE CASSA IZALCO PARA EL PROYECTO CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012 POR LA CANTIDAD DE \$500.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL FISDL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	INGRESOS	EGRESOS
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$115,712.35	
16301	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS				\$500.00	
61601	VIALES	1	0303	112		\$ 97,389.10
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	1	0303	112		\$11,448.25
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0303	112		\$ 6,875.00
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111		\$ 500.00
TOTAL					\$ 116,212.35	\$116,212.35

REPROGRAMACIONES.

UNIDAD PRESUPUESTARIA: SERVICIOS MUNICIPALES

LINEA DE TRABAJO: SERVICIOS MUNICIPALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	1	0201	110	\$1,000.00	
54699	SERVICIOS DIVERSOS	1	0201	110		\$1,000.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2	0201	000	\$600.00	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2	0201	000	\$400.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	2	0201	000		\$1,000.00
TOTAL					\$ 2,000.00	\$2,000.00

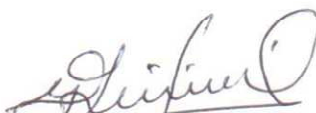
Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Alcaldesa Municipal en Funciones



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Julissa Jackeline Leonor
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO NUEVE

NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día cinco de julio del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la

sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapiado y cunetiado, de las calles del Cantón Plan de Amayo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$329.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Plan de Amayo, desde el 18 hasta 26 de junio del corriente año; al señor Raúl Ernesto Leonor Chapeton; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Plan de Amayo, desde el 18 hasta 26 de junio del corriente año; al señor Luis Alonso Pineda; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Plan de Amayo, desde el 18 hasta 26 de junio del corriente año; al señor Santos Remberto Vásquez Canizalez; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Plan de Amayo, desde el 18 hasta 26 de junio del corriente año; al señor Jaime Ualberto Chapeton Avalos; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Plan de Amayo, desde el 18 hasta 26 de junio del corriente año, al señor Juan Carlos Angel Chilulo; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Plan de Amayo, desde el 19 hasta 26 de junio del corriente año, al señor José Elías Avalos Vásquez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, y Arts. 72 y 74,77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Art. 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en cuanto a los viáticos para todos los funcionarios, empleados o trabajadores de esta Alcaldía Municipal, que viajen en misión oficial, fuera del Departamento de Sonsonate, el montos de los viáticos será de \$8:00, certifíquese y comuníquese donde corresponda

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el aire acondicionados del despacho de alcaldesa, se hizo necesario hacer una revisión para un mejor mantenimiento, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$125.00 dólares que corresponde al

pago por mantenimiento preventivo de los equipos de aire acondicionados, evaporadores y condensadores, pago que se realizara a nombre del señor Odir Guzmán Melara, el gasto se asentara en la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que según informe del jefe de catastro y encargado de transporte, informa a este Concejo Municipal, que el pick up nissan blanco placa 14-125, presenta algunos daños menores, por lo que se hace necesario mandarlo a reparar, por tanto **ACUERDA:** autorizar a la persona encargada de compra de esta Alcaldía, par que cotice los precios de dicha reparación, comuníquese

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$84.00, dólares, que corresponde al pago de doce días a un costo de \$7.00 cada día, realizando labores de cobrador eventual en la entrada al turicentro municipal shutecath, los cuales son 10,12,13,20,27 de mayo; 02,03,10,17,24,29 y 30 de junio todos del corriente año, a la señora Yeldy Judith Sánchez de Trejo, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las calles urbanas de esta Municipio se encontraban sucias, por lo que se hizo necesario contratar a una persona para que realizara labores de limpieza, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$98.00 dólares que corresponde al pago de catorce días de trabajo realizando labores de limpieza en calles de la zona urbana de este municipio, los cuales son desde 17 hasta 30 de junio del año 2012, pago se le hará a nombre del señor Saúl Alfredo Reyes Pineda, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el señor encargado de informatica solicita solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000093, materiales para cambiar la conexión de la fotocopidora de esta Administración Municipal, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compra de la UACI, para que cotice 50 yardas de cable de red color azul, tenaza para red RJ45, RJ12, RJ11, 1 caja de conectores RJ45 plasticos, 10 conectores para empalmar cables de red RJ45 (extension para cable UTP) de red la cual será utilizada para la conexión de la fotocopidora, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el señor encargado de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento número 00000099, 3 cubetas de pintura para piscina color celeste, 2 galones thinner, 1 galón cola blanca, 2 arrobas de sal, 15 bolsas de cemento, 2 metros cuadrados de arena, 1 rollo de cordel de seda, 1 cinta métrica (5mts), por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compra de la UACI, para que cotice 3 cubetas de pintura para piscina color celeste, 2 galones thinner, 1 galón cola blanca, 2 arrobas de sal, 15 bolsas de cemento, 2 metros cuadrados de arena, 1 rollo de cordel de seda, 1 cinta métrica (5mts) los cuales serán utilizados para realizar mejoras en el Turicentro Municipal, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el subdirector y encargado de Banda Escolar del Complejo Educativo “República de China”, solicita repuestos para instrumentos de la Banda detallados en la carta de solicitud, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que cotice repuestos para la Banda Musical, los cuales serán donados al Complejo Educativo “República de China, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el señor encargado de la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil, solicita a este Concejo Municipal según requerimiento número 00000101, 1 bomba achicadora y 1 máquina podadora de gasolina, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al crédito, una bomba achicadora, de 6.5HP, 3” POTERE WP50, compra que se realizará en almacenes VIDRI, la cual será utilizada en el Turicentro; Ya que las actuales están deterioradas debido al uso continuo, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista de la solicitud recibida de la señora Roxana del Carmen Leonor Guillen, sobre la donación de materiales para la construcción de fosa séptica, para los actuales residentes de la Colonia Belén, quienes por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compra de la UACI, para que cotice una tasa y plancha, así como también ½ docena de lámina, cuatro costaneras de cuatro varas cada una, y una bolsa de cemento, la cual será donada a las personas que recién habitan en la Colonia Belén, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto, **“Introducción De Energía Eléctrica En Sector El Establo Caserío La Casona, Cantón Plan De Amayo, Municipio De Caluco”**, por lo que se hace necesario contratar al formulador de la Carpeta

Técnica, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta Técnica del proyecto “**Introducción De Energía Eléctrica En Sector El Establo Caserío La Casona, Cantón Plan De Amayo, Municipio De Caluco**”, por libre gestión, al Ing. Edwin Antonio Vásquez Sarmiento, por un monto de \$350.00, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto aumentarle el salario al señor Leonel Omar Monge, Motorista, de \$231.57, ha \$250.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto aumentarle el salario al señor Mario Ernesto Molina Monge, Motorista, de \$260.00, ha \$275.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto aumentarle el salario al señor Carlos Alberto Martínez, Motorista, de \$260.00, ha \$275.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que la Licda. Silvia Leonor Navarro Carias, solicitó a este Concejo Municipal permiso para estudiar Inglés, y le habían programado clases de lunes a jueves por la tarde por cuatro meses, ella informa que las clases fueron terminadas, por tanto **ACUERDA:** suspender el permiso por el tiempo que a ella le hacía falta para que cumpliera los cuatro meses de estudio.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que esta Administración Municipal, adeuda a la cuenta Fondo Inversión de la cuenta Fondo General Municipal, se hace necesario pagarle por cuotas, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1285.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre “**Fodes Inversión**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$400.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre “**Mantenimiento y Mejoramiento de las Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco

promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,211.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **"Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Municipal Shutecath, año 2012"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros de la Iglesia Profética Ciudad de Sion, Cantón Los Gramales, solicitaron a este Concejo Municipal, la colaboración para reconstruir techo de la iglesia,, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 1 docena de lamina, la cual será donada a la Iglesia Profética Ciudad de Sion, Cantón Los Gramales; que la utilizaran para reconstruir el techo, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el Señor Gerver Jeovany Vásquez López, solicito a este Concejo Municipal, la colaboración de abono, para su milpa, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 1 bolsa de abono, la cual será donada al señor Gerver Jeovany Vásquez López, del Cantón Plan de Amayo; que la utilizará para abonar milpa y poder sacar la cosecha, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$40.00, dólares, que corresponden al pago por realizar 1 viaje de personas de Caluco hacia Cantón El Castaño, que participaron en el baile de las fiestas Patronales el día 28 de Junio del presente año, pago que se realizara a nombre del Señor Sergio de Jesús Avalos Garay, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$50.00, dólares, que corresponden al pago por realizar 1 viaje de personas de Caluco hacia Cantón Los Gramales, que participaron en el baile de las fiestas Patronales el día 28 de Junio del presente año, pago que se realizara a nombre del Señor Will Armando Pleítez López, el gasto se asentara en la partida

de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto **“Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo Municipio De Caluco”** por lo que se hace necesario contratar al formulador del perfil, en la que participaron COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$2,700.00; Ing. Pablo Mauricio Sánchez Valladares, con un monto de \$2,950.00; Ing. Diego René Mejía Figueroa, con un monto de \$2,900.00, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación del perfil del proyecto **“Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo Municipio De Caluco”** por libre gestión, a la empresa COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$2,700.00, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto **“Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Cantón Cerro Alto Municipio De Caluco”** por lo que se hace necesario contratar al formulador del perfil, en la que participaron COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$2,750.00; Ing. Pablo Mauricio Sánchez Valladares, con un monto de \$2,950.00; Ing. Diego René Mejía Figueroa, con un monto de \$2,950.00, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación del perfil del proyecto **“Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Cantón Cerro Alto Municipio De Caluco”** por libre gestión, a la empresa COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$2,750.00, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto **“Construcción de Calles y Drenajes para agua lluvias en Colonia Belén Municipio De Caluco”** por lo que se hace necesario contratar al formulador del perfil, en la que participaron COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$3,100.00; Ing. Pablo Mauricio Sánchez Valladares, con un monto de \$3,500.00; Ing. Diego René Mejía Figueroa, con un monto de \$3,200.00, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación del perfil del proyecto **“Construcción de Calles y Drenajes para agua lluvias en Colonia Belén Municipio De Caluco”** por libre gestión, a la empresa COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$3,100.00, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto **“Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Cantón Las Flores Municipio De Caluco”** por lo que se hace necesario contratar al formulador del perfil, en la que participaron COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$2,750.00; Ing. Pablo Mauricio Sánchez Valladares, con un monto de \$2,950.00; Pineda Guillen, S.A. de C.V., con un monto de \$2,900.00, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación del perfil del proyecto **“Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Cantón Las Flores Municipio De Caluco”** por libre gestión, a la empresa COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$2,750.00, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **COMPRA DE UN PICK UP** por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil, bases o especificaciones técnicas del proyecto **COMPRA DE UN PICK UP**, elaborado por la UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho. proyecto también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del proyecto, **“Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath”**, en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Marlon Rodolfo Guevara Palma, con un monto de \$2,025.00; Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,607.23; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto **“Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath”**, al Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,607.23;,, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Segundo Regidor


Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIEZ

DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día once de julio del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$950.00, dólares, que corresponden al pago por formulación de Carpeta técnica del proyecto Introducción De Energía Eléctrica En Colonia Belén, pago que se realizará a nombre del Ing. Edwin Antonio Vásquez Sarmiento, el gasto se asentara en la partida de fondo pre inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapiado y limpieza de cuneta, de las calles del Cantón Suquiath de este Municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$168.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y limpieza de cunetas de las calles del Cantón Suquiath de este Municipio, al señor Elmer Antonio Ayala Flores; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y limpieza de cunetas de las calles del Cantón Suquiath de este Municipio, al señor Samuel Benjamín Alcantara Shulo; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y limpieza de cunetas de las calles del Cantón Suquiath de este Municipio al señor Edgar Alberto López Guevara, \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y limpieza de cunetas de las calles del Cantón Suquiath de este Municipio, al señor Oscar Armando Shulo Abarca el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,595.16 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la bomba del Caserio El Carmen, Canton El Zapote, y en las instalaciones administrativas de esta Alcaldía Municipal, durante el mes de Junio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$18.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los días (12, 26 junio del 2012, para motocicleta de agua potable propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$240.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 15,22,27 de junio del 2012, para el camión recolector de desechos sólidos, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$107.48 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 04,07,12,18,19,25 de Junio del 2012, para la achicadora, motosierra, desgramadora propiedad de esta Alcaldía, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$905.57 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 01,03,05,07,09,10,12,13,14,15,16,19,20,23,25,26,29 y 30 de junio del 2012, para el pick-up KIA color blanco propiedad esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios

IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$1,169.73 dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final de 47.92 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de junio del año 2012, a la empresa CAPSA, de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,897.58 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado publico, durante el mes de Junio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$33.75 dólares que corresponde al pago por la compra de una plancha, tasa, y tapadera de cemento para letrina de fosa; el cual será donado a familias que habitan en casa temporales de la colonia belén, pago que se realizará a nombre de la Señora Edelmira Tablas de Canales, propietaria de Fabrica Santa Marta, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, el señor Administrador de la Unidad de Agua potable, solícito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000094, repuestos para las bicicleta de dicha unidad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que cotice repuestos para las bicicleta de la Unidad de Agua Potable de esta Alcaldía Municipal, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares que corresponde al pago haber realizado cuatro viaje detallados de la siguiente manera: dos viajes de tierra para el Cantón El castaño, los cuales sirvieron para rellenar calle interna de dicho cantón; y dos viajes trasladando persona uno del Cantón cerro Alto y otro de Las Flores; el día 28 de junio, en marco de las fiestas patronales, pago que se realizará a nombre del Señor José

Mauricio Pérez González, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros del Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, solicitan a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de dos tutoras (madres educadoras) y parte de la alimentación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$300.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, distribuidos de la siguiente manera \$200.00, que servirá para el pago dos tutoras (madres educadoras) y \$100.00, para comprar de parte de la alimentación que se le proporcionara a los niños que asistan al Centro de Bienestar Infantil, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$936.77 dólares que corresponde al pago por la compra de repuestos con su respectiva colocación, todo realizado al pick up nissan placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizará a nombre de la Empresa La Casa del Repuesto, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$83.50 dólares que corresponde al pago por la compra de cuatro marcos de las medidas 1 de 13x24 pulgadas; 2 de 12x16 pulgadas y 1 de 13x18 pulgadas, pago que se realizara a nombre del señor Moises Samuel Linares Araujo, propietario de foto Studio Linares, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,350.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **"Fodes pre-inversión"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al

Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,316.19 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$971.68 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de La Alcaldía Municipal de Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,361.28 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón suquiat”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,886.29 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Mantenimiento Mejoramiento y Reparación del Estadio Municipal de Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,734.40 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,100.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Aumento a la cobertura de la Educación Básica en el Municipio de**

Caluco ”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,850.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Celebración Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,120.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programa Apoyo a Los Deportes del Municipio de Caluco, Año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programas Sociales del Municipio de Caluco Año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,680.35 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco Año 2012 ”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$650.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Electrificación en Caserío el Casco, Cantón El Zapote, Municipio de Caluco ”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al

Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$960.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Proyecto Educativo para un Mañana Mejor”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$175.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programas Culturales del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la siguiente cantidad de \$12,998.43 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, distribuidos de la siguiente manera \$9,648.24, para las cuentas de Ahorro con el nombre **“Caluco/FISDL/KFW V”**, y \$3,350.19, para las cuentas de Ahorro con el nombre **Caluco/FISDL/PFGL/C1**; que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal, La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que se esta Administración Municipal, cuenta con la carpeta técnica, y al observar el monto establecido en la referida carpeta, para el proyecto **“Construcción de puente Peatonal en el caserío La Chacra, Cantón Agua Caliente”** se hace necesario realizarla, a través de licitación publica; por lo que se hace indispensable realizar bases en las cuales se sustentara, los términos de la contratación, del profesional que lo ejecutará y supervisará, por tanto **ACUERDA,** autorizar a la persona encargada de la UACI, para que elabore las bases de la **LICITACION PUBLICA AMC-06/2012**, donde se ejecutara el Proyecto **“Construcción de puente Peatonal en el caserío La Chacra, Cantón Agua Caliente”** comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$55.00, dólares, que corresponden al pago por realizar 1 viaje de personas de Cantón Los Gramales hacia Caluco, que participaron en el baile de las fiestas Patronales el día 28 de Junio del presente año, pago que se realizara a nombre del Señor Josué Miguel Sibrián, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES. El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y el Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tomando en cuenta que la señora encargada del Registro del Estado Familiar, Idalia Marisol Melgar Ayala, se encuentra en la parte final del embarazo se hace necesario darle incapacidad pre y post parto, por lo que se hace necesario poner a una persona para que realice **INTERINATO**, durante el tiempo que dure la incapacidad, por tanto **ACUERDA:** trasladar en forma de interina a la señorita Perfecta del Carmen Ramos Chapetón, para el puesto Jefa interina del Registro del Estado Familiar, durante el tiempo que dure la incapacidad, proporcionado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, dicho traslado surtirá efecto a partir del trece julio del corriente año, comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, solidaria con sus habitantes ya que ve la necesidad de crear una plaza de Motorista Nocturno, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de la plaza de Motorista Nocturno, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de.- COMUNIQUECE

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y el Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se hace necesario trasladar al señor Saúl Mauricio Chapetón Escobar, quien se desempeña como promotor social; por tanto **ACUERDA: trasladar**, a partir de este día, al señor Saúl Mauricio Chapetón Escobar, quien se desempeña como promotor social, pasa a Motorista Nocturno, COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, la Unidad de Secretaria Municipal, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000109, diez tinta cinco de color y cinco negra, para la impresora de dicha unidad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que cotiche los precios de la tinta de la impresora marca canon que se encuentra en Secretaria Municipal, según requerimiento numero 00000060, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la unidad de agua potable, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000104, 9 tubos PVC de 2" de alta presión, 7 tubos PVC de 1/2, 1/4 de pega PVC, para reparación de tuberías de agua potable, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al crédito, 9 tubos PVC de 2" de alta presión, 7 tubos PVC de 1/2, 1/4 de pega PVC , según requerimiento numero 000000104, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la casa del señor Luis Ernesto Chapetón, solicita 1 docena de lámina ya que por motivos de las fuertes tormentas y vientos le cayó un árbol de coco sobre su casa de habitación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al crédito, 1 docena de lamina que será donada al señor Luis Ernesto Chapetón, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, ha creado el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (C.A.M.C.O.), se hace necesario obtener los permisos correspondientes ante el Ministerio de la Defensa Nacional y Policía Nacional Civil, solicitan que asista el representante legal o delegar a una persona a través de poder, otorgado ente un notario, por tanto, **ACUERDA: FACULTAR Y AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para comparezca ante cualquier notario de la Republica, a otorgar poder a la señora Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, para tramitar y obtener el permiso correspondiente ante el Ministerio de la Defensa Nacional y División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, COMUNIQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



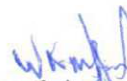
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



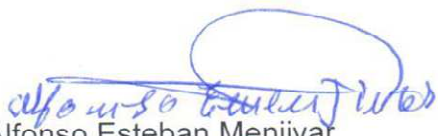
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO ONCE

DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día dieciocho de julio del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$2,400.00, dólares, que corresponden al pago por primera estimación por formulación de perfil del proyecto Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Cantón Cerro Alto, pago que se realizará a nombre de la empresa construcciones e Inversiones para el Desarrollo, S.A. de C.V. (COINDEL), el gasto se asentara en la partida de fondo pre inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapiado y cunetiado, de las calles del Caserío Las Trincheras, Cantón el Zapote, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$252.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Caserío Las Trincheras, Cantón el Zapote, desde el 09 hasta 14 de julio del corriente año; al señor Oscar Antonio Trejo Batres; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Caserío Las Trincheras, Cantón el Zapote, desde el 09 hasta 14 de julio del corriente año; a la señora Rosa Lidia Díaz de Ayala; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Caserío Las Trincheras, Cantón el Zapote, desde el 09 hasta 14 de julio del corriente año; al señor Eliseo Batres; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Caserío Las Trincheras, Cantón el Zapote, desde el 09 hasta 14 de julio del corriente año; al señor José Antonio Hernández; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Caserío Las Trincheras, Cantón el Zapote, desde el 09 hasta 14 de julio del corriente año, a la señora María Isabel Díaz Batres; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Caserío Las Trincheras, Cantón el Zapote, desde el 09 hasta 14 de julio del corriente año, a la señora Marina Elba Salazar Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora Tomasa del Carmen Escobar de Ramírez, solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a abono sulfato para fertilizar el cultivo de maíz, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al crédito 1 saco de abono sulfato, la cual será donada a la señora Tomasa del Carmen Escobar de Ramírez,; y lo utilizara para fertilizar el cultivo de maíz y sacar la cosecha, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista

que la señora Mirna Maribel Canizalez solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a cemento; ya que por motivos que les nace y para evitar que nazca, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 3 bolsas de cemento, la cual será donada a la señora Mirna Maribel Canizalez; que la utilizara para fraguar su casa de habitación, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$858.38 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del mes de junio del año 2012, a la empresa CTE- TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que se acerca la fecha de pago de planilla y en la cuenta de fondo general no alcanza para hacer el pago por lo que se hace necesario realizar un préstamo a una de las cuentas de esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Funcionamiento**, para la cuenta con el nombre "**Fondo general Municipal**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$69.63 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la bomba de de agua del Cantón Suquiath, durante los meses de junio y julio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$108.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$21.00 dólares, que corresponde al pago de tres días de trabajo los cuales son: 24 de junio y 01,08 de julio del corriente año; al señor Ricardo Vargas, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Alcaldía Municipal compro inmueble al señor Felipe Guevara Vásquez,

contiguo al cementerio del Cantón Los Gramales, para ampliar dicho campo Santo, por lo que se hace necesario presentar el plano para su aprobación al Centro Nacional de Registro, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$108.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$50.00 dólares, que corresponde al pago por revisión y aprobación de plano de inmueble comprado al señor Felipe Guevara Vásquez, para ampliar el cementerio del Cantón Los Gramales pago que se realizará a nombre de Centro Nacional Registro, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$250.00 dólares que corresponde al pago por reparaciones realizadas al pick up nissan, doble cabina color azul placa N° 11-379 consistente en la reparación de motor de arranque y alternador, pago se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz,, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$91.00 dólares que corresponde al pago por la compra de una batería RAYO, la cual será utiliza por el pick up kia, placa numero 5010, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizara a nombre de la Empresa La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$59.55 dólares que corresponde al pago por la compra de 60 yardas de cable UTP; 10 conectores RJ45; 3 uniones RJ45; 1 tenaza ponchadora NEXXT; 1 aire comprimido, los cuales serán utilizados para el traslado de la fotocopiadora de esta Administración Municipal, hacia Secretaria Municipal, pago se realizara a nombre del señor José Miguel Argueta Acosta, propietario de XENDRA ELECTRONIC, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$30.00, dólares, que corresponden al pago por realizar 1 viaje de personas del Cantón el Zapote hacia Caluco y viceversa, que participaron en el baile de las fiestas Patronales el día 28 de Junio del presente año, pago que se realizara a nombre del Señor Daniel de Jesús Mismit Culgua, el gasto se asentara en la

partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecutor y supervisor, para la realización del proyecto **Introducción De Energía Eléctrica En Sector El Establo Caserío La Casona, Cantón Plan De Amayo, Municipio De Caluco**", por tanto, **ACUERDA:** I) aprobar la carpeta del proyecto antes mencionado; II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto **Introducción De Energía Eléctrica En Sector El Establo Caserío La Casona, Cantón Plan De Amayo, Municipio De Caluco**", III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar que los habitantes de la Colonia El Palmar, tienen dificultades, para poder ingresar a la cancha de futbol, ya que se les crea unos charcos, por lo que se hace necesario realizar una construcción para poder ingresar a dicho lugar, por tanto **ACUERDA:** Priorizar la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco"**, y a la vez Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía para que mande las invitaciones para la selección del formulador y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecutor y supervisor, para la realización del proyecto **"Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath"**, por tanto, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto **"Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath"**, II) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos




Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Segundo Regidor




Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor




Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DOCE

DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de julio del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz,

Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapiado y cunetiado, de las calles del Cantón Agua Caliente, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$210.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Agua Caliente, desde el 16 hasta 21 de julio del corriente año; al señor Carlos Alberto Rodas; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Agua Caliente, desde el 16 hasta 21 de julio del corriente año; al señor Francisco de Jesús Mundo Flores; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Agua Caliente, desde el 16 hasta 21 de julio del corriente año; al señor Fredi Rodríguez Rivas; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Agua Caliente, desde el 16 hasta 21 de julio del corriente año; al señor Gonzalo Flores; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapiado y cunetiado, calles del Cantón Agua Caliente, desde el 16 hasta 21 de julio del corriente año, a la señora Teresa de Jesús Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, la poda de cerca del desvió de Caluco hasta el Turicentro Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$280.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$70.00 dólares, que corresponde al pago de 10 días de trabajo realizando labores de poda de cerca del desvió de Caluco hasta el Turicentro Shutecath , desde el 16 hasta 27 de julio del corriente año; al señor Eduardo Abarca Zepeda ; \$70.00 dólares, que corresponde al pago de 10 días de trabajo realizando labores de poda de cerca del desvió de Caluco hasta el Turicentro Shutecath , desde el 16 hasta 27 de julio del corriente año; al señor José Daniel Garay; \$70.00 dólares, que corresponde al pago de 10 días de trabajo realizando

labores de poda de cerca del desvió de Caluco hasta el Turicentro Shutecath , desde el 16 hasta 27 de julio del corriente año; al señor Antonio Pilia Cruz; \$70.00 dólares, que corresponde al pago de 10 días de trabajo realizando labores de poda de cerca del desvió de Caluco hasta el Turicentro Shutecath , desde el 16 hasta 27 de julio del corriente año; al señor Hugo Orlando Sánchez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el pick up kia y camión recolector de desechos sólidos ambos de esta Alcaldía Municipal, necesitan el cambio de aceite, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$182.50 dólares, que corresponde al pago por la compra de seis galones de aceite castrol para diesel 40; un filtro de aceite 26300-42040; un filtro de aire kia 2700; un filtro de aceite L594; y engrase; al señor Hugo Orlando Sánchez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros del Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, solicitan a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de una tutora, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, contribución que saldrá a nombre de la señora María Elisandra Menjivar de Peña, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$485.00 dólares que corresponde al pago por cambio de cuatro baleros de bufa 4x4; dos retenedores de bufa; una bomba de freno y solución para freno, todo realizado al pick up nissan placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago que se hará a nombre del señor Gabriel Soriano Gomez, propietario de taller Automotriz Soriano, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$20.60 dólares que corresponde al pago por reparación y colocación de repuestos en las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hercules

Rosales, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor del proyecto, **Introducción De Energía Eléctrica En Sector El Establo Caserío La Casona, Cantón Plan De Amayo, Municipio De Caluco**”, en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. René Alberto Martínez Avelar, con un monto de \$6,200.00; Cesar Virgilio Hernández Méndez, con un monto de \$7,125.30 y el Ing. Luis Antonio Toledo Cienfuegos, con un monto de \$6,614.00; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto **Introducción De Energía Eléctrica En Sector El Establo Caserío La Casona, Cantón Plan De Amayo, Municipio De Caluco**”, al Ing. René Alberto Martínez Avelar, con un monto de \$6,200.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se adjudica la supervisión de dicho proyecto al Ing. Marcos Ovidio Méndez Caishpal, por un monto de \$700.00; III) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, IV) se nombra como administrador del contrato al Concejal Nicolás Rafael Sibrian Martínez, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear una plaza de Gerente General, persona que se ocupara por el buen funcionamiento administrativo de esta Alcaldía Municipal, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de la plaza de Gerente General, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Gerente General.- **COMUNIQUECE**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la plaza de Gerente General, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar en periodo de prueba por tres meses al señor José Adiel Gámez Iglesia, para la plaza de Gerente General, quien iniciara sus funciones a partir del uno de agosto del año 2012, y devengarán un salario de \$600.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de agosto del corriente año, al señor Alejandro González Aviles, Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, pasará a

Recolector de Desechos sólidos, por tanto **ACUERDA** hacer el traslado siguiente, al señor Alejandro González Aviles, de Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, pasará a Recolector de Desechos sólidos, a partir del primero de agosto del corriente año, COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de agosto del corriente año, al señor José Manuel Hurtado, de Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, pasará a Recolector de Desechos sólidos, por tanto **ACUERDA** hacer el traslado siguiente, al señor José Manuel Hurtado, de Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, pasará a Recolector de Desechos sólidos, a partir del primero de agosto del corriente año, COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de agosto del corriente año, al señor Juan Javier Matute Ayala, de Recolector de Desechos sólidos pasará a Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, por tanto **ACUERDA** hacer el traslado siguiente, al señor Juan Javier Matute Ayala, de Recolector de Desechos sólidos pasará a Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, a partir del primero de agosto del corriente año, COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de agosto del corriente año, al señor Enrique Salvador Martínez, Recolector de Desechos sólidos pasará a Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, por tanto **ACUERDA** hacer el traslado siguiente, al señor Enrique Salvador Martínez, de Recolector de Desechos sólidos pasará a Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, a partir del primero de agosto del corriente año, COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear una plaza de Vigilante Diurno de esta Alcaldía Municipal, persona que se ocupara de vigilar las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de la plaza de Vigilante Diurno de esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Vigilante Diurno.- COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tomando en cuenta que se ha creado la plaza de Vigilante Diurno de esta Alcaldía Municipal, por lo tanto se hace necesario que sea ocupada por una persona, por tanto **ACUERDA:** trasladar al señor Víctor Vicente Meneses Carias, quien de desempeña la función de Auxiliar de Admón. de Turicentro,; para la plaza de Vigilante Diurno de esta Alcaldía Municipal, a partir del primero de agosto del corriente año,.- COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de agosto del corriente año, al señor Gilberto de Jesús Meneses Figueroa, Seguridad Alcaldesa pasará a Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, por tanto **ACUERDA** hacer el traslado siguiente, al señor Gilberto de Jesús Meneses Figueroa, Seguridad Alcaldesa pasará a Servicio Generales y Mantenimiento de Turicentro, a partir del primero de agosto del corriente año, COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de agosto del corriente año, al Lic. Pedro Adán Molina Mora, Encargado de Asuntos Jurídicos, pasará a jefe de la UACI, por tanto **ACUERDA** hacer el traslado siguiente, al señor Lic. Pedro Adán Molina Mora, Encargado de Asuntos Jurídicos, pasará a jefe de la UACI, a partir del primero de agosto del corriente año, COMUNIQUESE

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,611.59 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en Bomba de agua en Cantón Agua Caliente, durante el mes de julio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$320.99 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en Bomba de agua en Caserío Los Gramales, durante el mes de julio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de

fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$588.42 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las bombas de agua que abastecen los cantones Suquiath, Plan de Amayo y Caserío la 25 del Cantón Agua Caliente, durante el mes de julio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$61.48 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en Casa Comunal Caluco, donde funciono el PDA los manantiales durante el mes de julio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$38.82 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las iluminación del Turicentro Municipal Shuetcath, durante el mes de julio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,611.59 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la bomba de agua que abastece El Cantón Agua Caliente, durante el mes de julio del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$41.30 dólares que corresponde al pago por la compra de almuerzo los cuales serán proporcionados a los señores de este Concejo Municipal, en reunión de este día, a la empresa Pollo Campero de El Salvador, S.A DE C.V el gasto se asentara

en la partida de fondo General, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$193.26 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fiestas Patronales 5%**, para la cuenta de Ahorro con el nombre **“Celebración de Fiestas Patronales del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, la chapoda y cunetiado de Calles del Cantón El Zapote, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$588.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$84.00 dólares, que corresponde al pago de 12 días de trabajo realizando labores de chapoda y cunetiado de Calles del Cantón El Zapote, desde el 23 de Julio hasta 04 de Agosto del corriente año; al señor José Humberto Pérez; \$84.00 dólares, que corresponde al pago de 12 días de trabajo realizando labores de chapoda y cunetiado de Calles del Cantón El Zapote, desde el 23 de Julio hasta 04 de Agosto del corriente año; al señor Jorge Alberto García Henríquez; \$84.00 dólares, que corresponde al pago de 12 días de trabajo realizando labores de chapoda y cunetiado de Calles del Cantón El Zapote, desde el 23 de Julio hasta 04 de Agosto del corriente año; al señor José Manuel Matute Martínez; \$84.00 dólares, que corresponde al pago de 12 días de trabajo realizando labores de chapoda y cunetiado de Calles del Cantón El Zapote, desde el 23 de Julio hasta 04 de Agosto del corriente año; al señor Cruz Manuela Calderón Aguilar; \$84.00 dólares, que corresponde al pago de 12 días de trabajo realizando labores de chapoda y cunetiado de Calles del Cantón El Zapote, desde el 23 de Julio hasta 04 de Agosto del corriente año; al señor Salvador Nelson Henríquez Mena; \$84.00 dólares, que corresponde al pago de 12 días de trabajo realizando labores de chapoda y cunetiado de Calles del Cantón El Zapote, desde el 23 de Julio hasta 04 de Agosto del corriente año; al señor Erick Baltazar Alvarado Pérez; \$84.00 dólares, que corresponde al pago de 12 días de trabajo realizando labores de chapoda y cunetiado de Calles del Cantón El Zapote, desde el 23 de Julio hasta 04 de Agosto del corriente año; al señor Jerson Oswaldo Martínez Carranza; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** aprobar el contenido del decreto número seis que contiene la Ordenanza transitoria para el pago de las tasas e Impuestos con dispensa de multas e intereses., comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, será intervenida quirúrgicamente, el día 31 de julio del corriente año, por lo que estará ausente por un tiempo considerable, por tanto **ACUERDA** A-) concederle permiso a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, por el tiempo que dure su incapacidad; ya que será intervenida quirúrgicamente de Histerectomía abdominal total. B-) Que en los días que estará ausente la señora Alcaldesa Municipal, el cargo lo depositara al señor Nicolás Rafael Sabrían Martínez, Segundo Regidor Propietario a partir del 1 al 10 agosto del corriente año, cabe destacar que del 1 al 05 de agosto el Sr. Sabrían Martínez, lo realizará ad-honorem, y del 06 al 10 de agosto devengara el salario correspondiente al Alcalde, Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VIENTINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora Juana Murcia de Perdomo, solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a medicamentos; ya que el compañero de vida se encuentra enfermo, y no tienen los medios para poder comprarla, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$33.00, que corresponde a una contribución económica, la cual servirá para la compra de medicamentos los cuales le serán proporcionados al compañero de vida de la señora Juana Murcia de Perdomo; persona a quien saldrá la contribución. el gasto se asentara en la partida de Fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear una plaza de Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, persona que se ocupara de vigilar por la buena prestación de los servicios a la población, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de la plaza de Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Encargado de Servicios Generales.- **COMUNIQUECE**

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tomando en cuenta que se ha creado la plaza de Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, por lo tanto se hace necesario que sea ocupada por una persona, por tanto **ACUERDA:** trasladar al señor Josué Efraín Rivas Santos, quien desempeña la función de Jefe de la UACI; para la plaza de Encargado de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, a partir del primero de agosto del corriente año,.- **COMUNIQUECE**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que

de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, persona que se ocupara de vigilar por la elaboración de perfiles, administrador de contratos y en su caso de supervisor de proyectos vía administración, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de la plaza de Encargado de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Encargado de Proyectos.- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tomando en cuenta que se ha creado la plaza de Encargado de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, por lo tanto se hace necesario que sea ocupada por una persona, por tanto **ACUERDA:** trasladar al señor Will Alfredo Trejo Garay, , quien desempeña la función de Promotor Social; para la plaza de Encargado de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, a partir del primero de agosto del corriente año,- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes

RUBROS DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCUTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO INVERSION DESARROLLO LOCAL FISDL

PROYECTO AMPLIACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO REPUBLICA DE CHINA ULTIMO DESEMBOLSO POR LA CANTIDAD DE \$109,898.27

CONTRIBUCION ECONOMICA RCIBIDA DE COMURES PARA EL PROYECTO CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012 POR LA CANTIDAD DE \$200.00

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL FISDL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	INGRESOS	EGRESOS
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$109,898.27	
15799	INGRESOS DIVERSOS				\$ 200.00	
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0303	112		\$ 109,898.27
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111		\$ 200.00
TOTAL					\$ 110,098.27	\$ 110,098.27

UNIDAD PRESUPUESTARIA: SERVICIOS MUNICIPALES

LINEA DE TRABAJO: SERVICIOS MUNICIPALES


FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	1	0201	110	\$1,500.00	
51201	SUELDOS	2	0201	000	\$2,000.00	
54304	TRANSPORTE, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	2	0201	000	\$1,000.00	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	2	0201	000	\$1,500.00	

54121	ESPECIES MUNICIPALES	1	0102	110	\$1,500.00	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2	0201	000	\$1,500.00	
54118	HERRAMIENTAS,REPUESTOS Y ACCESORIOS	2	0201	000		\$1,000.00
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	2	0201	000		\$3,500.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	1	0101	110		\$ 500.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1	0201	110		\$1,000.00
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0201	000		\$1,500.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	1	0201	110		\$1,500.00
TOTAL					\$ 9,000.00	\$9,000.00


Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNIQUESE

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente

95

Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TRECE

DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día tres de agosto del dos mil doce.- Convoca y preside el señor Alcalde Municipal en Funciones Titular, Sr. Nicolás Rafael Sibrián Martínez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Julissa Jackeline Leonor, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- El Alcalde que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que existe un convenio de Cooperación entre el Centro Nacional de Registro y está Alcaldía Municipal, el cual se encuentra vencido a razón de cumplimiento del plazo, por lo que se hace necesario renovarlo, por tanto **ACUERDA:** I) Renovar convenio de Cooperación entre el Centro Nacional de Registro y está Alcaldía Municipal, el cual tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de la suscripción. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$104.80 dólares, mensuales durante la vigencia de dicho convenio, al Centro Nacional del Registro, en concepto de pago de lo estipulado en el convenio .- gasto que se asentara a la partida de fondo General Municipal, el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige, III) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador, para que suscriba el contrato respectivo del dicho convenio, también para el uso de la licencia de diferentes servicios que brinda, el Centro Nacional del Registro **COMUNIQUESE**

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, y en vista que este

Concejo es socio de La Asociación Agencia de Desarrollo Económico Local de Sonsonate, (ADEL), por tanto, **ACUERDA:** renunciar a La Asociación Agencia de Desarrollo Económico Local de Sonsonate, (ADEL), comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el señor encargado del estadio Municipal solicita según requerimiento 00000115; 1 maquina chapodadora para recortar la grama ya que esta muy grande, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que cotice 1 maquina chapodadora, para recortar la grama en el Estadio Municipal, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la Sindica Municipal solicita según requerimiento 00000113; 1 silla secretarial y 1 escritorio mediano, ya que la que actualmente tiene, se encuentra deteriorados, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 1 silla secretarial y 1 escritorio mediano, para la unidad de sindicatura comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el señor encargado de la comunidad de los gramales solicita a este Concejo Municipal según requerimiento 00000117, 3 litros de glifosato, para fumigar el cementerio del Cantón Los gramales, ya que debido al invierno ha crecido la hierba, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 3 litros de glifosato que servirá para matar hierba en el cementerio del Cantón Los Gramales, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$62.60 dólares, que corresponden al pago por la compra de 3 pares de botas de hule talla 42, 1 par de bota de hule talla 38, 4 capas para lluvia 1pz, los cuales serán entregados a los señores del camión recolector de desechos sólidos, para protegerse del agua en esta época lluviosa; dicho pago se realizará a almacenes VIDRI, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$108.55 dólares, que corresponden al pago por la compra de 12 litros de glifosato, 4 litros de edonal, 3 juegos de accesorios, 2 chorro , los cuales serán entregados al señor encargado de la comunidad de Las Flores, para matar monte de la Calle que conduce a Cerro Las Flores y Cerro Alto, y Cementerio, dicho pago se realizará al señor Ever Willian Mezquita propietario de Agroferreteria Los

Gemelos, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$260.00 dólares, que corresponden al pago por aplicación de tratamiento Biológico con microorganismos vivos no patógenos en fosa séptica y trampa de grasa de Turicentro Municipal de Caluco, correspondiente al mes de julio de 2012, 4 aplicaciones, una semanal, dicho pago se realizará a nombre de la empresa G Y T Soluciones Integradas S.A DE C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$98.55 dólares, que corresponden al pago por la compra de 12 pares de guantes, 4 escobas para jardín metálica, 3 escobas plástica súper grande, 4 galones de legía, 5 pza. de detergente en polvo, 5 yardas de franela, 4 pza. de mascarilla, los cuales serán entregados a los señores del camión recolector de desechos sólidos y Turicentro Municipal, dicho pago se realizará a almacenes VIDRI, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$570.40 dólares que corresponde al pago por reparaciones realizadas al vehículo de equipo policial N° 06-1182 asignado al Puesto Municipal PNC Caluco, consistente en las siguientes reparaciones: Mecanismo del vidrio de la puerta delantera derecha haladeras de dos puertas, motor de los cricos, seguros de la compuerta trasera, soldadura de la carrocería; y reptación de vehículo propiedad del Destacamento Militar N°6 , que consiste en : 2 esferas, 1 frenos de dirección, 2 amortiguadores, mano de obra, pago se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz,, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, en coordinación con CATIE, formularon una Ordenanza Municipal, por lo que se hace necesario publicarla en el diario oficial por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$372.40 dólares que corresponde al pago por publicación del decreto numero dos que contiene la Ordenanza Ambiental para el Aprovechamiento, Protección y Conservación de los Recursos Naturales, del Municipio de Caluco, pago se realizara a nombre de Dirección General de Tesorería, el gasto se

asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, decreto reforma de Ordenanza Municipal de Creación y modificación de tasas por servicios de acueductos y agua potable de la zona Urbana y Rural de Caluco, por lo que se hace necesario publicarla en el diario oficial por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$119.70 dólares que corresponde al pago por publicación del decreto numero cuatro que contiene la Ordenanza Municipal de Creación y modificación de tasas por servicios de acueductos y agua potable de la zona Urbana y Rural de Caluco, pago se realizara a nombre de Dirección General de Tesorería, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad \$2.20, de la cuenta fondo inversión y que con dichos fondos aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **Introducción De Energía Eléctrica En Sector El Establo Caserío La Casona, Cantón Plan De Amayo, Municipio De Caluco**", hacemos la mención de que la firma del señor Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su defecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán transferencias según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, **"Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath"**, en la que participaron los siguiente oferentes: MC Constructores, S.A. de C.V., con un monto de \$34,889.84; SL. Constructores, S.A. de C.V., con un monto de \$36,261.68 y el Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de \$35,835.22; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto **"Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath"**, a la MC Constructores, S.A. de C.V., con un monto de \$34,889.84, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Trejo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del supervisor por libre gestión del proyecto, "**Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath**", en la que participaron los siguiente oferentes: Arq. Iris Jeannette Cruz de Álvarez, con un monto de \$1,697.92; e Ing. Margarita Maria Eugenia Sanclemente de Flores, con un monto de \$2,200.00; para la supervisión de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la supervisión del proyecto "**Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath**", a la Arq. Iris Jeannette Cruz de Álvarez, con un monto de \$1,697.92, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Trejo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del formulador por libre gestión del proyecto, "**Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco**", por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación del proyecto "**Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco**", al Arq. Milton Trinidad Castro Ruiz, con un monto de \$362.35, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique sobre la adjudicación, II) se autoriza a la Sra. Alcaldesa para que firme el contrato respectivo; se autoriza a la persona de la UACI, que continúe con los tramite de la LACAP, comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, se hace necesario la creación de una comisión transitoria para que colaboren la Sra. Alcaldesa Municipal en la elaboración de proyecto de presupuesto municipal para el año 2013, por tanto, **ACUERDA:** crear comisión transitoria para que colaboren la Sra. Alcaldesa Municipal en la elaboración de proyecto de presupuesto municipal para el año 2013,

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Alcalde Municipal en Funciones



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Julissa Jackeline Leonor
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



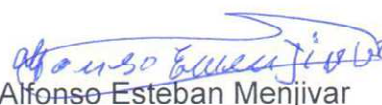
Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO CATORCE

DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día diez de agosto del dos mil doce.- Convoca y preside el señor Alcalde Municipal en Funciones Titular, Sr. Nicolás Rafael Sibrián Martínez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Julissa Jackeline Leonor, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- El Alcalde que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se a contratado a seis personas como Agente Municipal Comunitario, a quienes se están capacitando al curso de seguridad privada en La Academia Nacional de Seguridad Publica, por lo que se hace necesario proporcionarle los respectivos viáticos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación del curso de seguridad en La Academia Nacional de Seguridad Privada, del 13 al 17 de agosto del corriente año; al señor Elías Fermín García Cortez; \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación del curso de seguridad en La Academia Nacional de Seguridad Privada, del 13 al 17 de agosto del corriente año; al señor Pablo Ramírez Moran ; \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación del curso de seguridad en La Academia Nacional de Seguridad Privada, del 13 al 17 de agosto del corriente año; al señor José Edgar Lúe Sánchez \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación del curso de seguridad en La Academia Nacional de Seguridad Privada, del 13 al 17 de agosto del corriente año; al señor Nelson Edwin Dolores Juárez; \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de viáticos por asistir a capacitación del curso de seguridad en La Academia Nacional de Seguridad Privada, del 13 al 17 de agosto del corriente año; al señor Miguel Ángel Contreras García; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en los días de vacaciones hubo una persona encargada de realizar las labores de limpieza en calles principales y ruta al Turicentro Municipal Shutecath del 01 al 08 de agosto del corriente, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$56.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de limpieza en Calles Principales y ruta al Turicentro Municipal Shutecath, durante el periodo de vacaciones que comprende del 01 al 08 de agosto del presente año, al señor Antonio Pilia Cruz, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en los días de vacaciones hubo una persona encargada de realizar las labores de limpieza en calles principales y ruta al Turicentro Municipal Shutecath del 01 al 08 de agosto del corriente, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$56.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de limpieza en Calles Principales y ruta al Turicentro Municipal Shutecath, durante el periodo de vacaciones que comprende del 01 al 08 de agosto del presente año, al señor Eduardo Abarca Zepeda, el gasto se asentara

en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona como cobrador eventual en la entrada del Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$98.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de cobrador eventual, durante los días 20,21,22,27,28,29,30 y 31 de julio y del 01 al 06 de agosto del 2012, a la señora Yeldi Judith Sánchez de Trejo; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se a contratado a seis personas como Agente Municipal Comunitario, a quienes se están capacitando al curso de seguridad privada en La Academia Nacional de Seguridad Publica, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$250.00 dólares que corresponden al pago por curso de seguridad privada para los agentes que componen el CAMCO; Elías Fermín García Cortez, José Edgar Lúe Sánchez, Nelson Dolores Juárez, Pablo Ramírez Moran, Miguel Ángel Contreras García; dicho gasto saldrá a nombre de la Academia Nacional de Seguridad Publica, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona como trabajador eventual en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$56.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de trabajador eventual, durante los días del 01 al 08 de agosto del 2012, a la señora Beronica Azucena Aguirre de Meneses; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$55.00, dólares, que corresponden al pago por realizar 1 viaje de personas de Caluco hacia Cantón El Zapote, Caserío Las Trincheras, que participaron en el baile de las fiestas Patronales el día 28 de Junio del presente año, pago que se realizara a nombre del Señor Jeremías Flores, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se ha habido una gran cantidad de solicitudes de instalaciones eléctricos a esta comuna, ya que la población de este Municipio es catalogada en extrema pobreza severa, por lo que se hizo necesario contratar a por personas para que realicen dicha tarea, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$231.57 dólares, que corresponde al pago de de 31 días de trabajo desde el 10 de julio hasta 09 de agosto del corriente año; al señor Héctor Alberto Ayala Ramírez;, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$320.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 03,12,20,27 de julio del 2012, para el camión recolector de desechos sólidos propiedad esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$30.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 10,19,30 de julio, para la motocicleta propiedad de esta Alcaldía, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$519.94 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los días (03,06,10,12,13,16,19,20,23,24,27,30 de julio del presente año, para el pick up KIA placa 5810 y nissan placa 14-125, ambos color blanco propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$214.50 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 02,04,07,12,13,18,23,27,30 de julio del 2012, para la achicadora, motosierra,

desgramadora, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$1,224.16 dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final de 50.15 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de julio del año 2012, a la empresa CAPSA, de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$30.00 dólares que corresponde al pago por realizar cambio de aceite y engrase de polvera del Pick-up KIA color blanco placas N 58-10 propiedad de esta Alcaldía , al señor René David Grande Ruiz propietario de Auto Servicio "Grande", el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$51.50 dólares que corresponde al pago por realizar cambio de aceite de motor y cambio de filtro de aceite del Pick-up Nissan color blanco placas N 14-125 propiedad de esta Alcaldía , al señor Marciano Alfonso Amas Ramón propietario de "Lubricentro El Izalqueño", el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,969.61 dólares que corresponde al pago de energía eléctrica consumida por alumbrado publico durante el mes de julio de 2012, a AES CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,258.27 dólares que corresponde al pago de energía eléctrica consumida en bomba de Caserío El Carmen, Cantón El Zapote, y las instalaciones administrativas de esta Alcaldía, durante el mes de julio de 2012, a AES CLESA,

el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el subdirector y encargado de la Banda Musical del COED "República de China" solicita la donación de instrumentos para la Banda Escolar, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$368.42 dólares que corresponden al pago por la compra de repuestos para instrumentos para la Banda Musical del COED "República de China", pago que se realizara a nombre de ELECTRONICA 2001, S.A. DE C.V. el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, solicita licencia para realizar diligencias personales, por lo que estará ausente por un tiempo considerable, por tanto **ACUERDA A-)** concederle licencia para ausentarse con goce de sueldo a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, por un mes tiempo para que solucione sus problemas personales. B-) Que en los días que estará ausente la señora Alcaldesa Municipal, el cargo lo depositara al señor Santos Humberto Peñate González, Cuarto Regidor Propietario a partir del 13 al 17 agosto del corriente año, devengando el salario correspondiente al Alcalde, Comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$82.50 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre "**Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón Suquiat**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$960.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre "**Aumento a la Cobertura de La Educación Básica en el Municipio de Caluco**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$960.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre "**Proyecto Educativo para un Mañana Mejor**", que esta Alcaldía posee ambas

en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,500 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Introducción de Energía Eléctrica en Sector el Establo Caserío La Casona, Cantón Plan de Amayo”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$175.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programas Culturales del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,427.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco Año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,312.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Mantenimiento, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable del Municipio de Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,134.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,125.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programas Sociales del Municipio de Caluco Año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,003 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco Año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA .- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,084.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programa Apoyo a los Deportes del Municipio de Caluco Año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO .- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,750.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“FODES Pre-Inversión”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal, La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal se encuentra en proceso de selección de capacitador y asistencia técnica Sobre Presupuesto de Inversión Participativa: Por Libre Gestión 01-AMC-12, por lo que se hace necesario 1- aprobar las bases de dicho proceso; 2- aprobar el valor de las ventas de bases, por tanto **ACUERDA, 1-** aprobar las bases por Libre Gestión 01-AMC-12, para la Capacitación y Asistencia Técnica Sobre Presupuesto de Inversión Participativa; 2- el valor de la venta de dichas bases a un precio de \$ 10.00, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal, La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta

Administración Municipal se encuentra en proceso de selección de selección de capacitador y asistencia técnica Sobre el Ciclo de Proyectos: Por Libre Gestión 2-AMC-12, por lo se hace necesario 1- aprobar las bases de dicho proceso; 2- aprobar el valor de las ventas de bases, por tanto **ACUERDA**, 1- aprobar las bases por Libre Gestión 02-AMC-12 para la Capacitación y Asistencia Técnica Sobre el Ciclo de Proyectos 2- el valor de la venta de dichas bases a un precio de \$ 10.00; comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal, La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal se encuentra en proceso de selección de capacitador y asistencia técnica Sobre Rendición de Cuentas: Por Libre Gestión 03-AMC-12, por lo se hace necesario 1- aprobar las bases de dicho proceso; 2- aprobar el valor de las ventas de bases, por tanto **ACUERDA**, 1- aprobar las bases por Libre Gestión 03-AMC-12 para la Capacitación y Asistencia Técnica Sobre realización de Cuentas 2- el valor de la venta de dichas bases a un precio de \$ 10.00; comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y tomando en cuenta, que se acerca el mes de septiembre y por consecuencia, las fiestas cívicas de la República de El Salvador y es obligación de este Concejo Municipal celebrar y mantener viva la llama del patriotismo a todo los habitantes del municipio, por tanto **ACUERDA**: I) Priorizar la ejecución por libre gestión, vía administración del proyecto "**CELEBRACION DE LAS FIESTAS CIVICAS DEL AÑO 2012, EN EL MUNICIPIO DE CALUCO**", II) Reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto III) se Autoriza al encargado de proyecto y a la UACI de esta Alcaldía Municipal, para que realicen el perfil respectivo así, como también a que coticen los precios de los insumos a utilizar, y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos

Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Alcalde Municipal en Funciones



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Julissa Jackeline Leonor
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



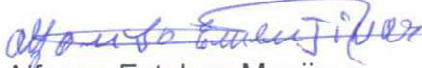
Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO QUINCE

DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día quince de agosto del dos mil doce.- Convoca y preside el señor Alcalde Municipal en Funciones Titular, Sr. Santos Humberto Peñate González, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, Julissa Jackeline Leonor, y; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- El Alcalde que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída

fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se a contratado a seis personas para que realicen labores de chapeado y cunetiado en Hacienda Las Victorias, Cantón El Zapote, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapeado y cunetiado en Hacienda Las Victorias, Cantón El zapote los días 27 de julio y 08,09,10,11 de agosto del corriente año; al señor José Manuel Matute Martínez; \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapeado y cunetiado en Hacienda Las Victorias, Cantón El zapote los días 27 de julio y 08,09,10,11 de agosto del corriente año; al señor Jorge Alberto García Henríquez; \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapeado y cunetiado en Hacienda Las Victorias, Cantón El zapote los días 27 de julio y 08,09,10,11 de agosto del corriente año; al señor Jerson Oswaldo Martínez Carranza; \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapeado y cunetiado en Hacienda Las Victorias, Cantón El zapote los días 27 de julio y 08,09,10,11 de agosto del corriente año; al señor Francis Omar Matute Ayala; \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapeado y cunetiado en Hacienda Las Victorias, Cantón El zapote los días 27 de julio y 08,09,10,11 de agosto del corriente año; a la señora Estela Maribel Zaldaña de Henríquez; \$40.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de chapeado y cunetiado en Hacienda Las Victorias, Cantón El zapote los días 27 de julio y 08,09,10,11 de agosto del corriente año; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, formula la Ordenanza transitoria para el pago de tasas e impuestos con dispensa de multas e intereses Municipal, por lo que se hace necesario publicarla en el diario oficial por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$39.90 dólares que corresponde al pago por publicación del decreto número seis que contiene la Ordenanza transitoria para el pago de las tasas e Impuestos con dispensa de multas e intereses, del Municipio de Caluco, pago se realizara a nombre de Dirección General de Tesorería, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$928.64 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Reparación por Depresión Tropical 12E de Calles Principales de los Cantones Agua Caliente, El Zapote”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,101.40 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Reparación por Depresión Tropical 12E de Calles Principales de los Cantones Cerro Alto y Las Flores”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,389.57 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Reparación por Depresión Tropical 12E de Calles Principales de los Cantones Los Gramales, Castaño, Plan de Amayo y Suquiath ”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,268.63 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Pre-Inversión”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$9,500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Reparación De Calles Urbanas De Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración adquirió un vehículo nuevo, el cual se encuentra asegurado por la empresa SISA, el cual se venció el plazo y se hace necesario renovar la póliza,

por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$103.32 dólares, que corresponde al pago por la prima de seguro de la póliza numero AUTO-132683, del KIA placa 5810, propiedad de esta Alcaldía, a la empresa Seguros e Inversiones, S.A; SISA,- gasto que se asentara a la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$674.90 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del mes de julio del año 2012, a la empresa CTE- TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el techo de esta Alcaldía Municipal se encuentra sucio debido a que las ramas de los arboles han votado hojas secas, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$115.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de limpieza en el techo de esta Alcaldía Municipal, al señor Jorge Francisco Ramírez Najera, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, solicita licencia para realizar diligencias personales, por lo que estará ausente por un tiempo considerable, por tanto **ACUERDA** A-) concederle licencia para ausentarse con goce de sueldo a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, por un mes tiempo para que solucione sus problemas personales. B-) Que en los días que estará ausente la señora Alcaldesa Municipal, el cargo lo depositara a la señora Margarita Haydee Hernández de Ramos, tercer Regidor suplente a partir del 20 al 24 agosto del corriente año, devengando el salario correspondiente al Alcalde, Comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que este Municipio se encuentra ubicado en la quinta categoría de extrema pobreza severa, ha sido beneficiado con el proyecto "**Construcción de Pasarela Peatonal para la Unidad de Salud y Centro Escolar Republica de China**", por parte del banco Alemán (KFW), esta institución, siendo una de sus políticas, requerir una contrapartida a las municipalidades, por lo que este Concejo Municipal, se ve en la necesidad de aportar una contrapartida del 13%, del monto total del proyecto, por tanto **ACUERDA;** a portar una contrapartida del 11%, para la ejecución del proyecto "**Construcción de Pasarela Peatonal para la Unidad de Salud y**

Centro Escolar Republica de China", porcentaje que se dividirá, el 8% en especies, y el 3% en efectivo, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se acerca el día del empleado Municipal, se hace necesario la compra de regalos para cada uno de los empleados esta Alcaldía Municipal, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$900.00 dólares que servirá para la compra de los regalos para cada uno de los empleados de esta Administración Municipal, dicho cheque saldrá a nombre de la señora Milagro del Carmen Garay de Chapetón, encargada de compra de esta Alcaldía, cheque será liquidado a través de facturas de la compra, el gasto se asentara en la partida de fondo General, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se acerca la celebración del día del empleado Municipal, y esta Administración le celebrará sus empleados por lo que se hace necesario comprar la comida, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$800.00 dólares que corresponde al pago por la compra de 40 almuerzo a un costo de \$20.00 cada uno, los cuales serán proporcionados a los empleados de esta Alcaldía Municipal, en la celebración del día del empleado municipal, el viernes 24 de agosto del corriente año, a la empresa DAREJOSAL, S.A DE C.V el gasto se asentara en la partida de fondo General, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

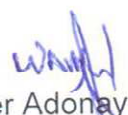
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Santos Humberto Peñate González
Alcalde Municipal en Funciones


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal

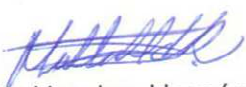

Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor


Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Cuarto Regidor


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIECISEIS

DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veinte de agosto del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Titular, Sra. Margarita Haydee Hernández de Ramos, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, Santos Humberto Peñate González, y; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Julissa Jackeline Leonor; Nelson Heriberto Juárez, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo

sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los residentes del Cantón Plan de Amayo, solicitaron a este la donación de materiales de construcción para la elaboración de sendero al costado norte de la cancha de futbol, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$494.75 dólares que corresponden al pago por la compra de materiales de construcción para la elaboración de sendero al costado norte de la cancha de futbol del Cantón Plan de Amayo, pago que se realizará a nombre del señor al señor Ever Willian Mezquita Linares, propietario de agroferreteria Los gemelos, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el arrancador de la bomba de agua del caserío el Torrente del Cantón Agua Caliente la cual abastece a dicho Cantón y caserío la bolsa del cantón suquiath, del vital liquido, se arruino, por lo que se hizo necesario la compra de dicho aparato, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$70.06 dólares que corresponden al pago por la compra de arrancador de la bomba de agua del caserío el Torrente del Cantón Agua Caliente la cual abastece a dicho Cantón y caserío la bolsa del cantón suquiath,, pago que se realizará a nombre de la empresa CASA AMA, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapeado y cuenteado, del Cantón Las Flores, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$147.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, del Cantón Las flores, desde el 13 de hasta 20 de agosto del corriente año; al señor Douglas Noé Ayala Ramírez; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, del Cantón Las flores, desde el 13 de hasta 20 de agosto del corriente año; al señor José Gilberto Gil Zepeda, \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, del Cantón Las flores, desde el 13 de hasta 20 de agosto del corriente año; al señor Luis Alberto Gil; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el lente de la C.D. player Kenwood, del Kia blanco placa N58-10, propiedad de

esta Alcaldía se encontraba arruinado por lo que se hizo necesario cambiarlo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$43.00 dólares, que cambio de lente de la C.D. player Kenwood, del Kia blanco placa N58-10, propiedad de esta Alcaldía Municipal; pago se realizará a nombre del señor Alejandro Aníbal Urquilla García; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el señor encargado de la comunidad de los gramales solicita veneno glifosato, para matar hierba que debido a las lluvias ha nacido en el cementerio del Cantón Los Gramales; por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$22.00, que corresponden al pago por la compra de 1 caneca de glifosato, y 5 libras de grapas que servirán para matar hierba en el cementerio del Cantón Los Gramales, pago que se realizara a nombre del señor Ever William Mezquita Linares, propietario de Agro-ferreteria Los Gemelos, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el señor Luis Ernesto Chapetón, solicita 1 docena de lamina, para la construcción de su casa de habitación; ya que debido a los fuertes lluvias con vientos le cayó una árbol, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$85.00 que corresponden al pago por la compra de 1 docena de lamina, para entregársela al señor Luis Ernesto Chapetón, que la utilizara para entechar su casa, pago que se realizara a nombre del señor Ever William Mezquita Linares, propietario de Agro-ferreteria Los Gemelos, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$186.02 dólares que corresponde al pago por la compra de almuerzo para los miembros de este Concejo Municipal, en reunión de este día, a la empresa Grupo SAM LI, S.A DE C.V el gasto se asentara en la partida de fondo General, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se acerca la celebración del día del empleado Municipal, y esta Administración le celebrará sus empleados por lo que se hace necesario comprar la comida, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de

\$760.00 dólares que corresponde al pago por la compra de 38 almuerzo a un costo de \$20.00 cada uno, los cuales serán proporcionados a los empleados de esta Alcaldía Municipal, en la celebración del día del empleado municipal, el viernes 24 de agosto del corriente año, a la empresa DAREJOSAL, S.A DE C.V el gasto se asentara en la partida de fondo General, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por motivos de las lluvias se hace necesario, chapeado y descombro, del Caserío la Estación del Cantón Agua Caliente, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo realizando labores de chapeado y descombro, del Caserío la Estación del Cantón Agua Caliente, desde el 09 de hasta 17 de agosto del corriente año; al señor Eduardo Abarca Zepeda; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las lluvias que han dañado las calles del Cantón El Castaño, por lo que se hace necesario repararla, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$168.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de construcción de dique en cunetas en calle de acceso a la quebrada la jutera del cantón El Castaño, desde el 08 de hasta 17 de agosto del corriente año; al señor Edwin Omar Serrano Toledo; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de construcción de dique en cunetas en calle de acceso a la quebrada la jutera del cantón El Castaño, desde el 08 de hasta 17 de agosto del corriente año; al señor Miguel Ines Rosales Calzadilla, \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de construcción de dique en cunetas en calle de acceso a la quebrada la jutera del cantón El Castaño, desde el 08 de hasta 17 de agosto del corriente año; al señor José German calles Barrera; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia; ya que esta administración es solidaria con las personas que más lo necesitan, y en vista que los jóvenes del equipo del Cantón Plan de Amayo solicitan 1 saco de abono, el cual les servirá para fertilizar la cancha de dicho Cantón, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al credito 1 quintal de abono urea, para los jóvenes del equipo del Cantón Plan de Amayo, cual les servirá para fertilizar la cancha de dicho Cantón.-Comuníquese

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia; ya que esta Administración Municipal, es solidaria con las personas que más lo necesitan, y en vista que la señora Delmy Marilu Álvarez Hernández, solicitan a este Concejo la donación de cinco bolsas de cemento, las cuales les servirán para fraguar su casa, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al credito cuatro bolsas de cemento, para la señora Delmy Marilu Álvarez Hernández del Cantón Plan de Amayo, cual les servirá para fraguar su casa de habitación.-Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que este Municipio se encuentra ubicado en la quinta categoría de extrema pobreza severa, ha sido beneficiado con el proyecto “**Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Colonia Belén**”, por parte del banco Alemán (KFW), esta institución, siendo una de sus políticas, requerir una contrapartida a las municipalidades, por lo que este Concejo Municipal, se ve en la necesidad de aportar una contrapartida del 11%, del monto total del proyecto, por tanto **ACUERDA;** aportar una contrapartida del 11%, para la ejecución del proyecto “**Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Colonia Belén**”, el cual es valorado en \$162,698.92, el cual hasta esta fecha esta Municipalidad ha aportado los montos siguientes: por la formulación de carpeta técnica \$11,500.00; compra de inmueble \$40,000.00; gastos operativos \$6,507.96, haciendo un total de \$58,007.96, comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$50.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de cinco tarjetas de excursión al Turicentro La Laguna de Alegría en la ciudad de Usulután, organizada por el Destacamento Militar numero seis, pago que se realizara a nombre de la señora Luisa Elizabeth Lopez Padilla, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, solicita licencia para realizar diligencias personales, por lo que estará ausente por un tiempo considerable, por tanto **ACUERDA** A-) concederle licencia para ausentarse con goce de sueldo a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, por un mes tiempo para que solucione sus problemas personales. B-) Que en los días que estará ausente la señora Alcaldesa Municipal, el cargo lo depositara al señor Alfonso Esteban Menjivar, cuarto Regidor suplente a partir del 27 al 31 agosto del corriente año, devengando el salario correspondiente al Alcalde, Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, esta Administración Municipal, es solidaria con los centros educativos y uno de ellos es del Cantón Plan de Amayo, quien solicito contribución para el pago de un bus para realizar excursión por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$30.00, dólares, que corresponde a una contribución económica al pago de un bus para realizar excursión el día 29 de agosto del corriente año, al Zoológico Nacional del centro educativo Cantón Plan de Amayo, contribución pago que saldrá a nombra del señor Jorge Ernesto Campos, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$366.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado tres viajes de recolección de desechos sólidos de esta población hacia el botadero de desechos sólidos de Sonsonate los días 08,10,13, de agosto del año 2012, ya que el camión recolector se encuadra en el taller en reparación, pago se realizará a nombre del señor Emilio Alberto Aguirre Mezquita, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que El señor Nelson Aguilar, colaborador del Turicentro Municipal solicita a este Concejo según requerimiento N°00000136, 1 par de mangas de cuero, 1 par de anteojos nor 180 tono gris, 1 mascarilla completa con cartuchos químicos gases orgánicos color amarillos, 1 par de botas largo especial n°10, 1 par de guantes manga larga para tratar químicos, que serán utilizados para hacer limpieza a fosas del Turicentro y poder sacar brumos de grasa, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 1 par de mangas de cuero, 1 par de anteojos nor 180 tono gris, 1 mascarilla completa con cartuchos químicos gases orgánicos color amarillos, 1 par de botas largo especial n°10, 1 par de guantes manga larga, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que que El señor Nelson Aguilar, colaborador del Turicentro Municipal solicita a este Concejo según requerimiento N°00000128, 14 pares de botas de hule de las siguientes tallas 3 pares n° 10, 3 pares n° 9, 5 pares n° 8, 2 pares n° 7, 1 par n°6, 14 capas auladas para la lluvia, para las personas que laboran en el turicentro municipal en esta época lluviosa, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 14 pares de botas de hule de las siguientes tallas 3 pares n° 10, 3 pares n° 9, 5 pares n° 8, 2 pares n° 7, 1 par n°6, 14 capas auladas para la lluvia, que serán entregadas a los señores trabajadores del turicentro municipal, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora Delmy Marilú Álvarez Hernández, solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a bolsas de cemento para construir un muro de retención de agua en su casa de habitación; ya que debido a las fuertes lluvias con vientos, azota el agua, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 4 bolsas de cemento, la cual será donada a la señora Delmy Marilú Álvarez Hernández, residente del Cantón Plan de Amayo; que lo utilizara para construir un muro de retención de agua en su casa de habitación, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el jóvenes Sergio Alejandro Reyes, solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a la compra de uniformes para participar en la banda musical del COED "República de China", por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$30.00, que corresponden a una contribución económica para el joven Sergio Alejandro Reyes que lo utilizara para la compra de uniforme para participar en la banda musical, dicha contribución se realizara a nombre de la señora Sofía Marlene Reyes Sánchez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros del Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, solicitan a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de tutoras (madres educadoras) y parte de la alimentación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, pago que se realizara a nombre de la señora Juana del Carmen Cardoza de Madrid.- Además que el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros del Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, solicitan a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de tutoras (madres educadoras) y parte de la alimentación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, pago que se realizara a nombre de la señora María Antonieta Madrid de Hernández.- Además que el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros del Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, solicitan a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de tutoras (madres educadoras) y parte de la alimentación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, pago que se realizara a nombre de la señora María Elisandra Menjivar de Peña .- Además que el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y a fin de garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información pública, con la entrada en vigencia en La Ley de Acceso a la información Pública (LAIP), dicha Ley es de carácter obligatorio, para toda la administración pública a nivel nacional y en cumplimiento al Art.48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, párrafo cuarto y Art. 49 párrafo ultimo de la mencionada Ley, **ACUERDA:** **a)** reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y de la plaza Oficial de Información a partir del 01, del mes de septiembre, de dos mil doce y **b)** contratar a la señora Mercedes de Jesús Rivas de Orellana, como Oficial de Información quien aparte de sus funciones, y responsabilidades usuales, tendrá que asumir a partir de su notificación, con las funciones establecidas en el Art. 50 de la Ley de Acceso a Información Pública, y debengara el salario minino, Certifíquese el anterior acuerdo y remítase donde corresponda para los efectos siguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la Asociación de Mujeres en Acción de Caluco solicitan ayuda económica para comprar un fardo de ropa americana para vender y la ganancia será destinada para fondos de la Asociación, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$100.00 que corresponden a una contribución económica para la Asociación de Mujeres, dicha contribución se realizara a nombre de la señora Xiomara Arely Calderón Juárez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el encargado del Turicentro Municipal solicita autorización para poder botar el árbol de ficus que esta ocasionando daños en la infraestructura del tobogán izquierdo de la piscina recién construida, para evitar un mayor deterioro de la piscina se hace necesario botarlo por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Medio Ambiente para que pueda botar el árbol con el fin de evitar que siga causando daños.- comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el joven Oscar Arturo Hernández Velásquez, solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a la compra de uniforme para participar en la banda musical del COED "República de China", por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$30.00, que corresponden a una contribución económica para el joven Sergio Alejandro Reyes que lo utilizara para la compra de uniforme para participar en la banda musical, dicha contribución se realizara a nombre de la madre del menor, señora Patricia Isabel Velásquez de Hernández, además que el gasto se asentara en la partida de Fondo General comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que la pasarela peatonal que se encuentra en el caserío Las Victorias del Cantón El Zapote, se encuentra destruido a debido a la tormenta tropical 12E, se hace necesario repararla, para que los habitantes de dicho lugar puedan sacar sus cosechas, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto "**Reconstrucción De Puente Peatonal, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote**", por libre gestión vía administración, se autoriza a la persona encarga de proyecto de esta Alcaldía Municipal para que realice el perfil respectivo y continuar los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto "**CELEBRACION DE LAS FIESTAS CIVICAS DEL AÑO 2012, EN EL MUNICIPIO DE CALUCO**", por tanto **ACUERDA:** I) aprobar el perfil del proyecto "**CELEBRACION DE LAS FIESTAS CIVICAS DEL AÑO 2012, EN EL MUNICIPIO DE CALUCO**", II) autorizar la ejecución del proyecto vía administración por libre gestión se autoriza al así como también seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$55.00 dólares que corresponde a una contribución económica para el pago de transporte para el retiro de frijol donado por CENTA y entregado en las instalaciones del B.F.A., en el desvío de la playa los Cobanos, el día 17 de agosto del corriente año, al Señor José Rodolfo Juárez Sánchez, ya que es una persona de escasos recursos económicos.- el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de

Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del formulador por libre gestión de carpeta técnica, **Reconstrucción de puente vehicular del Río Shiquihuat, Caserío El Sifón, Cantón El Zapote** en la que participaron los siguiente oferentes: Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$24,900.00, incluyendo IVA; SL. Constructores, S.A. de C.V., con un monto de \$22,500.00, incluye IVA y el Ing. Marlon Rodolfo Guevara Palma, con un monto de \$23,950.00; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulador de carpeta técnica **Reconstrucción de puente vehicular del Río Shiquihuat, Caserío El Sifón, Cantón El Zapote**, a la empresa SL. Constructores, S.A. de C.V., con un monto de \$22,500.00, incluye IVA, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos

Margarita Haydee Hernández de Ramos
Alcalde Municipal en Funciones

Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal

Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor

Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor

Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor

Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor

Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente

Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente

Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIECISIETE

DECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintinueve de agosto del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal en Funciones Titular, Sr. Alfonso Esteban Menjivar, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, Santos Humberto Peñate González, y; regidores suplentes del primero al tercero en su orden, Julissa Jackeline Leonor; Nelson Heriberto Juárez, y Margarita Haydee Hernández de Ramos y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **CONSIDERANDO:** las actividades que se están desarrollando como parte del programa B.I.D. FASE II, específicamente en el Proyecto Habitacional Colonia Belén, ubicado en este Municipio de Caluco, departamento de Sonsonate. Se ha expuesto el resultado del levantamiento perimétrico realizado por el Instituto de Legalización de la Propiedad, un área de 14003.01 metros cuadrados, así como los requerimientos técnicos y legales que es necesario gestionar para llegar el proceso de escrituración individual en beneficio de habitantes del municipio, por tanto **ACUERDA:** Por lo anterior, por este medio se **AUTORIZA** al VMVDU para que a través de Instituto Libertad y Progreso (I.L.P.) se realicen de los actos y diligencias que fueren necesarios para el cumplimiento de las actividades en el Proyecto Habitacional Colonia Belén, La municipalidad se compromete a brindar todo el apoyo que sea necesario en el desarrollo del proyecto, así como a cancelar los derechos y aranceles requeridos en el Centro Nacional de Registros, que se requieren para la aprobación de los actos o diligencias

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal se encuentra participando en el festival de Pueblos Vivos, organizado por el Ministerio de Turismo, y para los días uno y dos de septiembre del corriente año, se estará celebrando feria de los concursantes, en el CIFCO, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la

cantidad de \$90.00 dólares que corresponde al pago por la compra de materiales para la elaboración Stan que será utilizado en la presentación del Municipio en el evento Pueblos Vivos en el CIFCO, pago que saldrá a nombre del señor Pedro Javier Pano Zepeda, el gasto se asentara en la partida de fondo General, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$125.42 que corresponden al pago por la compra de electrodos para hierro, hierro plano, rueda de hule para carretilla, ¼ de pintura colonial esmalte negro, thiner corriente sin envase, dicho pago se realizara a nombre de almacenes VIDRI, además que el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$862.10 que corresponden al pago por la compra de papelería y útiles para uso en las diferentes áreas de la administración de esta Alcaldía Municipal, dicho pago se realizara a nombre de la señora Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo, propietaria de librería y suministros melody, además que el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$290.00 que corresponden al pago por cambio de amortiguadores, de tijera, batería, cable de clush completo soporte de freno completo y aceite y tanque de gasolina y mantenimiento general de la moto placas 76297 propiedad de esta administración, dicho pago se realizara a nombre del señor Manuel de Jesús Anaya Jacobo, propietario de Taller de Motos Izalco, además que el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapeado y cuenteado, de la calle del Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$245.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, de la calle del Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, desde el 21 hasta 30 de agosto del corriente año; al señor Eduardo Abarca Zepeda; \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, de la calle del Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, desde el 21 hasta 30 de agosto del

corriente año; al señor Diego Bladimir Lira leonor, \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, de la calle del Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, desde el 21 hasta 30 de agosto del corriente año; al señor Julio Gilberto Álvarez Pérez; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, de la calle del Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, desde el 22 hasta 30 de agosto del corriente año, al señor Francisco Javier castillo Fuentes; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que ha iniciado las lluvias se hace necesario, chapeado y cuenteado, de la calle del Cantón Cerro Alto, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$189.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, de la calle del Cantón Cerro Alto, desde el 13 hasta 22 de agosto del corriente año; al señor Julio Antonio Ramírez Ayala; \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, de la calle del Cantón Cerro Alto, desde el 13 hasta 22 de agosto del corriente año; al señor Pablo Enrique Ayala Cordova, \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo realizando labores de chapeado y cuenteado, de la calle del Cantón Cerro Alto, desde el 13 hasta 22 de agosto del corriente año; al señor José Antonio López Carias; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$445.00 que corresponden al pago por transporte del personal que labora en la municipalidad y que asistió al evento de celebración del día del empleado municipal en San Luis Talpa, el día 24 de agosto del corriente año, pago que se realizara a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, además que el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$90.00 que corresponden al pago por realizar 6 viajes de halado de piedra, a un costo de \$15.00 cada viaje, para reparación de calle del Cantón Plan de Amayo, que conduce hacia caserío las peñas, pago que se realizara a nombre del señor Carlos Orlando Barahona Barrientos, además que el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden al pago por el servicio de pauta de cuñas publicitarias en el programa " Buenas Tardes" de radio Sonsomix 92.5 FM transmitido de lunes a viernes de 3:00pm a 4:00pm, pago que se realizara a nombre del señor Jorge Jaime Solano Gubiel, además que el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$133.00 que corresponden al pago por mano de obra calificada como mecánico industrial para la reparación de 19 carretillas que provienen de la alcaldía municipal de Caluco, pago que se realizara a nombre del señor Rafael Arnulfo Arucha Herrera, además que el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$98.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labore de vigilancia en el parqueo del Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son: 29 de julio y 03,04,05,06,12,19,y 26 de agosto del corriente año; al señor Ricardo Vargas, \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labore de vigilancia en el parqueo del Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son: 04,05,06,12,19,26 de agosto del corriente año; al señor Douglas Argelis Sánchez Lopez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$386.39 dólares que corresponde al pago por la compra de almuerzo para los miembros de este Concejo Municipal, en reunión de este día, a la empresa HOTELES, S.A DE C.V el gasto se asentara en la partida de fondo General, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares que corresponde al pago por grabación, producción, edición de video para ser utilizado en evento del certamen pueblos vivos los días uno y dos

de septiembre, pago que se realizará a nombre del señor Jorge Francisco Ramírez Najera, el gasto se asentara en la partida de fondo General, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,517.75 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las bombas de agua de los cantones Agua Caliente, Los Gramales Caserío El Centro y la que abastece de agua los Plan de Amayo, Suquiath y Agua Caliente , caserío la 25, durante el mes de agosto del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto "**CELEBRACION DE LAS FIESTAS CIVICAS DEL AÑO 2012, EN EL MUNICIPIO DE CALUCO**", por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero Municipal, para que transfiera la cantidad de \$2.20 de la cuenta **INVERSION**, que esta alcaldía posee en el banco promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el mismo con el siguiente nombre "**CELEBRACION DE LAS FIESTAS CIVICAS DEL AÑO 2012, EN EL MUNICIPIO DE CALUCO**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta, se le harán mas transferencias según el avance de la obra

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que esta Administración Municipal, le proporcionó una contribución económica en concepto de beca en el año 2011, a las señoritas Silvia Cecilia Leonor Hernández y Roxana Beatriz Elene Aguirre, quienes en los meses de septiembre y noviembre del año 2011, no se presentaron a retirar los respectivos cheque, tal es el caso que todavía se encuentra los cheques numeros 3650052 y 3850104, por tanto **ACUERDA:** anular los cheques números 3650052 y 3850104, de la cuenta con el nombre "**Proyecto Educativo Para un Mañana mejor**", por no haberlo retirado después de tres meses de haberse emitido, asimismo se autoriza señor Carlos Mauricio Escobar Casco, para que reintegre dicha cantidad a la cuenta con el nombre "**Proyecto Educativo Para un Mañana mejor**", comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes PROYECTO CALUCO/CANTON LOS GRAMALES/FISDL/KFW/242630 POR SEGUNDO DESEMBOLSO PARA LA SUPERVISION.

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
 LINEA DE TRABAJO: INVERSION DESARROLLO LOCAL FISDL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	INGRESOS	EGRESOS
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$5,500.00	
61601	VIALES	1	0303	112		\$5,500.00
TOTAL					\$ 5,500.00	\$ 5,500.00

REPROGRAMACIONES.

UNIDAD PRESUPUESTARIA: DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 LINEA DE TRABAJO: DIRECCION SUPERIOR, Y SERVICIOS MUNICIPALES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL Y FONDOS PROPIOS.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54205	ALUMBRADO PUBLICO	2	0201	000	\$3,000.00	
51201	SUELDOS	2	0201	000	\$2,000.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0102	110	\$4,000.00	
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2	0201	000	\$1,500.00	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2	0101	000	\$ 600.00	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2	0101	000	\$ 500.00	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	2	0201	000	\$ 800.00	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	1	0201	110	\$1,300.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0101	110		\$1,200.00
54313	IMPRESIONES,PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1	0101	110		\$ 300.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	1	0102	110		\$ 500.00
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	1	0201	000		\$ 500.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	2	0102	000		\$2,500.00
54313	IMPRESIONES,PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2	0201	000		\$ 500.00
54699	SERVICIOS DIVERSOS	1	0201	110		\$3,000.00
54118	HERRAMIENTAS,REPUESTOS Y ACCESORIOS	2	0201	000		\$ 500.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	2	0201	000		\$ 500.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO	2	0201	000		\$ 500.00
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	2	0101	000		\$1,500.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0201	110		\$ 300.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	2	0201	000		\$400.00
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0201	000		\$400.00

54504	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	2	0102	000		\$500.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2	0101	000		\$600.00
TOTAL						\$13,700.00
						\$13,700.00

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta, se encomendó, a la persona encargada de proyectos, elaboro el perfil respectivo del proyecto "**Reconstrucción De Puente Peatonal, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote**", por tanto ACUERDA: I) Aprobar el perfil respectivo del proyecto "**Reconstrucción De Puente Peatonal, del Caserío Las Victorias del Cantón El Zapote**", II) Reformar el presupuesto Municipal vigente, en cuanto a la incorporación de dicho proyecto. III) Aprobar la ejecución de dicho proyecto, por libre gestión, vía administración y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecución y supervisor, para la realización del proyecto "**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belén**", por tanto, ACUERDA: I) aprobar la carpeta del proyecto antes mencionado; II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto "**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belén**", III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Lidia Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIECIOCHO

DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día seis de septiembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se contrato a cuatro personas para que realicen labores de recolección de piedra de Rio de Cantón El Castaño y posterior empedrado de calle principal cerca de la quebrada Jutera, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$287.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$77.00 dólares, que corresponde al pago de once días de trabajo realizando labores de recolección de piedra de Rio de Cantón El Castaño y posterior empedrado de calle principal cerca de la quebrada Jutera desde el 27 de agosto hasta 07 de septiembre del corriente año; al señor Edwin Omar Serrano Toledo; \$77.00 dólares, que corresponde al pago de once días de trabajo realizando labores de recolección de piedra de Rio de Cantón El Castaño y posterior empedrado de calle principal cerca de la quebrada Jutera desde el 27 de agosto hasta 07 de septiembre del corriente año; al señor Miguel Ines Rosales Calzadilla; \$77.00 dólares, que corresponde al pago de once días de trabajo realizando labores de recolección de piedra de Rio de Cantón El Castaño y posterior empedrado de calle principal cerca de la quebrada Jutera desde el 27 de agosto hasta 07 de septiembre del corriente año; al señor José Germán Calles Barrera; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de recolección de piedra de Rio de Cantón El Castaño y posterior empedrado de calle principal cerca de la quebrada Jutera desde el 31 de agosto hasta 07 de septiembre del corriente año; al señor José Luis Martínez Zepeda; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se contrato a tres personas para que realicen labores de cuneteado de calle a caserío el centro Cantón Plan de Amayo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$126.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de cuneteado de calle a caserío el centro Cantón Plan de Amayo, desde el 27 de agosto hasta 01 de septiembre del corriente año; al señor Santos Remberto Vásquez Cenizales; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de cuneteado de calle a caserío el centro Cantón Plan de Amayo, desde el 27 de agosto hasta 01 de septiembre del corriente año; al señor Blanca Patricia castillo Rosales; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de cuneteado de calle a caserío el centro Cantón Plan de Amayo, desde el 27 de agosto hasta 01 de septiembre del corriente año; al señor Franklin Adalberto chapeton Orellana; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se contrato a una persona para que realizara viajes para trasladar piedra de Rio de Cantón El Castaño y posterior empedrado de calle principal cerca de la

quebrada Jutera, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$156.00 dólares, que corresponde al pago de veintiséis viajes transportando piedra para realizar empedrado de calle principal cerca de la quebrada Jutera del canton El Castaño; pago se realizará a nombre del señor Remberto Alfredo Barrientos Martínez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se contrato a un notario para la elaboración de escritura de poder especial y veinticuatro certificaciones de documentos, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$73.00 dólares, que corresponde al pago por elaboración de escritura de poder especial para tramite de autorización del C.A.M.C.O. y cuatro certificaciones de veinticuatro documentos; pago se realizará a nombre del Licenciado Luis Antonio Arévalo Píllia; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO CINCO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$59.85 dólares que corresponde al pago por la compra de repuestos para las bicicletas propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hercules Rosales, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$64.78 dólares que corresponde al pago por la compra de ubicación catastral y por revisión de plano por remediación de parcela del proyecto habitacional Colonia Belén, pago se realizará a nombre de Centro Nacional de Registro, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que con anterioridad se aperturaron cuentas de distintos proyectos los cuales se hacen necesarios realizar las respectivos cierres y liquidaciones, por tanto **ACUERDA:** realizar el cierre y liquidación de las siguientes cuentas, N° 1000033000132; N° 1000033000134; N° 1000033000153; N° 1000033000164; N° 1000033000192; N° 1000033000207; N° 1000033000234; N° 1000033000235; N° 1000033000236; N° 1000033000254; N° 1000033000279; N° 1000033000268; N° 1000033000311; N° 1000033000316; N° 1000033000357; N° 1000033000367; N° 1000033000366; N° 1000033000397, comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que una de las exigencias de parte del Vice Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para poder ejecutar el proyecto de construcción de viviendas en la Colonia Belén, es la Implementación de los Equipos de Ejecución Local, por tanto, **ACUERDA:** Implementación de los Equipos de Ejecución Local, el cual estará conformado la Sra. Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez; por Julissa Jackeline Leonor, como Técnico Social, Lic. Armando Antonio Rugamas García, Técnico Legal, Sr. Will Alfredo Trejo Garay, Técnico de proyecto y un miembro de la comunidad, certifíquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tomando en cuenta que el señor Saúl Orlando Alcántara Tobar, no llena las expectativas de este Concejo Municipal, en cuanto al quehacer de la Unidad de Informática de esta Municipalidad, por lo sé tomo la decisión de despedirlo, por tanto **ACUERDA:** I) despedir al señor Saúl Orlando Alcántara Tobar, encargado de la Unidad de Informática de esta Municipalidad, a partir del once de de septiembre del corriente año. II) Autorizar al Tesorero Municipal señor Carlos Mauricio Escobar Casco, para que pueda erogar la cantidad de \$2,400.00 dólares, que corresponden al pago por haber sido cesado de su cargo, indemnización mas aguinaldo correspondiente, del periodo desde el mes de febrero de 2008, hasta el once de septiembre de 2012, dicha cantidad será pagada en cinco cuotas mensuales de \$480.00 cada una, al señor Saúl Orlando Alcántara Tobar, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tomando en cuenta que el señor Remberto Atilio Ayala, no llena las expectativas de este Concejo Municipal, en cuanto al quehacer de encargado de bomba y pajas de agua de esta Municipalidad, por lo sé tomo la decisión de despedirlo, por tanto **ACUERDA:** I) despedir al señor Remberto Atilio Ayala, encargado de bomba y pajas de agua de esta Municipalidad, a partir del once de de septiembre del corriente año. II) Autorizar al Tesorero Municipal señor Carlos Mauricio Escobar Casco, para que pueda erogar la cantidad de \$1,624.00 dólares, que corresponden al pago haber sido cesado de su cargo, indemnización mas aguinaldo correspondiente, del periodo desde el mes de mayo de 2006, hasta el once de septiembre de 2012, dicha cantidad será pagada en cinco cuotas mensuales de \$324.80 cada una, al señor Remberto Atilio Ayala, gasto que se asentara a la partida de Fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO ONCE:- En uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts.4 Numeral quince y 50 del Código Municipal, Arts. 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal,

el Concejo Municipal, **ACUERDA:** I) Implementar en la Alcaldía Municipal de Caluco a partir de la presente fecha, la Carrera Administrativa Municipal. II) Crear el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y remitir los expedientes de los empleados municipales incorporados a la misma, al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. III) Nombrar como Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem a la Señora Marcela Beatriz Alvarado de Delgado; quien actualmente se desempeña en el cargo de Sindica Municipal; quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa y se autoriza también para que pueda hacer uso de la firma del Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y también certificar en su nombre cualquier documentación que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones anteriormente establecidas; por lo que se le instruye para que inicie sus funciones, así como certificar la documentación se comuniquen al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento, facultándolo para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. **COMUNIQUESE**

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la L.A.C.A.P.; en virtud de haber sido cesado de sus funciones el señor Saúl Orlando Alcántara Tobar, persona que era el supervisor de de los proyectos "Proyecto Educativo para un Mañana Mejor", "Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco", "Programas Culturales del Municipio de Caluco, año 2012", "Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, año 2012", "Programas Sociales del Municipio de Caluco, año 2012", "Aumento a la Cobertura de la Educación Básica en el Municipio de Caluco ", por lo que se hace necesario el cambio de supervisor para dichos proyectos, por tanto **ACUERDA:** nombrar desde este día al señor Sr. Will Alfredo Trejo Garay, en su calidad de Encargado de Proyectos de esta Alcaldía Municipal, como supervisor de "Proyecto Educativo para un Mañana Mejor", "Mantenimiento y Mejoramiento de Instalaciones Administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco", "Programas Culturales del Municipio de Caluco, año 2012", "Programas de Participación Ciudadana, Prevención de la Violencia y Salud del Municipio de Caluco, año 2012", "Programas Sociales del Municipio de Caluco, año 2012",

“Aumento a la Cobertura de la Educación Básica en el Municipio de Caluco”, -
Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRECE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$800.00 dólares que corresponde al pago realizar Trabajo de Investigación a Través de la aplicación de una Encuesta a los Visitantes del Turicentro Municipal Shutecath con la Finalidad de Conocer la opinión de los Turistas con respecto al funcionamiento y la oferta que presenta el balneario y con los resultados de la investigación diseñar estrategias que permitan mejorar los servicios recreativos y culinarios, pago se realizará a nombre de la Señora América Carolina Mejía Aquino, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que la cuenta de Fondo general municipal le adeuda por motivos a la cuenta Fodes Inversión por lo que se hace necesario pagarle por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$486. dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre “**Fodes Inversión**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$556.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre “**Mejoramiento y mantenimiento de Turicentro Shutecath del Municipio de Caluco año 2012**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que se hace necesario comprar lamina para donar al Cantón El Castaño, al Caserío La Chacra y a la familia del Señor Francisco Zepeda del Cantón Las Flores, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre al crédito 2 ½ docenas de lamina, para ser entregada a las diferentes comunidades, distribuidas de la siguiente manera: 1 docena para el Cantón El Castaño, 10 laminas para los miembros del equipo destroy del Caserío La Chacra, media docena para la familia del Cantón Las Flores de la señora Damián Ester Zepeda.


ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que los señores del Club de Adultos Mayores del Caserío Las Victorias, Cantón El Zapote, solicitan a este Concejo Municipal contribución económica la cual les servirá para el pago de un auto bus para realizar viaje hacia el parque Zoológico, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$60.00, para una contribución económica para los Señores del Club de Adultos Mayores del Caserío Las Victorias, Cantón El Zapote, que realizaran un viaje hacia el Parque Zoológico, el día 14 de septiembre del corriente año, ya que quieren recaudar fondos para dicho club, contribución que saldrá a nombre del señor Cipriano Quezada que el gasto se asentara en la partida de Fondo General a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor

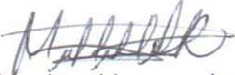

Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor


Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO DIECINUEVE

DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día catorce de septiembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por la emergencia provocada por el dengue, se hizo necesario contratar a dos personas para que en compañía del Ministerio de Salud, fumigaran las partes más afectadas, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$98.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de fumigación contra el vector de propagación del dengue en los cantones Agua Caliente, Plan de Amayo y Zona urbana, desde el 06 hasta 14 de septiembre del corriente año; al señor Edwin Antonio Lira Romualdo; al señor Dennis Anderson Rivas Garay; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se contrato a tres personas para que realicen labores de limpieza de calle principal de la colonia las palmas de este municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$105.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de limpieza de calle principal de la colonia las palmas de este municipio, desde el 10 hasta 14 de septiembre del corriente año; al señor Eduardo Abarca Zepeda; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de limpieza de calle principal de la colonia las palmas de este municipio, desde el 10 hasta 14 de septiembre del corriente año; al señor Román Antonio Moran Arias; \$35.00 dólares, que corresponde al pago de cinco días de trabajo realizando labores de limpieza de calle principal de la colonia las palmas de este municipio, desde el 10 hasta 14 de septiembre del corriente

año; al señor julio Gilberto Álvarez Pérez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$260.00, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de Agosto del corriente año, pago que se realizara a nombre de la empresa G y T Soluciones Integradas, S.A. de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$231.57, dólares, que corresponde al pago del mes de agosto del año 2012, por haber realizado labores comunitarias de proyección social, acercamiento entre esta Alcaldía Municipal y los habitantes del Cantón El Zapote, pago que se realizara a nombre del señor Salvador Nelson Henríquez Mena, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$270.00, dólares, que corresponde al pago por la compra de 54 credenciales de identificación para los empleados, pago que se realizara a nombre del señor José Carlos Leiva Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$691.72 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del mes de agosto del año 2012, a la empresa CTE-TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- Este Concejo Municipal De Caluco, Departamento De Sonsonate, Considerando: I- Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo N0.7916-SV denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales(PFGL) y, aprobado por Decreto Legislativo No. 455 de fecha 26 de agosto

de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174 tomo No. 388 de fecha 20 de septiembre de 2010. II- Que la municipalidad de **Caluco** firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL).- Que en dicho convenio se expresó la posibilidad de acceder a la contratación de Asistencia Técnica por parte de la Unidad Ejecutora del PFGL para la elaboración de Planes Estratégicos Participativos de Desarrollo en aquellos municipios que lo solicitaran y cumplieran con los criterios establecidos en el Manual Operativo del PFGL, Componente 2: Fortalecimiento de los Gobiernos Locales, Subcomponente 2.3. Procesos de Planificación Participativa y concertada. III- Que la municipalidad de **Caluco**, por medio de carta dirigida a Licda. Julieta Colindres, con fecha de 05 de junio del 2011; solicitó la asistencia técnica al PFGL para elaborar el Plan Estratégico Participativo de Desarrollo en nuestro municipio. La cual fue aprobada por el Comité Interinstitucional del PFGL con fecha 20 de julio 2011. IV- Que en reunión sostenida el día 14 de septiembre del 2012 a las 9.00 am horas; la firma consultora contratada para la facilitación del proceso PEP, presentó a este Concejo Municipal el Plan de Trabajo donde se establece el contenido y la metodología, así como, el cronograma a seguir en la consultoría; se definieron los compromisos de ambas partes en el proceso; se nombraron los referentes de la municipalidad para el Equipo Local de Apoyo. POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere en los artículos 30, numeral 4, 34 y 35 **ACUERDA: 1-** Dar por aprobado el Plan de Trabajo que **AV Consultores S.A. de C.V.**, seguirá para la elaboración del Plan Estratégico Participativo de Desarrollo en nuestro municipio, para lo cual firmamos acta de recepción presentada por la consultora. **2-** Establecer como compromisos de la municipalidad en el proceso de planificación los siguientes: Gestion o proporcionar locales para las reuniones con Comunidades, actores locales e instancias constituidas en el proceso, convocatorias, logística de los eventos, así como proporcionar toda la información necesaria con que cuanta la municipalidad para ejecutar el trabajo. y Nombrar como referentes de la municipalidad para el Equipo Local de Apoyo a: los miembros de este Concejo Municipal, y el personal de proyección social esta Alcaldía Municipal

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista la persona encargada de Cuentas Corrientes realizó doble sumatoria de los contribuyentes que se encuentran en la cuenta incobrables, los cuales fueron remitidos a contabilidad para su respectivo registro, haciendo un total de \$14,058.64, por lo que se hace necesario autorizar contabilidad para que realice la corrección, con un monto correcto de \$7,631.68, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de Contabilidad para que haga el ajuste correspondiente de la partida de cuentas incobrables de \$14,058.64, siendo incorrecto por la cantidad de \$7,631.68.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta

que esta Administración Municipal, es solidaria con todas las instituciones que laboran en este municipio, y uno de ellos es la Policía Nacional Civil, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la UACI para que contrate a un mecánico y mande a reparar el pick up policial numero 06-1182, asignado a este municipio, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,312.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,264.78 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$234.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$960.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,699.03 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco

promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$175.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,665.58 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO MUNICIPAL SHUTECATH DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$760.0 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$806.83 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,699.02 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“FODES PRE-INVERSION”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,200.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“CELEBRACION DE LAS FIESTAS CIVICAS DEL AÑO 2012, EN EL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Introduccion De Energia Electrica En Sector El Establo Caserio La Casona, Canton Plan De Amayo, Municipio De Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$241.15 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA MUNCICIPAL DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$82.50 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón Suquiath”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal

Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal

Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor

144

Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor

Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor

Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor

Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente

Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente

Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente

Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente

Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTE

VIGECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día diecinueve de septiembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la

sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta realizando el proyecto “**Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath**” por tal motivo se necesita aperturar la cuenta, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal para transfiera la cantidad de \$16,000.00 de la cuenta inversión y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre “**Instalación de Barda Perimetral en Turicentro Shutecath**” hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$501.79 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los días (01,07,10,15,18,21,23,29,31 de agosto del 2012, para los pick up propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$20.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 21 30 de agosto del 2012, para la motocicleta propiedad de esta Alcaldía, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$320.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 06,10,22,31 de agosto del 2012, para el camión recolector de desechos sólidos

propiedad esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$1,538.56 dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final de 63.03 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de agosto del año 2012, a la empresa CAPSA, de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración es solidaria con sus empleados, a quienes cuando están incapacitados en seguro no les pago lo que les corresponde de salario, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la persona que elabora las planillas y al tesorero municipal para otorgarles un 60% del salario a todos los empleados de esta Alcaldía Municipal, quienes se incapaciten ya sean estas por enfermedad profesional o común, durante el tiempo que dure dicha incapacidad, a excepción de las incapacidades por maternidad, comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$207.83 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones del Turicentro municipal shutecath y casa comunal donde funcionaba el PDA los manantiales, durante el mes de agosto del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$980.00 dólares que corresponde al pago por reparaciones realizadas al camión recolector de desechos sólidos, placa N° 16-104 consistente en la reparación de disco de freno, base de freno, seguro de bomba, cambio de tubería de frenos, reparación eléctrica, enderezado de resorte cambio de hoja de resorte, pago se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz,, el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto,

\$516.00 dólares que corresponde al pago por reparaciones realizadas al pick up, placa N° 14-125 consistente en la reparación de motor de arranque cambio de hules, cambio de dos pines que sostienen hoja de resorte y cambio de dos estribos de resorte y cambio de dos hojas de resorte, pago se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz,, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** derogar el acuerdo numero doce, acta uno de fecha cuatro de mayo del año 2012, donde consta el otorgamiento de comodato del pick up placa 11-379, sacerdote José Luís Mejía, presbítero de la Iglesia San Pedro y San Pablo, de este Municipio, comuníquese.

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en vista que el Párroco de la Iglesia San Pedro y San Pablo, José Luís Mejía, no cuenta con vehículo de su propiedad, dificultándole su desplazamiento para las distintas comunidades a celebrar las misas, y el padre solicito a este Concejo Municipal solidario con todas las instituciones de este Municipio, se ve en la necesidad de darle en comodato el Pick up, nissan azul placa numero N 11-379, por tanto **ACUERDA:** I) otorgar en comodato al sacerdote José Luís Mejía, presbítero de la Iglesia San Pedro y San Pablo, de este Municipio, el pick up nissan azul placa numero 11-379, por un plazo de 20 años; II) Autorizar a la Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, Alcaldesa Municipal titular, para que comparezca ante cualquier notario de la república a firmar el contrato respectivo comodato, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,349.02 dólares que corresponde al pago final por los servicios de formulación y elaboración de carpeta técnica del proyecto introducción de agua potable y obras de saneamiento en Colonia Belén, pago que se realizará a nombre de la empresa Pineda Guillen, S.A de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo Pre-inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$350.00 dólares que corresponde al pago por la cancelación de la formulación de la carpeta técnica para el proyecto " Introducción de energía eléctrica en sector el estadlo, Caserío La Casona, Cantón Plan de Amayo, Municipio de Caluco, pago que se realizará a nombre del Ing. Edwin Antonio Vásquez Sarmiento, Propietario de la empresa redes de distribución Eléctrica Primarias y Secundarias, el gasto se

asentara en la partida de fondo Pre-inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se ha incrementado el quehacer municipal por lo que hizo necesario reestructurar el organigrama de esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** dejar sin efecto el anterior organigrama y aprobar el actual organigrama de esta Alcaldía Municipal, comuníquese

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,965.42 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de agosto del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$192.04 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la bomba de agua del Caserío La Palestina, Cantón Los Gramales , durante el mes de Septiembre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1;458.16 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones administrativas de la Alcaldía Municipal de Caluco , durante el mes de Septiembre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia y en vista que el joven Jonatan Orlando luna Escobar, se encuentra finalizando sus estudios Universitarios, por tal razón esta solicitando permiso para ausentarse por dos días al mes, por tanto **ACUERDA** concederle permiso al joven Jonatan Orlando luna Escobar, encargado de Cuentas Corrientes de esta Alcaldía Municipal, para ausentarse por dos días por mes para que pueda realizar su estudio de campo, por motivos de estar finalizando sus estudios Universitarios, , comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, la señora auxiliar de Administración de Agua Potable, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000152, un tinta para la impresora de dicha unidad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito dos kit de tinta negra y uno de tinta de color para impresora, según requerimiento numero 00000152, los cuales serán utilizados por la señora auxiliar de Administración de Agua Potable, compra que se realizará en Marina Industrial, S.A. de C.V. comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, al observar que la calle que conduce al Caserío La 25 del Cantón Agua Caliente, se encuentra en mal estado, a consecuencia de la destrucción de la canaletas que conducen el agua de riego para dicho caserío por lo que se hace necesario reparar dichas canaletas y mejorar la calle de dicho lugar , por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“Reconstrucción de Obras de Paso, conformación y Balastado en tramo de calle la 25, Municipio De Caluco,** por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, el señor Nelson Juárez, concejal de los Cantones Cerro Alto y Las Flores, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000153, dos garrafas de glifosato y una de edonal las cuales serán utilizadas para fumigar las calles de dichos cantones, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que compre al crédito dos garrafas de glifosato y una de edonal, según requerimiento numero 00000153, los cuales serán utilizados las cuales serán utilizadas para fumigar las calles de los cantones Cerro Alto y Las Flores, compra se realizará al señor Ever Willian Mezquita, propietario de Agro-ferretería los gemelos, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$27.50 dólares que corresponde al pago haber realizado un viaje de traslado de personal de los cantones Las Flores y Cerro Alto hacia Cantón Agua Caliente, en socialización Ordenanza Ambiental Para El Aprovechamiento, Protección Y Conservación De Los Recursos Naturales, el día 17 de septiembre del corriente año, pago que se realizará a nombre del Señor José Mauricio Pérez González, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que se acerca la fecha de pago de planilla y en la cuenta de fondo general no alcanza para hacer el pago por lo que se hace necesario realizar un préstamo a una de las cuentas de esta Alcaldía Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,900.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Funcionamiento**, para la cuenta con el nombre **“Fondo general Municipal”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$900.00 dólares que corresponde al pago por la compra de 300 camisetas estampadas a \$3.00 c/u que serán entregadas a empleados de esta municipalidad, y habitante de caluco pago que se realizará a nombre del Señor José Luis Valladares Aguilar, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$241.15 dólares que corresponde al pago por la compra de 1 escritorio secretarial metálico y 1 silla secretarial conford, el cual será utilizado por la Sindica Municipal, pago que se realizará a nombre de la empresa Marina Industrial S.A de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, al observar que la calle que interna de la Colonia El Palmar, se encuentra en mal estado, por lo que se hace necesario mejorarla, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto **“Mejoramiento de Tramo de Calle Colonia El Palmar Sector Urbano Municipio de Caluco**, por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que CARITAS DE EL SALVADOR solicita ayuda económica para celebrar el día de la solidaridad por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 dólares que corresponde a una contribución económica para que CARITAS DE EL SALVADOR celebre el día de la solidaridad el 29 de septiembre del presente año, contribución se realizara a nombre del señor

Eusebio Cortez García, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta Administración Municipal, en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de realización del proyecto denominado **“Construcción de Pasarela Peatonal para la Unidad de Salud y Centro Escolar Republica de China”**, por tal motivo se necesita aperturar una cuenta corriente. Por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre **“Caluco/ Casco Urbano /FISDL/KFW V/258170** y al aperturar la Cuenta antes mencionada del Proyecto, el FISDL/KFW V, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, y actuando en Representación del Concejo Municipal – **BINOMIO COMUNIDAD**, se autoriza para el Registro de Firmas, a los Señores: Carlos Mauricio Escobar Casco, Tesorero Municipal, en calidad de propietario, y la Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez; en Calidad de suplente; en representación de la comunidad señor José Luís Mejía, como propietario y la Señora Reina Isabel Garay Sánchez, como Suplente y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán solo dos firmas una de cada parte del binomio. Proyecto que resultó beneficiado nuestro Municipio en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad **“PROCOMUNIDAD”**, y serán financiados con fondos provenientes de la operación **FISDL/KFW V, en BINOMIO GOBIERNO MUNICIPAL –COMUNIDAD**, que al efectuar la transferencia de fondos, se hará el reintegro a la Cuenta Corriente relacionada al principio.

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente, para realización del proyecto **“Construcción de Pasarela Peatonal para la Unidad de Salud y Centro Escolar Republica de China”**, con el siguiente nombre: **“Caluco/ FISDL/ KFW V/ Casco Urbano/Caja Chica/258170”**, del Proyecto, el **FISDL/KFW V**, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, y actuando en Representación del Concejo Municipal – **BINOMIO COMUNIDAD**, se autoriza para el Registro de Firmas, al Tesorero Municipal, Carlos Mauricio Escobar Casco; como propietario y a la Señora Alcaldesa Municipal: Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez; como suplente, y en Representación de la Comunidad **BINOMIO Área Urbana**, en Calidad de propietario el señor José Luís Mejía, y como Suplente la Señora Reina Isabel Garay Sánchez; Proyecto que resultó beneficiado nuestro Municipio, en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad **“PROCOMUNIDAD”**, y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán solo dos firmas una de cada parte del binomio, y será financiado con los fondos, se hará el reintegro a la Cuenta Corriente relacionada al principio, se le harán más transferencias de acuerdo al avance de la obra, comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el código Municipal, en vista que este Concejo Municipal en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de ejecución del proyecto “**Construcción de Pasarela Peatonal para la Unidad de Salud y Centro Escolar Republica de China**”, por lo que se hace necesario aperturar cuenta, por tanto **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente, con el nombre: “ **Caluco/casco urbano/258170**”, del Proyecto, el **FISDL/KFW V**, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, en Representación del Casco Urbano, los señores, Yuriceth Francisca Sanchez, Presidenta del CEP, Raúl Barraza, Tesorero del CEP, Ildelfonso Paiz, Contralor de Genero del CEP, Con este Proyecto resultó beneficiado nuestro Municipio, en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad “**PROCUMUNIDAD**”, y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán las tres firmas de las personas antes mencionadas. Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se esta Administración Municipal, en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de realización del proyecto denominado “**Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Colonia Belen, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate**”, por tal motivo se necesita aperturar una cuenta corriente. Por tanto **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente en el banco PROMERICA con el siguiente nombre “**Caluco/ Casco Urbano /FISDL/KFW V/258190** y al aperturar la Cuenta antes mencionada del Proyecto, el FISDL/KFW V, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, y actuando en Representación del Concejo Municipal – **BINOMIO COMUNIDAD**, se autoriza para el Registro de Firmas, a los Señores: Carlos Mauricio Escobar Casco, Tesorero Municipal, en calidad de propietario, y la Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez; en Calidad de suplente; en representación de la comunidad señor José Luís Mejía, como propietario y la Señora Reina Isabel Garay Sánchez, como Suplente y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán solo dos firmas una de cada parte del binomio. Proyecto que resultó beneficiado nuestro Municipio en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad “**PROCOMUNIDAD**”, y serán financiados con fondos provenientes de la operación **FISDL/KFW V, en BINOMIO GOBIERNO MUNICIPAL – COMUNIDAD**, que al efectuar la transferencia de fondos, se hará el reintegro a la Cuenta Corriente relacionada al principio.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente, para realización del proyecto “**Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Colonia Belen, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate**”, para Caja Chica con el nombre : “**Caluco/ fisdl/kfw v/ casco urbano /Caja Chica / 258190**”, del Proyecto, el **FISDL/KFW V**, efectuara traslado

oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, y actuando en Representación del Concejo Municipal – **BINOMIO COMUNIDAD**, se autoriza para el Registro de Firmas, al Tesorero Municipal, Carlos Mauricio Escobar Casco; como propietario y a la Señora Alcaldesa Municipal: Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez; como suplente, y en Representación de la Comunidad BINOMIO **Área Urbana**, en Calidad de propietario el señor José Luís Mejía, y como Suplente la Señora Reina Isabel Garay Sánchez; Proyecto que resultó beneficiado nuestro Municipio, en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad **“PROCOMUNIDAD”**, y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán solo dos firmas una de cada parte del binomio, y será financiado con los fondos, se hará el reintegro a la Cuenta Corriente relacionada al principio, se le harán más transferencias de acuerdo al avance de la obra, comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el código Municipal, en vista que este Concejo Municipal en coordinación con el FISDL, se encuentra en proceso de ejecución del proyecto **“Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Colonia Belen, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate”**, por lo que se hace necesario aperturar cuenta, por tanto **ACUERDA:** Aperturar cuenta corriente, con el nombre : **“Caluco/ casco urbana /258190”**, del Proyecto, el FISDL/KFW V, efectuara traslado oportuno de los fondos que entregará a esta Municipalidad, así como también el aporte de los Fondos Municipales, en Representación del Cosco Urbana, los señores, Roxana del Carmen Leonor Suncin; presidenta de CEP; Karina Elizabeth Montoya, tesorera de CEP; Berta Inelda Recinos, contralor de generodel CEP, Con este Proyecto resultó beneficiado nuestro Municipio, en el Programa Manos a la Obra por Nuestra Comunidad **“PROCUMUNIDAD”**, y que para efectos de desembolso por medio de cheque se requerirán las tres firmas de las personas antes mencionadas. Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$225.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Shutecath del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que el asesor del FISDL, Ing. Guillermo de Paz Álvarez, informa que se hace necesario la solicitar reasignación de fondo al banco alemán KFW, para el proyecto **Construcción de Centro Escolar Republica de China, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate**, el cual servirapara la conexión de aguas lluvias, área de piso, nuevo diseño de fosa séptica, cielo falso, en compensación de obras que se omitieron en la carpeta técnica y que se deben de hacer para el

funcionamiento integral del proyecto, por tanto **ACUERDA:** Aportar la contrapartida correspondiente producto de la reasignación de fondo para el proyecto **Construcción de Centro Escolar Republica de China, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate**, según convenio firmado entre esta Alcaldía y FISDL, para dicho proyecto, comuníquese

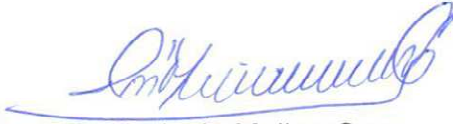
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



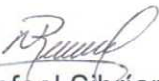
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal




Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor




Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTIUNO

VIGECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintiocho de septiembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$300.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Programa Apoyo A Los Deportes Del Municipio De Caluco Año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros del Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, solicitan a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de tutoras (madres educadoras) y parte de la alimentación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica del mes de septiembre del 2012, para el Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, contribución se realizara durante los meses restantes del año 2012 pago que se realizara a nombre de la señora Juana del Carmen Cardoza de Madrid.- Además que el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros del Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, solicitan a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de tutoras (madres educadoras) y parte de la alimentación, por tanto, **ACUERDA:**

autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica del mes de septiembre del 2012, para el Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, contribución se realizara durante los meses restantes del año 2012 pago que se realizara a nombre de la señora María Antonieta Madrid de Hernández.- Además que el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que los miembros del Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, solicitan a este Concejo Municipal, contribución económica para el pago de tutoras (madres educadoras) y parte de la alimentación, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica del mes de septiembre del 2012, para el Centro de Bienestar Infantil del Caserío Las Trincheras, Cantón El Zapote, contribución se realizara durante los meses restantes del año 2012 pago que se realizara a nombre de la señora María Elisandra Menjivar de Peña .- Además que el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NUMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor de, "**capacitador y asistencia técnica Sobre el Ciclo de Proyectos**" en la que participaron los siguiente oferentes: Adalberto Antonio Arteaga Villacorta, con un monto de \$6,811.08; Fundación de Educación Popular CIAZO, con un monto de \$7,120.40; CECADE, con un monto de \$6,150.89; SACDEL, con un monto de \$7,353.00; Corporación de Servicios Integral, S.A. de C.V., con un monto de \$6,995.00 y Mario Ernesto Nóchez Montes, con un monto de \$7,411.25; oferentes que no reúnen las especificaciones mínimas técnica exigidas por los términos de referencia son los siguientes Adalberto Antonio Arteaga Villacorta,; Fundación de Educación Popular CIAZO; CECADE,; SACDEL,; Corporación de Servicios Integral, S.A. de C.V., la UACI, recomienda la adjudicación al Sr. Mario Ernesto Nóchez Montes; por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la "**capacitación y asistencia técnica Sobre el Ciclo de Proyectos**" al Mario Ernesto Nóchez Montes, con un monto de \$7,411.25, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al Sr. Will Alfredo Trejo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor de, "**capacitador y asistencia técnica Sobre Presupuesto de**

Inversión Participativa” en la que participaron los siguiente oferentes: Consultores REGCAM, S.A. de C.V., con un monto de \$8,100.00; Adalberto Antonio Arteaga Villacorta, con un monto de \$7,896.21; CECADE, con un monto de \$7,283.47; Corporación de Servicios Integral S.A. de C.V., con un monto de \$8,197.00; oferentes que no reúnen las especificaciones mínimas técnica exigidas por los términos de referencia son los siguientes; Adalberto Antonio Arteaga Villacorta, con un monto de \$7,896.21; CECADE; la UACI recomienda la adjudicación según orden al merito al Consultores REGCAM, S.A. de C.V y; Corporación de Servicios Integral S.A. de C.V., por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la **“capacitación y asistencia técnica Sobre Presupuesto de Inversión Participativa”** al Consultores REGCAM, S.A. de C.V., con un monto de \$8,100.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, IV) se nombra como administrador del contrato al Sr. Will Alfredo Trejo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de selección del ejecutor de, **“capacitador y asistencia técnica Sobre Rendición de Cuentas”** en la que participaron los siguiente oferentes: Adalberto Antonio Arteaga Villacorta, con un monto de \$6,351.17; CECADE, con un monto de \$5,885.81; Corporación de Servicios Integral, S.A. de C.V., con un monto de \$6,660.00 Consultores REGCAM, S.A. de C.V., con un monto de \$6,204.00; y Mario Ernesto Nóchez Montes, con un monto de \$6,903.00; oferentes que no reúnen las especificaciones mínimas técnica exigidas por los términos de referencia son los siguientes; Adalberto Antonio Arteaga Villacorta, CECADE, Corporación de Servicios Integral, S.A. de C.V., Consultores., y Mario Ernesto Nóchez Montes; la UACI, recomienda la adjudicación a la Consultores REGCAM, S.A. de C.V., por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la **“capacitación y asistencia técnica Sobre Rendición de Cuentas”** al Consultores REGCAM, S.A. de C.V., con un monto de \$6,204.00 Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al Sr. Will Alfredo Trejo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, es solidaria con todas los habitantes de este municipio, y una de ellas es la Sra. Alba Lorenza Contreras Chapeton, quien ha sido seleccionada por parte del Ministerio de Medio Ambiente, para que participe en el curso Regional para Guardabosques de América Latina, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de

\$100.00 dólares que corresponde a una contribución económica para que asista al curso Regional para Guardabosques de América Latina, a realizarse en Cordova, Argentina, contribución que saldrá a nombre de la Señora Alba Lorenza Contreras Chapeton, ya que es una persona de escasos recursos económicos.- el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona como trabajador eventual en el Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$70.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de trabajador eventual, durante los días del 07,08,09,13,14,15,16,20,21,23 de septiembre del 2012, a la señora Beronica Azucena Aguirre de Meneses; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$56.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$28.00 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo realizando labore de vigilancia en el parqueo del Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son: 02,09,16 y 29 de septiembre del corriente año; al señor Ricardo Vargas, \$28.00 dólares, que corresponde al pago de cuatro días de trabajo realizando labore de vigilancia en el parqueo del Turicentro Municipal Shutecath, los cuales son: 02,09,16 y 29 de septiembre del corriente año; al señor Douglas Argelis Sánchez Lopez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que por la emergencia provocada por el dengue, se hizo necesario contratar a dos personas para que en compañía del Ministerio de Salud, fumigaran las partes más afectadas, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de fumigación contra el vector de propagación del dengue en los cantones Agua Caliente, Plan de Amayo y Zona urbana, desde el 17 hasta 24 de septiembre del corriente año; al señor Edwin Antonio Lira Romualdo; \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de fumigación contra el vector de propagación del dengue en los cantones Agua Caliente, Plan de Amayo y Zona urbana, desde el 17 hasta 24 de septiembre del corriente año al señor Dennis Anderson Rivas Garay; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que los maestros y maestras del Centro Escolar Hacienda Las Victorias, Cantón el Zapote, solicitan ayuda para la construcción de mesas de concreto, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 6 metros de arena, y 6 tubos de cemento para la construcción de mesas de concreto en el Centro Escolar Hacienda Las Victorias, Cantón El Zapote, compra se realizará a ferretería y Suministro de Occidente S.A. de C.V., Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que 5 familias del Cantón Plan de Amayo, solicitan ayuda para conectar energía eléctrica sus casas, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 1 argolla de ojo (pata de mula), 4 remate preformadas 5/16, 1 varilla de anclaje, 1 base para ancla, 104 cable WP #2, 3 pernos 5 1/8 x 10 (maquina), 4 clevis, 4 aisladores, 6 cinta aislante, para hacer un ramal en Cantón Plan de Amayo que beneficiara a 5 familias que no tienen energía eléctrica, compra se realizará a ferretería y Suministro de Occidente S.A. de C.V.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el encargado de la unidad de Catastro Municipal, solicita al Concejo Municipal según requerimiento 00000156, 6 rollos de alambre de puas y 36 libras de grapas, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 6 rollos de alambre y 36 libras de grapas, que servirán para hacer cerco en el terreno del Estadio Municipal, compra se realizará en Almacenes VIDRI.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Jefe de la UACI, solicita a este Concejo Municipal según requerimiento 00000159 1 estante metálico de 2.10x1.40 mt, por tanto, **ACUERDA:** autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que cotice, precio 1 estante metálico de 2.10x1.40 para sustitución de armazón de plawood que sostiene archivos varios.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear dos plazas de barrenderos municipales, personas que se ocupara por la limpieza y aseo de las calles urbanas de este Municipio, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de las plazas de Barrenderos Municipales, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de dos plaza de Barrenderos Municipales.- COMUNIQUECE

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las adescos de de los Cantones Plan de Amayo, El Castaño, y Agua Caliente solicitaron transporte para realizar excursiones el día 02,09 y 16 de septiembre respectivamente, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$425.00 dólares que corresponde al pago por realizar tres viajes de personas de los Cantones Plan de Amayo, El Castaño, y Agua Caliente, para la playa los cobanos los día 02,09 y 16 de septiembre respectivamente, que realizaron excursión los miembros del equipo de dicho lugar, Pago que se realizara a nombre del señor José Roberto Zelidon Suncin, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de sus facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, con anterioridad solicito al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, (ISTA), la donación de cinco inmuebles de su propiedad ubicados en el Cantón El Zapote, Hacienda Las Victorias, los cuales son: la Bodega, El Casco, Área comunal 1, Área comunal 2, y la Cancha; y en esta fecha se recibe correspondencia de parte de ése Instituto donde solicita a esta comuna autorización de una persona para que firme escritura de donación, por tanto **ACUERDA;** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Titular Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier notario de la Republica de El Salvador, para que firme escritura de donación, a favor de esta Alcaldía Municipal, de inmuebles actualmente propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, (ISTA), ubicados en el Cantón El Zapote, Hacienda Las Victorias, certifíquese y remítase al (ISTA), Comuniques

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de sus facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que esta Administración Municipal, con anterioridad solicito al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, (ISTA), la donación de tres inmuebles de su propiedad ubicados en el Cantón El Zapote, Hacienda El Carmen, los cuales son: La cancha de fútbol, El casco y la zona protegida donde se encuentra el nacimiento de agua, por tanto **ACUERDA;** Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Titular Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier notario de la Republica de El Salvador, para que firme escritura de donación, a favor de esta Alcaldía Municipal, de inmuebles actualmente propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, (ISTA), ubicados en el Cantón El Zapote, Hacienda El Carmen, los cuales son: La cancha de fútbol, El casco y la zona protegida donde se encuentra el nacimiento de agua certifíquese y remítase al (ISTA), Comuniques

ACUERDO NÚMERO VEINTE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el equipo de futbol del Cantón Los Gramales, solicitaron transporte para realizar excursión el día 30 de septiembre del corriente año, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 dólares

que corresponde al pago por realizar un viaje de personas del cantón Los Gramales, para la playa garita palmera día 30 de septiembre del corriente año, que realizaron excursión los miembros del equipo de dicho lugar, Pago que se realizara a nombre del señor Ovidio Ruiz Osorio, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la cama del pick up, nissan placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal se encontraba arruinada, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$95.00 dólares que corresponde al pago por realizar reparación la cama del pick up, nissan placa 14-125, propiedad de esta Alcaldía Municipal, la cual consistió en soldar y colocar refuerzo a base a base de la cama, Pago que se realizara a nombre del señor Rafael Arnulfo Arucha Herrera, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$72.00 dólares que corresponde al pago por la compra de almuerzo y refrigerios los cuales fueron proporcionados a empleados que acompañaron en la actividad de representar al Municipio en certamen pueblos vivos celebrada en la feria internacional los días 01 y 02 de septiembre del corriente año, Pago que se realizara a nombre de la señora Elba del Carmen Meléndez Zepeda, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$231.57 dólares que corresponde al pago del mes de septiembre del corriente año, realizando labores de apoyo en la unidad de proyección social como promotora, Pago que se realizara a nombre de la señora Erika Elizabeth Menjivar Barillas, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear la plaza de conserje municipal, personas que se ocupara por la limpieza de las oficinas administrativas, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de la plazas de Conserje Municipal, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Conserje Municipal.- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, "**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belen**", en la que participaron los siguiente oferentes: DIAZA, S.A. de C.V., por medio de su representante legal, Ing. Mauricio Elenilson Díaz Arévalo, con un monto de \$29,510.50; la empresa LEZA S.A. de C.V., por medio de su representante legal Ing. Edwin Homer Lemus, con un monto de \$27,500.00 y CELTA INGENIEROS, S.A. de C.V., por medio de su representante legal Ing. Carlos Antonio Toledo Chue, con un monto de \$24,913.00; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto "**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belen**", a la CELTA INGENIEROS, S.A. de C.V., con un monto de \$24,913.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al Sr. Will Alfredo Trejo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del supervisor por libre gestión del proyecto, "**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belen**", en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Rufino Alberto Sánchez España, con un monto de \$1,253.50 y el Ing. Luis Antonio Toledo Cienfuegos, con un monto de \$1,314.00; para la supervisión de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la supervisión del proyecto "**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belen**", al Ing. Rufino Alberto Sánchez España, con un monto de \$1,253.50, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) se AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, III) se nombra como administrador del contrato al Sr. Will Alfredo Trejo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que la el departamento de proyección social necesita de personal operativo para las diferentes actividades del municipio por lo que se hace necesario contratar a una persona para promotor social dicha por tanto **ACUERDA:** contratar en periodo de prueba por tres meses, a la señora Santos Catalina Rodríguez de Henríquez, para la plaza de promotora social quien iniciara sus funciones a partir del uno de octubre del año 2012, y devengara un salario mínimo.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$75.00 que corresponden al pago por la compra de porta gafete con porta carnet, los cuales será entregárselos a los empleados, de esta Alcaldía Municipal, para que coloquen su carnet de identificación, pago que se realizara al señor José Luis Valladares Aguilar, propietario de Artículos Promocionales, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el señor Elías Fermín García Cortez, presenta carta de renuncia al cargo de asignado como director de C.A.M.C.O., por motivos de trasladarse a otra institución, por tanto, **ACUERDA:** aceptar la renuncia del Señor Elías Fermín García Cortez, asignado como director del CAMCO, Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, y en vista que el Señor Elías Fermín García Cortez, renuncio de su cargo de Jefe del CAMCO, por lo que se encuentra acéfala dicha plaza por lo que se hace necesario que dicha plaza sea ocupada, por tanto, **ACUERDA:** Trasladar al señor José Edgar Lúe Sánchez, al cargo de Director del CAMCO, Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que una de las plazas de agente del CAMCO, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que se hace necesario contratar a otra persona, por tanto, **ACUERDA:** Contratar al señor Cesar Norberto González Cea, como miembro del grupo del CAMCO, Comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en sus Art. 40 en lo relativo a los traslados; los cuales son saludables para la administración, por lo que se ve en la necesidad de trasladar a partir del primero de octubre del corriente año, Señores Jorge Alberto López, quien se desempeña como supernumerario Turicentro municipal y el Señor Enrique Salvador Martínez, quien se desempeña como Servicios Generales y Mantenimiento Turicentro, deben trasladarse de cargo, por tanto, **ACUERDA:** Trasladar a los Señores Jorge Alberto López, quien se desempeña como supernumerario Turicentro municipal y el Señor Enrique Salvador Martínez, quien se desempeña como Servicios Generales y Mantenimiento Turicentro, ambos a las plazas de barrenderos municipales, a partir del primero de octubre del corriente año, Comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que el puente Peatonal del Río Seco, se encuentra totalmente destruido debido a la crecida del río Shiquihuat, a consecuencia de la 12E y JOVA, dificultándole las personas que hacen uso para poder trasladarse a otro lugar, por lo que se hace necesario reconstruirlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “**Construcción De Puente Peatonal del río seco, Cantón Agua Caliente**”, por libre gestión, se autoriza a la UACI de esta Alcaldía Municipal para que mande las invitaciones para la selección de formulador y que continúe con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que el puente Peatonal del Río río Shiquihuat, se encuentra totalmente destruido debido a la crecida del río Shiquihuat, a consecuencia de la 12E y JOVA, dificultándole las personas que hacen uso para poder trasladarse a otro lugar, por lo que se hace necesario reconstruirlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “**Construcción De Puente Peatonal en Caserío Los Perez, Cantón El Zapote**”, por libre gestión, se autoriza a la UACI de esta Alcaldía Municipal para que mande las invitaciones para la selección de formulador y que continúe con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que el puente Peatonal del Río río Shiquihuat, se encuentra totalmente destruido debido a la crecida del río Shiquihuat, a consecuencia de la 12E y JOVA, dificultándole las personas que hacen uso para poder trasladarse a otro lugar, por lo que se hace necesario reconstruirlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “**Construcción De Puente Peatonal en Caserío La Chacra, Cantón Agua Caliente**”, por libre gestión, se autoriza a la UACI de esta Alcaldía Municipal para que mande las invitaciones para la selección de formulador y que continúe con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,318.17 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las bombas de agua de los cantones agua caliente, los gramales, caserío el centro, plan de amayo y caserío la 25 del cantón agua caliente, durante el mes de septiembre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta

que los Cementerios del Municipio de Caluco, se encuentra un poco descuidados, por lo que se hace necesario darle el respectivo mantenimiento, por tanto **ACUERDA:** l) Priorizar el proyecto “**Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco**”, por libre gestión vía administración, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que realice el perfil respectivo de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal, en cumplimiento al Art. 81 del mismo código, en vista que la Sra. Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, a presentado a este Concejo Municipal el proyecto de presupuesto para el año 2013, dicho cuerpo colegiado debe dar su dictamen, por tanto **ACUERDA:** de conformidad, comuníquese..

ACUERDO NUMERO CUARENTA- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes

UNIDAD PRESUPUESTARIA: SERVICIOS MUNICIPALES

LINEA DE TRABAJO:SERVICIOS MUNICIPALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2	0101	000	\$ 388.93	
51201	SUELDOS (JORNALES)	2	0201	000	\$2,900.00	
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	2	0201	000	\$4,600.00	
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	2	0201	000	\$ 200.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	2	0201	000	\$4,200.00	
54205	ALUMBRADO PUBLICO	2	0201	000	\$3,101.56	
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	2	0201	000	\$1,700.00	
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2	0102	000	\$ 800.00	
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2	0102	000	\$ 300.00	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2	0201	000	\$ 150.00	
51101	SUELDOS	2	0201	000		\$13,388.63
54110	COMB USTIBLE Y LUBRICANTES	2	0201	000		\$ 762.93
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2	0201	000		\$ 200.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	2	0201	000		\$ 500.00
51105	DIETAS	2	0101	000		\$1,200.00
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN ELPAIS	2	0101	000		\$ 600.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	2	0201	000		\$ 200.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	2	0201	000		\$ 200.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	2	0201	000		\$ 300.00

54117	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA	2	0201	000		\$ 88.93
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0201	000		\$ 400.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	2	0201	000		\$ 200.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	2	0102	000		\$ 300.00
TOTAL						\$18,340.49

UNIDAD PRESUPUESTARIA: DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL
 LINEA DE TRABAJO DIRECCION SUPERIOR Y SERVICIOS MUNICIPALES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
51101	SUELDOS	1	0101	110	\$783.06	
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1	0102	110	\$600.00	
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	1	0101	110	\$1,600.00	
51101	SUELDOS	1	0201	110	\$5,841.68	
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	1	0102	110	\$1,000.00	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	1	0201	110	\$675.26	
61101	MOBILIARIOS	1	0201	110		\$1,000.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	1	0201	110		\$ 800.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1	0201	110		\$1,900.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1	0101	110		\$ 400.00
55602	PRIMAS Y GASTOS BANCARIOS	1	0101	110		\$ 800.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	1	0201	110		\$ 800.00
54118	HERRAMIENTAS, RESPUESTOS Y ACCESORIOS	1	0201	110		\$ 800.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0102	110		\$ 2,500.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	1	0102	110		\$ 100.00
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	1	0102	110		\$ 400.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACION	1	0102	110		\$ 800.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	1	0102	110		\$ 200.00
TOTAL					\$10,500.00	\$10,500.00

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos

Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
 Alcaldesa Municipal

Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal

Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor

Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor

Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor

Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor

Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente

Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente

Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente

Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente

Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTIDOS

VIGECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día cinco de octubre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se a contratado a cuatro personas para trabajar en el cercado de protección a las Ruinas que son un patrimonio Cultural de nuestro municipio, por, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$224.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$63.00 dólares, que corresponde al pago de nueve días de trabajo realizando labores de cercado de protección a las ruinas que son un patrimonio cultural del nuestro municipio, del lunes 24 de septiembre al miércoles 03 de octubre del corriente año; al señor Diego Bladimir Lira Leonor; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de 8 días de de trabajo realizando labores de cercado de protección a las ruinas que son un patrimonio cultural del nuestro municipio del martes 25 de septiembre al martes 03 de octubre del corriente año; al señor Silvestre Franco López; \$49.00 dólares, que corresponde al pago de siete días de trabajo realizando labores de cercado de protección a las ruinas que son un patrimonio cultural del nuestro municipio, del miércoles 26 de septiembre al miércoles 03 de octubre del corriente año; al señor Valentín Vidal Musun Padillas; \$56.00 dólares, que corresponde al pago de ocho días de trabajo realizando labores de cercado de protección a las ruinas que son un patrimonio cultural del nuestro municipio, del martes 25 de septiembre al miércoles 03 de octubre del corriente año; al señor Douglas Argelis Sánchez López; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y envista que nuestro municipio participo en la feria de Pueblos Vivos los días uno y dos de

Septiembre del presente año, por lo que se hizo necesario mandar hacer publicidad para el municipio, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$240.00 que corresponden al pago por la compra de 2000 tripticos tamaño carta en papel cuches 60 y bamiz U.V.tiro y retiro con diseño, dos banner de 0.80 m x 1.80 m, para ubicar en display tipo araña, los cuales se entregaron en el certamen de los pueblos vivos, los días uno y dos de septiembre del presente año, pago que se realizara al señor Jorge Francisco Ramírez Nájera, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$109.90 que corresponden al pago por la compra de 1 impresor cannon ip 2700 y tinta para dicha impresora, la cual es utilizada por la Unidad de Asistencia de Agua Potable, pago se realizará a nombre de Marina Industrial S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-Comuníquese.

ACUERDO NUMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en vista que debido a las fuertes lluvias, provocaron que la calles de los caseríos el Jocotillo y el Corpeño ambos del cantón Cerro Alto, se ha destruido dificultando poder sacar las cosechas a los residentes de ambos caseríos, por lo que se hace necesario la construcción de cinteados en dichos lugares, por tanto **ACUERDA:** priorizar el proyecto **“Construcción de Cinteados en Calles de los Caseríos el Jocotillo y Corpeño, del Cantón Cerro Alto del Municipio de Caluco”**, por libre gestión vía administración;, se autoriza a la UACI de esta Alcaldía Municipal para que realice el perfil respectivo y que continúe con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en vista que con anterioridad se priorizo el proyecto **“Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco”**, elaborado por proyecto la unidad de UACI de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, por libre gestión. III) Realizar la reforma respectiva del presupuesto municipal vigente, IV) se nombre como supervisor de dicho proyecto a la Sr. Will Alfredo Trejo Garay, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Comité Pro Soldado del DM6-6, solicita a este Concejo Municipal colaboración para la compra de cinco tarjetas para llevar a cabo una gran noche ranchera, el día 13 de octubre del presente año, por tanto, **ACUERDA:** Que para prevenir inconvenientes en el pago de la cuota contractual, del préstamo otorgado por la CAJA DE CREDITO DE SONSONATE, por un monto de \$543,000.00, a un plazo de 180 meses, cuota mensual de \$5,836.00, numero de referencia 052200160227, solicitamos modificar la fecha de la cuota mensual, que actualmente es el día 6, por el 16 de cada mes, ante cualquier imprevisto que se presente en el proceso de entrega de la TRANSFERENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES), por el MINISTERIO DE HACIENDA al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM, con esta totalidad se estaría evitando el incumplimiento contractual previamente adquirido por el Municipio.

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Comité Pro Soldado del DM6-6, solicita a este Concejo Municipal colaboración para la compra de cinco tarjetas para llevar a cabo una gran noche ranchera, el día 13 de octubre del presente año, por tanto, **ACUERDA:** Que para prevenir inconvenientes en el pago de la cuota contractual, del préstamo otorgado por la CAJA DE CREDITO DE AHUCHAPAN, por un monto de \$162,000.00, a un plazo de 180 meses, cuota mensual de \$1,741.00, numero de referencia 002700470305, solicitamos modificar la fecha de pago de la cuota mensual, que actualmente es el día 6 de cada mes, por el 16, ante cualquier imprevisto que se presente en el proceso de entrega de la TRANSFERENCIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES), por el MINISTERIO DE HACIENDA al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM), con esta solicitud se estaría evitando el incumplimiento contractual previamente adquirido por el Municipio.

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Comité Pro Soldado del DM6-6, solicita a este Concejo Municipal colaboración para la compra de cinco tarjetas para llevar a cabo una gran noche ranchera, el día 13 de octubre del presente año, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$25.00, que serán entregados al comité Pro Soldado del DM-6, que realizaran una gran noche ranchera, el día 13 de octubre del presente año, dicho pago se realizara a nombre del Señor Fredy Rodríguez Hernández, comuníquese.

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que una de las plazas de promotor social, se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una persona para que ocupe dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** contratar desde el 08 de octubre hasta el

31 de diciembre del corriente año, a la señorita Perfecta del Carmen Ramos Chapetón, para la plaza de Promotor Social, quien iniciara sus funciones a partir del ocho de octubre del año 2012, y devengaran el salario mínimo.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la L.A.C.A.P.; según informe remitido por el Sr. Carlos Arnulfo López, Administrador de la Unidad de Agua Potable, en la que consta que el sistema de Agua Potable ubicada en Caserío Monzón del Cantón Los Gramales, presenta mal funcionamiento al parecer por la energía eléctrica, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a la U.A.C.I., para que contrate a un Ingeniero eléctrico para que realice la reparaciones necesarias de dicho, sistema de Agua Potable, comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que la plaza de informática se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario que sea ocupada, por tanto **ACUERDA:** Contratar al joven Wilmer Rolando Moran Monge; quien devengara un salario de \$150.00 dólares mensuales, por servicios profesionales a partir del 15 de octubre del corriente año, comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$305.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **fodes inversión**, para la cuenta con el nombre **"Mejoramiento y Mantenimiento de Turicentro Municipal Shutecath del Municipio de Caluco Año 2012"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTITRES

VIGECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día diez de octubre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz,

Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que el señor Remberto Atilio Ayala Avalos, fue amonestado verbalmente, y se retiró inconforme de las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, entregando las llaves a su jefe inmediato Sr. Carlos Arnulfo López Anaya, las cuales tenía en su poder, tal es el caso que el señor Ayala Avalos, por medio de la Procuraduría General de República, interpuso demanda ante el juzgado de lo laboral cuya referencia es 000122-12-PM-C3, en la que pide la declaratoria de la nulidad de su despido, por tanto, **ACUERDA:** delegar a la Sra. Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, para que ejerza procuración en defensa de derechos y obligaciones del Municipio de Caluco, en el juzgado de lo laboral bajo la referencia es 000122-12-PM-C3, comuníquese

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se ejecuto el proyecto, **Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco**", por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero para que transfiera la cantidad de \$2.50 de la cuenta Fondo **INVERSION**, que esta Alcaldía Municipal, posee en el banco Promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre **Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se ejecuto el proyecto **"Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belen"** por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero para que transfiera la cantidad de \$2.50 de la

cuenta Fondo **INVERSION**, que esta Alcaldía Municipal, posee en el banco Promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre "**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belen**" hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre "**PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,531.15 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre "**PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$234.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre "**PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$960.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre "**AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$175.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,446.50 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO MUNICIPAL SHUTECATH DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,101.50 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$498.90 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALUCO”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Introducción De Energía Eléctrica En Colonia Belén, Municipio De Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre

“Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$232.50 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Construcción de Bodega en Centro Escolar Cantón Suquiath”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$16,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Instalación de Barandal en el Turicentro Shutecath”** que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO QUINCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$281.29 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Alumbrado Publico del Municipio de Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversión**, para la cuenta con el nombre **“pre inversion”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que esta administracion municipal de la cuenta fondo general le adeuda a la cuenta funcionamiento por lo que se hace necesario devolverlo, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$300.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre **“Fondo Funcionamiento”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$260.00, dólares, que corresponde al pago por aplicación de tratamiento biológico con micro-organismos vivos no patógenos en las dos fosas sépticas y dos trampas de grasas del Turicentro Municipal Shutecath correspondiente al mes de septiembre del corriente año, pago que se realizara a nombre de la empresa G y T Soluciones Integradas, S.A. de C.V, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2012, por Donación Recibida por el FISDL/KFW V con el Código 256190 de fecha 09 de octubre de 2012, para el Proyecto Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en colonia Belén de Caluco 1er desembolso.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	INGRESOS	EGRESOS
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$53,690.64	
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	1	0303	112		\$53,690.64
TOTAL					\$ 53,690.64	\$ 53,690.64

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecución y supervisor, para la realización del proyecto "**Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco**", por tanto, **ACUERDA:** l) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto "**Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco**", también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos




Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal




Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor




Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal.

ACTA NUMERO VEINTICUATRO

VIGECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día diecisiete de octubre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia en vista que el secretario municipal, será intervenido quirúrgicamente de pterigion, se hace necesario que una persona ocupe su lugar durante el tiempo que dure su incapacidad, por tanto **ACUERDA** l) Que en los días que estará ausente el Secretario Municipal, el cargo lo ocupara la Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Primera Regidor Propietario, tomando posesión a partir de esta fecha dieciocho de octubre de 2012, durante el tiempo que dure la incapacidad, devengando el salario correspondiente al cargo. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal y el Art. 5 de la ley del FODES, en vista que la municipalidad a adquirido una deuda con clesa por lo que se hace necesario utilizar fondos fodes inversión, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,786.79 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en alumbrado público, durante el mes de abril del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, la señora Contadora Municipal, solicito a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 000000159 un estante metálico de 2.10x10.40 para sustitución de armazón de plawood que sostiene archivos varios , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de la UACI, para que un estante metálico de 2.10x10.40

para sustitución de armazón plawood que sostiene archivos varios , dicho gasto se realizara de la partida de funcionamiento a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se ejecuto el proyecto “**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belen**” por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero para que transfiera la cantidad de \$5,000.00 de la cuenta Fondo **INVERSION**, que esta Alcaldía Municipal, posee en el banco Promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre “**Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belen**” hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre “**Mantenimiento y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SEIS El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre una trituradora de papel a Librería y Suministros Melody con un monto de ciento cincuenta y cinco dólares exactos que se utilizara para la demolición de papel inservible dicho gasto se realizara de la partida de funcionamiento a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que la cuenta de fondo general adeuda a la cuenta inversión se hace necesario pagarle parte de la adeudado, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$200.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo General Municipal**, para la cuenta con el nombre “**Fodes Inversion**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco Promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de quinientos cincuenta dólares exactos al señor Rigoberto Ramírez Corado para pago de cinco viajes der recolección de desechos sólidos de la población de Caluco hacia el botadero de desechos sólidos de Sonsonate, el gasto se asentara en la partida de fondo general a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de treinta dólares exactos al señor José Rodolfo Juárez Sánchez por pago de viaje de personas del cantón cerro alto y las flores a Caluco para una reunión a la parroquia de este municipio el día viernes 5 de octubre del corriente año, dicho gasto se realizara de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero para que erogue la cantidad de sesenta dólares exactos al Lic. Luis Antonio Arévalo Pilia en concepto de pago de la elaboración de escritura de comodato de pick-up Nissan placas N11379 y de diez certificaciones de documentos, dicho gasto se realizara de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Además el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que las tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de esta Administración Municipal están a punto de vencerse las cuales se hacen necesario refrendarlas, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal señor Carlos Mauricio Escobar Casco, para que pueda erogar la cantidad de \$118.86 dólares, que corresponde al pago por refrenda de las tarjetas de circulación de los dos pick up, placas N14-125, N5810 y la moto placa M79297; del Camión recolector de desechos sólidos placa 16-104, , todos propiedad de esta Alcaldía; pago que se realizará a nombre de encargado de transporte de esta alcaldía Sr. Mario Francisco Pano Zepeda el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el señor Mario Francisco Pano, encargado de Transporte de esta Alcaldía Municipal, solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento número 0000155 para la compra al crédito de llantas para camión Mercedes Benz, recolector de desechos sólidos por encontrarse en mal estado, Por lo tanto, **ACUERDA:**

autorizar al encargado de compras la UACI, para que compre al crédito 2 llantas delanteras a Importadora de Llantas El Puente para camión de desechos sólidos, propiedad de esta alcaldía, gasto que se asentara en la partida de Fodes Inversión además de comprobará como lo ordena el Art. 86 del código que rige _
Comuníquese

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$150.00 dólares, a partir de esta fecha durante los meses restantes del año 2012, por haber realizado labores comunitarias de proyección social, acercamiento entre esta Alcaldía Municipal y los habitantes del Cantón El Zapote, pago que se realizara a nombre del señor Salvador Nelson Henríquez Mena, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el Señor Juan Francisco Martínez Ramos, solicito a este Concejo Municipal, la colaboración de materiales para una letrina abonera los cuales se detallan a continuación 70 block, 25 dados, poliducto, 6 laminas canaladas de 2 yardas por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre los materiales antes mencionados para ser donados al señor Juan Francisco Martínez Ramos, del Cantón Plan de Amayo; el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE:- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la Señora Zoila esperanza catalán de cantón los gramales, por ser una persona de escasos recursos económicos solicita 6 tubos de PVC, por tanto , **ACUERDA:;** autorizar a la encargada de compras de la UACI para que compre 6 tubos de PVC a la señora Zoila esperanza catalán de cantón los gramales gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIESISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1538.71 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones administrativas de esta municipalidad correspondiente al mes de septiembre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, gasto se asentara en cuenta fodes funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$471.43 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las bombas de agua de los cantones agua caliente; plan de amayo y suquiath, durante el mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIESIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$744.28. dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en diferentes eventos bailables en fiestas patronales 2012de esta Alcaldía a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIESINUEVE:

.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$723.34 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del mes de septiembre del año 2012, a la empresa CTE- TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que gerencia general por no contar con silla y escritorio para poder desempeñar sus labores, por lo tanto, **ACUERDA** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$ 100.00 dólares para la compra de silla secretarial y escritorio secretarial para ser utilizado en gerencia general de esta alcaldía. El gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$800.00 dólares, al señor José Luis Valladares Aguilar por pago de camisetas para empleados municipales, dicho gasto se asentara la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige. Comuníquese

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero Municipal para que erogue la cantidad de

\$175.00 dólares que corresponde al pago los servicios publicitarios en Radio Impacto Durante el mes de septiembre del 2012, pago se realizará a nombre del señor Gerardo Roberto Orellana Tobar, El gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de treinta dólares exactos al señor Fredis Ernesto Umaña Morales por pago de viaje de personas del caserío el rio y las brisas al caserío las trincheras de cantón el zapote para reunión con alcaldesa, dicho gasto se realizara de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$1272.96dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final de 52.15 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de septiembre del año 2012, a la empresa CAPSA, de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$201.79 Dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 8,11,15,16,20,25,28,31 de agosto del 2012, para la bomba achicadora del Turicentro municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.00 Dólares que corresponde al pago por la compra de combustible, los días 06,11,20,25Y 28 de septiembre del 2012, para camión recolector de desechos sólidos placa N16104 propiedad de esta alcaldía municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICIEETE..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$197.11 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los

días (04, 07,,10,14,18,21,26,27,28 de septiembre del 2012, para bomba achicadora propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$853.13 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los días 01,04,05,06,08,09,10,11,13,17,19,20,21,24,25,27,28,30 de septiembre del 2012, para el pick up Nissan placa N14125 y pick up KIA placa N 5810 propiedad de esta Alcaldía Municipal, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$30.00 dólares que corresponde al pago por la compra de combustible de los días 07,17,y 21 de septiembre del 2012 que se utilizo en la motocicleta placa M76297 propiedad de esta Alcaldía, a los señores Inversiones Méndez Rugamas, S.A. de C.V., Propietarios de estación de Servicios IZALCO, el gasto se asentara en la partida de fondo de agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$2400.00 dólares, por pago de factura No. 00015 por formulación de perfil de proyecto Introducción de Agua Potable y Obras de saneamiento En Canton Las Flores, primer pago a la empresa Construcciones E señor José Luis Valladares Aguilar por pago de camisetas para empleados municipales, dicho gasto se asentara la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige. Comuníquese

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la incorporación al Presupuesto Municipal Vigente, para el año 2012, por Donación Recibida por el FISDL/KFW V con el Código 256190 de fecha 10 de octubre de 2012, para el Proyecto Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en colonia Belén de Caluco 1er desembolso.

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	INGRESOS	EGRESOS
22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$23,246.51	
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y	1	0303	112		\$1,000.00

	SERVICIOS					
61601	VIALES	1	0303	112		\$22,246.51
TOTAL					\$ 23,246.51	\$ 23,246.51

UNIDAD PRESUPUESTARIA: DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL
 LINEA DE TRABAJO DIRECCION SUPERIOR Y SERVICIOS MUNICIPALES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	2	0201	000	\$2,500.00	
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	2	0201	000	\$ 400.00	
54302	MANT. Y REPARACIONES DE VEHICULOS	1	0302	111	\$ 2800.00	
54602	DEPOSITO DESECHOS	1	0302	111	\$3,000.00	
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	2	0201	000	\$903.07	
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0302	111		\$ 1,000.00
54699	SERVICIOS DIVERSOS	1	0302	111		\$ 4,800.00
11818	VIALIDAD					\$ 392.88
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES					\$ 87.23
15799	INGRESOS DIVERSOS					\$3,322.96
TOTAL					\$9603.07	\$ 9,603.07

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS: - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al tesorero para que erogue la cantidad de \$1272.96 dólares que corresponde al pago por los servicios de disposición final de Servicios 52.15 toneladas de desechos sólidos entregadas en el relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de septiembre del año 2012, a la empresa CAPSA, de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** Derogar el literal 1 del punto de acta número diez del acta No. dieciocho celebrada el seis de septiembre del 2012 a las nueve de la mañana donde se autorizaba al tesorero municipal pagar la indemnización en cinco pagos del señor Remberto Atilio Ayala

ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO: El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda pagar al señor Remberto Atilio Ayala la cantidad de \$1,624.00 en concepto de indemnización Dicha cantidad será pagada en cuatro cuotas mensuales de \$406.00, cada una gasto que se asentara a la partida de Fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre "**FONDO GENERAL**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO TREINTA Y SEIS El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$400.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES FUNCIONAMIENTO**, para la cuenta con el nombre "**FONDO GENERAL**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,400.00 dólares que corresponden al pago de factura 00015 en concepto de primer pago por formulación del perfil de proyecto: Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Cantón Las Flores, Municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, y en vista que la iglesia evangélica del Cantón El Castaño, realizara culto unido por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 dólares que corresponden a contribución económica para realizar culto unido en la Iglesia Asambleas de Dios Judea del Cantón El Castaño, Municipio de Caluco, pago que se realizara a la señora María Elena Anaya Aguilar, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,980.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre "**PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,400.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre "**FODES PRE-INVERSION**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco

promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, municipal, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$415.00 dólares que corresponden a pago por revisión y mantenimiento de computadora propiedad de esta alcaldía municipal, gasto que se asentara en la partida de fondo funcionamiento a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al el tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$215.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FONDO GENERAL**, para la cuenta con el nombre **"AGUA POTABLE"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al el tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$87.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre, **FODES INVERSION** para la cuenta con el nombre **"CELEBRACION DE FIESTAS CIVICAS"**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que la Ley le confiere y después de haber escuchado la presentación del inicio de la Consultoría para **Capacitación y Asistencia Técnica sobre Rendición de Cuentas**, **ACUERDA: Primero:** Aceptar la implantación de la consultoría para **Capacitación y Asistencia Técnica para el proceso de Rendición de Cuentas**. Proyecto que se realizará dentro de los objetivos del programa: Comunidades Solidarias (CS), en el Eje 4 Gestión Territorial, donde el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), interviene, a través de la línea estratégica del fortalecimiento institucional municipal para la gestión de dicho Programa tanto a nivel rural como urbano; así como el fortalecimiento de la participación ciudadana y la inclusión social. y ejecutada a través de la Consultora: CONSULTORES REGCAM, S.A. DE C.V. (C.REGCAM, SA. DE C.V.) Todo encaminado a fortalecer capacidades para que los gobiernos municipales ejerzan su rol como promotores de desarrollo local y aseguren una adecuada coordinación interinstitucional en el territorio, **Segundo:** Aprueba el plan de trabajo presentado por la consultora C. REGCAM, .S.A. DE C.V. y **Tercero:** Conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) del Municipio de Caluco la cual estará integrada por Adiel Gamez, quien será el coordinador del Equipo Técnico Municipal y nombra como responsables de la Comisión de Logística a Miagro

Garay, Comisión de Protocolo a Silvia Navarro y Comisión de divulgación y convocatoria a Julissa Leonor. Certifíquese y Comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Primer Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Segundo Regidor



Santos Humberto Peñate González
Tercer Regidor



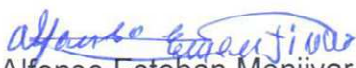
Julissa Jackeline Leonor
Cuarto regidor



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Sra. Iris Marisela Molina
Secretaria Municipal en funciones

ACTA NÚMERO VEINTICINCO

VIGECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veinticuatro de octubre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, , Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González, Julissa Jackeline Leonor; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, , Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y la Secretaria del Concejo Sra. Iris Marisela Molina Cruz.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola la Secretaria, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.-El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, **AUTORIZA:** A la Alcaldesa Municipal Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez de 52 años de edad con DUI 01881165-1 y NIT 0303-131260-001-4 para que en nombre y representación de esta alcaldía municipal comparezca ante cualquier notario de la republica para que firme la correspondiente escritura pública de rectificación de compra venta, a favor de la mencionada municipalidad, sobre un terreno antes rustico y ahora urbano situado en la población de Caluco departamento de Sonsonate, inscrito bajo la matricula No. 10090081 del registro de la propiedad Raíz e Hipoteca del departamento de Sonsonate, propiedad del señor Julio Cesar Cornejo, presentado bajo el número 201203015033 del referido registro.

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona como cobrador eventual en la entrada del Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$105.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de cobrador eventual, durante los días 22,23,27,29 Y 30 de septiembre y 01,4,6,7,11,13,14,18,20,21 de octubre , a la señora Sandra Maricela Martínez Murcia; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona como cobrador eventual en la entrada del Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de cobrador eventual, durante los días 22,27,29 Y 30 de septiembre y 04,6,11,13,14,18,20,21 de octubre , a la señor Melvin Isidoro Tobar Gómez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se hizo necesario contratar una persona como colaborador eventual para el electricista, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$231.57 dólares que corresponden al pago por realizar labores de colaborador de encargado de mantenimiento de alumbrado público al señor Héctor Alberto Anaya Ramírez, pago que comprende desde el 13 de septiembre al 12 de octubre del corriente año el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que la municipalidad participo en el festival de pueblos vivos en el cual participo en la lotería ganando un canopy y se entrego en el departamento de San Vicente por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 en concepto de viáticos que se le pagaran a la señora Delmy Isabel Montano por ir a traer un canopy al evento de premiación de pueblos vivos que se realizo en la plaza central de San Vicente el día 27 de octubre del presente año el gasto se asentara en la cuenta de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$35.00 dólares que corresponden al pago por realizar los días 01,07,14,21,28,correspondiente al mes de octubre de labores de vigilante diurno, en las instalaciones del Turicentro Municipal, al señor Ricardo Vargas, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$50.00 dólares al señor José Ismael Arévalo Pinto que corresponden al pago por Reparación de Sistema Eléctrico de Pick-Up Nissan color blanco placas N°14-125

y Reparación de bomba achicadora que se utiliza en el Turicentro Municipal Shutecath, ambos propiedad de Alcaldía Municipal de Caluco, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3500 dólares que corresponden al pago por realizar días 01,07,14,21,28 del corriente año labores de vigilante diurno , en las instalaciones del Turicentro Municipal, al señor Douglas Argelis Sánchez López , el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que las pólizas de seguro para el pick up con la empresa SISA, se venció el plazo se hace necesario renovar la póliza, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$103.33, que corresponde al pago del mes de octubre por la prima de seguro de la póliza numero AUTO-132683, del KIA placa 5810, propiedad de esta Alcaldía, a la empresa Seguros e Inversiones, S.A; SISA,-gasto que se asentara a la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$421.00, dólares, que corresponde al pago por haber realizado cambio de freno de disco, crucetas de cardan, cambio de aceite de corona, dos valeros de bufa, dos retenedoras, y cambio de aceite de motor del pick up KIA placa N5810, propiedad de esta administración, pago se realizará a nombre del señor René David Grande Ruiz, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1594.83 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las instalaciones administrativas de esta municipalidad correspondiente al mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, el gasto se asentara en la cuenta fodes funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que la

municipalidad participo en el festival de pueblos vivos en el cual participo en la lotería ganando un canopy y se entrego en el departamento de San Vicente por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 en concepto de viáticos que se le pagaran a la señora Delmy Isabel Montano por ir a traer un canopy al evento de premiación de pueblos vivos que se realizo en la plaza central de San Vicente el día 27 de octubre del presente año el gasto se asentara en la cuenta de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y tomando en cuenta, que se acerca el mes de diciembre y por consecuencia, las fiestas navideñas y es uno de las prioridades de este Concejo Municipal, agasajar a sus habitantes del municipio, por tanto **ACUERDA:** Priorizar la ejecución por libre gestión vía administración del proyecto **“CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, por tanto Autorizan a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, y al señor Will Alfredo Trejo encargado de proyectos como supervisor , ambas de esta Alcaldía para que coticen los precios de los insumos a utilizar, así como también la elaboración del perfil y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que la Ley le confiere y después de haber escuchado la presentación del inicio de la Consultoría para **Capacitación y Asistencia Técnica sobre Ciclo de Proyecto**, **ACUERDA: Primero:** Aceptar la implantación de la consultoría para **Capacitación y Asistencia Técnica sobre Ciclo de Proyecto**. Proyecto que se realizará dentro de los objetivos del programa: Comunidades Solidarias (CS), en el Eje 4 Gestión Territorial, donde el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), interviene, a través de la línea estratégica del fortalecimiento institucional municipal para la gestión de dicho Programa tanto a nivel rural como urbano; así como el fortalecimiento de la participación ciudadana y la inclusión social. y ejecutada a través del Consultor: Mario Ernesto Nochez, Todo encaminado a fortalecer capacidades para que los gobiernos municipales ejerzan su rol como promotores de desarrollo local y aseguren una adecuada coordinación interinstitucional en el territorio, **Segundo:** Aprueba el plan de trabajo presentado por la consultor Mario Ernesto Nochez, y **Tercero:** Conformase el equipo monitor del Municipio de Caluco, la cual estará integrada por Pedro Adán Molina, Juana Adilia Juárez, Sandra Maricela Martínez, quien será el coordinador, Pedro Adan Molina y nombra como integrantes a los concejales Julissa Jackeline Leonor; Nelson Heriberto Juárez; Margarita Haydee Hernández de Ramos; Alfonso Esteban Menjivar; Marcela Beatriz Alvarado de Delgado; Iris Marisela Molina Cruz y Walter Adonay Melgar Jovel;, al encargado de proyectos señor Will Alfredo Trejo Garay, a las lideresas señoras Juana Adilia Juárez, Sandra Maricela Martínez, Certifíquese y Comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de

Contrataciones de la Administración pública aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, "**Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco**", en la que participaron los siguiente oferentes: Arq. Iris Jeannette Cruz de Álvarez, con un monto de \$9,104.51; Ing. Saúl David López Navas, con un monto de \$8,550.00 e Ing. Manuel Ernesto Landaverde Álvarez, con un monto de \$7,810.77; para la ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la ejecución del proyecto "**Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco**", al Ing. Manuel Ernesto Landaverde Álvarez, con un monto de \$7,810.77, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) adjudicar la supervisión del proyecto "**Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco**", al Ing. Marlon Rodolfo Guevara Palma, con un monto de \$375.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique sobre la adjudicación, III) AUTORIZA a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, IV) se nombra como administrador del contrato al señor Will Alfredo Garay, para dicho proyecto comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto "**Construcción De Puente Peatonal en Caserío La Chacra, Cantón Agua Caliente**", por lo que se hace necesario contratar al formulador de la carpeta técnica, en la que participaron COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$11,000.00; Ing. Pablo Mauricio Sánchez Valladares, con un monto de \$12,000.00.; CODEMA S.A. de C.V., con un monto de \$8,000.00, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto "**Construcción De Puente Peatonal en Caserío La Chacra, Cantón Agua Caliente**", por libre gestión, a la empresa CODEMA, S.A. de C.V., con un monto de \$8,000.00, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y las Leyes en el ámbito laboral, aplicables a esta Administración Municipal, en vista que el señor; Carlos Arnulfo López Anaya, quien se desempeña en la plaza de Administrador Agua Potable, no llena las expectativas de este Concejo Municipal, en cuanto al quehacer propio de su plaza, por lo se toma la decisión de despedirlo, por tanto **ACUERDA:** I) despedir al señor Carlos Arnulfo López Anaya, Administrador Agua Potable, a partir del 01 de noviembre del año 2012. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$2,520.00 dólares, que corresponden al pago por indemnización que le corresponde por haber sido cesado de su cargo, indemnización correspondiente, del periodo desde 01 de mayo de 2006, hasta esta 31 de octubre del año 2012, dicha cantidad será pagada en cuatro cuotas

mensuales de \$630.00 cada una, al señor Carlos Arnulfo López Anaya, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Primer Regidor




Walter Adonay Melgar Jovel
Segundo Regidor



Santos Humberto Peñate González
Tercer Regidor



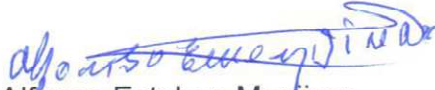
Julissa Jackeline Leonor
Cuarto regidor



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Iris Marisela Molina Cruz
Secretaria Municipal en funciones

ACTA NUMERO VEINTISEIS

VIGECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día uno de noviembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, , Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González, Julissa Jackeline Leonor; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, , Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y la Secretaria del Concejo Sra. Iris Marisela Molina Cruz.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola la Secretaria, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora Ceci Leonor Recinos solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a cemento; ya que por motivos que les nace y para evitar que nazca, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 3 bolsas de cemento, la cual será donada a la señora Ceci Leonor Recinos; que la utilizara para fraguar su casa de habitación, comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el art. 91 Del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora Cándida de Jesús Regalado solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a 3 polines "C"; ya que necesita repararlos ya que con los que cuenta están en mal estado, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 3 polines "c" los cuales serán donados a la señora Cándida de Jesús Regalado para poder reparar su vivienda el gasto se asentara en la partida de fondo general y se comprobara comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, el comité de salud de cantón plan de amayo, solicito a este Concejo Municipal, 2 tubos de cemento de 18 pulgadas para ser utilizados como broquel, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargada de compras de la UACI, para que cotiche los precios de 2 tubos de cemento de 18 pulgadas para ser utilizados como broquel para una letrina en la casa de salud de plan de amayo, el gasto se asentara en la partida de

fondo general y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-
comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede art. 91 Del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora Rosa Elida Córdova de cantón el castaño solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a 3 rollos de alambre de púa para poder cercar el lindero de su terreno y el de cancha de football ; por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 3 rollos de alambre de púa los cuales serán donados a la señora Rosa Elida Córdova de Cantón el castaño , el gasto se asentara en la partida de fondo general y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de treinta dólares exactos al señor Miguel Antonio Ramos Martínez por pago de viaje de personas de las trincheras a Caluco para una reunión de líderes con la PNC de este municipio en la alcaldía municipal a el día viernes 19 de octubre del corriente año, dicho gasto se realizara de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que las pólizas de seguro para el pick up con la empresa SISA, se hace necesario renovar la póliza, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$103.33, que corresponde al pago del mes de noviembre por la prima de seguro de la póliza numero AUTO-132683, del KIA placa 5810, propiedad de esta Alcaldía, a la empresa Seguros e Inversiones, S.A; SISA,- gasto que se asentara a la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-
Comuníquese

ACUERDO NÚMERO SIETE:- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la unidad de proyección social desarrolla diferentes actividades donde asisten muchas personas las cuales les es incomodo permanecer de pie por tal razón se hace necesario comprar sillas plásticas, por tanto , **ACUERDA:**; autorizar a la encargada de compras de la UACI para que compre al crédito 100 sillas plásticas a almacenes VIDRI por un costo de \$784.00 gasto que se asentara en cuenta de Programas sociales del municipio de Caluco año 2012, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO:- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la unidad mantenimiento de alumbrado público hace la solicitud por medio del requerimiento No.00000171 un dado térmico y materiales para mantenimiento de

alumbrado público por lo tanto , **ACUERDA:**; autorizar a la encargada de compras de la UACI para que compre al crédito material para mantenimiento de alumbrado público a la empresa Tecnoenergía.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE:- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la unidad de RRHH solicita este concejo municipal 4 libros para asistencia y control de ingresos y egresos de empleados municipales, por tanto ,**ACUERDA:**; autorizar a la encargada de compras de la UACI para que compre 4 libros para asistencia y control de ingresos y egresos de empleados municipales, a la Imprenta LEE el gasto se asentara en la partida e fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar la encargada de compras de la UACI para que compre al contado dos termostatos de \$48.00 cada uno, instalación, lubricación y ajuste de \$45.00 y un regulador de voltaje Re-Delay 200-s de \$140.00 total de inversión \$281.00 dólares exactos, todo para la fotocopiadora RICOH MP 2000, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre de la empresa EDYANA, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO ONCE:- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que es necesario dar mantenimiento al Turicentro municipal para su mejoramiento para la vista de sus turistas el señor Josué Efraín Rivas solicita por medio del requerimiento No. 00000170 materiales para pintar arboles muros y piedras y hacer un deposito para echar basura, por tanto ,**ACUERDA:**; autorizar a la encargada de compras de la UACI para que compre al crédito materiales para pintar arboles muros y piedras y hacer un deposito para echar basura

ACUERDO NÚMERO DOCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$36.60 dólares que corresponde al pago de compra de repuestos para bicicletas de agua potable propiedad de esta Alcaldía Municipal, que son utilizadas por los miembros de la Unidad de Agua Potable, al señor Teresa Victoria Hércules Rosales, el gasto se asentara en la partida de fondo Agua Potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRECE. - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$18.00 dólares exactos al señor Hugo Alberto Quilizapa Gómez por pago de elaboración de códigos de 10 bicicletas de la unidad de agua potable las dicho gasto se realizara

de fondo de agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, **AUTORIZA:** A la Sindica Municipal Profesora Marcela Beatriz Alvarado de Delgado de 29 años de edad con DUI 00199778-9 y NIT 0303-190183-101-0 para que en nombre y representación de esta alcaldía municipal comparezca ante cualquier notario de la republica para que firme la correspondiente escritura pública de segregación por venta, a favor de la mencionada municipalidad, sobre una porción del terreno rustico situado en el cantón los gramales numero 2-A del municipio de Caluco departamento de Sonsonate, inscrito bajo la matricula No. 10056156-0000 del registro de la propiedad Raíz e Hipoteca del departamento de Sonsonate, propiedad del señor Felipe Guevara Vásquez, aprobado el plano bajo la transacción número 03032012005752 del referido registro.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que la Ley le confiere y después de haber escuchado la presentación del inicio de la Consultoría para Capacitación y Asistencia Técnica sobre Ciclo de Proyecto, en vista que el Sr. Mario Ernesto Nochez, a quien se le adjudico la Capacitación y Asistencia Técnica sobre Ciclo de Proyecto, persona que ha enviado para su aprobación los informes de sobre la conformación de Equipo Monitor Facilitador y Sobre la Sensibilización con Miembros del Concejo Municipal y Comité de Desarrollo Local, por tanto **ACUERDA:** Aprobar los informes de sobre la conformación de Equipo Monitor Facilitador y Sobre la Sensibilización con Miembros del Concejo Municipal y Comité de Desarrollo Local, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia n vista de que el municipio de Caluco se encuentra con varios casos positivos de dengue, por tal motivo la Unidad de Salud solicito 1 persona para que realice acciones anti vectoriales, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$231.57 dólares a la señora Evelin Yanet Zepeda Valencia que corresponde al pago de realizar acciones anti vectoriales en el municipio de Caluco, pago que corresponde al mes de octubre el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS. - El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar en cuanto a la Incorporación al Presupuesto por Donación Recibida por el FISDL/KFW V con el Código 239890 de fecha 31 de octubre de 2012, para ADENDA del Proyecto Ampliación del Complejo Educativo Republica de China, Municipio de Caluco, departamento de Sonsonate por el monto de \$9,267.27

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	INGRESOS	EGRESOS
--------	----------	----	-------	----	----------	---------

22201	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				\$9,267.27	
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0303	112		\$9,267.27
TOTAL					\$ 9,267.27	\$ 9,267.27

UNIDAD PRESUPUESTARIA: DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL
 LINEA DE TRABAJO DIRECCION SUPERIOR Y SERVICIOS MUNICIPALES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	2	0201	000	\$200.00	
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	2	0201	000	\$200.00	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	2	0201	000	\$200.00	
54503	SERVICIOS JURIDICOS	2	0102	000		\$103.86
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	2	0102	000		\$ 50.00
54599	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	2	0102	000		\$ 25.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2	0102	000		\$121.14
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0201	000		\$300.00
TOTAL					\$600.00	\$600.00

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que la plaza de Gerente General, ya se cumplió el plazo de periodo de prueba se hace necesario hacer una contratar, por tanto **ACUERDA:** Prorrogar el periodo de prueba a partir del uno de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2012 al señor José Adiel Gámez Iglesias, para la plaza de Gerente General, quien continuara con sus funciones a partir del uno de noviembre del año 2012, y devengara un salario de \$600.00.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que la Ley le confiere y después de haber escuchado la presentación del inicio de la Consultoría para **Capacitación y Asistencia Técnica sobre Presupuesto de Inversión Participativa**, **ACUERDA: Primero:** Aceptar la implantación de la consultoría para **Capacitación y Asistencia Técnica sobre Presupuesto de Inversión Participativa**. Proyecto que se realizará dentro de los objetivos del programa: Comunidades Solidarias (CS), en el Eje 4 Gestión Territorial, donde el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), interviene, a través de la línea estratégica del fortalecimiento institucional municipal para la gestión de dicho Programa tanto a nivel rural como urbano; así como el fortalecimiento de la participación ciudadana y la inclusión social. y ejecutada a través de la Consultora: CONSULTORES REGCAM, S.A. DE C.V. (C.REGCAM, SA. DE C.V.) Todo encaminado a fortalecer capacidades para que los gobiernos municipales ejerzan su rol como promotores de desarrollo local y aseguren una adecuada coordinación interinstitucional en el territorio, **Segundo:** Aprueba el plan de trabajo presentado por la consultora C. REGCAM, .S.A. DE C.V. y **Tercero:** Conformase la comisión del Presupuesto del Municipio de Caluco, la cual estará integrada por: Nuria Aracely de Trinidad; Carlos Escobar casco;

Pedro Adán Molina; Reina Isabel Garay; Marcela Beatriz Alvarado; Blanca Lidia Orellana de Vásquez y José Adiel Iglesias, todos miembros de esta Administración Municipal, y por las comunidades, José Antonio Hernández; Eduardo de Jesús Aguilar Flores; Alfonso Esteban Menjivar;; Pedro Antonio Cuellar; Eduardo Ernesto Rodríguez;; José Antonio Gil; Nicolás Rafael Sibrián; Domingo Martínez Menjivar; Mauricio Ezequiel Nolasco Hernández; José Rolando Monjes Zepeda; Mayra Yeseni Barrientos;; Maria Leticia Leonor; Angelina Valencia; Nelson Eriberto Juárez; Francisca Yuriset Sánchez de Pano; Luz de Maria Romualdo, quien será el coordinador, Pedro Adán Molina y nombra como integrantes a los concejales Walter Adonay Melgar; Iris Marisela Molina Cruz, y a la Señora contador Nuria Aracely de Trinidad, al encargado de participación ciudadana Sra. Julissa Jackeline Leonor, al encargado de proyectos señor Will Alfredo Trejo Garay, a la lideresa señora Juana Adilia Juárez de Gil y líder comunal señor Nelson Ernesto Barrientos. Certifíquese y Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



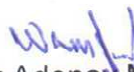
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Primer Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Segundo Regidor



Santos Humberto Peñate González
Tercer Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Cuarto regidor



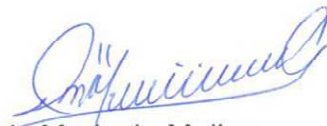
Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Sra. Iris Marisela Molina

Secretaria Municipal en funciones

ACTA NUMERO VEINTISIETE

VIGECIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día siete de noviembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrian Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$102.79 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida bomba de agua potable de caserío la palestina de cantón los gramales

correspondiente al mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la cuenta de agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$324.42 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en bomba de agua potable de caserío la 25, suquiat y cantón plan de amayo al mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la cuenta de agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$400.86 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la bomba de agua de caserío los gramales centro correspondiente al mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la cuenta fodes funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$10.15 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en casa comunal las instalaciones correspondiente al mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, , el gasto se asentara en la cuenta fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$57.15 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en casa comunal correspondiente al mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la cuenta fodes funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$70.93 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las galeras del Turicentro Shutecath de esta municipalidad correspondiente al mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, el

gasto se asentara en la cuenta fodes funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el art. 91 Del código Municipal en vigencia, y en vista que el encargado de cementerio necesita regar las plantas ornamentales por estar entrando en la época seca solicita a este concejo 50 yardas y una de 6 yardas para regar plantas de servicios públicos de manguera delgada para poder realizar adecuadamente el riego, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 50 yardas de manguera delgada y una de 6 yardas para regar plantas de servicios sanitarios el gasto se asentara en la partida de fondo general y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el art. 91 Del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora María Gloria Ramírez de Ayala solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a dos bolsas de cemento ya que necesita para el piso de su vivienda por motivo de estar en mal estado, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 2 bolsas de cemento para ser entregadas a la señora María Gloria Ramírez de Ayala residente de cantón Cerro alto de este municipio el gasto se asentara en la partida de fondo general y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, la unidad de proyección social solicita a este concejo 1 extensión de 11 mts., 1 micrófono para equipo de sonido y 6 espigas de $\frac{1}{4}$ esto para realizar actividades sociales de esta alcaldía, por tanto 1 extensión de 11 mts., 1 micrófono para equipo de sonido y 6 espigas de $\frac{1}{4}$, **ACUERDA:** autorizar al encargada de compras de la UACI, para que compre a Electrónica 2001, SA de CV, el gasto se asentara en la partida de fondo general y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$80.00 dólares al señor Miguel Gonzalo Molina Estrada que corresponde al pago por realizar medición de terreno en zona verde de rancho San José la cual pertenece a esta municipalidad y se dará en permuta al Complejo educativo Republica de China Caluco, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, El taller de costura municipal representado por el señor Mauricio Ezequiel Nolasco Hernández solicita a este concejo una contribución económica de \$40.00 dólares los que serán para pagar el 5% de

\$800.00 por recibir asistencia técnica para crear nuestra propia marca, plan de mercadeo y plan publicitario por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 dólares al señor Mauricio Ezequiel Nolasco Hernández que corresponden a contribución económica para pagar el 5% de \$800.00 por recibir asistencia técnica para crear nuestra propia marca, plan de mercadeo y plan publicitario, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$260.00 dólares que corresponde al pago de aplicación de tratamiento biológico con microorganismos vivos en la trampa grasa y fosas sépticas del Turicentro municipal correspondiente al mes de octubre de 2012 fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en vista que el periodo de tiempo de prueba finalizo para la plaza de Gerente General, se hace necesario contratar, para dicha plaza, por tanto **ACUERDA:** Contratar a partir del uno de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2012 al señor José Adiel Gámez Iglesia, para la plaza de Gerente General, y devengaran un salario de \$600.00.- Comuníquese

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el art. 91 Del código Municipal en vigencia, y en vista que la señor Efraín Alberto Sibrián Díaz solicita a este Concejo Municipal, la colaboración concerniente a una docena de lamina para poder hacer su vivienda ya que es una persona de escasos recursos económicos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre una docena de lamina al señor Efraín Alberto Sibrián Díaz residente de cantón El Castaño de este municipio el gasto se asentara en la partida de fondo general y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$42.00 dólares que corresponde al pago de seis días de trabajo realizando labores de chapoda y despachado de acequias que pasa por vivero Santa María y se conduce a hacienda San Pedro, pago que se realizara a nombre del señor, al señor Edwin Antonio Lira Rumualdo, el gasto se asentara en la partida de fondo general y se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIESISEIS..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de

\$96.00 dólares exactos al señor Melvin Jonathan Leonor Escalante por pago de compra de plantas que se utilizaran para sembrar en zona verde de complejo educativo Republica de China las dicho gasto se realizara de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIESIETE..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$35.00 dólares exactos al señor Nelson Alberto linares Puquir por pago de compra de 5 sellos redondos de madera, que solicitaron de cantón plan de amayo, cantón las flores, cantón el castaño, cantón el zapote y Caluco para las ADESCOS, dicho gasto se realizara de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIESIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$166.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TUIRICENTRO SHUTECATH DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIESINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$487.75 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta de ahorros FISDL/KFW No.20000033001736 como contrapartida para el proyecto **“AMPLIACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO REPUBLICA DE CHINA”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.-El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal, **AUTORIZA:** A la Sindica Municipal Profesora Marcela Beatriz Alvarado de Delgado de 29 años de edad con DUI 00199778-9 y NIT 0303-190183-101-0 para que en nombre y representación de esta alcaldía municipal comparezca ante cualquier notario de la republica para que firme la correspondiente escritura pública de segregación por venta, a favor de la mencionada municipalidad, sobre una porción del terreno rustico situado en el cantón Cerro Alto número del municipio de Caluco departamento de Sonsonate, inscrito bajo la matricula No. 10038492 del registro de la propiedad Raíz e Hipoteca del departamento de Sonsonate, propiedad del señor Arcadio Nasario Ayala , aprobado el plano bajo la transacción número 032011223733 del referido registro.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que

en el periodo de vacaciones se hizo necesario contratar una persona como cobrador eventual en la entrada del Turicentro Municipal Shutecath, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$70.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de cobrador eventual, durante los días 25,27,28 de octubre 01,02,03,04,08,10,11 de noviembre del corriente año, a la señora Sandra Maricela Martínez Murcia; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,462.02 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en bomba de agua de cantón agua caliente correspondiente al mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, , el gasto se asentara en la cuenta de agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad \$12.00 dólares exactos al señor Mauricio Ezequiel Nolasco por pago de compra de cortinas de sincatex de 250cm de largo y de 60cm de ancho, gasto que se realizara de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que esta municipalidad está participando en el proyecto de USAID para la competitividad , en la que impartieron el taller" Apertura y puesta en marcha la oficina de acceso en a la información participaron tres empleados de esta alcaldía, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$42.00 dólares distribuidos de la siguiente manera: \$14.00 dólares, a señora Nuria Araceli Leonor de Trinidad, \$14.00 dólares al señor José Adiel Games Iglesias y \$14.00 dólares a la señora Silvia Leonor Navarro que corresponde al pago de siete días de capacitación desde el 27 de septiembre, 3,10,19,26 de octubre y 07 y 14 de noviembre del corriente año; dicho gasto se realizara de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, en vista que el cielo falso se encuentra deteriorado se hace necesario repararlo, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad \$294.00 dólares exactos al señor Sergio de Jesús Avalos Garay por pago de reparación del cielo falso de las instalaciones de la alcaldía municipal trabajo que se realizo desde el 31 de octubre hasta el 09 de noviembre del presente año gasto que se

realizara de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, en vista que se hace necesario darle Revisión mantenimiento de equipos informáticas de esta municipalidad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad \$150.00 dólares exactos al señor Wilmer Rolando Morán Monges por pago de Revisión mantenimiento de equipos informáticas de esta municipalidad gasto que se realizara de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,925.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre “**CUENTA FODES PREINVERCION**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, en vista que esta municipalidad está llevando a cabo el proyecto de construcción de puente peatonal en caserío agua caliente para beneficio de sus habitantes, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad \$2,825.00 dólares exactos en concepto de pago de primera estimación por formulación de carpeta técnica” construcción de puente peatonal en caserío la chacra de cantón agua caliente municipio de Caluco departamento de Sonsonate pago que se realizara a nombre de la empresa CODEMA SA DE CV. Gasto que se realizara de fondo pre inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, Por tanto, en vista que esta municipalidad está llevando a cabo el proyecto de construcción de calles, drenajes para aguas lluvias en colonia Belén de municipios de Caluco, para beneficio de sus habitantes, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad \$3,100.00 dólares exactos en concepto de pago de perfil del proyecto de construcción de calles, drenajes para aguas lluvias en colonia Belén de municipios de Caluco, departamento de Sonsonate dicho gasto se realizara a nombre de CONSTRUCCIONES E INVERSIONES PARA EL DESARROLLO, S.A DE C.V, el gasto que se realizara de fondo pre inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA..- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de

\$3,064.78 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida del alumbrado público de este municipio correspondiente al mes de octubre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la cuenta de agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012”**, con un monto de \$14,200.00, elaborado por las unidades de UACI y de Proyección Social, ambas de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, por el monto establecido en el perfil. también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de selección del formulador de la Carpeta Técnica del proyecto, **Reconstrucción de Obras de Paso, conformación y Balastado en tramo de calle la 25, Municipio De Caluco**, en la que participaron los siguiente oferentes: Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,396.61; Técnico Roberto Carlos Zaldaña Masin, con un monto de \$1,533.52; y el Ing. Jorge Alberto Sandoval, con un monto de \$1,487.02, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la formulación de la Carpeta Técnica del proyecto **Reconstrucción de Obras de Paso, conformación y Balastado en tramo de calle la 25, Municipio De Caluco**, al Ing. Oscar Alberto Martínez Hernández, con un monto de \$1,396.61; Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, certifíquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Primer Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Segundo Regidor



Santos Humberto Peñate González
Tercer Regidor



Julissa Jackeline Leonor
Cuarto regidor



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernández de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Sra. Iris Marisela Molina
Secretaria Municipal en funciones

ACTA NUMERO VEINTIOCHO

VIGECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día dieciséis de noviembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica

Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$66.20 dólares que corresponde al pago por la compra Pollo Campero, alimento que será proporcionado a los miembros de este Concejo Municipal, en reunión de este cuerpo colegiado este día, cheque que saldrá a nombre de la Srta. Quelis Marilu Cruz Anaya, encargada de fondo circulante quien liquidara con la respectiva factura, el gasto se asentara en la cuenta de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$131.58 dólares que corresponde al pago realizar tramite de THC, manejo de documentos, desconsolidacion, y tax freingh, todo para obtener mercadería de equipo odontológico, que fue enviado desde New York hacia El Salvador, via aérea, que será donado por la fundación VIRTUE, cheque que saldrá a nombre de la empresa American Logistics Group, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la cuenta de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se ejecuto el proyecto "**Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco**", por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero para que transfiera la cantidad de \$7,810.77 de la cuenta Fondo **INVERSION**, que esta Alcaldía Municipal, posee en el banco Promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre "**Mejoramiento de Tramo de Acceso a Cancha el Palmar Sector Urbano del Municipio de Caluco**", hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a

la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$802.00, que corresponden al pago por reparación de bomba auxiliar y collarin, reconstrucción de clutch y mano de obra, para la reparación del camión recolector de desechos sólidos, pago que se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz, propietario de Auto Servicio "grande", el gasto se asentara en la cuenta de inversion, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$320.00, que corresponden al pago por la compra de combustible, para el camión recolector de desechos sólidos, los días 17,19,25, y 31 de octubre del presente año, pago que se realizara a Inversiones Méndez Rugamas , S.A DE C.V, el gasto se asentara en la cuenta de inversion, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$736.67, que corresponden al pago por los servicios telefónicos de las oficinas administrativas de esta municipalidad, pago que se realizara a la empresa CTE, S.A DE C.V, el gasto se asentara en la cuenta de funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Señor Mario Francisco Pano Zepeda, encargado de transporte, solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento N° 00000192, 2 galones de aceite de motor y 1 filtro de aceite, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 2 galones de aceite de motor y 1 filtro de aceite, que se utilizara para hacer cambio de aceite al Pick-up NISSAN placas n 14-125, propiedad de esta alcaldía Municipal, comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el Señor Mario Francisco Pano Zepeda, encargado de transporte, solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento N° 00000191, 5 galones de aceite de motor y 1 filtro de aceite, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de

compras de la UACI, para que compre 5 galones de aceite de motor y 1 filtro de aceite, que se utilizara para hacer cambio de aceite al camión recolector de desechos sólidos placas N° 16-104, propiedad de esta alcaldía Municipal, comuníquese

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora Marcela Alvarado, encargada de recursos humanos , solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento N° 00000188, 1 caja de toner para copiadora ricoh, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 1 caja de toner para la copiadora ricoh que se utiliza en la Alcaldía Municipal, para las distintas áreas administrativas, propiedad de esta alcaldía Municipal, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora Marcela Alvarado, encargada de recursos humanos , solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento N° 00000187, 2 candados medianos, marca globe o yale, 2 candados grandes, globe o yale, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que compre 2 candados medianos, marca globe o yale, 2 candados grandes, globe o yale que se utilizaran para caja térmica del alumbrado de la cancha de El Carmen y tapadera de la caja del desagüe de agua potable. Comuníquese

ACUERDO NÚMERO ONCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$1,406.02 que corresponden al pago por los servicios de Disposición Final de 57.60 toneladas de desecho común recibidos en relleno sanitario de Sonsonate, correspondiente al mes de Octubre del presente año, pago que se realizara a la empresa CAPSA, S.A de C.V. el gasto se asentara en la cuenta de inversion, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DOCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$32.00, que corresponden al pago por la compra de combustible, para la motocicleta, los días 11,12,29, de octubre del presente año, pago que se realizara a Inversiones Méndez Rugamas , S.A DE C.V, el gasto se asentara en la cuenta de agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO TRECE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$200.28, que corresponden al pago por la compra de combustible, para la bomba achicadora del turicentro municipal, los días 29,01,05,08,12,17,23 y 20 de octubre

del presente año, pago que se realizara a Inversiones Méndez Rugamas , S.A DE C.V, el gasto se asentara en la cuenta de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$782.37, que corresponden al pago por la compra de combustible, para el vehículo Nissan color blanco propiedad de esta alcaldía, los días 02, 04, 07, 09, 10,12,15, 16, 17, 20, 23, 26, 29, y 30 de octubre del presente año, pago que se realizara a Inversiones Méndez Rugamas , S.A DE C.V, el gasto se asentara en la cuenta de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades emanadas por el código Municipal y tomando en cuenta que se ejecuto el proyecto ““**CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**”, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a Tesorero para que transfiera la cantidad de \$3,300.00 de la cuenta Fondo **INVERSION**, que esta Alcaldía Municipal, posee en el banco Promerica y que con dichos fondos aperture una cuenta en el banco Promerica de El Salvador con el siguiente nombre ““**CELEBRACION DE FIESTAS NAVIDEÑAS DEL MUNICIPIO DE CALUCO, AÑO 2012**”, hacemos la mención de que la firma del Tesorero Municipal, es indispensable en cada cheque emitido, por lo que se nombran refrendarios de los cheques que emita el Tesorero contra dicho Banco, a la señora Alcaldesa Municipal Titular Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez y en su efecto a la señora Sindica Municipal, Prof. Marcela Beatriz Alvarado Flores, Faculta el Tesorero Municipal para que realice las erogaciones necesarias de dicha cuenta se le harán más transferencias a esta cuenta, según el avance de la obra.- comuníquese

ACUERDO NUMERO DIECISIÉS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que esta Administración Municipal, es solidaria con todos sus habitantes y uno de ellos es la señora Claudia Beatriz Choto Fernández, quien solicito a este Concejo Municipal la donación de tres docenas de lamina, seis mil ladrillos de piso, veinte bolsas de cemento, por tanto **ACUERDA:** autorizar a la persona encargada de compra de esta Alcaldía Municipal, para que compre al crédito, diez bolsas de cementos, la cual será donada a la señora Claudia Beatriz Choto Fernández, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la Fundación VIRTUE, ha donado equipo odontológico para este Municipio el cual se encuentra en bodega del Aeropuerto internacional de El Salvador, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$58.49, que corresponden al pago por manejo de bodega general, de equipo odontológico para este Municipio el cual se encuentra en bodega del Aeropuerto

internacional de El Salvador, cheque que saldrá a nombre del Sr. Carlos Alberto Martínez Campos, quien liquidara con la respectiva factura, el gasto se asentara en la cuenta de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la maestra encargada de parvularia del Centro Escolar del Cantón El Castaño, ha solicitado 11 regalos para premiar a los alumnos/as graduandos, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$44.00, que corresponden al pago por la compra de 11 regalos, que se entregaran para premiar a los alumnos/as graduandos de parvularia, del Centro Escolar Cantón El Castaño en la clausura del año escolar, cheque saldrá a nombre de la Sra. concejala Iris Marisela Molina Cruz, lo liquidara con las respectiva facturas el gasto se asentara en la cuenta de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$45.00, que corresponden al pago por la compra de 6 regalos, que se entregaran para premiar a los alumnos/as más sobresalientes en rendimientos académicos del Complejo Educativo "Republica de China" de los sextos grados A y B en la clausura del día 26 de noviembre del presente año, pago se realizara a nombre del señor Carlos Alberto Meneses Pérez, propietario de librería "LETY" , el gasto se asentara en la cuenta de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$32.12 dólares que corresponde al pago por la compra de papelería y útiles de oficina, de la unidad de Agua Potable, para realizar el trabajo administrativo de esta Alcaldía Municipal, a la señora Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo, propietaria de librería y suministros Melody, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,146.97 dólares que corresponde al pago por la compra de papelería y útiles de oficina, para realizar el trabajo administrativo de esta Alcaldía Municipal, y triturado de papel, la cual se utiliza para la destrucción de papales de papeles de esta oficina, pago se realizará a nombre de la señora Jacqueline Eneyda Ordoñez de Erazo, propietaria de librería y suministros Melody, el gasto se asentara en la

partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en vista que según las bases de competencia del proyecto Ciclo de Proyecto, a esta Municipalidad le corresponde a portar una contrapartida la cual será utilizada para el pago de refrigerios para las capacitaciones de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$380.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta de ahorro restringida con el nombre **“Caluco/fisdI/kfw IV”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia y tomando en cuenta, que la Fundación Lideres Globales, invitaron a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que participe en el Encuentro Iberoamericano de Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales, denominado **“La Autonomía Municipal y el desarrollo Regional”**, en la Republica de Panamá, desde el día 02 al 08 de diciembre del presente año, por tanto **ACUERDA** A-) concederle licencia con goce de sueldo a la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que pueda asistir a dicho evento, desde el día 02 al 08 de diciembre del presente año. B-) Que el señor Walter Adonay Melgar Jovel, tercer Regidor Propietario, será el Alcalde Municipal en Funciones a partir del 03 al 07 diciembre del corriente año, devengando el salario correspondiente al Alcalde. C-) Autorizar al Tesorero Municipal señor Carlos Mauricio escobar Casco, para que pueda erogar la cantidad de \$2,000.00, dólares en concepto de viáticos, para la señora Alcaldesa Municipal, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que asista al referido evento gasto se asentara a la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$173.50, que corresponden al pago por compras de artículos de consumo humano y de higiene los cuales serán utilizados, para el uso interno de la municipalidad, pago que se realizará a nombre del señor Emilio Alberto Aguirre Mezquita, propietario del Campecino, gasto se asentara en la cuenta de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,874.62 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la

cuenta con el nombre “**PROGRAMAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, PREVENCION DE LA VIOLENCIA Y SALUD DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,446.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre “**PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,587.76 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre “**INSTALACION DE BARDA PERIMETRAL EN TURICENTRO MUNICIPAL SHUTECATH**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,662.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre “**COSNTRUCCION DE CORDON CUNETA Y CINTEADO EN CASERIO EL CENTRO CANTON LAS FLORES**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,500.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre “**AUMENTO A LA COBERTURA DE LA EDUCACION BASICA EN EL MUNICIPIO DE CALUCO**”, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,500.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre “**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CEMENTERIOS DEL**

MUNICIPIO DE CALUCO", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,000.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **INTRODUCCION DE ENERGIA ELETRICA EN COLONIA BELEN**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **PROGRAMA APOYO A LOS DEPORTES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,323.30 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO SHUTECATH DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$900.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **PROYECTO EDUCATIVO PARA UN MAÑANA MEJOR**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$500.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE CALUCO**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$141.17 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$175.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$405.00 dólares que corresponde al pago por la compra de dos llantas bridgestone y dos válvulas de servicio las cuales serán colocadas al camión recolector de desechos sólidos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizara a nombre del señor Valentín Hernández Melgar, propietaria de Importadora de llantas El Puente, el gasto se asentara en la partida de fondo inversión, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, en vista que esta Administración Municipal, ha creado el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (C.A.M.C.O.), quienes tendrán como una de sus herramientas de trabajo el arma de fuego, por lo que se hace necesaria la compra, de estas, por tanto **ACUERDA:** comprar cuatro revolver calibre 38 especial, series números 233798; 233807; 233808; 233809; las cuales serán utilizadas única y exclusivamente por el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (C.A.M.C.O.), se autoriza a la Señora Sindica Municipal, Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, para realizar todo tramite relacionado a la adquisición de dichas armas. comuníquese

ACUERDO NÚMERO CUARENTA- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista de la solicitud recibida de los señores Julio Cesar Carias, José Roberto Carias y Ricardo Dionisio Zepeda, sobre la donación de tubería PVC, la cual les servirá para llevar el vital liquido a sus viviendas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al

encargado de compra de la UACI, para que cotice el precio de 125 mts. de tubería PVC, las cuales serán donados a los señores Julio Cesar Carias, José Roberto Carias y Ricardo Dionisio Zepeda, residente del Cantón Plan de Amayo, comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$209.91 dólares que corresponde al pago por la compra de una llanta 14-195R148PRKR06, y un rin de rueda N° 14, todo para el pick up kia, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizara a nombre de la empresa REPUESTOS DIDEA S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, con anterioridad se otorgo poder a favor de la señora Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal, para tramitar y obtener el permiso correspondiente ante el Ministerio de la Defensa Nacional y División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, para la inscripción del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (C.A.M.C.O.), el cual fue observado por lo que se hace necesario otorgar un nuevo poder, otorgado ente un notario, por tanto, **ACUERDA: FACULTAR Y AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para comparezca ante cualquier notario de la Republica, a otorgar poder a la señora Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, para tramitar y obtener el permiso correspondiente ante el Ministerio de la Defensa Nacional, matricula de las respectivas pistolas y División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad de la Policía Nacional Civil, COMUNIQUESE.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal

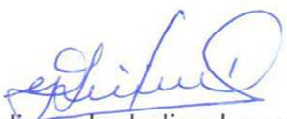

Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor

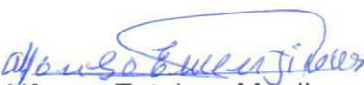

Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTINUEVE

VIGECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día treinta de noviembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$84.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de cobrador eventual, durante los días 27 de octubre y 01,03,04,08,10,11,15,18,22,24 y 25 de noviembre, pago que se realizara a nombre del señor Melvin Isidoro Tobar Gómez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$70.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores de cobrador eventual, durante los días 15,16,17,18,22,24,25, y 29 de noviembre y 01 y 02 de diciembre, pago que se realizara a nombre de la señora Sandra Maricela Martinez Murcia; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales otorgadas por el Codigo Municipal, en vista que esta municipalidad es propietaria de un inmueble de naturaleza rustica ubicado en el Cantón Agua Caliente, municipio de Caluco, Departamento de Sonsonate, y lo destinara para ser transferido a personas de escasos recursos económicos y proyectos de vivienda que puedan ser desarrollados en beneficio de los mismos. Por tanto **ACUERDA:** a) Declarar de interés social el proyecto de vivienda denominado COLONIA BELEN a desarrollarse en el inmueble propiedad de esta Alcaldía Municipal; b) Autorizar al Instituto de Legalización de la Propiedad para que realice todos los actos jurídicos y técnicos necesarios para la Legalización de dichos lotes a favor de las personas de escasos recursos económicos conforme la Ley Especial para Diligencias de Legalización de derechos de Propiedad y Regularización de la Posesión a Personas de Escasos Recursos Económicos y Personas Afectadas por Fenómenos Naturales, autorizados por esta municipalidad; c) Que serán cancelados por esta municipalidad en calidad de propietaria los derechos y aranceles requeridos en el Centro Nacional de Registros y las demás instituciones competentes de aprobación o inscripción de los actos o diligencias necesarios para la legalización.

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia n vista de que el municipio de Caluco se encuentra con varios casos positivos de dengue, por tal motivo la Unidad de Salud solicito 1 persona para que realice acciones anti vectoriales, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$231.57 dólares, que corresponde al pago de realizar acciones anti vectoriales en el municipio de Caluco, pago que corresponde al mes de noviembre, pago se realizará a nombre de la señora Evelin Yanet Zepeda Valencia el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$121.00 dólares, que corresponde al pago por la compra de C.D. player y reparación de bocinas del pick up, nissan placas N° 14-125, y reparación de bocinas del pick up, kia placas N° 58-10, ambos propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre del señor Alejandro Aníbal Uquilla García, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,112.70 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las bombas de agua del Cantón Los Gramales caseríos el centro y la palestina y de las bombas que alimenta a los cantones plan de amayo, suquiath y caserío la 25 del cantón Agua caliente, durante el mes de noviembre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$150.00 dólares que corresponde al pago por haber realizado un para ir a retirar mercadería donada por la fundación VIRTUE, la cual sirvió para realizar la jornada medica odontológica, pago se realizará a nombre del señor Emilio Alberto Aguirre Mezquita, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$75.00 dólares que corresponde al pago por mano de obra calificada por la elaboración de tres tapaderas para tanque de agua potable, a un costo de \$25.00 cada una, dichas tapaderas se utilizaran para darle seguridad a los tanque del cementerio y tequera, ya se encuentran en riesgo de contaminación, pago se realizará a nombre del señor Rafael Antonio Arucha Herrera, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$40.00 dólares que corresponde al pago colocación de dos hules de Catarina, un soporte de clush completo, un Valero de bufa de Catarina, un cuarto de aceite de motor, pago se realizará a nombre del señor Manuel de Jesús Anaya Jacobo, el

gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para erogue la cantidad de \$112.50, que corresponden al pago por la compra de noventa galones de legía que se utilizaron en la Alcaldía y Turicentro municipal, pago que se realizara a nombre del señor Pedro José Escalante Vega, el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto "**Construcción De Puente Peatonal del rio seco, Cantón Agua Caliente**", por lo que se hace necesario contratar al formulador de la carpeta técnica, en la que participaron COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$12,500.00, más IVA; Ing. Juan Bautista García Mejía, con un monto de \$10,500.00; CODEMA S.A. de C.V., con un monto de \$8,000.00, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto "**Construcción De Puente Peatonal del rio seco, Cantón Agua Caliente**", por libre gestión, a la empresa CODEMA, S.A. de C.V., con un monto de \$8,000.00, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que se otorgo un nuevo poder a la Sindica Municipal, para obtener los permisos respectivos para la inscripción del C.A.M.C.O., así como para el matricular las armas, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$59.00 que corresponden al pago por catorce certificaciones de documentos, dos contratos y poder especial, pago que se realizara al Lic. Luis Antonio Arévalo Pilia, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto "**Construcción De Puente Peatonal en Caserio Los Perez, Cantón El Zapote**", por lo que se hace necesario contratar al formulador de la carpeta técnica, en la que participaron COINDEL, S.A. de C.V., con un monto de \$12,000.00; Ing. Pablo Mauricio Sánchez Valladares, con un monto de \$9,200.00, más IVA; CODEMA S.A. de C.V., con un monto de \$8,000.00, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto "**Construcción De Puente Peatonal en Caserio Los Perez, Cantón El Zapote**", por libre gestión, a la empresa CODEMA, S.A. de C.V., con

un monto de \$8,000.00, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.-comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes

UNIDAD PRESUPUESTARIA: DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL

LINEA DE TRABAJO DIRECCION SUPERIOR Y SERVICIOS MUNICIPALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
51701	AL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	2	0201	000	\$1,360.00	
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA	1	0101	110	\$2,000.00	
55799	GASTOS DIVERSOS	2	0201	000	\$ 800.00	
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	2	0201	000	\$ 300.00	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	2	0201	000	\$4,244.30	
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1	0201	110	\$ 600.00	
51101	SUELDOS	1	0201	110	\$4,900.00	
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	1	0201	110	\$ 550.00	
54503	SERVICIOS JURIDICOS	1	0102	110	\$ 50.00	
54505	SERVICIOS DE CAPACITACION	1	0102	110		\$ 100.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0101	110		\$ 600.00
55603	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1	0102	110		\$ 500.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTO DIVERSOS	1	0101	110		\$ 300.00
54699	SERVICIOS DIVERSOS	1	0201	110		\$ 500.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0102	110		\$1000.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	1	0102	110		\$350.00
54115	MATERIALES INFORMATICOS	1	0201	110		\$550.00
54114	MATERIALES DE OFICINA	1	0201	110		\$400.00
54118	HERRAMIENTAS,REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	0201	110		\$350.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	1	0201	110		\$700.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0201	110		\$300.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1	0201	110		\$750.00
54699	SERVICIOS DIVERSOS	1	0201	110		\$300.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0201	110		\$300.00
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	1	0201	110		\$150.00
54117	MATERIALES DE DEFESA Y SEGURIDAD PUBLICA	1	0201	110		\$200.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	1	0201	110		\$350.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y	1	0201	110		\$400.00

	VESTUARIOS					
12107	POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS					\$6,622.25
15799	INGRESOS DIVERSOS					\$ 71.76
11818	VIALIDAD					\$ 10.29
TOTAL					\$14,804.30	\$14,804.30

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO : PREINVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	INGRESOS	EGRESOS
61503	PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	1	0301	111	\$9,000.00	
54699	SERVICIOS DIVERSOS	1	0302	111		\$6,000.00
61604	DE VIVIENDA Y OFICINA	1	0302	111		\$12,500.00
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1	0302	111	\$9,500.00	
TOTAL					\$ 18,500.00	\$ 18,500.00

¡Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha, COMUNÍQUESE

ACUERDOS NUMERO QUINCE

Este Concejo de acuerdo a lo establecido en los Art.153 y 154, al haber comenzado en nuestro municipio el proceso de Creación, Instalación y Funcionamiento del Comité Local de Protección de la Niñez y de la Adolescencia, con la participación de la familia, Estado , Sociedad y la misma niñez y adolescencia nos integramos activamente en la protección y garantía de derechos contemplados en LEPINA, determinando a un Concejal y su respectivo suplente que brinde seguimiento y colaboración a las acciones a desarrollar en nuestro municipio y el aporte para su sostenibilidad y efectiva incidencia que permita generar acciones efectivas, pertinentes pero sobre todo significativas a nuestra niñez y adolescencia, por tanto **ACUERDA** apoyar el proceso de Creación, Instalación y Funcionamiento del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, del Municipio de Caluco, del departamento de, Sonsonate, por medio del referente del Concejo Municipal el Señor: Nelson Heriberto Juárez, y su respectivo suplente el Señora Iris Marisela Molina Cruz, para que impulsen o fortalezcan las áreas de Niñez y Adolescencia en nuestro municipio, este Concejo aportara de acuerdo a sus posibilidades y recursos los requerimientos necesarios para el efectivo cumplimiento de los procesos para su instalación

a). Acompañar el proceso de Creación, Instalación y Funcionamiento del Comité Local así como su respectiva difusión en el territorio municipal de acuerdo a nuestras posibilidades.

b). Coordinar y facilitar condiciones para que el CONNA realice todas aquellas acciones de acuerdo a LEPINA a favor de la niñez y adolescencia de nuestro municipio.

c). Apertura total de la municipalidad en el proceso de Creación y Funcionamiento del Comité Local y el desarrollo de sus competencias en todo el territorio local.

d). Trabajar coordinadamente para que el municipio cree o fortalezca instrumentos locales de protección en materia de Niñez y Adolescencia.

Estos esfuerzos, que en adelante se implementaran tiene el firme propósito de hacer efectivo la construcción de una cultura ciudadana municipal de respeto a los derechos humanos fundamentales que con la entrada en vigencia en LEPINA potencian los derechos de la Niñez y Adolescencia en todo el territorio nacional y

municipal, garantizando la prioridad absoluta hacia la Niñez y Adolescencia que determina LEPINA.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal en vigencia, en marco del Programa Fortalecimiento a los Gobiernos Locales, (PFGL) el sub componente dos punto cinco, en la que puede accesar para este fondo, a fin de eficientar este fondo, por lo que se hace necesario, priorizar el proyecto Equipamiento de Unidad Ambiental y Protección Civil de la Alcaldía de Caluco, para la prevención de Riesgo y Mitigación de Desastres, por tanto **ACUERDA:** Priorizar la ejecución del proyecto “**Equipamiento de Unidad Ambiental y Protección Civil de la Alcaldía de Caluco, para la prevención de Riesgo y Mitigación de Desastres**”, y a la vez Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, en coordinación con la Unidad de Medio Ambiente, ambas de esta Alcaldía, realicen perfil respectivo de dicho proyecto y seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77, todos del Código Municipal, por tanto **ACUERDA:** reformar el Art. 31 de las disposiciones Presupuesto Municipal Vigente en cuanto al incremento del 100% de la dieta por cada reunión, es decir que por cada reunión que asistan devengaran una dieta \$146.78, a partir de la primera reunión mes de diciembre del año 2012, certifíquese y remítase a contabilidad para que realice dicha reforma, comuníquese

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor


Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



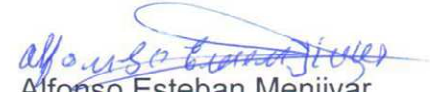
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO VEINTINUEVE

VIGECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las catorce horas del día cinco de diciembre del dos mil doce.- Convoca y preside el señor Alcalde Municipal en Funciones, Sr. Walter Adonay Melgar Jovel, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez; Santos Humberto Peñate González; y Julissa Jackeline Leonor; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior y sobre la ejecución del Presupuesto Municipal Vigente.- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que la señora Maura Verónica Castillo, solicita ayuda para obtener una batería y conectar un panel solar, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que cotice una batería que servirá para conectar un

panel solar en casa de habitación a la señora Maura Verónica Castillo, residente del Cantón Cerro Alto.- comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, y en vista que el señor Miguel Morales Solorsano, solicita ayuda para construir un servicio sanitario, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a la encargada de compras de la UACI, para que cotiche una una plancha con tasa que servirá para construir un servicio sanitario en la casa del la señor Miguel Morales Solorsano, que la utilizara para construir un servicio sanitario.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO TRES- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$115.00 que corresponden al pago por reparación del pick-up Nissan blanco placas N 14-125, que consistió en reparación de de soporte de balero de cardan, y 2 crucetas, pago que se realizara al señor René David Grande Ruiz, propietario de AUTO SERVICIOS "GRANDE", el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$328.10 que corresponden al pago por reparación del Vehículo policial asignado al puesto de la PNC Caluco, que consistió en reparación de cruceta de doble, cruceta de cardan, tambor, reparación de escape tubo y mano de obra pago que se realizara al señor René David Grande Ruiz, propietario de AUTO SERVICIOS "GRANDE", el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$191.88 que corresponden al pago por la compra de alambre espigado galvanizado y grapa para cerco, los cuales fueron utilizados para hacer cerca en el Estadio Municipal, pago que se realizara a Almacenes VIDRI", el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,000.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **Celebración de Fiestas Navideñas del Municipio de Caluco**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, gestiona el financiamiento del proyecto “**Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo Municipio De Caluco**”, ante el FISDL, el quien informo que el recurso económico se agoto, razón por la cual no nos financiarían dicho proyecto, por lo que se hace necesario iniciar el proceso de selección del ejecución y supervisor, para la realización del proyecto “**Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo Municipio De Caluco**”, por tanto, **ACUERDA:** I) aprobar el perfil del proyecto “**Introducción de Agua Potable y Obras de Saneamiento en Caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo Municipio De Caluco**”,; II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto antes dicho, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$175.95, que corresponden al pago por compras de artículos de consumo humano y de higiene los cuales serán utilizados, para el uso interno de la municipalidad, pago que se realizará a nombre del señor Emilio Alberto Aguirre Mezquita, propietario del Campesino, gasto se asentara en la cuenta de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NÚMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que el señor René Delgado capitán del equipo de futbol Destroyer del Cantón Agua Caliente, solicita ayuda económica, para realizar fiesta navideña, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, para que erogue la cantidad de \$200.00 que corresponden a una contribución económica para el equipo Destroyer del Cantón Agua Caliente; ya que lo utilizaran para realizar fiesta navideña, para los habitantes de dicho Cantón, contribución saldrá a nombre del señor René Mauricio Delgado Monge, gasto se asentara en la cuenta de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$150.00, dólares, que corresponde al pago del mes de noviembre del año 2012, por haber realizado labores comunitarias de proyección social, acercamiento entre esta Alcaldía Municipal y los habitantes del Cantón El Zapote, pago que se


realizara a nombre del señor Julio Cesar Quezada Deras, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-


Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



Walter Adonay Melgar Jovel
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor

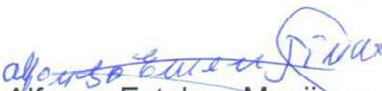

Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor


Julissa Jackeline Leonor
Tercer Regidor


Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor


Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente


Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente


Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente


Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA

TRIGECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día doce de diciembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$3,075.79 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la bomba de agua del cantón agua caliente, durante el mes de noviembre del año 2012, a la empresa AES-CLESA el gasto se asentara en la partida de fondo agua potable, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$2,873.62 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en alumbrado publico, durante el mes de diciembre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES. .- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, en vista que se hace necesario darle Revisión mantenimiento de equipos informáticas de esta municipalidad, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad \$150.00 dólares, que corresponde al pago por Revisión mantenimiento de equipos informáticas de esta municipalidad durante el mes del 15 de noviembre al 14 de diciembre, pago se realizara a nombre del señor Wilmer Rolando Morán Monges, gasto que se realizara de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO. - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, con la entrega del proyecto Ampliación del Complejo Educativo de Caluco, se hace necesario contratar a una persona para que realice labores de limpieza, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad \$150.00 dólares, que corresponde al pago por realizar labores de limpieza en las nuevas instalaciones del Complejo Educativo de Caluco, durante el mes que comprende del 12 de noviembre al 11 de diciembre, pago se realizara a nombre de la señora Blanca Lidia Rivera de Méndez, gasto que se realizara de fondo general Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que esta Administración Municipal, le ha realizado un préstamo de la cuenta inversión a fondo general municipal, por lo que se hace necesario pagarle, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$3,000.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo general municipal**, para la cuenta con el nombre **Fodes inversión**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,500.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversion**, para la cuenta con el nombre **Celebración de fiestas navideñas del municipio de Caluco año 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,800.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversion**, para la cuenta con el nombre **Fondo Pre-Inversion**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO. - El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad \$1,800.00 dólares, que corresponde al pago por realizar estudio hidrológico para los proyectos Construcción de puente peatonal en caserío la chacra del canton agua caliente, Construcción de puente peatonal del rio seco del canton agua caliente, Construcción de puente peatonal en caserío los Pérez del canton El Zapote, pago se realizara a nombre del Ing. Erick Abraham Castillo Flores, gasto que se

realizara de fodes pre-inversion, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades que el código Municipal, la Ley del FODES Y Reglamento de la ley del FODES, en su Art. 10 Inc. 4, donde faculta, otorgar hasta el 1% de pago de membrecía y cuota gremial, y esta Alcaldía Municipal se encuentra agremiada, a COMURES, que para su funcionamiento se hace necesario realizar unas aportaciones, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al ISDEM, a que de los aportes del FODES, durante todos los meses del año 2013," , descuento hasta un 1%, del FODES, correspondiente a este Municipio mensual, como aporte a COMURES, Comuníquese, a Tesorería Municipal de esta Alcaldía para que haga efectivo las erogaciones correspondientes, del fondo para funcionamiento: veinticinco (25%) del Fondo de Desarrollo Económico y Social.- Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Asetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia en vista que el empleado de esta Municipalidad, señor Saúl Mauricio Escobar Chapetón, Motorista Nocturno, solicito permiso sin goce de sueldo en periodo del 15 de diciembre del año 2012, al 11 de febrero del año 2013, ambas fechas incluidas, por tanto **ACUERDA** concederle al señor Saúl Mauricio Escobar Chapetón, Motorista Nocturno, permiso sin goce de sueldo, dentro del periodo del 15 de diciembre del año 2012, al 11 de febrero del año 2013, ambas fechas incluidas, comuníquese

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, al observar las calles internas del Cantón Los Gramales, se encuentran en mal estado, se hace necesario darle un mejoramiento consistentes en conformarlas, ya que los habitantes de ese cantón se dedican a la agricultura, y se les dificulta poder sacar sus siembras, por lo que se hace necesario priorizarlos, por tanto **ACUERDA:** priorizar la ejecución del proyecto "**Conformación y Balastado de Calles Principales del Cantón Los Gramales Caserío El Centro y Palestina**" así como también se autoriza al jefe de la UACI, para que mande las invitaciones a los formuladores para el proyecto que continúe con el proceso correspondiente a la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, al observar las calles internas del Cantón El Zapote caserios Las Victorias, El Carmen, Sifón y Las Trincheras, se encuentran en mal estado, se hace necesario darle un mejoramiento consistentes en conformarlas, ya que los habitantes de ese cantón se dedican a la agricultura, y se les dificulta poder sacar sus siembras, por lo que se hace necesario priorizarlos, por tanto **ACUERDA:** priorizar la ejecución del proyecto "**Conformación y Balastado de Calles Principales del Cantón El Zapote Caseríos Las Victorias, El Carmen, Sifon y Las Trincheras**", Así como también

se autoriza al jefe de la UACI, para que mande las invitaciones a los formuladores para el proyecto que continúe con el proceso correspondiente a la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar las calles internas del Cantón Agua Caliente La Chacra, Los Navarro y Zona Urbana de Colonias El Palmar, Los Rosales y Santa Emilia, se encuentran en mal estado, se hace necesario darle un mejoramiento consistentes en conformarlas, ya que los habitantes de ese cantón se dedican a la agricultura, y se les dificulta poder sacar sus siembras, por lo que se hace necesario priorizarlos, por tanto **ACUERDA:** priorizar la ejecución del proyecto "**Conformación y Balastado en el Cantón Agua Caliente La Chacra, Los Navarro y Zona Urbana de Colonias El Palmar, Los Rosales y Santa Emilia**", Así como también se autoriza al jefe de la UACI, para que mande las invitaciones a los formuladores para el proyecto que continúe con el proceso correspondiente a la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar las calles internas de los Cantones Cerro Alto y Las Flores, se encuentran en mal estado, se hace necesario darle un mejoramiento consistentes en conformarlas, ya que los habitantes de esos cantones se dedican a la agricultura, y se les dificulta poder sacar sus siembras, por lo que se hace necesario priorizarlos, por tanto **ACUERDA:** priorizar la ejecución del proyecto "**Conformación y Balastado En Los Cantones Cerro Alto y Las Flores** ", Así como también se autoriza al jefe de la UACI, para que mande las invitaciones a los formuladores para el proyecto que continúe con el proceso correspondiente a la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar las calles internas de los Cantones Suquiat., Plan de Amayo y el Castaño, se encuentran en mal estado, se hace necesario darle un mejoramiento consistentes en conformarlas, ya que los habitantes de esos cantones se dedican a la agricultura, y se les dificulta poder sacar sus siembras, por lo que se hace necesario priorizarlos, por tanto **ACUERDA:** priorizar la ejecución del proyecto "**Conformación y Balastado En Los Cantones Suquiat, Plan De Amayo y El Castaño**", Así como también se autoriza al jefe de la UACI, para que mande las invitaciones a los formuladores para el proyecto que continúe con el proceso correspondiente a la LACAP.- comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos




Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Segundo Regidor




Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



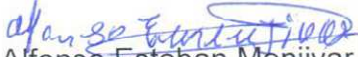
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y UNO

TRIGECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día diecinueve de diciembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica

Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrían Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$150.00, dólares, que corresponde al pago desde el 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre del año 2012, por haber realizado labores comunitarias de proyección social, acercamiento entre esta Alcaldía Municipal y los habitantes de las trincheras, pago que se realizara a nombre del señor Elmer Abel Rivas Hernández, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$42.00 dólares, que corresponde al pago de seis días de trabajo los cuales son: 08,18,25 de noviembre y 02,09,16 de diciembre del corriente año; pago se realizara a nombre del señor Ricardo Vargas, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$112.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores varias en el turicentro municipal shutecath, durante los días del 05 al 20 de diciembre del corriente año, pago se realizara a nombre de la señora Sandra Maricela Martínez Murcia; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$63.00 dólares que corresponden al pago por realizar labores varias en el turicentro municipal shutecath, durante los días 29 de noviembre y

06,08,09,10,14,15,16,20, de diciembre del corriente año, pago se realizara a nombre del señor Melvin Isidoro Tobar Gómez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$306.27 dólares que corresponden al pago de un mes y 21 días de trabajo realizando labores de electricista en colaboración con el encargado de mantenimiento de alumbrado publico atendiendo las solicitudes hechas por la población, pago se realizara a nombre del señor Héctor Alberto Ayala Ramírez; el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia n vista de que el municipio de Caluco se encuentra con varios casos positivos de dengue, por tal motivo la Unidad de Salud solicito 1 persona para que realice acciones anti vectoriales, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$231.57 dólares a la señora Evelin Yanet Zepeda Valencia que corresponde al pago de realizar acciones anti vectoriales en el municipio de Caluco, pago que corresponde al mes de octubre el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$64.50 dólares que corresponde al pago por realizar labores de limpieza y mantenimiento de servicio publico del turicentro municipal ubicado por las piscinas de dicho lugar, pago se realizara a nombre del señor Ronald Onil Galdámez Ramírez, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad De \$62.88 dólares que corresponde al pago por realizar labores de limpieza y mantenimiento de servicio publico del de la zona urbana, pago se realizara a nombre del señor Noé de Jesús Velásquez Castillo, el gasto se asentara en la partida de fondo general, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y del Artículo 12 de la Ley de Asuetos Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en vigencia en vista

que la empleada de esta Municipalidad, la Licenciada Reina Isabel Garay, Auditora Interna, solicito permiso sin goce de sueldo en periodo del 03 de enero al 18 de enero del año 2013, ambas fechas incluidas, por tanto **ACUERDA** concederle a la Licenciada Reina Isabel Garay, Auditora Interna, permiso sin goce de sueldo, dentro del en periodo del 03 de enero al 18 de enero del año 2013, ambas fechas incluidas, comuníquese

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$283.77 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en la casa comunal donde funcionaba el PDA, Los Manantiales Visión Mundial, energía eléctrica interna del Turicentro municipal shutecah, durante el mes de diciembre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que esta Administración Municipal, le ha realizado un préstamo de la cuenta inversión a fondo general municipal, por lo que se hace necesario pagarle, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,840.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo general municipal**, para la cuenta con el nombre **Fodes inversión**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,340.00 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversion**, para la cuenta con el nombre **Programa Apoyo A Los Deportes Del Municipio De Caluco, Año 2012**" que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$7,113.37 dólares exactos de la cuenta de corriente con el nombre **Fondo Inversion**, para la cuenta con el nombre **Celebración de fiestas navideñas del municipio de Caluco año 2012**", que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de

\$35.79 dólares que corresponde al pago por la compra de alimento el cual será proporcionado a los miembros de este Cuerpo colegiado, en reunión de este día, pago se realizara a nombre de MICONI, S.A. de C.V. propietario de Burger King, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$125.00 dólares que corresponde al pago por mantenimiento preventivo de cambio de valero de motor de ventilador de Secretaria Municipal y traslado de drenaje del aire acondicionado del despacho Municipal de esta Alcaldía Municipal, pago que se realizara a nombre del señor Odir Guzmán Melara, el gasto se asentara en la partida de Fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$814.98 dólares que corresponde al pago por los servicios telefónicos de esta Alcaldía Municipal del mes de junio del año 2012, a la empresa CTE- TELECOM, el gasto se asentara en la partida de fondo Funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$129.00 dólares que corresponde al pago por la compra de pólvora china la cual será utilizada por esta Administración Municipal, cheque saldrá a nombre d la señora encargada de compra Milagro del Carmen Garay de Chapetón y lo liquidara con la factura respectiva, el gasto se asentara en la partida de Fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$281.00 dólares que corresponde al pago por la compra termostato ajuste limpieza y lubricacion y regulador de voltaje Re-delay, todo para la fotocopiadora RICOH MP 2000, propiedad de esta Alcaldía Municipal, pago se realizará a nombre de la empresa EDYANA, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO DIENUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$4,874.62 dólares de la cuenta

de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Programa De Participacion Ciudadana Prevencion de la Violencia y Salud Del Municipio De Caluco, AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$578.55 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Programas Sociales Del Municipio De Caluco Año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$620.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Fodes Inversion**, para la cuenta con el nombre **“Ampliación y Mantenimiento del Alumbrado Publico del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$175.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Programa Culturales Del Municipio De Caluco Año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$918.85 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Mantenimiento Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Introducción de Energía Electrica en Colonia Belen”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$1,545.68 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TURICENTRO MUNICIPAL SHUTECATH DEL MUNICIPIO DE CALUCO AÑO 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,248.75 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“Mantenimiento Y Mejoramiento de Cementerios del Municipio de Caluco”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$15,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **FODES INVERSION**, para la cuenta con el nombre **“FODES PRE-INVERSION”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$2,500.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **5% Fiestas Patronales**, para la cuenta con el nombre **“Fondo General Municipal”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, en vista que esta Alcaldía Municipal es dueña de cuatro pistolas tipo revolver marca jaguar, por lo que se hace necesario otorgar un préstamo para los señores del CAMCO, por tanto **ACUERDA:** Autorizar a La señora Sindica Municipal Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, para firme los documentos del préstamo para los elementos del CAMCO, comuníquese

ACUERDO NUMERO TREINTA- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones de Contrataciones de la Administración publica aplicadas en el proceso de selección del ejecutor por libre gestión del proyecto, **“Introducción de Agua Potable en**

caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo, Municipio de Caluco", en la que participaron los siguiente oferentes: DIAZA, S.A. de C.V., con un monto de \$35,100.00; Ing. Carlos Antonio Tobar Osorio, con un monto de \$35,000.00 y CELTA, S.A. de C.V., con un monto de \$34,700.00; para la Ejecución de dicho proyecto, por tanto **ACUERDA** I) adjudicar la Ejecución del proyecto **"Introducción de Agua Potable en caserío Las Peñas, Cantón Plan de Amayo, Municipio de Caluco"**, a la CELTA, S.A. de C.V., con un monto de \$34,700.00, Comuníquese al encargado de UACI para que notifique a los oferentes sobre la adjudicación, II) adjudicar la supervisión de dicho proyecto al Ing. José Gustavo Solís Rivas III), se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal, Licenciada Blanca Lidia Orellana de Vásquez, para que comparezca ante cualquier Notario de la República de El Salvador para que suscriba los contratos respectivos, comuníquese.


ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que esta Alcaldía Municipal, se encuentra en proceso de selección del ejecución y supervisor, para el proyecto **Reconstrucción de Obras de Paso, conformación y Balastado en tramo de calle la 25, Municipio De Caluco** por tanto, **ACUERDA:** I) aprobar carpeta técnica del proyecto **Reconstrucción de Obras de Paso, conformación y Balastado en tramo de calle la 25, Municipio De Caluco** II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que mande las invitaciones, para la selección por libre gestión del ejecutor y supervisor del proyecto III) reformar el presupuesto municipal vigente en cuanto a la incorporación de dicho proyecto, también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese

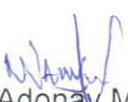
Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos


Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal


Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal


Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor


Nicolás Rafael Sibrián Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



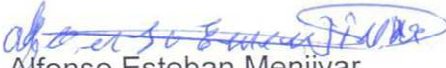
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

ACTA NUMERO TREINTA Y DOS

TRIGECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO SONSONATE, celebrada a las nueve horas del día veintiséis de diciembre del dos mil doce.- Convoca y preside la señora Alcaldesa Municipal Titular, Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez, con la asistencia de los señores Concejales, Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado, Sindica Municipal; regidores propietarios, en su orden, Sra. Iris Marisela Molina Cruz, Nicolás Rafael Sibrián Martínez, Walter Adonay Melgar Jovel, y Santos Humberto Peñate González; regidores suplentes del primero al cuarto en su orden, Julissa Jackeline Leonor, Nelson Heriberto Juárez, Margarita Haydee Hernández de Ramos, y Alfonso Esteban Menjivar y el Secretario del Concejo Lic. Armando Antonio Rugamas García.- La Alcaldesa que preside, después de establecer quórum declaró abierta la sesión, comenzándola, el Secretario, con la lectura del acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada en todas sus partes sin ninguna observación, el Secretario informo al concejo de la correspondencia recibida y despachada de mayor importancia, archivándose en forma ordenada.- La Alcaldesa que preside informó al Concejo sobre la ejecución de los acuerdos tomados en la sesión anterior- a continuación el Concejo emite los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y las Leyes en el ámbito laboral,

aplicables a esta Administración Municipal, en vista que el señor; Carlos Arnulfo López Anaya, quien se desempeña en la plaza de Administrador Agua Potable, fue despedido, y por error involuntario se cuantifico mal la cantidad a indemnizar, por lo que se hace necesario reformarlo, por tanto **ACUERDA:** l) reformar el acuerdo 17 de acta 25, de fecha 24 de octubre del año 2012, en cuanto a que la indemnización del señor Carlos Arnulfo López Anaya, será de \$2,702.16 y no de \$2,520.00 dólares, dicha cantidad será pagada en tres cuotas mensuales de \$690.720 cada una, ya que fue cancela la primera de \$630.00 .- Comuníquese

ACUERDO NUMERO DOS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$150.00, dólares, que corresponde al pago del mes de diciembre del año 2012, por haber realizado labores comunitarias de proyección social, acercamiento entre esta Alcaldía Municipal y los habitantes del Cantón Agua Caliente, pago que se realizara a nombre del señor José Rolando Monjes Zepeda, el gasto se asentara en la partida de fondo general municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO TRES.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$132., dólares, que corresponde al pago la compra de seis unidades de toner 1130D, pago se realizará a nombre de la empresa Técnico Seres, S.A. de C.V., el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO:- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, en vista que la unidad de RRHH solicita este concejo municipal 4 libros para asistencia y control de ingresos y egresos de empleados municipales, por tanto , **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$330.00, dólares, que corresponde a la compra de 4 libros para asistencia y control de ingresos y egresos de empleados municipales, pago se realizara a nombre de Levis Aeladio Ramos Álvarez, propietario de Imprenta LEE el gasto se asentara en la partida e fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$181.50 dólares que corresponde al pago por reparaciones realizadas al pick up nissan, placa N° 14-125 consistente en la reparación de dos cruceta, el soporte de caja; y soporte ce cardan, pago se realizara a nombre del señor René David Grande Ruiz,, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$100.00 dólares, que corresponden al pago de aguinaldo por haber completado el año fiscal realizando labores de limpieza de los servicios sanitarios del Turicentro Municipal Shutecath, pago se realizar a nombre del señor Francisco Adonaldo Montano Urquia, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, , por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$57.00 dólares, que corresponden al pago por la compra de alimentación la cual fue servida a miembros de este Concejo Municipal los días 16 de octubre y 30 de noviembre del año 2012, pago se realizar a nombre de la señora Sara Luz Zepeda Meléndez, el gasto se asentara en la partida de fondo General Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO OCHO- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el código Municipal en vigencia, en vista que los señores de la unidad de Administración de agua potable, solicita a este Concejo Municipal, según requerimiento numero 00000206, tres cubetas de cloro para poder clorar los sistemas de agua potable, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al encargado de compra de la UACI, para que compre al crédito tres cubetas de cloro para poder clorar los sistemas de agua potable, según requerimiento numero, 00000206, las cuales serán utilizados por los miembros de la Unida de Agua Potable, comuníquese.-

ACUERDO NUMERO NUEVE- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y tomando en cuenta que con anterioridad se priorizo el proyecto **“Equipamiento de Unidad Ambiental y Protección Civil de la Alcaldía de Caluco, para la prevención de Riesgo y Mitigación de Desastres”**, por tanto **ACUERDA:** I) Aprobar el perfil del proyecto **“Equipamiento de Unidad Ambiental y Protección Civil de la Alcaldía de Caluco, para la prevención de Riesgo y Mitigación de Desastres”**, elaborado por las unidades de UACI y Medio Ambiente y Protección Civil, ambas de esta Alcaldía Municipal, II) Aprobar la Ejecución del proyecto, vía administración, por libre gestión, también se autoriza a la UACI, a continuar con los trámites correspondientes de la LACAP.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$15,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Pre-inversión**, para la cuenta con el nombre **“Inversión”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que

el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$5,000.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Belén”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código, por tanto **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda transferir la cantidad de \$6,435.00 dólares de la cuenta de corriente con el nombre **Inversión**, para la cuenta con el nombre **“Celebración de Fiestas Navideñas del Municipio de Caluco año 2012”**, que esta Alcaldía posee ambas en el banco promerica, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige; Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Art. 91 del código Municipal en vigencia, por tanto, **ACUERDA:** autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de \$1,940.93 dólares que corresponde al pago por los servicios de energía eléctrica consumida en las Instalaciones Administrativas de esta Alcaldía Municipal, durante el mes de diciembre del año 2012, a la empresa AES-CLESA, el gasto se asentara en la partida de fondo funcionamiento, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.-

ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y las Leyes en el ámbito laboral, aplicables a esta Administración Municipal, en vista que la señorita; María Antonia Sánchez Mendoza, quien se desempeña en la plaza de bodeguera, no llena las expectativas de este Concejo Municipal, en cuanto al quehacer propio de su plaza, por lo que se toma la decisión de despedirla, por tanto **ACUERDA:** I) despedir a la señorita María Antonia Sánchez Mendoza, bodeguera, a partir del 31 de diciembre del año 2012. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$1,638.36 dólares, que corresponden al pago por indemnización que le corresponde por haber sido cesado de su cargo, indemnización correspondiente, del periodo desde 12 de septiembre del año 2006, hasta esta 31 de diciembre del año 2012, dicha cantidad será pagada en cinco cuotas mensuales de \$327.67 cada una, a la señorita María Antonia Sánchez Mendoza, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y las Leyes en el ámbito laboral,

aplicables a esta Administración Municipal, en vista que el señor; Enrique Salvador Martínez, quien se desempeña en la plaza de Recolector de Desechos Sólidos, no llena las expectativas de este Concejo Municipal, en cuanto al quehacer propio de su plaza, por lo que se toma la decisión de despedirlo, por tanto **ACUERDA:** I) despedir al señor Enrique Salvador Martínez, Recolector de Desechos Sólidos, a partir del 31 de diciembre del año 2012. II) Autorizar al Tesorero Municipal, para que pueda erogar la cantidad de \$879.44 dólares, distribuidos de la siguiente manera \$767.18, que corresponden al pago por indemnización que le corresponde por haber sido cesado de su cargo, más \$112.26 de vacaciones anuales, correspondiente al año 2012, indemnización correspondiente, del periodo desde 11 de noviembre de 2009, hasta esta 31 de diciembre del año 2012, dicha cantidad será pagada en tres cuotas mensuales de \$293.14 cada una, al señor Enrique Salvador Martínez, gasto que se asentara a la partida de Fondo Municipal, a demás que el gasto se comprobara como lo ordena el Art. 86 del Código que rige.- Comuníquese

CUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y el Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tomando en cuenta que por necesidades, de esta Administración Municipal se realizaron cambios, internos de empleados, quedando acéfalas, por lo que se hace necesario contratar a nuevo personal para la plaza de Servicio generales y mantenimiento Turicentro; por tanto **ACUERDA:** contratar, a partir del día uno de enero, del año 2013, por un periodo de tres meses en prueba, a la señora Beronica Azucena Aguirre de Meneses; quien realizara labores de Servicio generales y mantenimiento Turicentro; quien fungirán a partir del día uno de enero de 2013, devengando salario establecido por el presupuesto Municipal del año 2013.- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y el Art. 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tomando en cuenta que por necesidades, de esta Administración Municipal se realizaron cambios, internos de empleados, quedando acéfalas, por lo que se hace necesario contratar a nuevo personal para la plaza de Servicio generales y mantenimiento Turicentro; por tanto **ACUERDA:** contratar, a partir del día uno de enero, del año 2013, por un periodo de tres meses en prueba, al señor Eduardo Ernesto Rodríguez; quien realizara labores de Servicio generales y mantenimiento Turicentro; quien fungirán a partir del día uno de enero de 2013, devengando salario establecido por el presupuesto Municipal del año 2013.- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y Ley del Servicio Civil, y tomando en cuenta que por necesidades, de esta Administración Municipal se realizaron cambios, internos de empleados, quedando acéfalas, por lo que se hace necesario contratar a nuevo personal para la plaza de Gerente General; por tanto **ACUERDA:** contratar, a partir del día uno de enero, del año 2013, por un periodo de tres meses en prueba, al señor Martin Alfonso Tobar Gómez; quien

realizara labores de Gerente General; quien fungirán a partir del día uno de enero de año 2013, devengando salario establecido por el presupuesto Municipal del año 2013.- COMUNIQUECE

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal, ve la necesidad de crear una plaza de Auxiliar de Tesorería, persona que se ocupara cooperar en el trabajo de dicha unidad, por lo que se hace necesario reformar el presupuesto municipal vigente, en cuanto a la creación de la plaza de Auxiliar de Tesorería, por tanto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal Vigente, en cuanto a la **CREACION**, de la plaza de Auxiliar de Tesorería.- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO VEINTE.- El Concejo Municipal de Caluco, en uso de las facultades que le concede el Código Municipal, y Ley del Servicio Civil, y tomando en cuenta que esta Administración Municipal creo la plaza de Auxiliar de Tesorería, la cual se encuentra acéfala, por lo que se hace necesario contratar a una personal para dicha plaza; por tanto **ACUERDA:** contratar, a partir del día uno de enero, del año 2013, por un periodo de tres meses en prueba, a la señorita Perfecta del Carmen Ramos Chapeton; quien realizara labores de Auxiliar de Tesorería; quien fungirán a partir del día uno de enero de 2013, devengando salario establecido por el presupuesto Municipal del año 2013.- COMUNIQUECE

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el Art. 30 numeral 7, 72 y 77 todos del Código Municipal por tanto **ACUERDA:** reformar el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2012, en los siguientes:

UNIDAD PRESUPUESTARIA: DIRECCION Y ADMINISTRACION INSTITUCIONAL
LINEA DE TRABAJO DIRECCION SUPERIOR Y SERVICIOS MUNICIPALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	EGRESOS	INGRESOS
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	2	0201	000	\$4,030.00	
51105	DIETAS	2	0101	000	\$ 2,350.00	
51201	SUELDOS	2	0201	000	\$ 4,152.55	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	2	0101	000	\$ 90.00	
56303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	2	0201	000	\$ 1,050.00	
51701	SAL PERSONAL DE SERVICIOS PERMANENTES	2	0201	000	\$ 1,570.00	
56304	A PERSONAS NATURALES	2	0201	000	\$ 250.00	
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	2	0201	000	\$ 230.00	
12107	POR ACCESO A LUGARES PUBLICOS					\$13,680.00
12210	PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES					\$8.99
15799	INGRESOS DIVERSOS					\$33.56
	TOTAL				\$13,722.55	\$13,722.55
CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	AUMENTO	DISMINUCION
54399	SERVICIOS GENERALES Y	1	0101	110		\$200.00

	ARRENDAMIENTOS DIVERSOS					
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0101	110		\$390.09
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1	0101	110		\$150.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS	1	0102	110		\$50.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	1	0102	110		\$500.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	1	0201	110		\$75.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	1	0201	110		\$100.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	1	0201	110		\$150.00
61104	EQUIPOS INFORMATICOS	1	0201	110		\$130.80
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1	0101	110		\$608.57
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	1	0101	110		\$360.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1	0101	110		\$225.53
54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	0101	110		\$335.80
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1	0101	110		\$250.00
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0102	110		\$50.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA	1	0102	110		\$250.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	1	0201	110		\$588.00
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	1	0201	110		\$382.00
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1	0201	110		\$350.00
54401	PASAJE AL INTERIOR	1	0201	110		\$400.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0201	110	\$442.40	
54201	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	1	0201	110	\$3,049.22	
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	1	0201	110	\$31.52	
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	1	0101	110	\$865.65	
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES	1	0101	110	\$121.68	
54503	SERVICIOS JURIDICOS	1	0102	110	\$15.00	
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	1	0102	110	\$600.00	
55799	GASTOS DIVERSAS	1	0201	110	\$175.95	
51101	SUELDOS	1	0101	110	\$1,118.15	
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1	0101	110	\$18.00	
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	0101	110	\$97.72	
54301	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES	1	0101	110	\$46.25	
54302	MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHICULOS	1	0101	110	\$50.50	
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0102	110	\$124.19	
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	1	0101	110		\$116.85
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	1	0101	110		\$387.93
54314	ATENCIONES OFICIALES	1	0101	110		\$108.85
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0101	110		\$64.12
54114	MATERIALES DE OFICINA	1	0101	110		\$42.14
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1	0102	110		\$299.09
54114	MATERIALES DE OFICINA	1	0102	110		\$241.46

51103	AGUINALDOS	1	0201	110	\$1,038.14	
54114	MATERIALES DE OFICINA	1	0201	110		\$150.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1	0201	110		\$100.00
54304	TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS	1	0201	110		\$385.14
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	0201	110		\$300.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	1	0201	110		\$53.00
TOTAL					\$7,794.37	\$7,794.37

UNIDAD PRESUPUESTARIA: INVERSION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO : INVERSION DESARROLLO LOCAL ISDEM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL

CODIGO	CONCEPTO	FF	LINEA	FR	INGRESOS	EGRESOS
61699	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	1	0302	111		\$16,336.08
61603	DE EDUCACION Y RECREACION	1	0302	111	\$16,000.00	
61606	ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	1	0302	111	\$ 9,000.00	
61607	DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	1	0302	111		\$10,000.00
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	1	0502	111	\$1,336.08	
TOTAL					\$ 26,336.08	\$ 26,336.08

Dicha reforma entrará en vigencia a partir de esta fecha. COMUNIQUESE

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto, "**Conformación y Balastado de Calles Principales del Cantón Los Gramales Caserío El Centro y Palestina**" por lo que se hace necesario contratar al formulador de la Carpeta Técnica, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta Técnica del proyecto "**Conformación y Balastado de Calles Principales del Cantón Los Gramales Caserío El Centro y Palestina**", por libre gestión, al Técnico Roberto Carlos Saldaña Masin, por un monto de \$914.02, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto, "**Conformación y Balastado de Calles Principales del Cantón El Zapote Caseríos Las Victorias, El Carmen, Sifon y Las Trincheras**", por lo que se hace necesario contratar al formulador de la Carpeta Técnica, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta Técnica del proyecto "**Conformación y Balastado de Calles Principales del Cantón El Zapote Caseríos Las Victorias, El Carmen, Sifon y Las Trincheras**", por libre gestión, al Arq. Milton Trinidad castro Ruiz, por un monto de \$1,313.56, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto, "**Conformación y Balastado en el Cantón Agua Caliente La Chacra, Los Navarro y Zona Urbana de Colonias El Palmar, Los Rosales y Santa Emilia**", por lo que se hace necesario contratar al formulador de la Carpeta Técnica, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta Técnica del proyecto "**Conformación y Balastado en el Cantón Agua Caliente La Chacra, Los Navarro y Zona Urbana de Colonias El Palmar, Los Rosales y Santa Emilia**", por libre gestión, al Ing. Manuel Ernesto Landaverde Álvarez, por un monto de \$1,505.39, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

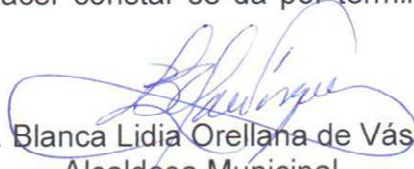
ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto, "**Conformación y Balastado En Los Cantones Cerro Alto y Las Flores** ", por lo que se hace necesario contratar al formulador de la Carpeta Técnica, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta Técnica del proyecto "**Conformación y Balastado En Los Cantones Cerro Alto y Las Flores** ", por libre gestión, al Ing. Manuel Ernesto Landaverde Álvarez, por un monto de \$1,003.71, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se ha iniciado el procedimiento establecido por dicha ley, para el proyecto, "**Conformación y Balastado En Los Cantones Suquiat, Plan De Amayo y El Castaño**", por lo que se hace necesario contratar al formulador de la Carpeta Técnica, por tanto **ACUERDA:** adjudicar la formulación de la carpeta Técnica del proyecto "**Conformación y Balastado En Los Cantones Suquiat, Plan De Amayo y El Castaño**", por libre gestión, al Técnico Roberto Carlos Zaldaña Masin, por un monto de \$1,166.24, se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que notifique sobre la Adjudicación.- comuníquese.

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal de Caluco en uso de las facultades legales otorgadas por el código Municipal Y La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al observar que el Turicentro Municipal Shutecath, no cuenta con una barda perimetral, razón por la cual les es más fácil el ingreso de personas antisociales, por lo que se hace necesario la instalación de dicha barda perimetral, el por lo que se hace necesario priorizarlo, por tanto **ACUERDA:** Priorizar el proyecto "**Colocación De Barda Perimetral En Turicentro Shutecath**" por libre gestión, y se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, de esta Alcaldía, para que

mande las invitaciones para la selección del formulador de dicho proyecto y también a seguir los trámites correspondientes de la LACAP, comuníquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente sesión y acta que firmamos



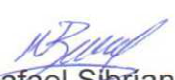
Licda. Blanca Lidia Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



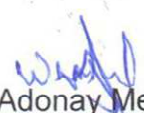
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrian Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



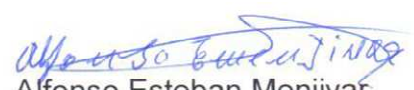
Julissa Jackeline Leonor
Regidor Suplente



Nelson Heriberto Juárez
Regidor Suplente



Margarita Haydee Hernandez de Ramos
Regidor Suplente



Alfonso Esteban Menjivar
Regidor Suplente



Lic. Armando Antonio Rugamas G
Secretario Municipal

Se cierre el presente libro de actas y acuerdos municipales con treinta y dos actas de sesiones ordinarias, celebradas por el Concejo Municipal ocasionadas durante la finalización del periodo que termina hoy.-

Alcaldía Municipal de Caluco, Departamento de Sonsonate, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil doce.



Licda. Blanca Lidja Orellana de Vásquez
Alcaldesa Municipal



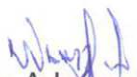
Prof. Marcela Beatriz Alvarado de Delgado
Sindica Municipal



Sra. Iris Marisela Molina Cruz
Primer Regidor



Nicolás Rafael Sibrían Martínez
Segundo Regidor



Walter Adonay Melgar Jovel
Tercer Regidor



Santos Humberto Peñate González
Cuarto Regidor



Lic. Armando Antonio Rugamas G.
Secretario Municipal